TOMO 173 Montevideo, Sábado 9 de Octubre de 1948 Núm. 12586

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Estaciones de Servicio y Talleres Mecánicos de la ciudad de Artigas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de octubre de 1948.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Artigas, por el que se fijan sueldos y salarios para el personal ocupado en Estaciones de Servicio y Talleres Mecánicos de la ciudad de Artigas,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento y efectos, y devuelto que sea, archívese.

ROSSI LAURES.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS.

El Consejo de Salarios, en la reunión realizada el día 8 de julio de 1948, con la aprobación de los miembros que firman al pie de la presente, resolvió fijar los siguientes sueldos, jornales y condiciones de trabajo para los obreros y empleados ocupados en Estaciones de Servicio y Talleres Mecánicos:

Oficial Mecánico, encargado responsable, mensual, pesos 120.00.
Oficial Mecánico, por hora, $ 0.55.
Medio Oficial Mecánico, por hora, $ 0.45.
Aprendices prácticos de 15 a 22 años, por hora $ 0.20.
Aprendices de 16 a 22 años, por hora, $ 0.15.
Aprendices de 14 a 16 años, por hora, $ 0.10.
Oficial Chapista, por hora, $ 0.60.
Medio Oficial Chapista, por hora, $ 0.50.

Estación de Servicio:

Encargado, mensual, $ 80.00.
Engrasador, lavador y vendedor de nafta; mensual, pesos 50.00.
Peón para toda tarea mayor de 21 años; mensual, pesos 35.00.
Peón para toda tarea menor de 21 años; mensual, pesos 25.00.
Tenedor de libros y práctico escritorio; mensual, $ 65.00.
Encargado venta de respuestos; mensual, $ 65.00.
Empleado mostrador venta repuestos; mensual, $ 60.00.
Mensajero limpiador de 16 a 20 años; mensual, $ 20.00.
Mensajero limpiador de 14 a 16 años; mensual, $ 15.00.

Disposiciones generales:

El presente laudo empezará a regir a partir del 1.o de julio de 1948.

Blas A. Calvagno, Delegado del Poder Ejecutivo. — Elio Menoni, Delegado del Poder Ejecutivo. — Francisco Belzarena, Delegado patronal. — Orlando M. Arbiza, Delegado patronal. — Mario Echeverri. Delegado obrero. — Rafael Silva, Delegado obrero. — Atanasildo Machado, Inspector de Trabajo.

2

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Panaderías de Rivera (Grupo N.o 9).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de octubre de 1948.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Rivera por el que se fijan categorías y remuneraciones mínimas para el personal de Panaderías y Venta de Pan de dicho Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento y efectos; y devuelto que sea, archívese.

ROSSI LAURES.

En Rivera, a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Visto para resolución definitiva la fijación de categorías y asignaciones para el personal de Panaderías y Venta de Pan del Departamento de Rivera, Grupo N.o 9.

Resultando: Acuerdo por mayoría de sus miembros, el Consejo de Salarioh del Departamento de Rivera, constituido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1947;

RESUELVE:

Fijar las categorías que a continuación se detallan y establecer las remuneraciones mínimas siguientes:

Gerentes o Capataces Generales: Jornal diario	$	5.80
Encargados Sucursales: Sueldo mensual	"	100.00
Amasador o Maestro de Pala: Jornal diario	"	5.00
Turnantes de Plaza Alta: Jornal diario	"	5.00
Primer Ayudante u Oficial: Jornal diario	"	4.00
Medio Oficial, Ayudante o Turnante de Plaza baja: Jornal diario	"	3.20
Maestros Factureros o Reposteros: Jornal diario	"	5.00
Ayudante Facturero o Repostero: Jornal diario	"	4.00
Maestro Galletero: Jornal diario	"	5.00
Ayudante Galletero: Jornal diario	"	3.00
Peones en General: Jornal diario	"	2.80
Tenedor de Libros: Sueldo mensual	"	125.00
Cajero: Jornal diario	"	3.00
Empleado de Mostrador, al iniciarse: Jornal diario	"	2.00
Empleado de Mostrador, al segundo año: Jornal diario	"	2.40
Empleado de Mostrador, al tercer año: Jornal diario	"	2.80
Empleado de Mostrador y media plaza interna: Jornal diario	"	3.20
Contadores de Pan, al iniciarse: Jornal diario	"	2.00
Contadores de Pan, al segundo año: Jornal diario	"	2.40
Contadores de Pan, al tercer año: Jornal diario	"	2.80
Mandaderos, hasta 18 años de edad: Jornal diario	"	0.80
Cadete de Mostrador, hasta 18 años: jornal diario	"	1.00
Aprendices del Taller, hasta 18 años de edad: Jornal diario	"	0.80
Aprendices de Factureros, hasta 18 años de edad: Jornal diario	"	0.80

Artículo 1.o Si el personal de estas Empresas, ganara mayores jornales que los fijados por este laudo, ellos no podrán ser rebajados.

Art. 2.o Los dueños de las Empresas a que se refiere este laudo, están obligados al pago de los jornales que el mismo fija a sus operarios, durante todos los días hábiles de trabajo, trabaje o no su empresa y no podrán alegar falta de materia prima.

Sólo podrán dejar de pagar los jornales referidos, en caso de huelga del personal, o caso fortuito plenamente justificado.

Art. 3.o El obrero que faltara al trabajo en día hábil, sin causa justificada, no tiene derecho al cobro de su jornal.

Art. 4.o Todo obrero que por indicación del patrón, dejara de trabajar en la función que le corresponde habitualmente dentro del establecimiento para desempeñar momentáneamente otra mejor remunerada, en este interín dejará de ganar su jornal habitual para percibir el jornal mayor que a esa función corresponde.

Art. 5.o Todo obrero que habitual o momentáneamente desempeñe dos o más funciones dentro del establecimiento, ganará su jornal habitual más el 50 o|o del jornal que corresponde al otro puesto o puestos que desempeñe.

Art. 6.o El artículo precedente comprende también al Tenedor de Libros.

Art. 7.o Las remuneraciones fijadas por el presente laudo, se comprenden para jornadas completas.

Art. 8.o Este laudo entrará en vigor el día 1.o de mayo del año 1948, quedando los patronos en la obligación de cancelar a sus obreros o empleados, todo anticipo que hasta esa fecha pudieran haber adelantado a cuenta de los posibles salarios a fijar el Consejo respectivo. Las deudas que por anticipos efectuados al obrero o empleado a cuenta de salarios fijados por el Consejo y devengados desde el primero de mayo de 1948 en adelante siempre que no alcanzara a cubrirlas con las diferencias de asignación a reintegrar los patronos, los saldos que puedan resultar de las mismas, serán amortizados por el obrero o empleado a razón de un 10 o|o sobre cada pago que efectúe el patrono, ya fueran los mismos semanales, quincenales o mensuales.

Art. 9.o El presente laudo regirá para obreros o empleados de ambos sexos.

Art. 10. Cualquier diferencia que pudiera surgir sobre la aplicación de este laudo, será sometido al Consejo de Salarios para resolverlo en definitiva y en la forma que corresponda.

Art. 11. De acuerdo con lo dispuesto por la ley 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943, elévese al Ministerio respectivo para su homologación y publicaciones de rigor.

Juan M. Briz, Delegado del Poder Ejecutivo, deja constancia qeu está en un todo de acuerdo con las remuneraciones, pero discorde en la parte referente a la retroactividad por entenderla suficiente desde el día primero de agosto del corriente año.

Aureliano Ferreira, Delegado del Poder Ejecutivo, votó la retroactividad al primero de mayo: I) Por que desde esa fecha quedó este Consejo en condiciones de laudar para este gremio, y si no lo hizo fué debido a reiterados pedidos de los patronos, que buscaban un entendimiento, primero con el Ejecutivo y luego con sus obreros, a lo cual no llegaron. II) Por la abundante documentación que tienen los obreros en su poder —y de la cual el Consejo está enterado— que acredita diversos acuerdos entre obreros y patronos sobre anticipos a cuenta de jornales a fijarse por este Consejo.

Frente a lo expresado no votar esta retroactividad sería a mi criterio, no proceder con equidad y crear situaciones angustiosas a los obreros que quedarían en calidad de deudores de sus patrones.

Elvaro E. Arzeno. Delegado patronal. Deja constancia que: está discorde por juzgar que son muy elevados los jornales adoptados que aumentan en un promedio de 20 o|o sobre lo que perciben actualmente los obreros de la industria del pan y anexos, cuyos patronos tienen limitada su libertad de comerciantes, desde que los poderes públicos les entregan harina en cantidad determinada y les imponen precio de venta fijo para el pan que elaboran.

Respecto a la retroactividad laudada, solicitamos sea anulada, apelando ante el Poder Ejecutivo, porque es contraria a lo que establece la Constitución y el Código Civil, que no admiten leyes con efectos retroactivos. Si bien al artículo 19 de la ley número 10.449 en su párrafo segundo faculta a los Consejos a dar a sus laudos vigencias en la fecha que la señale, el párrafo tercero a su vez, los autoriza a darle vigencia 30 días después de dictado el laudo. Si el legislador hubiera querido establecer la retroactividad de un laudo, lo hubiera expresado con la misma claridad que establece el artículo 19 en donde dice (textual) "la tarifa entrará en vigencia treinta días después de su publicación".

Además, todas las leyes que en circunstancias de excepción fueron dictadas con efectos retroactivos, en su texto se establece la fecha clara de su retroactividad.

Miguel Guixe y José del Campo, Delegados de empleados y obreros, dejan constancia de que aspiraban que la retroactividad alcanzara hasta el 1.o de marzo de 1948, por razones de que por promesas escritas de los patronos, los anticipos sobre salarios a fijar el Consejo, los venían efectuando en su mayor parte, desde el 30 de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, como consta en los comprobantes que obran en poder de los mismos, aclarando a la vez que al tener andamiento el pedido de anulación planteado por el señor Delegado patronal harán uso de dichos comprobantes, para resolver en definitiva lo que corresponda.

8

Resolución. Se aprueban los laudos del Consejo de Salarios para los Talleres Mecánicos y personal de Agua Tónica S. A. de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de octubre de 1948.

Vistos los laudos dictados por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria de Tacuarembó, por los que se fijan categorías, salarios mínimos y condiciones de labor para el personal de Talleres Mecánicos, Estaciones de Servicios y Talleres de Recauchutaje y Empresas de Transportes, y para Fábrica "Agua Tónica Paso de los Toros S. A.", del referido Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentados los laudos de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos, y devuelto que sea, archívese.

ROSSI LAURES.

LAUDO DEL CONSEJO DE SALARIOS QUE COMPRENDE A TALLERES MECANICOS, ESTACIONES DE SERVICIOS, TALLERES DE RECAUCHUTAJE Y EMPRESAS DE TRANSPORTES.

A) Talleres Mecánicos

Jefe de Taller. — Sueldo inicial $ 175.00, con aumentos de $ 5.00 mensuales, por año, hasta llegar al sueldo de $ 200.00.
Oficial Mecánico Especializado. — Sueldo inicial 155.00 pesos, con aumentos de $ 5.00 mensuales, por año, hasta el sueldo de $ 180.00 mensuales.
Oficial Mecánico General. — Sueldo inicial $ 125.00, con aumentos de $ 5.00 mensuales, por año, hasta el sueldo de $ 150.00 mensuales.
Medio Oficial Mecánico. — Sueldo inicial $ 100.00 con aumentos de $ 5.00 mensuales, por año, hasta llegar al sueldo de $ 125.00 mensuales.
Oficial Pintor. — Sueldo mensual $ 160.00, con aumentos de $ 5.00 mensuales, por año, hasta el sueldo de pesos 185.00 mensuales.
Medio Oficial Pintor. — Sueldo inicial $ 110.00, con aumentos de $ 5.00 mensuales, por año, hasta el sueldo de $ 135.00 mensuales.
Oficial Chapista Soldador. — Sueldo inicial $ 160.00, con aumentos de $ 5.00 mensuales, por año, hasta el sueldo de $ 185.00 mensuales.
Medio Oficial Chapista Soldador. — Sueldo inicial 110.00 pesos, con aumentos de $ 5.00 mensuales, por año, hasta el sueldo de $ 135.00 mensuales.
Oficiales Torneros. — Sueldo inicial $ 155.00, con aumentos de $ 5.00 mensuales, por año, hasta el sueldo de $ 180.00 mensuales.
Medio Oficial Tornero. — Sueldo inicial $ 110.00, con aumentos de $ 5.00 mensuales, por año, hasta el sueldo de $ 135.00 mensuales.
Aprendices. — Son Aprendices los operarios que están iniciando los conocimientos prácticos del oficio. Al ingreso el Aprendiz sin conocimiento del trabajo percibirá el jornal de $ 1.50, con aumentos de $ 0.50 diarios, por año, hasta llegar a la categoría de Medio Oficial. Los patronos proporcionarán a los Aprendices que egresen del taller, a cualquier título, un certificado con la constancia del tiempo trabajado, debiendo el operario presentar ese certificado al pasar de un taller a otro. Los Aprendices no podrán ser estacionados solamente en un tipo de trabajo, salvo en los casos que así lo soliciten. Los Aprendices menores de 17 años no podrán realizar trabajos pesados, como cargas y descargas de materiales, ni tareas que puedan afectar la salud física.

B) Estaciones de Servicio y Talleres de Recauchutaje

Encargado. — Sueldo inicial $ 125.00, con aumentos de $ 5.00 mensuales, por año, hasta el sueldo de 150.00 pesos.
Vendedor. — Sueldo inicial $ 70.00, con aumentos de $ 5.00 mensuales, por año, hasta el sueldo de $ 100.00 mensuales.
Sereno-Vendedor. — Sueldo inicial $ 70.00, con aumentos de $ 5.00 mensuales, por año, hasta el sueldo de $ 100.00.
Engrasador o Lavador. — Sueldo inicial $ 4.00 por día, con una asignación en caso de no ser obrero a jornal, de $ 100.00 mensuales.
Oficial Gomero. — Sueldo inicial $ 160.00 mensuales, con aumentos de $ 5.00 mensuales, por año, hasta el sueldo de $ 185.00.
Medio Oficial Gomero. — Sueldo inicial $ 110.00, con aumentos de $ 5.00 mensuales, por año, hasta el sueldo de $ 135.00 mensuales.

C) Empresas de Transportes:

Choferes de Camiones Departamentales. — Sueldo inicial $ 125.00, con aumentos de $ 5.00 mensuales, por año, hasta el sueldo de $ 150.00.
Conductores de Omnibus. — Sueldo inicial $ 125.00, con aumentos de $ 5.00 mensuales, por año, hasta el sueldo de $ 150.00 mensuales.
Choferes de Semi-remolques Tortón y Acoplados. — Sueldo inicial $ 160.00, con aumentos de $ 5.00 mensuales, por año, hasta el sueldo de $ 185.00 mensuales.
Ayudante de Chofer. — Sueldo inicial $ 100.00, con aumentos de $ 5.00 mensuales, por año, hasta el sueldo de $ 125.00 mensuales.
Guarda de Omnibus. — Sueldo inicial, $ 100.00, con aumentos de $ 5.00 mensuales, por año, hasta el sueldo de $ 125.00 mensuales.
Peón. — Sueldo $ 85.00. Por día o a jornal, $ 3.50.
Conductores de Autos. — Sueldo mensual $ 90.00, con aumentos de $ 5.00 mensuales, por año, hasta el sueldo de $ 115.00 mensuales.

Categorías comunes a las Secciones A), B) y C)

Tenedor de Libros. — Sueldo inicial $ 150.00, con aumentos de $ 10.00 mensuales, por año, hasta $ 200.00.
Auxiliar de Escritorio. — Sueldo inicial $ 80.00, con aumentos de $ 10.00 mensuales, por año, hasta el sueldo de $ 100.00 mensuales.

Disposiciones Generales

1.o El obrero que desempeñe varias funciones, ganará de acuerdo a aquella mejor remunerada.
2.o La hora extra se pagará doble.
3.o Para la fijación de sueldos o jornales, de las categorías no incluídas en este laudo, correspondientes a actividades objeto de otros laudos, se estará a los sueldos o jornales establecidos en los laudos respectivos.
4.o A los efectos de los aumentos establecidos por este laudo, se tendrá en cuenta el tiempo trabajado por cada empleado u obrero, hasta la fecha, y el sueldo que debe percibir será el resultante del inicial más los años de trabajo en la o las Empresas con los aumentos respectivos.
5.o A los efectos de cálculo de jornal diario, se dividirá el sueldo mensual por 25 jornadas o 200 horas.
6.o Para la Sección C) la alimentación y alojamiento será por cuenta de la Empresa.
7.o Los sueldos y salarios mínimos se fijan con retroactividad al 1.o de marzo de 1948.
Tacuarembó, 23 de agosto de 1948.

Doctor Latino A. Leira, Presidente. — Profesor Bautista Ochoteco, Delegado del Poder Ejecutivo. — Diego Catalogne Herrán, Delegado patronal. — Luis Buttini y Pedro T. Márquez, Delegados obreros. — David F. Benavides, Secretario.

LAUDO PARA EL GRUPO N.º 9 (INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION) QUE COMPRENDE AL PERSONAL DE "AGUA TONICA S. A.".

El Consejo de Salarios, instituído para la Industria y el Comercio del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con lo preceptuado por la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

RESUELVE:

1.o Fíjanse las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal que trabaja en "Agua Tónica Sociedad Anónima" (Sección Paso de los Toros), de acuerdo a lo que se establece seguidamente:

A) Sección Escritorio. (Sueldos mensuales)

Gerente: Sueldo $ 300.00.
Secretario o Ayudante de Escritorio: Sueldo $ 140.00.

B) Sección Reparto. (Sueldos mensuales)

Repartidor: Sueldo $ 180.00.
Ayudante: Sueldo $ 70.00.

C) Sección Laboratorio. (Sueldos mensuales)

Encargado: Sueldo $ 200.00.
Ayudante: Sueldo $ 120.00.

D) Sección Máquinas. (Sueldos mensuales)

Encargado: Sueldo $ 150.00. (Jornal $ 6.00).
Oficiales: Sueldo $ 137.50. (Jornal $ 5.50).
Medios Oficiales: Sueldo $ 120.00. (Jornal $ 4.80).
Ayudantes: Sueldo $ 95.00. (Jornal $ 3.80).

E) Sección Lavado de Botellas

Encargado: Sueldo $ 125.00. (Jornal $ 5.00).
Lavador: Sueldo $ 87.50. (Jornal $ 3.50).
Peón: Sueldo $ 78.75. (Jornal $ 3.15).

F) Sección Etiqueta

Encargado: Sueldo $ 87.50. (Jornal $ 3.50).
Etiquetador: Sueldo mensual $ 75.00. (Jornal $ 3.00).

G) Sección Revisadores

Encargado: Sueldo mensual $ 150.00. (Jornal $ 6.00).
Ayudante: Sueldo mensual $ 87.50. (Jornal $ 3.50).

H) Sección Carpintería

Encargado: Jornal $ 6.50.
Oficial Especializado: Jornal $ 6.00.
Oficial Armador: Jornal $ 6.00.
Medio Oficial: Jornal $ 4.50.
Ayudante: $ 3.50.

Sereno: Sueldo mensual $ 95.00.

2.o Los sueldos y demás condiciones estipuladas en este laudo, regirán desde el 1.o de enero de 1948.

Tacuarembó, 23 de agosto de 1948.

Doctor Latino A. Leira, Presidente. — Profesor Bautista Ochoteco, Delegado del Poder Ejecutivo. — Diego Catalogne Herrán, Delegado patronal. — Luis Buttini y Pedro T. Márquez, Delegados obreros. — David F. Benavides, Secretario.

4

Resolución. Se hace una declaración respecto a la expedición de certificados de licencias estipulada en un convenio de la industria de la construcción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948. — Número 80|948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la situación en que se encuentra el personal comprendido en el convenio de 21 de novimbre de 1947 frente a la ley de 17 de diciembre de 1945.

Resultando: I) La Liga de la Construcción entiende que no procede la expedición de los certificados en el período 9 de abril-21 de noviembre de 1947.

II) La Comisión Especial de Licencias no logró en definitiva aunar criterio pues el sector patronal de la misma apoya la posición de la Liga de la Construcción, mientras las delegaciones de los trabajadores se expiden en el sentido de que deben extenderse los certificados de licencias por ese período.

III) El Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y el Director General del Organismo entienden que para los grupos disidentes el conflicto terminó el 21 de noviembre, con la firma del convenio, y que, con arreglo a ello —por haber subsistido la huelga hasta ese momento— debe resolverse el problema con arreglo a las determinaciones de la ley N.o 10.684 y su reglamentación. Dicha posición no es compartida por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno.

IV) El señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno luego de desarrollar la redacción del convenio de 21 de noviembre de 1947, concluye que tuvo por finalidad la de terminar un conflicto existente en aquél momento, reconociendo que para aquellos gremios existía estado de huelga; que el convenio de 9 de abril no pudo liquidar la huelga en esos gremios y que para lograrlo fué menester la firma de esa nueva convención.

Considerando: El Poder Ejecutivo comparte las conclusiones del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y del Fiscal de Gobierno de 2.o Turno por entender que la minoría disidente, integrada por gremios perfectamente determinados dentro de actividades de la construcción, fué contemplada recién, el 21 de noviembre; la no aceptación de los términos del convenio por los grupos en él comprendidos, imponía la paralización de las obras en el momento que correspondía la intervención de ese personal aún en huelga, y conspiraba contra la propia solución arbitrada el 9 de abril.

Por ello, para los gremios disidentes, cabe aceptar, teniendo en cuenta la realidad del problema, que la huelga terminó con la fecha del segundo convenio.

Por tales fundamentos; y

Atento a lo que previene el artículo 4.o de la ley número 10.684 de 17 de diciembre de 1945.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que corresponde computar el período 9 de abril - 21 de noviembre de 1947 para el personal comprendido en el convenio de 21 de noviembre de 1947 a los efectos previstos en la ley N.o 10.684 de 17 de diciembre de 1945.

2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

TRIBUNAL EXTRAORDINARIO

Montevideo, 4 de octubre de 1948

Cítase a las personas que se enumeran subsiguientemente por orden alfabético y cuyos nombres y apellidos, número de expediente y de resolución respectivos se expresan, para que concurran a las Oficinas del Tribunal Extraordinrio con sede en el Palacio Legislativo, dentro del tercer día hábil a partir de hoy, a fin de oir providencia bajo apercibimiento de dárseles por notificados con arreglo a la reglamentación pertinente.

A—B—C

Artigas José G. 2220|10.338. Abreu Miguel A. 489|Sent. Alfaro Pedro P. 611|Sent. Amoroso José L. E. 1204|Cert. Arcos González Eusebiio 1359|Cert. Anders Dufourcet Juan 2219|Sent. Ariza Edmundo S. 1623|10.641. Berasain José F. 343|Dict. Barbero Exequiel J. 593|10.355. Benturini Angel B. 1139|10.152. Brune Elbio 1658|9.254. Burgueño Oscar 405|Dict. Collazo Fernández 2415|10.560. Cepeda José G. 294|Cert. Casalla Canals Carlos A. 589|10.510. Chaves José P. Militar, 8|10.671.

D—E—F

De Vita María 2075|10.631, Díaz Félix 2158|10.435, Díaz Pablo 993|10.546, Dell Acqua Vieytes Macedonio 1144|10.379, De Tezanos Carlos 1683|10.558. Escoutto de Almeida Leonel, Militar, 52|Sent. Fernández Simonet Manuel 197|Sent. Figueira Manuel 810|Sent. Ferrando José A. 81|Dict., Fagúndez Viera Antonio 1682|10.511. Faget Vives Dagoberto M. 420|Sentencia.

G—H—I

García R. Pura 2201|10.436. Gambini Juan M.a 2506|10.652. Giribaldi Alberto 1325|10.670. Galdós Francisco M. 1107|Sent., Gama Juan A. 1547|Sent. González Mesa María J. 811|Dict. Hardoy Raúl 1187|Cert., Heguy Juan C. Causahabiente de, 855|10.350. Hertz Nicolás 1431|10.589. Indarte Esteban V. 802|Sent. Izuibejeres Rodríguez Juan A. 1774|10.703.

L—M—N

López José M. 2169|Cert. Lois Alfredo 1022|10.371. Lambrechts Alfredo 1992|10.689. Labandera Ernesto, causahabientes de, 1378|Int. Lanzani Oscar 109|Sent. Martínez Pastrana Eduardo 1861|10.559. Martínez Roque 2149|10.628. Martínez Albin Milton C. 2166|10.438. Mongabur Gabriel 344|Int. Machado Rufino 1662|Sent. Milhas Bernardo, causahabientes de, 1307|10.588. Macedo Claudio 1849|10.337. Mesa Pablo 2207|10.683. Monegal Alberto B., Militar, 214|Sent. Martínez Vázquez Máximo 642|Liquidación. Menéndez Severino 2156|Cert. Núñez Silva Donato 2133|10.336. Netto Raúl M. 2244|10427.

O—P—R

Otero Mendoza Fernando 2147|Sent. Pereira Amadeo 7|Sent. Pellejero Juan 574|Sent. Pérez Morales Carlos M.a 579|Sent. Pereira Marcos 790|Sent. Paz Márquez Manuel R., causahabientes de, 2127|Cert. Picón Warnes Ricardo, Militar, 219|10.485, Pegorraro de Cardozo Margarita 732|10.663, Perfumo Martín R. 1766|10.380, Porley Rodríguez Adrian 744|10.591, Perurena Gómez Isidoro 216|Liquidación. Rodríguez Guillermo 577|Sent. Rovira José 64|Dict. Rodríguez Britos Julio 452|Dict. Roselli Carlos 1660|10.380, Richieri Pablo 182|10.575. Rodríguez de Rebollo Petrona 2862|10.620. Requena Bermúdez Pedro 2131|Sent.

S—T—U

Sande Amaro 1877|10.666, Spinelli Bonino José M. 2153|10.347, Sáenz Lacueva Dehomar, causabiente de, 674|Sent. Seisa Emilio 955|Sent., San Martín Vázquez Antonio 2130|Cert., Silva Vicente 1404|Sent. Serra Salvador 558|10.537, Silva Barboza Martín, Militar, 170|Sent. Tártaro Juan J. 1751|Sent. Trinidad Remigio, Militar, 26|Cert. Tajes Leopoldo, causahabientes de, 122|Dict., Uriarte Rocca Artigas L. 1817|10.675.

V—W

Vila Alejandro U. 1505|Sent. Velazco Hermenegildo 2861|10.621, Varela Manuel 1363|Sent. Wolkmann Strein Otto 1671|Cert., Weidemann Alejandro 1560|10.690. — Luis Pareja Guani, Secretario Actuario.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 30 de Setiembre de 1948.

1—Aprobar los Estatutos de la "Sociedad de Fomento Rural de Progreso", con sede en el Departamento de Canelones y concederle la personería jurírica que solicita. — (Carpeta 3052|948).

—Idem, ídem, reformados de la "Asociación de Instaladores Sanitarios del Uruguay", con sede en esta Capital y declarar que dicha Entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida. — (Carpeta 945|926).

3—Idem, ídem, ídem del "Instituto de las Hermanas de San Francisco de Asis", con sede en esta Capital, —con la nueva denominación de "Instituto o Asociación de las Hermanas Hijas de San Francisco de Asis— (Hermanas Capuchinas), con sede en esta Capital y declarar que dicha Entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida. — (Carpeta 944|926).

4—Nómbrase para ocupar el cargo de Vigilante 1.o de la Colonia Educacional de Menores, al señor Francisco Zacarías Castiglia Marenales. — (Carpeta N.o 290|948).

5—Autorízase al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados para designar Visitadora Social en esa Institución, a partir del 1.o de Marzo corriente, y con $ 90.00 mensuales, a la señorita Delia Bedaria Balestra. — (Carpeta 1700|937).

6—Declárase con la antigüedad del 3 de noviembre de 1947, el nombramiento efectuado por resolución del Poder Ejecutivo de 7 de mayo próximo pasado, a favor del señor Angel Manuel Cosimini Paes, para ocupar interinamente el cargo de Ayudante del Hogar Rural de Florida, dependiente del Consejo del Niño. — (Carpeta 173|947).

7—Autorízase a la Dirección General del Registro del Estado Civil, para abonar a su funcionario señor Julio César Fraga, la suma de $ 140.00, como reintegro de gastos extraordinarios que debió afrontar mientras estuvo a cargo de la Contaduría y Tesorería de ese Instituto. (Carpeta 83|947).

8 y 9—Acéptase la renuncia presentada por el señor Enrique Laitano, del cargo de Encargo de Comedor, dependiente del Instituto N. de Alimentación.

10—Idem, ídem, ídem, por D. Julia M. de Peluffo, del cargo de Serena del Albergue de Menores N.o 2.

11—Créase una Comisión Honoraria con el cometido de redactar un anteproyecto de Decreto, por el que se autorice a importar directamente el material necesario para el funcionamiento de los servicios públicos encargados de realizar trabajos fotográficos, radiográficos, cinematográficos y afines y talleres de la misma naturaleza destinados al servicio de diarios, periódicos y revistas y establécese la forma en que será integrada la misma. — (Carpeta 2504|948).

12—Autorízase a esta Secretaría de Estado para disponer del $ 140.00, con destino a abonar lo que adeuda al diario "La Tribuna Popular", por publicación de un aviso relacionado con actos culturales infantiles en Parques Públicos. — (Carpeta 233|946).

13—Idem, ídem, ídem, ídem, $ 170.00 con destino a abonar lo que adeuda al diario "La Razón" por publicación de un aviso similar al que se refiere la anotación anterior. — (Carpeta 2223|943).

14—Idem, ídem, ídem, ídem, $ 125.00, con destino a abonar lo que adueda al diario "El Bien Público", por publicación de un aviso similar al que se refiere la anotación anterior.

15—Disponer que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal, por pesos 1.320.00, con destino al pago de los haberes adeudados a las señoras María Celia López de Capra y Libera Scorza de Bossi y disponer igualmente, que la misma Contaduría, incluya en la Relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1947, la suma de $ 720.00, saldo del importe total adeudado a las mismas, por igual concepto, por el Ejercicio 1947. — (Carpeta 173|943).

16— Autorízase a la Universidad del Trabajo del Uruguay, para adquirir prescindiendo del llamado a licitación, aparatos y útiles destinados a equipar su laboratorio de Física, por $ 9.822.10, en las firmas "Fco. Alonso Adami" $ 6.780.10) y "Standard Science Supply Co.", de Estados Unidos de América ($ 3.042.00). — (Carpeta 110|947).

17—Autorízase a la Facultad de Odontología, para adquirir un mineógrafo en la "Casa R. E. L.", por $ 350.00. — (Carpeta 92|947).

18—Autorízase al Consejo del Niño, para adquirir prescindiendo del llamado a licitación, al "Molino Nacional Ltda" de Estación Rodríguez, (San José), con destino a la Colonia de Educación Profesional de Ituzaingó, 500 bolsas de harina, al precio de $ 20.00, los cien kilogramos. — (Carpeta 123|947).

19—Autorízase al Consejo del Niño, para vender al señor Luis Roig, por las sumas de $ 1.460.00 y $ 660.00, respectivamente, dos camiones pertenecientes a la Colonia de Educación Profesional, una marca Ford modelo 1931 y otro Chevrolet modelo 1929. — (Carpeta 123 de 1947).

20—Autorízase al Consejo del Niño, para disponer de $ 5.190.70, para atender el pago de los materiales para clínicas odontológicas, adquiridos a la firma Demarco y Alvarez. — (Carpeta 123 de 1947).

21—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 2.980.00, con destino a completar la ejecución de las obras convenientes para la Escuela Rural N.o 62 de Potrero Grande, Rocha. — (Carpeta N.o 3349|945).

22—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General, entregue al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, $ 24.75, con destino al pago de lo que le adeuda al señor José Forrou, por concepto de alquiler correspondiente a diciembre de 1942, en su finca que ocupa la Escuela Rural N.o 19 de San José. —(Carpeta 2536|946).

23—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para adquirir del señor Claudio Lazazzera, con destino al Museo Nacional de Bellas Artes, por $ 1.500.00, la tela intitulada "Fósiles", original del pintor italiano Giocondo Faggioni. — (Carpeta N.o 793|948).

24—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para adquirir de la casa A. Barreiro y Ramos S. A., por un total de $ 360.00, 30 ejemplares de la obra "Las Cartas de San Pablo" de Mons. Dr. Juan Straunbiger, 3.162-40.

25—Líbrase orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 1.166.42, con destino al pago de reparaciones efectuadas en edificios escolares del interior, durante junio próximo pasado. — (Carpeta 361|948).

26—Declárase que el nombramiento expedido el 4 de marzo próximo pasado, a favor del señor Luis Alberto Perfirio para ocupar un cargo en el Instituto Nacional de Alimentación, debe entenderse expedido a favor del señor Luis Alberto Igonet Munilla, según consta del certificado del Registro de Nacimiento.

27—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para adquirir del señor Antenor R. Navarrete, por $ 360.00 30 ejemplares de la obra "Historia de la Medicina en el Uruguay", original del Dr. R. Schiaffino. (Carpeta 2156|941).

28—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se autoriza a la Corte Electoral, para disponer de $ 3.360.00, que invertirá en abonar alquileres de sus oficinas, que han quedado impagos al cierre del ejercicio 1947. (Carpeta 213|1943).

29—Mensaje a la Cámara de Representantes acusando recibo al suyo que adjuntaba la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala por el señor Diputado don Eduardo Eyherachar, sobre la necesidad de dotar de Juzgado Letrado, Fiscalía y Establecimiento Carcelario a la zona Este del Departamento de Canelones. (Carpeta 3127|1948).

30—Idem a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo, que comunica las siguientes designaciones de Jueces de Paz para el Departamento de Rocha; 3.a sección judicial, señor Osmar H. Casas; 9.a sección judicial, señor Carlos M.a de Souza: 8.a sección judicial, señor Mitre Suburú Cambre. (Carpeta 21|948).

31—Idem, ídem, ídem, adjuntándole para su conocimiento y fines que estime pertinentes, las actuaciones relacionadas con la destitución del funcionario de la Administración de Correos de Canelones, señor Víctor Hugo Clavijo. (Carpeta N.o 3167|1948).

32—Idem, ídem, ídem adjuntándole a los fines que estime pertinentes, la versión de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Eyherachar, que se refiere a la necesidad de dotar de Juzgado Latrado, Fiscalía y Establecimiento Carcelario, a la zona Este del Departamento de Canelones. (Carpeta 3127|948).

33—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional le Enseñanza Primaria y Normal, por $ 1.362.50 con destino al pago de lo adeudado por el mes de julio ppdo. a la International Business Company, por arrendamiento del equipo de máquinas y otros gastos originados por la percepción del Impuesto de Instrucción Pública. (Carpeta 860|1945).

34—Desígnase para ser expropiadas cinco hectáreas propiedad del señor Pedro González, sitas en Rocha, con destino a emplazamiento de la escuela N.o 49, Rural de Vuelta del Palmar. (Carpeta 3015|944).

35—Acéptase la renuncia presentada por el señor Indalecio Secundino Núñez, del cargo de Ayudante del Hogar Rural de Florida. (Carpeta 173|1947).

36—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para disponer de $ 600.00, con destino al pago de los premios correspondientes al Concurso Anual de Pedagogía, que se citan en la respectiva resolución. (Carpeta 1198|44).

37—Resolución por la que se confirman las designaciones efectuadas por el Consejo del Niño, correspondientes al personal docente, que prestará servicios en su División de Educación. (Carpeta 184|1948).

38—Desígnase para ser expropiado un terreno propiedad de la señora Eva Odriozola de Riso, sito en la 5.a sección judicial de Soriano, con destino a ampliación de la escuela N.o 37, Granja de Santa Catalina. (Carpeta 2697|945).

39—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 14.933.20, con destino al pago de las erogaciones que en la respectiva resolución se detallan. (Carpeta 2246|1948.

40—Mensaje a la Corte Electoral, transmitiéndole el pedido de la Dirección General del Reigistro del Estado Civil, quién solicita el envío de cinco funcionarios, imprescindibles para tareas de inscripción en el Registro Cívico. (Carpeta 3139|948).

41—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 277.20, con destino a abonar al Restaurat y Bar "Jockey Club" lo que le adeuda por una comida ofrecida al intelectual brasileño Prof. Manoelito de Ornellas. (Carpeta 3954|1945).

42—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 322|54, con destino al pago de lo que le adeuda a Hoteles y Casinos Municipales "Parque Hotel por gastos de alojamiento, etc., del intelectual brasileño, señor Manoelito de Ornellas, quien por resolución del Poder Ejecutivo de 27 de Agosto ppdo., fué declarado huésped oficial del Gobierno. (Carpeta 3945|1945).

43—Idem, ídem, ídem $ 350.00, que serán entregados al ingeniero agrónomo Bernardo Rosengurtt, en carácter de contribución a los gastos que demandará su concurrencia al Segundo Congreso Sudamericano de Botánica, a realizarse en Tucumán. (Carpeta 3062|948).

44—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para reforzar por vía de transposición, en la suma de $ 1.500.00, el rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" Item 6.01. (Carpeta 131|947).

45—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se amplía en un millón de pesos ($ 1.000.000.00) v|n. la "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1942 con destino a atender los diversos gastos que demandará el traslado e instalación de la Biblioteca Nacional a su nueva sede. (Carpeta 117|947).

46—Resolución por la que se dispone que a los efectos de la inscripción en el Registro General de Poderes y para la exigencia del sellado correspondiente (leyes N.o 7649 de 23 de noviembre de 1943, artículo 28, inciso 31 y 32 y N.o 8969 de 27 de julio de 1925, artículo 9.o), considéranse poderes especiales todos aquellos otorgados para uno o más negocios determinados siempre que no abarquen la totalidad de los negocios del mandante; y generales los que atañen a todos los negocios del mismo, con la salvedad prevista por el artículo 2054 del Código Civil, parte final. Declárase que en consecuencia, corresponde hacer lugar a la reclamación interpuesta por el escribano D. Diamantino Méndez, declarando que el mandato otorgado a favor de la señora Luisa Josefa Monticelli de Morandi, debe reputarse especial, a los efectos de la aplicación del sellado correspondiente. (Carpeta 805 de 1948).

47—Líbrese orden de pago por pesos 2.050.65, a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con destino a la construcción de una plaza de deportes en la escuela N.o 68 de primer grado de Colonia Etchepare, San José. (Carpeta 3277|1946).

48—Desígnase nuevamente para ser expropiado, con destino a la Escuela Granja N.o 47 de Palmitas, Soriano, el inmueble padrón N.o 2.857, propiedad de la señora Micaela Irigaray de Lasarte. (Carpeta 1223|1937).

49—Autorízase a esta Secretaría de Estado, a contribuir con $ 100.00, al viaje de ampliación cultural que realizarán al interior del país, estudiantes del Instituto José Batlle y Ordóñez de Enseñanza Secundaria. (Carpeta 1647|1947).

50—Idem, ídem, ídem, para disponer de $ 200.00, para contribuir al viaje de estudios que realizarán estudiantes de 4.o año del Liceo Departamental de Colonia, a Buenos Aires y La Plata donde visitarán Universidades, Centros Culturales, etc. (Carpeta 1949|1941).

51—Encomiéndase una misión de carácter oficial, al Médico Asesor de la Caja de Jubilaciones y Pensioines Civiles, E. S. Públicos y Afines, doctor Julio César Benítez, con motivo de su viaje a Buenos Aires. (Carpeta 3194|1948).

52—Nómbrase para ocupar el cargo de Auxiliar 3.o de la Fiscalía del Crimen de primer turno, al señor Weber Ruben Romano. (Carpeta 1352|1946).

1—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para disponer de hasta $ 250.00, con destino a retribuir los servicios de un sereno, a razón de pesos 50.00 mensuales, durante el término que media entre el 1.o de agosto ppdo., al 31 de diciembre próximo, (Carpeta N.o 17|947).

2—Idem, ídem ídem la suma global de $ 555.00, para atender el pago de los jornales que adeuda a las personas que efectúan los trabajos necesarios para el traslado al nuevo edificio. (Carpeta 117|947).

3—Líbrese orden de pago a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por $ 9.82, con destino al pago de los pasaje que le adeuda la Dirección General de Institutos Penales. (Carpeta 29|1948).

4—Idem, ídem, ídem al Ferrocarril Central del Uruguay, por $ 102.82, con destino al pago de lo que le adeuda esta Secretaría de Estado, por pasajes girados durante Marzo ppdo. (Carpeta 25|1948).

5—Declárase que la suma de $ 170.00, autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de 7 de mayo del corriente año, debe entenderse para efectuar reparaciones en el local de la escuela N.o 16, rural del Departamento de Canelones. (Carpeta N.o 357|1948).

6—Que la Contaduría General de la Nación, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, consigne en la Dirección de Crédito Público, a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, la suma de $ 33.703.81, por concepto de expropiación de dos predios, uno de propiedad de don Francisco Montelongo y sucesión Eulogio Montelongo, por $ 14.631.02 y otro de don Juan Rocchiocioli y sucesión Josefina Riera de Rocchiocioli por $ 19.072.79, que fueron expropiados con destino a la Colonia Educativa del Trabajo. (Carpeta 254|1945).

7—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para que haga efectiva la suma de $ 38.000, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, con destino al pago de lo adeudado al señor Julio F. Martínez, por concepto de alquiler de una casa de su propiedad, utilizada como vivienda por la ex Directora de la escuela N.o 25 de primer grado de San Carlos, Maldonado. (Carpeta 1975|1948).

8 y 9—Autorízase al Instituto Nacional de Alimentación para utilizar los servicios en calidad de Peón de los Comedores de esta Capital, de D. Pablo Antonio Cardozo actual Peón del Comedor de la Ciudad de Rivera, y para sustituírlo a D. Ema Pérez de Benavídez, que desempeña iguales funciones en la Capital, ambos pertenecientes al personal secundario, no presupuestado. (Carpeta 1956|1948).

10—Resolución por la que se confirman las contrataciones de servicios realizadas por el Consejo Directivo del SODRE, a favor de las personas que en la respectiva resolución se indican, para desempeñar funciones en Radio Carmelo, Colonia. (Carpeta 419|1944).

11—Concéder tres meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a regir del 1.o de octubre corriente al Director Técnico del Departamento de Enseñanza Industrial de la Dirección General de Institutos Penales ,señor Aristóbulo Ortega. (Carpeta 739|1947).

12—Aprobar lo actuado por la Dirección General de Institutos Penales, en lo que tiene relación con los gastos efectuados para atender el consumo normal de los establecimientos de su dependencia, en razón del carácter de imprescindibles de los mismos. (Carpeta 121|947).

13—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 400.00, con destino a contribuir a los gastos del viaje de estudios que realizará un grupo de alumnos de la Facultad de Arquitectura, al Parque Lussich y al de Santa Teresa. (Carpeta 929|1942).

14—Adquirir de la Casa "A. Barreiro y Ramos S. A." diversas obras de Derecho con destino a la Biblioteca de la Sección Jurídica de esta Secretaría de Estado, por la suma total de $ 162.75.

15—Declárase que la designación efectuada por el Poder Ejecutivo en 11 de Agosto próximo pasado en favor del señor Juan José Báez, para ocupar el cargo de Auxiliar 1.o le la Fiscalía de Corte y P. G. de la Nación, importó la aceptación de la renuncia presentada por el ex titular del mismo señor Fermín Ramos. (Carpeta 4422|948).

16—Conceder dos meses de licencia con goce de sueldo, al funcionario de la Comisión C. de Educación Física, señor José Ramón Argobániz, quien integrará el grupo de Reservistas de la Marina, que se trasladará al Canadá en viaje de instrucción. (Carpeta 3257|1948).

17—Autorízase al Consejo del Niño, para utilizar con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo, los servicios del señor Luis Diconco Rodríguez, como Maestro de Música de la Colonia Educacional de Menores. (Carpeta N.o 290|1948).

18—Líbrese orden de pago a favor de la Universidad del Trabajo del Uruguay, por $ 7.839.57, a distribuirse en la siguiente forma: $ 7.573 para abonar al señor Eusebio García el saldo de la indemnización correspondiente al inmueble que le fuera expropiado, para ampliación de la Sección Agraria de la Escuela Industrial de Cerro Largo; $ 112.50, para pago de la parte de costas de cargo del Estado en el respectivo expediente de expropiación y; $ 153.12 para pago de comisiones de depósito y giro de las cantidades mencionadas. (Carpeta 709|1934).

19—Resolución por la que se dispone ratificar la inscripción de la escritura de compraventa otorgada por doña Isabel Viera de Bentancor, con sus hijos Saturnino, Pedro, Inés Toetima, Aurelia Oresta, Ada, Celestino, Eugenio, Saúl y Aquilino Bentancor Viera, el día 24 de noviembre de 1947, en el Pueblo del Carmen, ante el escribano D. Juan Gregorio González.

20—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para disponer de $ 3.200.00, con destino a sufragar los gastos de la Delegación Uruguaya que concurrirá al V Congreso Interamericano de Cirugía, a efectuarse en La Paz, Bolivia, durante octubre próximo. (Carpeta 2348 de 1948).

La Secretaría

Acuerdo del Poder Ejecutivo sobre pasividades

Acta N.o 66. — En Montevideo, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social;

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señor Eugenio Nicolini Centurín, (jubilación) $ 809.50. (Carpeta 2905 de 1948).

2—Señor Ramón Techera Salvo, (jubilación) $ 782.26. (Carpeta 184|9436).

3—Señorita Amelia Vázquez, (jubilación escolar) $ 207.00, mensuales. (Carpeta 2913|48).

4—Señora María Soraida Cabezas de Silva, (jubilación escolar) con $ 307.00, mensuales. (Carpeta 2910|38).

5—Señorita Angelina Blocona, (jubilación escolar) $ 185.00, mensuales. (Carpeta 2011|48).

6—Señora Leonor Micaela Bardier de Big, (jubilación escolar con $ 190.00, mensuales. (Carpeta 2912|48).

7—Señora Celestina Arcidiaco de Muñoz y a su hija, (pensión) con pesos 1.026.02, anuales. (Carpeta 2894|48).

8—Señora Aurelia Marcelina Dubois de Godin, (pensión) con $ 409.00. (Carpeta 897|48).

9—Señora Fermina María Gianre de Pereira, y los menores, Ercilia Edelma, Marcelo, Leon Walter, y Américo Eduardo Pereira Arribio, (pensión $ 1.226.87. (Carpeta 2899|48).

10—Señora Lorenza Rodríguez de Lucero, (pensión) $ 417.97. (Carpeta N.o 2891|48).

11—Señora Julia Gómez de Carro, (pensión) $ 840.00. (Carpeta 2997|936).

12—Declarar a los menores, Alberto Edison y Teresita Gladys Gandolfo, (pensionistas) $ 209.03. (Carpeta 2895|48).

13—Señor Carlos Francisco Pérez Vilaza, (reforma de cédula), con $ 350.33. — (Carpeta 2256|947).

14—Señora Blasina A. Pastorino de Picasso, (pensión), con $ 519.28. — (Carpeta 2890|948).

15—Señor Demetrio Ramón Píriz Carrera, (jubilación), $ 2.007.50. — (Carpeta 2909|948).

16—Señor Salvador Quintana, (jubilación), $ 1.120.72. — (Carpeta 2907 de 1948).

17—José Ramón Piedra Rodríguez, (retiro policial), $ 950.65. — (Carpeta N.o 2906|948).

18—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a los herederos que prueben su calidad de tales, que el señor José María Pagola, tuvo derecho a la jubilación solicitada con $ 127.25, y declarar asimismo, a la señora Carmen I. Gómez de Pagola, (pensionista civil), con pesos 120.00, anuales. — (Carpeta 2892|948).

2. Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, a las siguientes personas, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas:

19—Señora Mirtha Mautone de Lamothe, $ 281.50, mensuales. — (Carpeta 3676|945).

20—Señora Francisca Sánchez de Burgueño, $ 192.50 mensuales. — (Carpeta N.o 3676|945).

21—Señor Rodolfo Olivet, $ 242.50 mensuales. — (Carpeta 804|947).

22—Señor Raúl Nicora, $ 345.00 mensuales. — (Carpeta 1706|039).

23—Señora Olga Guerra de Perera, $ 205.00, mensuales. — (Carpeta 2200 de 1948).

24—Señor Bartolomé Ledesma, pesos 135.00 mensuales. (Carpeta 2201|948).

25—Señor Joaquín M. Alcaide, pesos 853.58 mensuales. — (Carpeta 2203. de 1948).

26—Señor Francisco Afraldi, $ 333.13 mensuales. — (Carpeta 1580|937).

27—Señor Roberto F. Parente, $ 208 mensuales. (Carpeta 2801|935).

28—Señor Antonio Lapella, $ 245.00 mensuales. (Carpeta 2146|948).

29—Señor José Agustín Perí, pesos 325.00 mensuales. — (Carpeta 3848 de 1944).

30—Señor Adolfo D. Valassi, $ 85.00 mensuales. — (Carpeta 2197|948).

31—Señorita Mirtha Talice Citerio, pesos 167.50 mensuales. — (Carpeta 3301 de 1942).

32—Señor Celiar J. Díaz, $ 255.00 mensuales. (Carpeta 2194|948).

33—Señor Arturo Montoro Guarch, pesos 520.00 mensuales. (Carpeta 707 de 19426).

34—Señor Enrique Fortuny, $ 295.00 mensuales. — (Carpeta 4161|942).

35—Señor Jorge E. Garmendia, pesos 627.00 mensuales. — (Carpeta 1598 de 1043).

36—Señor Héctor O. Cutinella, pesos 422.82 mensuales. — (Carpeta 3270 de 1946).

37—Señor Guillermo J. Pérez, $ 246.25 mensuales. — (Carpeta 1592|036).

38—Señor Julio C. Prin Bazzurro, pesos 352.50 mensuales. — (Carpeta 1910 de 1948).

30—Señor José P. Iriburú, $ 275.00 mensuales. — (Carpeta 2007|947).

40—Señor Benigno Rosa, $ 230.00 mensuales. — (Carpeta 1959|948).

41—Señor Alfredo Nutal, $ 145.00 mensuales. — (Carpeta 2595|947).

42—Señor Gervasio Furest Muñoz, pesos 209.83 mensuales. — Carpeta 2495 de 1944).

43—Señor Jorge Abelenda, $ 220.00 mensuales. — (Carpeta 2199|948).

44—Señorita Coloma Pons, $ 258.00, mensuales. — (Carpeta 1629|939).

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

45—Señora Rosa Olivera de Barrios, y sus hijas, (pensión) con $ 588.63. — (Carpeta 2941|948.

46—Señora Antonia Martinelli de Bermúdez, (pensión), con $ 1.214.25. — (Carpeta 3129|948).

47—Señora Catalina Lannes de Pose y a su hija, (pensión), con $ 703.94. — (Carpeta 707|943).

48—Señora Josefa A. Godoy de Biurra y a su hija, (pensión), $ 471.15. — (Carpeta 2943|948).

49—Señora Tula Yurramendi de Pedragosa y a sus hijos, (pensión), con pesos 617.23. — (Carpeta 2437|940).

50—Señora María Amanda Meza de Bonilla. (pensión), con una asignación de $ 416.58. — (Carpeta 2942|948).

51—Señora Amanda C. Ambrosoni de Corleto y a sus hijas, (pensión), $ 625.33 — (Carpeta 2945|948).

52—Señorita María Armand Ugón Rivoir, (jubilación), $ 1.985.20. — (Carpeta 2949|948).

53—Señor José Piagnari, (jubilación) $ 951.20. — (Carpeta 2844|948).

54—Señor Tomás Rodríguez Trias, (jubilación), $ 749.50. — (Carpeta número 2947|948).

55—Señor Nicanor Castro Díaz, (reforma de cédula), $ 2.194.54. — (Carpeta 411|938).

56—Señor Justo Correa Motta, (reforma de cédula), $ 726.50. — (Carpeta 2948|948).

57—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para liquidar en la lista de Menores y Pensionistas Civiles, la suma de $ 34.50 a favor de la señorita María Zavalio Labandera, debiendo suspenderse el gravamen impuesto, según consta en la resolución respectiva. — (Carpeta 893|930).

4.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas:

58—Señora Alba Castro de Dagnino, $ 309.50 mensuales. — (Carpeta 2125 de 1948).

59—Señor Juan Moncalvi, $ 121.50, mensuales. — (Carpeta 2193|948).

60—Señor Leocadio José Dauria, pesos 356.50 mensuales. — (Carptea 2780 de 1927).

61—Señor Carlos H. Gallo, $ 145.00 mensuales. — (Carpeta 2438|948).

62—Señora María Josefina Telelchea de Gómez. $ 372.00 mensuales. — (Carpeta 3945|941).

63—Señor Octaviano Onoribaldo Piedra $ 267.00 mensuales. — (Carpeta 2493 de 1940).

64—Señor Aurelio Cabrera, $ 648.50 mensuales. — (Carpeta 2442|948).

65—Señorita Amelia Píriz MacColl, pesos 220.00 mensuales. — (Carpeta 4014 de 1944).

66—Señor Hugo Idoyaga, $ 305.00 mensuales. — (Carpeta 2296|947).

67—Señor José Carlos García Puyol, $ 390.00 mensuales. — (Carpeta 2587 de 1948).

5.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

68—Señora Amanda Caballero de Curbelo, (pensión), $ 430.66. — (Carpeta 217|946).

69—Señora Pilar López de Corbalán, (pensión), $ 480.00. — (Carpeta 674 de 1943).

70—Señora Margarita Cirila Arroyo de Elichiry, (jubilación escolar), con pesos 175.00 mensuales. (Carpeta 3105|948).

71—Señor Antonio Claudio Illich Bonfiglio, (jubilación), con $ 1.440.00. (Carpeta 3123|948).

6.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, a las siguientes personas, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas:

72—José Aquistapace, $ 533.00 mensuales. — (Carpeta 2456|948).

73—Señor Enrique Ferrari, $ 300.00 mensuales (Carpeta 2502|948).

74—Señorita María J. Laporte Tafernaberry, $ 287.50 mensuales. — (Carpeta 1130|938).

75—Señor Hérmes Sosa, $ 292.57 mensuales. — (Carpeta 2554|943).

76—Señor Gilberto Demaestri, $ 190 mensuales. — (Carpeta 2432|948).

7.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

77—Señora Maura Pereyra de Rodríguez, (pensión), $ 379.50. — (Carpeta N.o 2933|948).

78—Señora Elvira Belloni de Castro, (pensión), $ 463.90. — (Carpeta 2939 de 1948).

79—Señora María Teresa Morasca de Cornú y a su hija, (pensionistas), pesos 2.296.80. — (Carpeta 314|939).

80—Señora Rosaura Cruz de Carrero y a su hija, (pensión), con $ 120.00. — (Carpeta 378|937).

81—Señora Arlinda Fernández de Vasconcellos e hijas, (pensionistas), con pesos 1.068.07. — (Carpeta 311|941).

82—Señora Julia Pereyra de Rodríguez e hijos, (pensión), con $ 528.47. — (Carpeta 3493|945).

83—Señora Evarista Colmán de Saez e hija, (pensión), con $ 653.86. — Carpeta 1231|937).

84—Señora Isolina Techera de Lagreca e hijos, (pensión), con $ 435.30. — Carpeta 3940|939).

85—Señora María Castello de Papa, e hija, (pensión), $ 508.89. — (Carpeta N.o 2965|948).

86—Señora Sara Juanicó de Ocampo, (reforma de cédula), $ 806.21. — (Carpeta 1761|935).

87—Señora Angelita Morales de Villar e hija, (pensión), con $ 539.85. — (Carpeta 2940|948).

88—Señora Luz Clara Vázquez de Carámbula, e hija, (pensión), con $ 611.54. — (Carpeta 2936|948).

89—Señora Petrona Ureta de Pereyra, e hijo, (pensión), con $ 240.00 — (Carpeta 2896|948).

90—Señora Señorina da Costa de Valdivia, e hijas, (pensión), con $ 321.80. — (Carpeta 2996|948).

91—Señora Dominga Raquel Migliani de Villalba, e hijas, (pensión), $ 381.59. — (Carpeta 885|946).

92—Señora Etelvina Gómez Porto de Sciarovello, e hijas, (pensión), $ 369.10. (Carpeta 2934|948).

93—Señor Beltrán Ferreyra Graceis, (jubilación), $ 645.50. — (Carpeta 2901 de 1948).

94—Señor Salvador Homobono Garbarino Queirolo, (jubilación), con pesos 2.668.81. — (Carpeta 2900|948).

95—Señor Félix Fatalini, (jubilación), $ 853.36. — (Carpeta 2902|948).

96—Señor Pedro Celestino Leitón Larrosa, (jubilación), $ 617.50. — (Carpeta N.o 3125|948).

97—Señor Gabino Rafael Licio Acosta, (jubilación), $ 268.53. — (Carpeta 2982 de 1948).

98—Señor Rómulo Dalmao González, (jubilación), 481.84. — (Carpeta 2986 de 1948).

99—Señor Juan Camilo Garibotto Aguerre, (jubilación), $ 912.94. — (Carpeta N.o 2991|948).

100—Señor José María Ríos, (jubilación), $ 453.85. — (Carpeta 3162|948).

101—Señor Jesús Gómez Pérez, (jubilación), $ 886.91. — (Carpeta 2990 de 1948).

102—Señor Rafael Castagnet Herrero, (jubilación), $ 1.016. — (Carpeta 2987 de 1948).

103—Señor Umberto Mario Menza Arrón, (jubilación), $ 1.120.65. — (Carpeta 3130|948).

104—Señor Alejo Beracochea Ojeda, (jubilación), $ 501.94. — (Carpeta 2953 de 1948).

105—Señor Raúl Marroche, (jubilación), $ 672.89. — (Carpeta 3135|948).

106—Señor Gregorio Urbano Ramírez, (jubilación), $ 1.005.81. — (Carpeta N.o 2950|948).

107—Señor Aniceto Rito Chapper Molina, (jubilación), $ 847.37. — (Carpeta 2951|948).

108—Señor Antonio García Cabrera, (jubilación), 886.32. — (Carpeta 3178 de 1948).

109—Señor Juan Antonio Bueno, (jubilación), $ 1.880.00. — (Carpeta núm. 2956|948).

110—Señora Julia Lissidini de Baldi, (reforma de cédula), $ 671.38. — (Carpeta 3156|946).

111—Señora Berta Barla de Olsina, (jubilación escolar), $ 183.72, mensuales). — (Carpeta 2926|948).

112—Señora Emilia Indalecia Doria de Correa, (jubilación ecolar), $ 222.00 mensuales. (Carpeta 2916|948).

113—Señor Agustín Espies Maggi Biacini. (jubilación), $ 8.359.24.—(Carpeta 2903|948).

114—Señora Carmen Ester Garrido de Pastorino, (jubilación escolar); $ 237.00. mensuales. — (Carpeta 2917|948).

115—Señor Carlos P. Avila, (reforma de cédula), $ 1.534.00. — (Carpeta núm. 2993|948).

116—Señor Indalecio Fernández Pellejero, (retiro policial), $ 448.80.—(Carpeta 2989|948).

117—Señor Venancio Quintana Miguez, (retiro policial), $ 2.480.75. — (Carpeta 2904|948).

118—Señora Josefa Erramouspe de Silva, e hijas, (pensión), con $ 349.76. — (Carpeta 1437|946).

119—Señoritas Beatriz Dolores, y Filomena Barrios, (pensión), $ 277.60. — (Carpeta 299|947).

120—Señora Donata Ramos de González, (pensión), $ 240.00. — (Carpeta 1214|939).

121—Señora Adelaida Fariello de Agresta, (pensión), $ 787.88. — (Carpeta 268|948).

122—Señora Cándida Pastorini de Vera, (pensión), $ 240.00. — (Carpeta número 2935|948).

123—Señora Julia Luisa Giribone de Varela e hija, (pensión), $ 498.80. — (Carpeta 2938|948).

124—Señora Rosa Nicasia Reinoldi de Lemes, (jubilación escolar), con $ 205.20 mensuales. — (Carpeta 2915|948).

125—Señor Gerónimo Fazana, (retiro policial), $ 1.473.15. — (Carpeta 2927 de 1948).

126—Señorita Celia Devoto Vignolo, (jubilación escolar), $ 209.45. — (Carpeta 2922|948).

127—Señora Julieta Nieto de Isnardi, (jubilación escolar), $ 185.00 mensuales. — (Carpeta 3113|948).

128—Señora Adela Caviglia de Lorenzini, (jubilación escolar), con $ 185.00 mensuales. —(Carpeta 3103|948).

129—Señora Edelia Garicoits de Nassazzi, (jubilación escolar), con $ 185.00 mensuales. —(Carpeta 2918|948).

130—Señora Josefa Videgain de Biasotti, (jubilación escolar), con $ 185.00 mensuales. — (Carpeta 2924|948).

131—Señorita Haydée Mermot, (jubilación escolar), $ 234.51 mensuales. — (Carpeta 2921|948).

132—Declarar que la señora María Liguori Vool, no tiene derecho a la pensión solicitada. — (Carpeta 4003|943).

133—Declarar que la señora Leopoldina Lucas de González tiene derecho al subsidio solicitado con $ 213.37. — (Carpeta 2886|948).

134—Declarar que la señora Augusta Rosner de Brossler, tiene derecho al subsidio solicitado con $ 25.46. — (Carpeta 2954|948).

135—Declarar que la señora Adalmira A. Rodríguez de Moreno, tiene derecho al subsidio solicitado con una cantidad de pesos 198.89. —(Carpeta 2885|948).

136—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 25|11|947, por la que se acordó retiro policial al señor Isabelino Corbo, con una asignación de $ 342.50, atendida por Rentas Generales, estableciendo que dicha pasividad debe ser liquidada a partir del 16 de abril de 1945, y no desde el 30 de abril de 1946, como se consignó en la resolución mencionada. (Carpeta 2994 de 1947).

137—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 1.o de junio de 1948, por la que se declaró jubilado al señor Luis Justo Mosegui. — (Carpeta 1388 de 1948).

138—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los herederos, que el señor Martín Olivera, tuvo derecho a la jubilación que solicitó, con una asignación de $ 120.00 anuales, y declarar asimismo, a la señora Gabriela Pereyra de Olivera, (pensionista), $ 120.00 — (Carpeta número 2893|948).

139—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de junio de 1948, por la que se declaró jubilado civil, al señor Andrés Miguel Viott. Inocente. — (Carpeta 885|946).

140—Dejar sin efecto la resolución de 22|12|947, por la que se declaró jubilado civil al señor Rufino Crisanto Blanco Luc. (Carpeta 3294|947).

141—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de mayo de 1948, por la que se declaró jubilado civil al señor Vicente Calafia. — (Carpeta 1067 de 1948).

142—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 1.o de junio de 1948, por la cual se declaró jubilado civil al señor Juan Pedro Raissignier. — (Carpeta N.o 1373|948).

143—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de junio de 1948, por la cual se declaró jubilado civil al señor Bartolomé Pablo Uccelli Rolandelli. (Carpeta 1738|948).

144—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de julio de 1948, por la cual se declaró jubilado civil, al señor Honorato o Umberto Urbán Remedios. — (Carpeta 1741|948).

145—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a los herederos, que el señor Doroteo Guzmán Tajes, tuvo derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 272.70, anuales, y declarar asimismo, a la señora Irma Orencia Meza de Guzmán, e hijas, (pensionistas), con $ 240.00 anuales. — (Carpeta 2552 de 1944).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

46.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 20 Y 21 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR OSCAR P. CALLERIZA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR, ENCARGADO DEL DESPACHO, DON JOSE L. PEÑA; EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DON LEDO ARROYO TORRES; EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DON MANUEL RODRIGUEZ CORREA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencias.

CUESTIONES DE ORDEN

4—**Construcción de un puente en Paso de Arbelo del arroyo Solís Grande.** (Canelones-Lavalleja). — Exposición escrita de los señores Representantes Rosa y Pérez Casas. — Pasa al Ministerio de Obras Públicas y a las Intendencias Municipales de Canelones y Lavalleja. — (Texto de la exposición).

5—**Licencias.** — A los señores Representantes Hernández, González (don Juan G.), Pérez Casas, Fischer, Palomeque y Gaggero.

6—**Divisas dólares cambiadas a moneda argentina y permisos de importación aplicados a destinos distintos de los declarados.** — Se designa al señor Representante doctor Cutinella para sustituir al señor Representante Mattos en la Comisión preinvestigadora para el nombramiento de una Investigadora, de conformidad con la moción formulada por el señor Representante doctor Gilmet en la sesión anterior.

7—**Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.** — Por moción del señor Representante doctor Quadros, a nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, se resuelve realizar una sesión extraordinaria el día 27 del corriente mes para considerar la ratificación de este Tratado.

8—**Instituto Nacional de Viviendas Económicas.** (Libre disposición del importe de los recursos provinientes del impuesto creado por la ley de 21 de octubre de 1946). — Por moción del señor Representante Mattos, se resuelve incluir este proyecto de ley en la orden del día de la sesión extraordinaria a realizarse el 27 del corriente mes.

9—**Jubilaciones y pensiones civiles y escolares.** (Supresión del montepío y otras desgravaciones). — Por moción del señor Representante Lezama, se dispone incluir este proyecto de ley en la orden del día de la sesión ordinaria del 1.o de setiembre próximo.

ORDEN DEL DIA

10—**Interpelación al señor Ministro del Interior.** — Moción de los señores Representantes Tejera y Beltrán, para que se llame a Sala al señor Ministro a fin de dar explicaciones sobre la organización del acto de adhesión al señor Presidente de la República, como asimismo sobre el sentido y alcance de las expresiones del señor Presidente respecto a la legislación electoral del país. — (Antecedentes: repartido N.o 322 de agosto de 1948. — Carpeta número 1.077 de 1948. — Secretaría). — Exposiciones: del señor Representante Tejera, con intervenciones de los señores Tróccoli, Ministro de Obras Públicas y Mattos; del señor Representante doctor García Austt, con intervenciones de los señores Representantes Tróccoli y Bottinelli. — Exposiciones aclaratorias de los señores Representantes Grauert, García Austt y Tróccoli. — Exposiciones del señor Subsecretario del Interior, con intervenciones de los señores Representantes Tejera y Dubra.
—Intermedio.
—Continúa el debate. — Exposiciones: del señor Representante doctor García Pintos, con intervenciones de los señores Representantes Arosteguy y González Conzi; del señor Representante Bacigalupi. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 12).

CUESTIONES DE ORDEN

11—**Incendio en el Almacén N.o 2 de la Cárcel Penitenciaria.** — Exposición del señor Representante Sarmiento proponiendo que se faculte a la Comisión Investigadora de los Institutos Penales para intervenir en los hechos ocurridos con motivo de este incendio: — Debate sobre el particular, en el que intervienen los señores Representantes Cersósimo, Calleriza, Silva, Leone, Sosa Aguiar y Chouhy Terra.

12—**Divisas dólares cambiadas a moneda argentina y permisos de importación aplicados a destinos distintos de los declarados.** (Nombramiento de una Comisión investigadora). — Por moción del señor Representante doctor Cutinella, a nombre de la Comisión preinvestigadora, se resuelve que el plazo de ésta para expedirse vence el día lunes 23 del corriente mes a la hora 19.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

13—**Interpelación al señor Ministro del Interior.** — Continúa el debate. — (Ver numeral 10). — Exposiciones: del señor Representante doctor Cardoso, con in-

tervenciones de los señores Representantes doctores González Conzi y Lissidini; del señor Representante doctor Lissidini, con intervenciones de los señores Representantes Amorím Sánchez, Payssé Reyes y Fusco; del señor Representante doctor Bottinelli, con intervenciones de los señores Mattos y Ministro de Obras Públicas; del señor Representante Fernández Crespo, con intervenciones de los señores Representantes Bottinelli, Tejera y Ferrer Serra; del señor Representante Amorím Sánchez, con intervenciones de los señores Ministro de Obras Públicas y Subsecretario del Interior. — Aclaraciones de los señores Representantes Carbonell y Migal, Amorím Sánchez y Flores. — Exposiciones: del señor Representante Richero; del señor Representante doctor Barrios Amorín, con intervenciones del señor Subsecretario del Interior. — Exposiciones aclaratorias de los señores Chouhy Terra, Barrios Amorín, Ministro de Obras Públicas, Tróccoli y Mattos. — Exposición del señor Representante Tejera, con intervención del señor Representante Lezama.

—Consideración de las mociones formuladas. — Debate en que intervienen los señores Representantes Amorím Sánchez, Tejera, García Pintos, Bacigalupi, Cardoso, Ferrer Serra, Lissidini, Lezama, Chouhy Terra y Fernández Crespo. — Se vota una moción formulada por el sector de la Unión Cívica: Negativa. — Se vota una del sector Partido Nacional Independiente: Negativa. — Se vota la formulada por el sector del Partido Comunista: Negativa. — Fundamento de voto del señor Representante doctor Fusco. — Se vota una moción formulada por el sector "Libertad y Justicia" del Partido Colorado, proponiendo que, oídas las explicaciones del señor Ministro, la Cámara pasa a la orden del día: Afirmativa. — Fundamento de voto del señor Representante doctor Ferrer Serra.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyheracl:ar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, Carlos A. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga Carlos A. Mora Otero, Carlos B Moreno, Toribio Olaso, Luis Olid, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, José P. Rospide, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Wáshington Beltrán, Carlos L. Fischer, Mario R. Gaggero, Carlos M. Giuria, Juan G. González, Sofildo Hernández, Martín M. Oís, César Z. Palomeque, Saúl Pérez Casas, Ventura Puig e Inocencio Raffo Arrosa.

Con aviso, el señor Representante: Juan A. Lorenzi.

Sin aviso, los señores Representantes: José M. Dambo-Marena, Alfredo Dupetit Ibarra y José Olivera Ubios.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuentas de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se agrega un inciso al artículo 176 del Código de Legislación Aeronáutica, relacionado, con penas a los que instalen líneas de alta tensión o levanten obstáculos a alturas superiores a los 25 metros".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se destinan $ 12.900.00, para adquirir para la Biblioteca Nacional, la colección bibliográfica que perteneciera al doctor Gerardo Leopoldo Just".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante doctor Mario R. Gaggero, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con las fechas desde las cuales se encuentran vacantes varios cargos de Fiscales y con el nombre de los que han ejercido interinamente esas funciones.

Del señor Representante don Wáshington Fernández, al Ministerio de Salud Pública, referente al contrato de arrendamiento realizado con el doctor Rodolfo Fillol por los campos legados al Estados por don Tiburcio Cachón.

Del señor Representante don Julio Trías Du Pré, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con la constitución del Subcomité, del Comité Departamental al Delegado al Consejo del Niño, del Departamento de Canelones, en la Ciudad de Las Piedras".

—Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto ha informado sobre los siguientes asuntos:

Remuneración extraordinaria por servicios especiales a los señores Celia Gardil de Olivera y Luna, Juan De Brum Carbajal, Margarita Chenlo de Mendoza y Ricardo G. Rovira.

Aumento de rubros del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para subvencionar los Liceo Populares del Interior.

Destino de $ 4.000.00, para gastos del doctor Justo M. Alonso, representante de la Facultad de Medicina ante el Congreso de la Societa ORL, Latina.

—Refuerzo de rubros de la Dirección General de Institutos Penales.

Fijación del porcentaje del Presupuesto del Servicio de Transmisiones, que podrá destinar al mayor volumen de sus servicios.

Destino de $ 40.000.00 para trabajos de ampliación y modernización de las Instalaciones de la División Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Refuerzo de rubros de la Suprema Corte de Justicia.

La Comisión Especial de Viviendas, informa sobre el proyecto por el que se dispone que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, tendrá la libre disposición del importe de los recursos provenientes del impuesto creado por la ley de 21 de octubre de 1946, los que serán depositados a su orden en el Banco de la República.

La Comisión de Previsión Social ha informado sobre los siguientes asuntos:

Pensión a don Damián Alberto Fernández Antuña.
Pensión al doctor Atilio Chiazzaro.
Pensión a la señorita Antonina Grosso Artigas".

—Repártanse.

LICENCIAS

"Del señor Representante doctor Saúl Pérez Casas, por el día de hoy.

Del señor Representante don Carlos Fischer, hasta el 31 de agosto próximo.

Del señor Representante doctor Sofildo Hernández, por el día de hoy.

De los señores Representantes don Juan Gregorio González y don César Z. Palomeque, por el día de hoy.

Del señor Representante doctor Mario R. Gaggero, por el día de hoy".

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

"De los señores Representantes don Gastón R. Rosa y doctor Saúl Pérez Casas, al Ministerio de Obras Públicas y a las Intendencias de Canelones y Lavalleja, relacionada con la construcción de un puente sobre el Arroyo Solís Grande en el Paso de Arbelo".

—Se votará oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación del proyecto por el que se destinan $ 10.000.00, para gastos del viaje a Europa de varios estudiantes de la Facultad de Arquitectura de Montevideo".

—Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la de la señora Representante doña Emilia Valverde de Graña, respecto de la contratación de funcionarios eventuales por el Consejo del Niño".

—A sus antecedentes.

Acuse recibo de pedidos de informes:

"Del Ministerio de Industrias y Trabajo, al del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, referente al precio del gas-oil para uso agrícola".

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Paysandú contesta el pedido de informes del señor Representante suplente, doctor Juan B. Carballa, referente al cumplimiento del artículo 65, del Código del Niño.

La Intendencia Municipal de Flores contesta la exposición del señor Representante don Gabriel José D'Amado, referente a la exoneración de impuestos a los afiches de la Exposición Agrario Industrial de Paysandú.

La Intendencia Municipal de Canelones contesta la exposición del señor Representante don Carlos Leone, acerca del monto de la contribución que pagan los ómnibus y bañaderas que hacen el servicio Montevideo-Las Piedras".

—A sus antecedentes.

3

—Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes, que no concurrieron a la sesión del día 18:

Con licencia: Beltrán, Giuria, Ois, Olaso, Puig y Raffo Arrosa.

Con aviso: Arismendi, González (don Carmelo R.), Hernández y Lorenzi.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 18:

Higiene y Asistencia.

Con aviso: Olivera Ubios.

Asuntos Departamentales.

Con aviso: Hernández y Anfusso.
Sin aviso: Flores
Con licencia: Giuria.

Especial de Viviendas Económicas.

Con aviso: Olaso y Ricaldoni.
Sin aviso: Gilmet, Leone y Tejera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada extraordinariamente para oír los informes del señor Ministro del Interior, relacionados con la organización del acto de adhesión al señor Presidente de la República realizado el 29 de julio pasado, así como respecto del sentido y alcance de las expresiones del señor Presidente, relativas a nuestra Legislación Electoral, de acuerdo con la moción presentada por los señores Diputados Tejera y Beltrán.

4

Los señores Diputados Rosa y Pérez Casas han presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con la construcción de un puente en el Paso de Arbelo del Arroyo Solís Grande y solicitan sea pasada al Ministerio de Obras Públicas y a las Intendencias Municipales de Canelones y Lavalleja, respectivamente.

Se va a votar, si se envía dicha exposición a los citados Organismos.

(Se vota: 85 en 40. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 18 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De nuestra consideración:

A los efectos de ser trasmitida al Ministerio de Obras Públicas y a las Intendencias de Canelones y Lavalleja, respectivamente, los suscritos legisladores formulamos la exposición que sigue: Constituye una antigua aspiración de los vecinos de la 8.a y 9.a secciones de Canelones y la 2.a sección de Lavalleja, la construcción de un puente sobre el Paso de Arbelo en el Arroyo Solís Grande, que separa ambos departamentos mencionados. A tal efecto, el vecindario de las zonas precitadas, está, en estos momentos, según nuestros informes, constituyendo una comisión, con el propósito de gestionar la realización de la obra referida y concretar el aporte pecuniario que ofrecerían si ello fuere menester, es decir, si se encarase la construcción del puente sobre Paso de Arbelo empleando el sistema de "obras con contribución vecinal y municipal", de acuerdo con la ley respectiva. Podemos mencionar, entre tantos prestigiosos vecinos, los nombres de don Juan Hernández, y Ambrosio Hnos., etc., entre los que trabajan activamente para lograr ver cristalizada en realidad efectiva tan justa aspiración. Por nuestra parte, conceptuamos casi innecesario abundar en argumentos para justificar el grado de necesidad que existe para dotar a la zona de tan importante realización. Basta con observar en el mapa del departamento, la situación geográfica de la zona precitada, para convencerse rápidamente, del carácter de urgente y necesaria que tiene la construcción del puente sobre Paso de Arbelo, que pondría en intercomunicación a importantes zonas de los Departamentos de Canelones y Lavalleja, donde se desarrollan actividades agrícolas y ganaderas de entidad. En consecuencia, recogiendo el viejo y legítimo deseo de Soca, Migues y la zona limítrofe de Lavalleja, solicitamos se trasmita esta exposición al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que esta Secretaría de Estado, que no dudamos prestará preferente atención al asunto planteado, se sirva disponer el estudio, a fin de encarar la posibilidad de la realización de tan importante obra. Al mismo tiempo abrigamos la esperanza de que esta obra pueda ser incluída en un próximo plan o que se encare su realización por el sistema de obras con contribución municipal y vecinal.

Pedimos además que la copia de la precedente exposición se envíe a las Intendencias de Canelones y Lavalleja.

Gastón R. Rosa, Representante por Canelones.
Saúl Pérez Casas, Representante por Lavalleja".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Hernández, para faltar a la sesión de hoy.
(Se vota: 36 en 42. — Afirmativa).

—Por el señor Diputado González (don Juan G.), para faltar a la sesión de hoy.
(Se vota: 35 en 42. — Afirmativa).

—Por el señor Diputado Pérez Casas, para faltar a la sesión de hoy.
(Se vota: 35 en 42. — Afirmativa).

—Por el señor Diputado Fischer, para faltar a las sesiones que se realicen en el período comprendido entre el 20 y el 31 del corriente mes.
(Se vota: 38 en 42. — Afirmativa).

—Por el señor Diputado Palomeque, para faltar a la sesión de hoy.
(Se vota: 37 en 42. — Afirmativa).

—Por el señor Diputado Gaggero, para faltar a la sesión de hoy.
(Se vota: 37 en 42. — Afirmativa).

6

—La Mesa da cuenta de que se designa al señor Diputado Cutinella en sustitución del señor Diputado Mattos, para integrar la Comisión preinvestigadora nombrada a raíz de la Moción formulada en la sesión anterior por el señor Diputado Gilmet, sobre nombramiento de una Comisión investigadora relacionada con divisas dólares cambiadas a moneda argentina y permisos de importación aplicados a destinos distintos de los declarados.

7

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR QUADROS. — ¿Me hace el favor la Mesa de informarme si hay cincuenta señores Diputados en Sala?
SEÑOR PRESIDENTE. — Hay sesenta y uno.
SEÑOR QUADROS. — Entonces, en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales en mayoría, voy a pedir que se realice una sesión extraordinaria, el día viernes 27 a las 17 horas, para tratar la ratificación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca que ha sido ratificado por el Senado y cuyo informe, que fué aprobado antes de ayer por la Comisión, en mayoría, será repartido en los primeros días de la semana próxima.
Formulo moción en ese sentido.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza una sesión extraordinaria, el día 27 a las 17 horas, para tratar el asunto a que se ha referido el señor Diputado Quadros.
(Se vota: 47 en 64. — Afirmativa).

8

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MATTOS. — Tengo entendido que las sesiones extraordinarias admiten dos asuntos.
Voy a solicitar la inclusión en la sesión extraordinaria que acaba de votarse, de un asunto que va a dar lugar a poca o ninguna discusión: el proyecto sobre viviendas económicas, venido con aprobación del Senado.
Es un proyecto de real importancia, que permitirá a la Comisión Nacional de Viviendas Económicas utilizar fondos que tiene congelados, en la función específica de este Instituto, esto es, la construcción de viviendas económicas.
Hoy me decía el Presidente de dicha Comisión, doctor Gaudín, que la no aprobación de este proyecto significa, puede decirse, prácticamente, que se está perdiendo la construcción de una casa económica por día. Uno de los problemas más serios y más graves que tiene el país, en estos momentos, es el de la vivienda. Vean los señores Diputados y el señor Presidente lo que representa dilatar la aprobación de este proyecto.
(Apoyados).
—Solicito, en consecuencia, que en la orden del día de la sesión a que he hecho referencia, se incluya, en segundo término, el asunto que acabo de mencionar.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si en la sesión extraordinaria que acaba de votarse se incluye el asunto sobre vivendas económicas aprobado por el Senado, a que se ha referido el señor Diputado Mattos.
(Se vota: 54 en 63. — Afirmativa).
SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BACIGALUPI. — Yo iba a pedir que este asunto se colocara en primer término y, en segundo término, el que tiene relación con el Pacto de Río de Janeiro; pero ya que se ha votado, en dicha sesión pediré que se siga ese criterio.
SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el número de votos que tuvieron las mociones votadas, se incluirán en la órden del día los asuntos en el lugar que les corresponda.

9

SEÑOR LEZAMA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LEZAMA. — Hago moción, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes próximo el proyecto sobre reforma del régimen jubilatorio civil y escolar, que tiene informe de la Comisión de Previsión Social.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto de reforma del régimen jubilatorio civil y escolar se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes de setiembre.
(Se vota: 61 en 64. — Afirmativa).

10

—Se va a entrar a la orden del día, que la constituyen los informes del señor Ministro del Interior, relacionados con la organización del acto de adhesión al señor Presidente de la República, realizado el 29 de julio pasado, así como respecto del sentido y alcance de las expresiones del señor Presidente relativas a nuestra legislación electoral.
(Antecedentes):

"MOCION

En nombre del sector Nacionalista Independiente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución, mocionamos para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior, a efectos de dar explicaciones sobre la organización del acto de adhesión al Presidente de la República, realizado el 29 de julio de 1948, así como sobre el sentido y alcance de las expresiones del señor Presidente respecto de nuestra Legislación Electoral.

Montevideo, agosto 4 de 1948.

Adolfo Tejera — Wáshington Beltrán".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada.
(Se lee)

—Tiene la palabra el señor Diputado Tejera, uno de los miembros interpelantes.
SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: con el doctor Beltrán planteamos oportunamente, a nombre de nuestro sector, esta interpelación al señor Ministro del Interior. Desgraciadamente, este distinguido compañero hundido todavía en el dolor que lo sumió la muerte de su madre, no puede hacernos hoy compañía. Lo siento por la Cámara, por el país y por la causa que defendemos en este instante, porque sin duda alguna, su ilustración, su talento y su elocuencia, hubieran significado mucho en este debate.
Voy a tratar, señor Presidente, de ser conciso, porque no quiero que mi pensamiento o los conceptos que emita, se debiliten o pierdan en un fárrago de palabras, en un torrente de frases. Deseo que hasta donde sea posible, el señor Ministro del Interior, pueda captar todos los matices de mi pensamiento; que, hasta donde sea posible, todos los sectores tengan una idea acabada, cabal, de cual es la posición del nacionalismo independiente frente a los problemas planteados en el pedido de interpelación.
No perseguimos ninguna finalidad mezquina; no somos partido ni hombres de pequeñas maniobras políticas. A lo largo de toda su existencia, el nacionalismo independiente, ha demostrado ser una fuerza pura, al servicio de la democracia y de los más altos ideales que encarna

la República; y los hombres que tenemos el honor de representarlo en este Parlamento nos hacemos cargo de nuestra responsabilidad política en todas las circunstancias y sabemos proceder de acuerdo con la honrosa representación que llevamos.

En el ambiente nacional muchas veces la chicana, la pequeña artería, son corrientes; muchas veces las pequeñeces o las mezquindades de conducta son habituales; muchas veces los hombres políticos no proceden de acuerdo con las normas éticas que deben orientar la acción de quienes deben tener, en realidad, por sobre todas las cosas en su espíritu, la preocupación de servir al país. Es con esa preocupación de servir al país, con la sana preocupación de darle tranquilidad a la opinión pública, que nosotros hemos promovido esta interpelación. Ansiamos la tranquilidad del país; queremos la lucha pacífica de los partidos; anhelamos que todos los ciudadanos, sea cual fuere el sector donde se encuentren alineados para la expresión de sus ideas, tengan la seguridad de que habrán de gravitar con su voluntad en el destino de la nación.

La interpelación señor Presidente, se refiere a dos cosas fundamentales. Primero, a la organización del homenaje que los correligionarios del Presidente de la República realizaron en fecha próxima anterior; en segundo término, al concepto emitido por el señor Presidente, en el discurso de ese día referido a las leyes electorales, que calificó de equivocadas.

La crítica del señor Presidente a las leyes electorales, por el tono con que fué afirmada y relacionándola con otros hechos que posteriormente vamos a señalar, tiene para nosotros verdadera gravedad.

Sabemos cuál es su posición espiritual y la del diario de su partido. Sabemos, que, en tal posición tanto él como ese diario, están en realidad, rectificando conceptos emitidos por el fundador de su partido hace veintitantos años. Creemos, además, que la representación proporcional es un principio que está metido en la conciencia de nuestro pueblo y que no deberá ser abolido o limitado. Pero tenemos especial interés en saber si todo el sector batllista acompaña al Presidente y al diario batllista; y tenemos interés también en promover en el seno de este Parlamento, un debate de fondo sobre el asunto para conocer la posición de todos los sectores, a fin de que el país pueda saber qué grado de seguridad o de estabilidad tiene dentro de nuestras instituciones la tan preciada conquista de la representación proporcional integral.

En el primer aspecto, en el del homenaje al señor Presidente de la República, yo creo que configura un verdadero salto atrás en nuestras costumbres políticas y en nuestras prácticas cívicas.

El señor Presidente de la República pertenece a un partido democrático, a un partido de ideas democráticas claramente definidas; y él, personalmente, es un hombre que a lo largo de años muy duros para la democracia nacional e internacional, mantuvo una postura de vanguardia, y actuó con una clara conducta y con una recta intención en defensa de los principios democráticos.

Nosotros, señor Presidente, sabemos que quien ocupa actualmente la primera magistratura en el país, no es un hombre que le tenga miedo al pueblo, sino, al contrario, es un hombre que ha vivido permanentemente en contacto con el pueblo pero no creemos de ninguna manera aceptable el propósito de convocarlo bajo los balcones de la Casa de Gobierno para que aplauda su gestión.

En realidad, los ejemplos que nos vienen de fuera, frente a procedimientos de esa clase —y, yo no quiero dar los nombres de los gobernantes que así proceden porque no quiero molestar al señor Presidente de la República ni a sus amigos— los ejemplos que nos vienen de fuera, digo, no son buenos no son ejemplos que nosotros podamos seguir, Pero, además, yo destaco que la organización de ese acto, los procedimientos usados para agrupar gente bajo los balcones de la Casa de Gobierno el día de referencia, no fueron en realidad, procedimientos adecuados a una democracia, ni adecuados a la jerarquía que inviste el Presidente de la República.

La propaganda realizada tenía un claro tinte demagógico. Yo mismo oí muchos altoparlantes en distintas zonas de la ciudad hablándoles a los obreros y calificando al Presidente de "primer obrero de la República". Ya sabemos, señor Presidente, que esas mismas palabras, esos mismos conceptos con idéntico tono, se emiten en otros países,y ya sabemos también que, desgraciadamente esos países no gozan de libertad ni tienen los Presidentes de esas repúblicas la jerarquía moral que para orgullo de nuestro país tiene el nuestro.

Naturalmente que, si tuviéramos que avaluar el prestigio de la gestión cumplida por el Presidente a través del resultado del acto, sería desalentador, porque luego de una intensa propaganda realizada en Montevideo y en los departamentos vecinos, con una organización para el transporte de gentes realmente insuperable; con camiones y ómnibus a disposición de los organizadores con murales colocados estratégicamente en todas las calles de esta gran ciudad; contando con el apoyo hipotético de un partido que llevó ochenta mil votos en la ciudad de Montevideo, y con el apoyo de otro partido que llevó más de veinte mil votos en la ciudad de Montevideo, el acto organizado en homenaje al señor Presidente de la República y a su gestión, apenas si pudo reunir doce o quince mil ciudadanos.

Claro está que nosotros no creemos que el prestigio del señor Presidente, la influencia o la gravitación del señor Presidente de la República se ejerzan solamente sobre los doce o quince mil ciudadanos que la noche del homenaje rodearon los balcones de la Casa de Gobierno. No creemos eso; pero consideramos malo el procedimiento. Consideramos malo el procedimiento y lo condenamos; lo condenamos desde nuestra prensa y lo hemos condenado en nuestras asambleas, y hoy levantamos la voz en el seno del Parlamento, para decir que actos de esa naturaleza, con cuya continuidad se nos amenazó, no deben volver a realizarse en el país, por el prestigio de nuestras instituciones, y por el prestigio del propio Presidente de la República.

(Apoyados).

—El segundo aspecto es el de la apreciación que el señor Presidente de la República hace de nuestras leyes electorales. El señor Presidente, sin duda alguna con el propósito de defender la coincidencia, habló de que "las equivocadas leyes electorales" no permitían al Gobierno tener mayorías sólidas en el Parlamento para respaldar su gestión.

Creo que el Presidente no meditó suficientemente sus palabras; al menos quiero creer eso, para no pensar mal del Presidente de la República. El ataque a la representación proporcional es el ataque a uno de los derechos esenciales de nuestro pueblo; el ataque a la representación proporcional contraría las mejores tradiciones de nuestra democracia; el ataque a la representación proporcional configura, además, un ataque evidente contra un grupo de partidos políticos que actúan patrióticamente en el escenario nacional.

Para nosotros, señor Presidente, la representación proporcional es algo que está incorporado a la historia misma del Partido. El Nacionalismo, a lo largo de su historia, luchó siempre por mejores leyes electorales, y en la Constituyente de 1916 el proyecto que en su nombre presentara don Alfredo Vásquez Acevedo, establecía la representación proporcional integral para la composición de las dos ramas del Poder Legislativo. Todos los hombres de significación de nuestro Partido, a lo largo de la historia del país, en los últimos cincuenta o sesenta años, lucharon sin descanso por mejorar nuestra legislación electoral, nuestras prácticas cívicas y por darle a las minorías el legítimo derecho de llevar representantes a los cuerpos representativos de la democracia.

Nosotros, que tenemos en esa materia una línea de conducta inquebrantable, que en ningún instante nos hemos apeado de esa recta posición, que nunca hemos arriado esa bandera de principios, porque creemos que es algo sustancial de nuestro régimen democrático, queremos saber si el Partido Batllista, si el sector parlamentario del Partido Batllista apoya al Presidente de la República en su casi, podría decir, desembozado deseo de reformar las leyes electorales en aspecto tan fundamental.

Estamos bajo un régimen electoral casi perfecto; como todas las obras humanas, es perfectible; puede ser mejorado. Pero nadie duda, señor Presidente, de que no se intenta mejorar el régimen electoral del país cuando se establece que leyes que favorecen la representación de las minorías en el Poder Legislativo son leyes equivocadas; no se intenta mejorar la legislación electoral del país y sí, por el contrario, desmejorarla cuando conquistas tan significativas como el derecho de las minorías a ser oídas en el seno de un poder representativo tan esencial para la Democracia como el Parlamento, quieren ser cercenadas. Nosotros entendemos que esto es una regresión institucional.

Los representantes de los Partidos minoritarios, señor Presidente, que actúan en el seno de esta Cámara y del Senado de la República con sentido patriótico, con sentido de construcción política, con intuición de afirmación democrática, serían ahogados y nosotros decimos que lo más importante que tiene nuestra legislación electoral es, precisamente, la representación proporcional integral y el voto secreto. El principio de la representación proporcional integral es tan importante como el principio del voto secreto. Y decimos, además, que hay paz política en el país, que

hay paz social, que los diversos sectores de opinión se mueven pacíficamente en el conglomerado cívico, porque tienen la seguridad de que sus ideas, de que sus esfuerzos, de que su lucha, en realidad, tienen una gravitación efectiva en los destinos del país; porque saben los ciudadanos que militan en los partidos menores que cuando votan por la lista de sus candidatos, que cuando votan por el lema de su partido que es para ellos la bandera del ideal que persiguen en la acción política, gravitan evidentemente en el destino del país, pues de aquel conglomerado de votos que se agrupan bajo los diversos lemas, saldrán Representantes que en el Parlamento Nacional habrán de hacer flamear, como ellos, en la plaza pública, en las asambleas o en los actos electorales el día de las elecciones, en el seno de esta Cámara y del Senado, los ideales que preconizan.

Y yo digo más: digo, señor Presidente, que es coartar en sentido la libertad política en el país, aboliendo o limitando la representación proporcional, puede dar lugar a que todo ese esfuerzo ahogado, anulado u oprimido por la acción de las mayorías omnipotentes gracias a una arbitraria legislación que las favorezcan, se traduzca en reacciones violentas porque, en realidad, el camino que se abre a las minorías cuando se le cierran las posibilidades electorales, es el camino de la violencia contra las mayorías, y esto, señor Presidente, quienes actuamos en la vida política con el deseo de ver desenvolverse pacíficamente las relaciones de los partidos, para ver triunfar por sobre todas las pasiones, el anhelo de paz que debe existir en los corazones de todos quienes amamos a la República.

Además, trabajando de esa manera, cegando las fuentes de donde surgen nuevas idealidades, nuevos propósitos, nuevos anhelos y nuevas esperanzas, se coarta la posibilidad de evolución de los partidos y la posibilidad de aparición de nuevos partidos en el escenario público.

¿Qué posibilidades tendrían los grupos de ciudadanos que desearan asociarse para la formación de un partido, de acuerdo con lo que dice el artículo 38 de la Constitución de la República, de gravitar, con el peso de su voluntad en los destinos del país? Yo digo que se subvierte, en realidad, uno de los principios básicos de nuestra estructura institucional cuando se quiere atentar contra la representación proporcional. Creo que se quita efectividad a ese artículo 38 y que la reforma de ese artículo es, en realidad, una de las cosas que atentan contra los fundamentos éticos de nuestra Constitución, y pienso que quienes luchan por el derecho de las minorías a poder vivir y trabajar en paz políticamente en el seno del país, están, en realidad, luchando por que no se detenga la evolución política nacional, porque la cultura y la acción para resolver los problemas sociales, los problemas económicos, y las luchas políticas se desarrollen —y con esto repito un concepto que he venido emitiendo a lo largo de mi exposición— se desarrollen normalmente y con su evolución, se vayan, en realidad, creando los fundamentos de la gran República del porvenir.

Además, señor Presidente, resulta absurdo, es contrario a la razón, que en un régimen semi parlamentario como éste se pretenda cercenar los derechos de las minorías; se pretenda limitar o abolir la representación proporcional. Creo que el pensamiento dominante no ha de ser el de abolirla resueltamente sino el de limitarla a la minoría de los cuerpos parlamentarios, tal como se ha hecho para las Juntas Departamentales. Pero, señor Presidente, un flaco servicio se le haría al país, y un flaco servicio se le haría a nuestra democracia si toda la fuerza de los partidos menores —porque en este país hay una mayoría y hay muchas minorías, mayoría que ya sabemos como está formada, pero mayoría al fin dentro de nuestra legislación electoral—, si todo el esfuerzo o el resultado de ese esfuerzo, en lugar de distribuirse en la composición de todo el Cuerpo Parlamentario, quedara reducido a distribuirse en la mitad. Se le haría un gran mal al país si la representación proporcional la estableciéramos para la minoría de este Cuerpo, por ejemplo, cuando nosotros sabemos que el partido que obtendría la mayoría es apenas la tercera parte del electorado de la Nación.

No hay real democracia representativa, si el Parlamento no está compuesto por todos los elementos que integran la Nación; no hay democracia representativa si en el Parlamento de la República no toman asiento los Representantes de todos los partidos.

La Nación no se compone solamente de uno o de dos partidos, cuando hay muchas agrupaciones cívicas en el país; la soberanía, encarnada en el cuerpo electoral, debe estar plenamente representada en el Parlamento de la República y nosotros, señor Presidente, miramos, repito, con profunda preocupación todo intento que tienda a cercenar o a limitar la posibilidad de los partidos menores de tomar asiento en el cuerpo más representativo de la democracia.

Sin representación proporcional se desvirtuaría esencialmente la última parte del artículo 72 de la Constitución de la República cuya reforma, igual que la del artículo 38, es éticamente imposible. Habría sobre este aspecto mucho que decir. Seguramente, que, a lo largo del debate que se abre con mis palabras, eso será dicho por representantes de otros partidos, pero digo que para abolir la representación proporcional habría previamente que enterrar el espíritu democrático que inspira la Constitución de la República y las instituciones nacionales.

(Apoyados).

—Digo que hay artículos fundamentales de la Constitución que deben ser reformados sustancialmente. Todos aquellos que depositan en el cuerpo electoral la soberanía de la Nación, deberán ser abolidos.

En el inciso 3.o del artículo 68, y en los artículos 78, 85, 86 y 87 de la Constitución y en otros de menor entidad, radica realmente la defensa de las minorías dentro del cuerpo electoral. Esos artículos abren a todos los partidos iguales posibilidades de acuerdo con su caudal electoral, y esas posibilidades si se limitara la representación proporcional, serían fundamentalmente limitadas, cerradas y cegadas; y nosotros, con toda sinceridad, actuando de acuerdo con los antecedentes que tenemos en esta materia, decimos que eso no podrá pasar y no pasará, porque sin duda alguna el país se levantará como un solo hombre contra los partidos o los políticos que quieran limitar tan sagrado derecho.

(Muy bien!)

Causa profunda extrañeza este ataque a la representación proporcional, tan sorpresivo, tan fuera de lugar, tan asombroso en las páginas de un diario que tiene un ideario democrático, y en los labios de un Presidente que alcanzó gran parte del prestigio que le permitió llegar a la Primera Magistratura defendiendo la democracia.

El ataque a la representación proporcional, en primer término, es una idea vieja que subsiste todavía triunfante en algunos países, pero que en el nuestro hace mucho tiempo que dejó de ser carne en las instituciones. Hoy impera la idea de la representación proporcional, que asegura caminos de paz para llegar a las alturas del poder.

Esmein atacaba a la representación proporcional y daba a la mayoría la representación de la nación. Pero Esmein que era sin duda alguna un sabio jurista un maestro eminente de derecho constitucional, tuvo, también, dentro de su país, poco después, la respuesta adecuada. León Duguit, que tenía un sentido moderno del derecho, que ha doctrinado y aleccionado a las nuevas generaciones, que tiene además una autoridad incuestionable en la materia, defendió, con argumentos incontrovertibles, la representación proporcional. Los argumentos de Duguit han resultado triunfantes hasta hoy y han quedado sin respuesta, porque en realidad la representación proporcional integral es, como no me cansaré de repetirlo, un camino de paz para las luchas políticas.

El planteamiento de este problema sorprendió a todo el mundo. Sabíamos que era propósito del partido batllista propiciar la reforma de las leyes electorales; sabíamos que propondría la designación de una Comisión Especial parlamentaria de veinte y cinco miembros para examinar nuestras leyes electorales y proponer las reformas necesarias. Pero no creímos nunca que estuviera en el espíritu de quienes pensaban proponer algo que puede ser necesario, el deseo de modificar esas leyes en su aspecto fundamental.

Naturalmente que nosotros sabemos que el Presidente de la República y su Partido, dentro de nuestro ordenamiento institucional, dentro de la Constitución de la República, no tienen la fuerza necesaria para imponer y sacar adelante una reforma de esta naturaleza. Sabemos que eso está expresamente previsto en la Constitución de la República y que el inciso 7.o del artículo 68 impide que con menos de dos tercios de votos se pueda hacer una reforma tan esencial. Eso es verdad, pero sabemos también, señor Presidente, que en este país la influencia del Presidente de la República es esencial...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¡Apoyado!

SEÑOR TEJERA. — ... que es representante de un partido poderoso, con una organización extendida a todos los rincones de la República y que la acción del Presidente, conjuntamente con la de su partido en un sentido tan determinado como éste, si bien no podrá conseguir arrastrar tras de sí a la mayoría del país, que puede provocar un verdadero traumatismo, porque va a establecer en la conciencia cívica de la nación una gran confusión, y a eso tememos, porque ya sabemos a dónde llevan las confusiones en la acción política.

(Muy bien!)

Afirmamos que la representación proporcional integral es algo que está en el espíritu, en la conciencia y en el pensamiento de los ciudadanos de este país que piensen sin pasiones, sin oportunismos políticos circunstanciales, en el bien del país por encima de sus intereses políticos personales.

(¡Muy bien!).

—Deseamos saber por boca del sector batllista, si el Presidente de la República y el diario batllista, están solos o están acompañados.

Nosotros deseamos si en el Parlamento Nacional, donde toman asiento los representantes de todos los partidos que actúan en el escenario público gracias a la representación proporcional integral, que hemos contribuído a establecer en nuestras leyes, deseamos saber si aquí, hay, fuera de algún legislador batllista que apoye a su Presidente, otro partido o legisladores partidarios de la abolición o de la limitación de la representación proporcional.

No hemos vivido mucho, pero sí, lo suficiente como para ver muchas cosas raras en la República; para ver muchas medias vueltas; para ver cómo políticos y partidos que defendían la democracia, de la noche a la mañana dejaron de defenderla; para ver, señor Presidente, cómo, en nombre de un nacionalismo cerrado, que en un mundo convulsionado nada tiene que hacer, en nombre de ese nacionalismo estrecho se reniega de las ideas democráticas fuera de fronteras, mientras se habla de democracia en el interior.

(Apoyados)

—Hemos visto, señor Presidente, esas y otras cosas en el correr de estos últimos años, y por esta razón queremos saber cómo piensa cada uno de los sectores que aquí toman asiento; y aunque vamos a intervenir a lo largo de la discusión, una o más veces, según sean las derivaciones del debate, queremos hacer un resumen de la posición de mi sector.

En lo que respecta a la primera parte de la interpelación, en lo relativo al homenaje, digo que no tiene sentido; el homenaje no tiene sentido constructivo y serio.

(Apoyados. — Interrupciones).

—El pueblo de la República tiene, para expresar su opinión, otras vías que no son las de rodear al Presidente en la plaza pública. Salvo en casos excepcionales, cuando ha habido que reclamar nueva Constitución, o leyes democráticas, por ejemplo, para regir la vida nacional; o cuando se creyó que las instituciones fundamentales de nuestra democracia estaban en peligro debido al clima que, contra los mandatarios, había desatado determinado sector, en tales momentos estaba justificada, perfectamente justificada la movilización de nuestro pueblo en grandes correntadas humanas desfilando por las calles principales de la Capital.

Pero cuando ningún problema irresoluble o que abra perspectivas sombrías aparece en el horizonte nacional; cuando ninguna cuestión trascendente de cuantas han sido traídas al seno de este Parlamento ha quedado en las carpetas legislativas sin sanción, cuando el Presidente de la República tiene el apoyo de una evidente mayoría en el seno del Parlamento; cuando ha podido ver sancionadas con velocidad vertiginosa leyes importantes, gracias a la coincidencia de su partido con la minoría mayor que se sienta en este Cuerpo, señor Presidente, la realización de un acto de tal naturaleza no tiene ningún sentido.

Es malo, además, para el espíritu del señor Presidente de la República, a quien mucho estimo, para su pensamiento de gobernante y para su labor, esta convocatoria al pueblo bajo los balcones de su casa de gobierno, para hablarle de sus problemas y de sus dificultades y de sus preocupaciones. Porque naturalmente, el pueblo que allí se reunió no actúa con el mismo sentido con que actúa en los comicios; los que se reúnen bajo las casas de gobierno en circunstancias como las que provocó la reunión a que estoy haciendo referencia, y que motiva una parte de estas interpelación, suelen ser gentes que aplauden siempre al respecto.

Recuerdo en este instante el pasaje de una página de Chamfort. Decía el célebre autor francés que la muchedumbre no es el pueblo: que el pueblo, equivocado o no, expresa su voluntad en los comicios, y en este país, señor Presidente, felizmente, el pueblo tiene leyes electorales de amplitud excepcional que le permiten expresar con absoluta libertad su voluntad. El pueblo, decía Chamfort, en la verdad o en el error, expresa su voluntad en los comicios; la muchedumbre, en cambio, aplaude siempre: aplaude cuando nace el príncipe, aplaude cuando lo coronan, aplaude cuando se casa y aplaude cuando le cortan la cabeza.

Recuerdo esto en este instante, señor Presidente, para decir que el aplauso público provocado artificialmente bajo los balcones de la Casa de Gobierno no tiene ningún valor y además, si lo tuviera en este caso, sería de muy menguado valor, porque, era menguado el grupo de ciudadanos que allí se reunió para aplaudir al gobernante.

(Interrupciones).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — En realidad, si el señor Diputado interpelante comparte el principio de Chamfort, de que la opinión de la muchedumbre no es la opinión del pueblo y que la opinión del pueblo se manifiesta por la vía de los comicios, vale decir, que se manifiesta constitucionalmente por las vías legales, ¿de dónde nace entonces el temor sobre la modificación de la representación proporcional que, en última instancia, va a ser el pueblo, por esas vías, quien dirá si se modifica o no?

SEÑOR TEJERA. — Me parece, señor Presidente, que la interrupción del señor Diputado Tróccoli no cabe en este instante y mucho menos en el sentido que él le ha dado. Porque naturalmente que es el pueblo el que dirá su palabra, y por eso es que nosotros, desde ahora, queremos preparar la opinión pública para que diga su palabra. Nosotros no queremos que, a último momento, sin información, se le hagan votar al pueblo reformas que puedan en realidad significar un escamoteo de gran parte de su voluntad.

Queremos que cuando el pueblo vaya a votar en los próximos comicios por las reformas que las mayorías puedan formular de aquí a 1950, vaya a votar sabiendo perfectamente qué es lo que vota. Y por esto...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?...

No le hace ningún favor a la cultura cívica de nuestro pueblo el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo creo, señor Presidente...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TEJERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Respecto al acto, me parece peligrosa la tesis que sostiene el señor Diputado Tejera, en el sentido de que no se convoque al pueblo para informarle y que sólo se espere del pueblo su pronunciamiento en los atrios electorales.

Creo que para que la democracia tenga, en realidad, vigor y fortaleza, es necesario que esté permanentemente informada, y no se le puede negar ni al gobernante ni al partido del gobernante que salga a la plaza pública a exponer sus ideas y a defenderlas cada vez que lo crea conveniente.

Debo decir, primeramente, que el acto no tuvo un sentido de homenaje; lo dijimos todos los que, en una u otra forma, tuvimos oportunidad de intervenir. Posiblemente los Ministros fuimos los que tuvimos menos oportunidad de intervenir porque nos considerábamos un poco inhibidos de hacerlo. El acto tuvo especialmente un sentido de lucha, y creemos que para que la democracia pueda subsistir, es necesario que al pueblo se le convoque a la calle cuantas veces sea necesario por razones más o menos trascendentes y aún por pequeñas razones.

Y el acto, además, pudo tener —y no lo puede ignorar el señor Diputado Tejera ni la opinión pública— hasta una razón de orden sentimental, podríamos decir. El señor Presidente de la República llegó a la Presidencia después del fallecimiento del Presidente titular. Sus correligionarios no habían tenido la oportunidad, hasta ahora, de rodearlo para expresarle la satisfacción de verlo llegar hasta esa alta investidura. Buscó un momento, un día, que no era un día casual o cualquiera, sino al cumplir su primer año de Gobierno Y no lo hizo porque la sugestión saliera de las alturas: fué el pueblo de nuestro Partido que quiso en ese momento demostrar, junto con la adhesión a la política de nuestro Partido que él representa en el Gobierno, la satisfacción de haberlo visto triunfar y llegar hasta esa alta investidura.

Yo no comparto —y creo que nadie puede compartir— el criterio de que es inconveniente que el pueblo salga a la calle a oír a los dirigentes de cualquier partido a exponer sus principios rectores. Y si ese derecho es incuestionable para las minorías, es incuestionable también para las mayorías. Así como en nuestro país salen a la plaza pública todos los sectores de opinión para criticar lo que consideran criticable del Gobierno, nosotros, integrantes del partido de la mayoría, entendemos que ejercitamos el mismo derecho que las minorías para salir a la calle a exponer nuestros pensamientos y nuestras ideas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero la Casa de Gobierno no es la plaza pública.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No señor. El pueblo fué y pudo haber ido a la Casa de Go-

bierno a estrechar la mano del Primer Magistrado y a oír su palabra; pero como el número, no podía estar dentro de la Casa de Gobierno, rebasó su capacidad y se extendió en la plaza, y desde allí oyó la palabra del Primer Magistrado.

Creo, además, contraproducente que ante los actos demagógicos que hagan los Gobiernos totalitarios, que los realizan porque saben que son actos que prestigian a las verdaderas democracias, éstas se vean impedidas de realizarlos, porque en esa forma, al final, lo único que haremos será matar a la misma democracia.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Barra le está impedido hacer toda clase de manifestaciones.

Puede continuar el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — He oído con toda atención las expresiones del señor Ministro de Obras Públicas. El señor Ministro de Obras Públicas sabe, porque se lo manifesté el día anterior al acto, o el mismo día, mi opinión respecto del homenaje: creía que era profundamente equivocado, lo creía perjudicial, y no me parecía oportuna su realización.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo le pediría al señor Diputado que cuando se refiera al acto del 29 de julio no use la palabra "homenaje", porque no fué ese sentido el que se le dió a ese acto, ni en ese sentido lo aceptó el Presidente de la República, y se lo dijo categóricamente a los que le fueron a ofrecer la realización de ese acto: que como un acto de homenaje personal, no lo aceptaba. Fué un acto de solidaridad con una gestión de Gobierno.

(Apoyados).

—De modo que yo le pediría al señor Diputado que suprimiera la palabra "homenaje", para centrar el problema en sus verdaderos términos.

SEÑOR TEJERA.—Creo, señor Presidente, que podría suprimirse. Pero naturalmente eso debió haber sido suprimido de los murales con que se empapeló la ciudad de Montevideo convocando al pueblo a un "homenaje al Presidente de la República don Luis Batlle Berres, al cumplir un año de gestión de Gobierno. Como eso no se hizo, no veo la necesidad de hacerlo ahora, porque los organizadores del homenaje debieron haber tenido buen cuidado de poner al Presidente de la República a salvo de cualquier suspicacia, porque en este caso, aunque nosotros conocemos perfectamente sus intenciones y orientaciones, y lo estimamos personalmente, vemos con profunda pena que se haya realizado un acto de esa naturaleza. El partido político del Presidente de la República y sus amigos pudieron realizar un acto en la plaza pública, y pueden realizarlo donde se les ocurra, pero a ese acto no puede ser llevado el Presidente de la República como un ciudadano cualquiera. El Presidente de la República es un hombre que, para todos, por el prestigio de su investidura y para bien del país, debe estar por encima de los demás ciudadanos en el sentido de la consideración general. No puede bajar a la arena política a luchar como luchamos nosotros, por ejemplo, porque él es un hombre que tiene necesidad, para dirigir la nave del Estado con todo el prestigio de su personalidad y de sus ideas, de alejarse un poco de la candente arena de la lucha, para colocarse, con toda la elevación del cargo, en la función que desempeña. Yo creo que está muy bien, y acepto, que el partido batllista, si cree que la gestión del Presidente de la República es una gestión brillante o si cree que merece el estímulo y el aplauso del partido por haber ascendido a la primera magistratura, realice asambleas en la Plaza Independencia o donde se le ocurra, en cualquier lugar del escenario nacional. Me parece muy bien. Lo que me parece muy mal es que se realicen actos de esa naturaleza con la presencia del Presidente de la República para decir lo que piensa y hablar sobre lo que ha hecho y lo que va a hacer. Porque el Presidente de la República tiene otros medios de información: tiene la radio: a través de la cual su palabra puede llegar a todo el país, y desde un micrófono instalado en el ambiente sereno de su gabinete de trabajo, puede emitir conceptos que al llevar a todos los rincones de la República el pensamiento que sustenta respecto de cualquiera de los problemas que afectan al país, lleven optimismo, reflexión o preocupación a la conciencia pública. Pero no me parece adecuado el procedimiento de hacer un acto partidario alrededor del Presidente y de su gestión de Gobierno. El Presidente, don Luis Batlle Berres, no es el Presidente del batllismo: es el Presidente del país, y a la terminación de su mandato, si ha cumplido bien con la nación, todo el pueblo de la República, sin distinción de matices, tiene el deber de rendirle homenaje.

(Muy bien!)

—Nosotros condenamos el procedimiento usado para ese homenaje y la realización del homenaje en sí.

Y en cuanto a la otra parte de la interpelación, resumiendo, el señor Presidente sabe que la organización democrática del país crea dificultades a los gobernantes, y que los gobernantes que deseen moverse para desempeñar eficazmente su gestión, tienen necesidad, si no cuentan con una mayoría absoluta en el electorado de la nación, de buscar acuerdos, coincidencias, alianzas, realizar pactos o entendimientos con otras fuerzas políticas. Eso es lo normal en las democracias. Cuando alguna vez se han condenado los pactos o los entendimientos, he señalado que soy partidario de los pactos cuando entiendo honradamente benefician al país, que le hacen bien a la República. En la democracia no hay más remedio que transigir, no hay más remedio que pactar, que entenderse con las demás fuerzas políticas, porque no pueden someterse las fuerzas políticas a la tiranía de las mayorías, por grandes que sean.

Es necesario que haya comprensión, armonía, entendimiento; es necesario que se realicen pactos o alianzas para que, a través de la buena voluntad de todos quienes en esos pactos o alianzas intervengan, vayan cristalizando las nuevas instituciones y el progreso del país.

Como no pienso que la función del gobernante en la democracia sea otra, es que rechazo la idea sugerida, o contenida, mejor dicho, en esa apreciación formulada por el primer magistrado. No creo que el Presidente de la República desee, para realizar su gestión, un Parlamento sumiso: no creo que el Presidente de la República desee, para cumplir con más brillo o con más eficacia la misión de dirigir los destinos nacionales, un Parlamento obsecuente. Creo que él, como demócrata, como hombre formado en las luchas de la democracia, y como viejo parlamentario, debe ser el primero en enorgullecerse de contar, para que lo respalde o para que se le oponga, con un Parlamento donde se discutan todas sus iniciativas, y donde no pase ninguna iniciativa por el solo hecho de venir del Poder Ejecutivo, sino por interpretar el pensamiento de la mayoría del Cuerpo.

(Interrupciones).

—Sería mejor, para tener un Parlamento sumiso y obsecuente, suprimir el Parlamento.

(Apoyados).

—No creo que haga honor a la República y a la democracia un Parlamento de serviles.

(Muy bien!)

—Creo, por el contrario, que se enaltece la democracia representativa cuando en el Parlamento toman asiento hombres que representan partidos con suficiente valor y entereza para oponerse a los dictados del Presidente de la República, cuando lo creen equivocado. Creo que sería más leal y más honrado decir que se considera que el Parlamento no debe existir, porque el Poder Ejecutivo interpreta fielmente los dictados del pueblo que lo eligió.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, una interrupción muy breve?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Me parece que el señor Diputado Tejera no debe continuar ese capítulo que está desarrollando, porque podría entenderse que su pensamiento es —y yo, que lo sé al señor Diputado recto y lógico, afirmo que tal no es su pensamiento— que el señor Presidente de la República, en su discurso del 29 de julio, había confesado el deseo de un Parlamento obsecuente; o complaciente, para poner un término más suave en estos bastante fuertes que se han pronunciado.

La verdad es que cuando se habla del inconveniente de la representación proporcional integral —y recalcó la palabra "integral", porque es bueno ponerla cuando se dice esto pues no es lo mismo oponerse a ella que a la representación proporcional, exclusivamente— no se desea un Parlamento que diga amén a todo lo que el Poder Ejecutivo quiera o pretenda. Por el contrario, los que sostenemos la conveniencia de la modificación de la representación proporcional, lo hacemos con un criterio y un sentido lógico, entendiendo que el Partido en quien el pueblo ha puesto la responsabilidad del Gobierno, debe de tener los instrumentos constitucionales y legales necesarios para realizar la función que el pueblo ha puesto en sus manos; porque para mí es ilógico que el pueblo dé el mandato a un partido determinado de regir los destinos del país, y gobernar con sus ideas y con sus hombres, y al mismo tiempo lo ate de pies y manos. Que le diga: "Labore, trabaje, actúe, haga el bien y la prosperidad del país", al tiempo que lo inmoviliza con trabas constitucionales.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No apoyado.

SEÑOR MATTOS. — El Poder Legislativo es el legislador como es co-legislador el Poder Ejecutivo; la ley se hace en la colaboración de los dos Poderes. En consecuencia, cuando un partido aspira a tener la mayoría en el Parlamento, es temerario pensar que es para ponerla al servicio del correligionario que tiene el cargo de titular en el Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Representante Bottinelli).

—Nuestro partido político discute todas las iniciativas que vienen al Parlamento, para uniformar opiniones sobre las mismas; rechazarlas si considera que no está en la línea política del partido; modificarlas si lo cree conveniente.

De manera que en el caso de la representación proporcional, en la forma que algunos la propiciamos o la creemos conveniente para realizar función de gobierno, no habría un Parlamento obsecuente al gobernante, como no habría un Gobernante dispuesto a ser complaciente con el Parlamento; cada uno se movería dentro de su órbita constitucional, y sería el resultado, una consecuencia lógica de la colaboración entre los representantes del partido de Gobierno en el Ejecutivo y los representantes del mismo en el Poder Legislativo.

De tal modo, señor Diputado Tejera, que no creo que pueda ponerse esa comparación que el señor Diputado hacía.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR TEJERA. — Creo que el señor Diputado Mattos plantea bien el asunto, pero lo que ocurre es que el partido del señor Presidente de la República no es la mayoría del país: es, más o menos, la tercera parte: el Parlamento Nacional, para que en realidad sea lo que debe ser, en un régimen de gobierno institucional semi-parlamentario, como el nuestro, el verdadero mapa político del país, y yo no veo cómo pueda serlo el Parlamento si a un partido que tiene apenas la tercera parte del electorado de la Nación, se le entrega la mitad más uno de los miembros del Cuerpo.

(Interrupción del señor Representanto Mattos).

—Naturalmente que cuando yo me refería —y voy a contestar brevemente esta alusión, porque deseo terminar— a la obsecuencia o al servilismo, me refería a la obsecuencia o servilismo políticos emergentes de una misma orientación política y de una obligación contraída ante el electorado común. Porque naturalmente que, si al Partido Batllista se le diera esa formidable facultad de tener, con la tercera parte del electorado nacional, la Presidencia de la República y la mitad más uno del Parlamento para sacar leyes, indudablemente nunca se iba a notar la más mínima discrepancia entre el Parlamento y el Ejecutivo.

¿Por qué? Porque naturalmente pasaría lo mismo que sucede actualmente en los Municipios, donde no se conoce el caso de que un solo miembro de Juntas batllistas o de otras coaliciones que obtuvieron algunas Intendencias, haya defeccionado de esas mayorías. Son mayorías que, en realidad, parecen regimientos.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—No es un agravio, ni puede ser tomado en ese sentido: me refiero, simplemente a que actúan siempre en una absoluta solidaridad de ideas con el Intendente Municipal.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Tiene que ser así; no por obsecuencia de unos a otros.

Como se comprenderá no puede haber el entregamiento de un representante en una rama, al representante en la otra rama.

Lo ilógico sería que en la Junta Departamental los integrantes de esa mayoría pensaran en forma distinta a sus correligionarios del Ejecutivo que tienen el mismo programa de acción, los mismos deberes y obligaciones y los mismos puntos de vista sobre los problemas fundamentales.

La función de la minorías, señor Representante Tejera, —usted lo ha dicho muchas veces aquí, en la tribuna y en la prensa—, la función de las minorías, no es gobernar; la función de las minorías es controlar, es criticar. Y en cierta manera gobiernan controlando y criticando, porque pueden así hacer rectificar determinados actos de la mayoría. Pero en la forma en que se está actualmente, en que las minorías se pueden coaligar para ser mayorías accidentales que gobiernen al margen de lo que el pueblo quiere, eso no es la función específica de las minorías. Es la desnaturalización de su rol.

Nada más. Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Me parece muy bien y creo que es así cuando son mayorías, cuando el Gobierno representa la mayoría.

(Apoyados)

—No en este caso, porque incluso el Partido Colorado no es mayoría en el país; incluso el Partido Colorado, señor Presidente, reunión de varios partidos que votan bajo un mismo lema y que unen votos de las más diversas tendencias, es, en realidad, una verdadera anomalía dentro de nuestra democracia, porque yo quisiera saber qué es lo que une, por ejemplo, a batllistas con riveristas, con baldomiristas o con blancoacevedistas. Desde el punto de vista de la ordenación institucional, de la estructura jurídico-política del Estado, unos son colegialistas y otros son presidencialistas, y desde el punto de vista de la historia del país o de los hechos cumplidos a lo largo de la historia del país, sobre todo en los últimos cincuenta años, hay diferencias tan fundamentales, señor Presidente, que esas mismas diferencias hicieron que nosotros, en 1942, votáramos con lema distinto al del Partido Nacional del doctor Herrera.

Quiere decir, señor Presidente, que desde luego las mayorías pueden gobernar y deben gobernar cuando son realmente mayorías verdaderas y no artificiales...

(Apoyados)

—...porque cuando son mayorías artificiales naturalmente que tienen que buscar la colaboración de las fuerzas menores, de las otras fuerzas que integran el conglomerado cívico nacional, fuerzas que tienen tantos derechos como ellas a intervenir en la cosa pública, porque, en realidad, no hay ningún partido en el país que constituya verdadera mayoría.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

—Y bien, señor Presidente, esta interpelación tiene una verdadera utilidad para saber cuál es la posición de cada uno y para saber cómo debemos ordenar en el futuro nuestro esfuerzo en defensa de los sagrados principios instituídos en nuestra legislación electoral.

La lucha política es muchas veces áspera. El combate que realizan los hombres políticos no siempre está regido por elevación de ideas, de propósitos o de principios. Muchas veces aparecen, lo decía al principio, mezquindades, maniobras, que contribuyen a llevar el escepticismo el descreimiento y la pérdida de la fe a la conciencia de muchos honrados ciudadanos.

En la acción política, señor Presidente, hemos tratado siempre de ajustar nuestra conducta a los principios, a los ideales y a los propósitos que hemos pregonado. Hemos querido así realzar la actividad política, prestigiarla, elevarla, hacerla cada día más decorosa para que cada día también los ciudadanos tengan más fé, crean más en la política y en los políticos.

Porque una de las cosas que más mal le hace a la democracia es, precisamente, la de los renunciamientos de quienes proceden en los hechos con distinto criterio, o dando la espalda a lo que se dijo en la plaza pública o a lo que se predicó en la campaña electoral. Hemos mantenido una línea de conducta inquebrantable a lo largo de estos últimos años, —y digo así porque yo, por razones de edad, no pude intervenir en las de hace muchos años; pero en las luchas políticas de estos últimos años, los hombres que aquí nos sentamos hemos trabajado siempre en la misma dirección, hemos levantado siempre la misma bandera y hemos agitado los mismos ideales en la plaza pública, en la asamblea popular y en este Parlamento. Por no renunciar a eso que considerábamos tradición luminosa definitivamente incorporada a nuestra historia política, es que en 1942 no quisimos concurrir con nuestros votos bajo el lema de quienes en el año 1933 habían apoyado el golpe de fuerza del doctor Terra. Porque teníamos esos principios y queríamos actuar de acuerdo con ellos, es que a lo largo de toda la lucha que conmovió al mundo a raíz del advenimiento de Hitler, mantuvimos una línea inquebrantable de acción en defensa de la democracia; luchábamos así, y luchábamos con fervor, porque cuando se lucha por grandes principios, por grandes ideales, puede sentirse la alegría de luchar porque es grande la esperanza.

(Muy bien!)

—Pero, señor Presidente, nosotros desde esta banca, decimos al señor Presidente de la República y a su partido, partido con el que nos encontramos siempre en la defensa de los ideales democráticos luchando contra Hitler, contra Mussolini, contra Franco, contra Perón y contra Terra en el escenario nacional; partido con el que tuvimos una solidaridad de ideas, de principios y de conducta fundamentales ya que nació de los más puros sentimientos de nuestras almas en hora crucial para el país, con el que establecimos contacto en el áspero camino del destierro, en los calabozos de Investigaciones, en el exilio,

en la miseria, a ese partido que nosotros conocemos tan bien y que sabemos que lucha con lealtad y con honradez; y al señor Presidente de la República, con el que yo personalmente subí a muchas tribunas para predicar estos ideales que estoy predicanro ahora, para actuar de la manera que estamos actuando ahora, en defensa de algo que es substancial de nuestra democracia; decimos al partido del señor Presidente y al señor Presidente que la limitación o la supresión de la representación proporcional integral, traerá seguramente, horas muy difíciles para el país,

(Apoyados)

—...porque abrirá el camino a reacciones de toda naturaleza; porque las minorías cuando vean cerrados los limpios y amplios caminos por donde ahora marchan en columna cerrada luchando por imponer sus ideales, han de reaccionar de manera violenta contra las mayorías que les imponen tal opresión.

Y yo, señor Presidente, que no quiero para mi país horas de dolor, horas de amargura, y de desesperanza, y que anhelo la superación constante en sus prácticas, en sus costumbres y en sus instituciones, digo al batllismo y al señor Presidente que modificar las leyes electorales en punto tan substancial, es borrar con el codo lo que se escribió con la mano, es quebrar los cimientos angulares de nuestro régimen democrático representativo y es crear para el futuro las más sombrías perspectivas.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Señor Presidente: aunque el procedimiento reglamentario que rige los debates en los casos de interpelación establece que hablará en primer término el Diputado interpelante y, en segundo término, el Ministro, yo pido se me permita hablar a continuación de mi compañero de bancada. Naturalmente, si el señor Ministro no se opone y la Cámara lo autoriza.

La razón que me lleva a formular este pedido, es que yo deseo considerar un aspecto de la interpelación, el político, que no ha sido uno de los puntos centrales de la brillantísima disertación, del elocuentísimo discurso de mi compañero de bancada, el señor Diputado Tejera.

De manera que dejo formulado ese pedido.

SEÑOR PRESIDENTE — El señor Ministro tiene preferencia.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — En un país como éste nuestro, regido por una Constitución de neto cuño presidencialista, en la que el régimen parlamentario de Gobierno es sólo una fórmula si no una ficción y donde imperan todavía viejos e insanables vicios políticos, desde el culto demagógico desaforado que los partidos oficialistas mantienen y explotan como un privilegio, hasta el estímulo electorero de formas siempre renovadas del caudillismo inconsciente y voraz: en un país como éste, repito, donde, a pesar de leyes liberales, generosamente igualitarias, existe siempre un círculo que gobierna en provecho político propio y otro u otros que esperan, sería ilusorio suponer que unas cuantas palabras pronunciadas por el Primer Mandatario en acto público, como expresión de un propósito, pudieran caer en el vacío antes de que mil voluntades se tiendan para recogerlas cuando aún no se ha desvanecido su onda sonora, y se apremien por ofrecer al Presidente de la República su incondicional anhelo de complacerlo.

En términos claros, que no dejan lugar a equívocos, el Presidente expresó que el régimen electoral representativo vigente, expone al Jefe del Poder Ejecutivo a la contingencia de no contar con mayorías parlamentarias de su propio partido que le permitan realizar con firmeza su obra de Gobierno, debiendo, por tanto, recurrir para ello, a entendimientos con partidos extraños en régimen de acuerdo o coparticipación; e insinuó la necesidad de una reforma electoral que dejara de lado la representación proporcional integral que postula como exigencia la Constitución de la República.

Fué bien visible la conmoción pública producida por la sorprendente pretensión presidencial. Y apenas se oyó en esta Cámara la elocuente voz de alarma lanzada por el Diputado doctor Dubra, un distinguido miembro del Partido Batllista, representante, según creo, de sectores juveniles del mismo, el doctor Grauert, se apresuró a defender la posición presidencial, sosteniendo la tesis singular de que el Parlamento debía constituirse a la manera de las Juntas Departamentales, donde se le asegura por anticipado al Ejecutivo comunal una mayoría adicta aunque su fracción haya obtenido, como es el caso del Departamento de Colonia, apenas algo más que la décima parte del electorado regional.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Es para señalar, señor Presidente, que en las palabras que lleva pronunciadas el doctor García Austt hay un error y una injusticia. Un error en cuanto a atribuir en el discurso pronunciado por el señor Presidente de la República, la intención de propiciar la modificación o supresión de la representación proporcional.

(Apoyados).

—Tengo entendido de que en todo el texto del discurso no se menciona absolutamente para nada la representación proporcional y solamente a ese respecto se habla de equivocada legislación electoral que lo obliga a determinada situación de hecho.

La injusticia es la de atribuir al señor Diputado Grauert, la pronta toma de posta en el pensamiento presidencial, cuando está demasiado fresco el recuerdo para suponer debilidad de memoria en los miembros de la Cámara; simplemente se limitó a ratificar una posición personalísima, que había sostenido en la Comisión de los veinticinco, cuando en el período parlamentario anterior se había estudiado la modificación del régimen electoral.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Esa objeción que acaba de formular el señor Diputado Tróccoli, ya ha sido comentada por el señor Diputado Tejera, que explicó bien el alcance de las palabras presidenciales, que no puede ser otro que este que yo desarrollo.

Al día siguiente de esa incidencia producida en Cámara, el diario que si no es el órgano oficial, por lo menos es la voz cantante más escuchada en el coro gubernamental, "El Día", se volcó decididamente a favor de la extravagante y desenfadada tesis del señor Diputado Grauert.

En esto estamos hoy, con el Representante del Poder Ejecutivo en Sala, para que nos procure no sé qué explicaciones respecto al alcance de los designios presidenciales, pero, en realidad, también a la espera de que el intento reaccionario del batllismo, o por lo menos de una parte del batllismo, que importaría una regresión de medio siglo, se concrete en alguna iniciativa que le permita a ese coloradismo, pretendido principista, enfrentar sin rubor la discusión pública y reclamar sin aprehensión el apoyo de la ciudadanía.

(Interrupción del señor Representante Fusco. — Campana de orden).

—Yo no voy a desarrollar una defensa de la representación proporcional en el plano teórico o especulativo o estrictamente legal. Desde luego, porque me falta competencia para ello; pero, además, porque en mi fuero íntimo me parece ocioso hacerlo. El régimen representativo en virtud del cual las minorías nos sentamos en esta Cámara en un plano de estricta igualdad con las mayorías, no es para mí una concesión graciosa de las últimas, ni una conquista accidental de las primeras, que pueda ganarse o perderse según el humor de un gobernante o los intereses de un partido.

(Apoyados).

—No; de ningún modo. No es eso ni es tampoco tan sólo, con ser ya mucho, un principio dogmático de ortodoxia partidaria, como dijera el señor Presidente de la Cámara. La representación proporcional, con su antecedente necesario, el voto libre, y su consecuencia complementaria, el voto secreto, es sencillamente la garantía primaria básica esencial del régimen democrático representativo republicano; tan necesaria, tan indispensable para la convivencia parlamentaria de los partidos, como lo son, para la convivencia política de los ciudadanos, la libertad de pensamiento y la libertad de palabra.

Cuando conquistas de esa índole se han consustanciado a tal punto con las exigencias de la vida cívica, arremeter contra ellas me parece algo así como inferir un agravio al régimen republicano democrático que ellas sustentan y consolidan. Y, además, me parece asimismo temerario y alarmante porque tales intentos de agresión cívica sólo pueden concebirse por lo que tienen de regresivo cuando empiezan a flaquear en su postura las convicciones democráticas para hacer lugar a pretensiones de predominio forzado.

Toda esta disertación mía, se inspira en el deseo de probar que, efectivamente, el partido gobernante empieza a entrar en esa peligrosa pendiente de anteponer la ne-

cesidad providencial de su Gobierno al respeto de la soberanía popular.

(No apoyados).

—Percibo bien la gravedad de mi afirmación; pero lo hago a plena conciencia y con absoluta convicción. ¿Qué quiere el batllismo, qué busca el actual Presidente de la República con ese propósito de asegurarse por anticipado mayorías parlamentaria adictas?

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Buscan, supongo que pensará el Primer Magistrado y los dirigentes de ese partido, asegurar para bien del país el cumplimiento de su obra de Gobierno, la realización en los hechos de su ideología partidaria. Naturalmente, es la misma respuesta que podrían dar con igual derecho y la misma convicción, todos los partidos, todos, desde los más reaccionarios hasta los más progresistas, que van a la conquista del poder. Yo no pongo, pues, en duda la sinceridad del batllismo. Lo que me alarma no es eso, no es que el batllismo quiera o pretenda afirmar su hegemonía en el Gobierno del país; lo que me alarma y un poco me desconcierta, es que el batllismo, llegado al poder por conjunción de fuerzas electorales que no son todas batllistas, quiera conservar de cualquier modo, por cualquier medio, la hegemonía que las circunstancias le han brindado; que colocado en postura providencialista, se suponga llamado a tal destino que deba detentar para cumplirlo a cualquier precio, como cosa propia, el Gobierno del país.

Yo no prejuzgo intenciones, no presumo propósitos. A la luz de los hechos, usando un derecho ciudadano y cumpliendo un deber de Representante, analizo actitudes y me esfuerzo por poner en evidencia los móviles que determinan la conducta presente del partido gobernante, que por ser tal, no podría, menos que los otros, sustraerse al comentario crítico que sus actos deben necesariamente provocar.

Si se quisiera resumir en una expresión concisa las pretensiones reformistas del batllismo concretadas en el deseo de suprimir la representación proporcional integral, se podría decir que él aspira a implantar un Gobierno ejecutivo fuerte.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿De dónde saca el señor Diputado que esas son las intenciones del batllismo?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — De las palabras de los señores Diputados batllistas. Es una cosa curiosa la actitud del batllismo hoy. Cuando este asunto se planteó en Cámara por parte del señor Diputado Dubra, el único batllista que habló en Cámara, fué para defender ese intento de suprimir la representación proporcional. Ninguno de los demás Representantes del batllismo, muchos de los cuales hoy también están en Sala, levantó su voz para protestar por las palabras del señor Diputado Grauert, que en ese momento, aunque hablaba a título personal, todos entendimos que expresaba el pensamiento del batllismo.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — A esta altura me parece oportuno leer la versión que de las palabras del señor Presidente de la República, dió el diario "El Día" al día siguiente del mitin.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Estas palabras atribuídas al Presidente de la República, y publicadas como texto de su discurso, no han sido desvirtuadas ni desmentidas hasta la fecha.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Señor Presidente: Yo voy a interpretar el castellano como aprendí a leer el castellano.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Dicen así esas palabras aparecidas en "El Día": "Como era natural, y dado nuestro equivocado procedimiento de leyes electorales, que no permiten reflejar en el Parlamento con mayorías firmes la opinión que representa el Poder Ejecutivo, tuve...", etcétera.

Yo pregunto: ¿Es posible que alguien pueda sostener que la legislación electoral vigente impida a una auténtica mayoría, conquistar la mayoría del Parlamento? ¿Hay alguna mayoría que se haya convertido en minoría en virtud de las leyes electorales que nos rigen?

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay una, sí señor: nuestro partido.

(Hilaridad).

SEÑOR BOTTINELLI. — También le voy a contestar eso, porque, en parte, tiene gran razón.

¿Qué es lo que se opone en nuestro sistema electoral vigente a que una minoría se convierta en mayoría? La representación proporcional.

¿Qué sentido, que interpretación se puede dar a estas palabras que acusan a la legislación electoral vigente el impedir que el Poder Ejecutivo tenga mayoría en el Parlamento? ¿Qué otra interpretación se les puede dar sino esa, de querer abolir la única traba que hay en nuestra legislación para impedir que una minoría se convierta en mayoría? No tienen otro sentido esas palabras, señor Presidente que un ataque a la representación proporcional. Que el señor Presidente de la República o que su representante, hoy, en Sala, nos diga que se equivocó, que no quiso decir eso, perfectamente; pero que se nos quiera decir a nosotros que estas palabras no tienen este sentido, es decirnos que tenemos que empezar a estudiar castellano.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado García Austt. La Mesa le exhorta a que no conceda interrupciones.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Vuelvo a afirmar, señor Presidente, que las pretensiones reformistas del batllismo pueden concretarse en su pretensión de implantar "un gobierno ejecutivo fuerte"...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede amparar al orador en el uso de la palabra, ni puede formularse observaciones si falta al Reglamento, porque no puede oirlo a través de este cúmulo de interrupciones.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Por qué? ¿Para qué se reclama un Poder Ejecutivo fuerte? Repito: El Batllismo lo reclama para realizar su programa. De manera, pues, que lo segundo condiciona lo primero; los fines buscados imponen, para realizarse, medios propicios. Vale la pena, por tanto, examinar hasta qué punto esos pretendidos fines justifican que el partido gobernante se lance a comprometer al país en una aventura riesgosa, que no otra cosa significaría arrojar por la borda una de las garantías fundamentales del régimen institucional vigente. Abordemos el problema.

Sería esforzarse estérilmente por desconocer o eludir la realidad en que estamos, negar que el vivir político del mundo ha cambiado de signo en los últimos treinta o cuarenta años. Se afrontan las exigencias vitales de la hora bajo otro ángulo, en otra perspectiva, en otro plano, con otro estilo que a principio de siglo. Si la centuria pasada fué esencialmente una época orientada, por el predominio de entes dirigentes de los partidos liberales hacia la conquista de posiciones de libertad política, es innegable que el acento en la lucha de los partidos, que pierden cada vez más el sentido de tales, es colocado ahora en el propósito de cumplir, por exigencias de las masas, cada vez más fuertes y dominadoras, postulados o realidades de eso que ha dado en llamarse justicia social. Del campo político, la lucha de los partidos, día a día convertida cada vez más en lucha de clases, se desplaza hacia el campo social. Estas verdades elementales, me atrevería a decir, estos lugares comunes sociológicos, que debieran empezar a enseñarse en los bancos liceales para ilustrar el espíritu de los adolescentes, han modificado sustancialmente la posición y la conducta de todos los partidos.

Todos los partidos, en este Parlamento como en cualquier Parlamento no totalitario del mundo, han tomado conciencia, hasta como condición indispensable para sobrevivirse, de esa necesidad de desplazar su centro de gravitación. Eso ha provocado, a pesar de choques enconados, una especie de aglutinación ideológica de las fuerzas públicas actuantes. Cada vez más en el enfoque y solución de los problemas colectivos, los sectores parlamentarios marchan al encuentro, acortando distancias, disipando diferencias. Aún los partidos más reaccionarios o quietistas —pongamos el herrerismo en este Parlamento—...

(Interrupciones. — Hilaridad).

—... hacen concesiones crecientes a los reclamos de la izquierda, y del otro lado, los partidos pretendidos progresistas o avancistas se desplazan hacia el centro a la busca de soluciones conciliadoras; y es así, para no salir de nuestro medio, que al batllismo, por ejemplo no le va quedando de izquierdismo sino el lugar que voluntariamente se ha dado en el hemiciclo de esta Cámara y en el Senado. Es, podría decirse un izquierdismo de butacas.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una brevísima interrupción?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Sobre esta referencia al centrismo del partido, un poco a contrario sensu sobre el izquierdismo del nacionalismo independiente, puedo afirmar que al batllismo nunca se le habría ocurrido realizar un acto como éste, de enjuiciamiento por el delito de opinión, como el que está realizando hoy el nacionalismo independiente

(Muy bien!).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Continúo, señor Presidente. Tengo tiempo limitado. ¿Cuánto me queda, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Le quedan diez minutos.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Entonces, no voy a conceder ninguna interrupción.

Esa toma de conciencia del cambio revolucionario a que estamos asistiendo y que paulatinamente, pero inevitablemente, va difundiéndose en todos los partidos democráticos del mundo, hace no sólo innecesaria sino aún inadmisible toda pretensión de forzar los acontecimientos, imponiendo cambios bruscos, mutaciones radicales en la estructuración política y social de los pueblos.

Si por algo se marcó en el devenir histórico el primer tercio de este siglo, fué por la pretensión de violentar o buscar las transformaciones sociales. Se fincó en la revolución - conmoción la conquista de formas nuevas de colectivización política. El comunismo, el fascismo, el nazismo, fueron intentos de cambio repentino de los rumbos humanos. Los dos últimos se ahogaron en el martirio de los pueblos que tuvieron que soportarlos, y el primero se sobrevive degradado en un nacionalismo imperialista de segunda mano gracias a una especie de acoplamiento simbiótico con las normas sociales que pretendió destruir.

(No apoyados. — Apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—No es, pues, aventurado afirmar que todos los intentos de renovación conmocional revolucionaria han fracasado y tengo para mí que ese fracaso se debe primordialmente a que han querido cumplir su obra revolucionaria —no entrando a considerar la organización personalista tiránica de los Poderes,— apartando o ahogando las normas o hábitos de libertad que cien años de experiencia habían consustanciado a la naturaleza cívica del hombre occidental.

(Muy bien!).

—Desarrollar este concepto me apartaría de la finalidad que persigo. Porque lo que deseo poner de manifiesto es que la era de los sacudimientos cataclísmicos revolucionarios parece definitivamente liquidada y que ahora, quiérase o no, el cambio sustancial que inevitablemente va invadiendo a pueblos y Estados se ha de cumplir por imperio de un evolucionismo revolucionario. Ese cambio podrá realizarse paulatinamente o, por el contrario, aceleradamente, quemando etapas, pero de cualquier modo, para ser estable tendrá que cumplirse en el respeto de los cauces vitales de la libertad que ya el hombre no podrá nunca más abandonar, si no a riesgo de negarse a sí mismo.

(Muy bien!).

—Volviendo tras esta larga disgresión al problema candente nuestro, corresponde señalar que aún reconociéndole al batllismo la intención de realizar de buena fe sus propósitos renovadores, el procedimiento elegido no es el mejor, ni el fin perseguido de su exclusividad ideológica, para emplear una expresión que le es grata. Ya he dicho que el rasgo saliente de las democracias modernas es la socialización de las derechas y un poco el aburguesamiento de las izquierdas. Traer al seno de un Parlamento un programa de innovaciones sociales y plantearlo como programa revolucionario de un partido determinado, debe empezar a parecer torpemente ridículo. Y esa sensación de invalidación en el ridículo se torna aguda cuando ese partido es como el batllismo un partido cuyo aburguesamiento conservador salta a la vista aún para los menos prevenidos.

Yo me considero en el deber de reconocer que cuando ese partido, actuando bajo la rectoría de su gestor entró en la vida pública, fué sin duda particularmente sensible a los vientos de revolución social que a principios del siglo empezaban a soplar en el mundo. Y su mérito se acrece cuando se piensa que el partido tradicional del cual surgió el batllismo, el Partido Colorado, fué durante más de medio siglo de gobierno el más conservador, reaccionario y liberticida de los partidos que han actuado en el escenario nacional.

(Apoyados. — No apoyados).

—Pero después... Casi diría que incapacitado el batllismo para la renovación libre de su contenido, de su sustancia política, se fijó, se anquilosó en la fidelidad mística a la doctrina de su jefe y a veinte años de su desaparición sigue creyendo que él todo lo anticipó o todo lo previó.

Pero la historia se desenvuelve por encima de hombres y partidos. El batllismo ha sido desbordado por los acontecimientos. De su programa primitivo le queda, en lealtad al pasado, una irreductible hostilidad a la forma más sana del capitalismo nacional en un país a economía agropecuaria dominante: el territorial; y, en cambio, en error de visión o de afectos, ha volcado todos sus amores hacia el capitalismo industrial y el financiero, que son los instrumentos más brutales y eficientes de explotación de las clases humildes.

(No apoyados).

—De ahí sus dogmas económicos y fiscales: gravamen creciente del suelo, proteccionismo industrial indiscriminado, repudio del impuesto a los rendimientos, estatismo extensivo en competencia ventajosa con toda actividad privada.

Naturalmente, como partido de gobierno el batllismo cultiva el proselitismo electorero y burocrático, y eso también se lo reconocemos en su haber; lo ha llevado a sostener muchas leyes justas, beneficiosas, de amparo o protección social de amplios sectores del pueblo, aunque en esas conquistas siempre contó con el apoyo y aún muchas veces con la anticipación en la iniciativa de los otros partidos.

El batllismo desde hace año y medio tiene sobre sí la responsabilidad del gobierno de la República y naturalmente desea afirmarse en el mismo, lo que no me parece pretensión ilegítima, y cumplir su programa, lo que también me parece perfectamente justificado. Lo que no me parece tan bien es que pretenda llevar a cabo esos propósitos mediante un salto hacia atrás, que puede por añadidura ser un salto en el vacío.

Lo que en su programa hay de plausible lo aceptan todos los partidos, hasta el herrerismo que fué ayer su enconado enemigo y es hoy su socio. Lo que en su programa hay de abusivo, su anquilosamiento principista y su proteccionismo capitalista de mala calidad, por ejemplo, lo rechazan en cambio también, creo yo, todos los partidos. Entonces, ¿para qué necesita un Ejecutivo fuerte, cuando en ninguna circunstancia que yo recuerde, desde que gobierna, el Parlamento se ha resistido a acoger iniciativas suyas que fueran sensatas y generosas? Hay que suponer, por consiguiente, que el afán del poder por el poder mismo, la voluptuosidad del poder empieza a marear a los dirigentes del batllismo.

(No apoyados).

—Yo lo creo todavía al batllismo un partido sinceramente democrático. Pero creo también que por desgracia, como antes acogiera con simpatía los vientos de renovación, ahora empieza a sentirse impulsado por alguno de los vendavales que hasta hace poco devastaron el mundo.

Todo eso que el repudio de la representación proporcional trae consigo, un Ejecutivo fuerte, un Parlamento servil —como quien dice el arquetipo peroniano— sólo puede concebirse como resabio o secuela de las tiranías totalitarias. No en balde esos regímenes nefastos imperaron o imperan desde hace tantos lustros. Y en estas tierras de América, donde con tanta facilidad germinan semillas nocivas, no es extraño que la mala hierba del totalitarismo siga haciendo estragos en los gobiernos y en los pueblos.

Ante el anuncio presidencial yo no puedo disimular mis temores de que aquellos vendavales a que he aludido hayan arrojado en este suelo generoso alguna simiente maligna. Desde luego esto no significa suponer —nada más lejos de mi pensamiento— que el Presidente o su partido alienten ningún propósito de hegemonía personalista ilegal. No se requiere "marzilizarse" para desvirtuar la democratización de un régimen de gobierno. Basta simplemente con invertir la correlación lógica de los poderes institucionales y suplantar la representación del pueblo con la representación de un partido.

Desde hace medio siglo los partidos y gobiernos autoritarios vienen socavando la jerarquía de los Parlamentos. Todas las reformas constitucionales, tan pródigas en los países americanos, se hacen invariablemente en el sentido de restar fueros al Parlamento y acrecentar facultades a los Ejecutivos. Las reformas de nuestra Constitución no han escapado a esta tendencia. El cercenamiento de la potestad legislativa de las Cámaras es manifiesto, sin que se le compense siquiera con un aumento de sus atribuciones fiscalizadoras. Todo se centraliza cada vez más en torno de la casa presidencial.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de tiempo de que dispone el orador.

(Se vota: 58 en 63. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Muchas gracias.

Y no obstante, salvo que acepte en actitud mazoquista esa mutilación de su soberanía, el Parlamento debe reclamar para sí el Gobierno efectivo del país, porque en él radica la representación genuina de la voluntad popular. Rebajarle esa representación, despojarlo de su autonomía soberana, ligarlo al Poder Ejecutivo en postura de servidumbre, es desvirtuarlo en su esencia, y de reflejo quitar al pueblo su única garantía de solvencia en la libertad. A todo eso conduce o podría conducir para mal nuestro la pretensión presidencial tan favorablemente acogida por algunos hombres de su partido.

Señor Presidente: es esto lo que me he considerado obligado a decir en este Parlamento, en defensa del mismo, en representación de mi sector y en la seguridad de interpretar los sentimientos de todos mis correligionarios.

Si a manera de conclusión tuviera que resumirme diría que el insólito inesperado y desconcertante ataque que se ha llevado a la representación proporcional integral que es mandato de la Constitución, por parte del Presidente de la República, no tiene justificación admisible. Ni las aspiraciones de perduración en el Poder que pueda alentar el partido mayoritario, ni la alucinación providencialista que a veces perturba el espíritu de los gobernantes en las alturas, ni el cumplimiento de un programa partidario, en parte aceptado por todos los otros partidos y en parte rechazado igualmente por todos, y de cualquier modo abierto a su realización posible por los cauces limpios de un Parlamento genuinamente democrático, justifican o hacen admisible que se pretenda desnaturalizar el régimen representativo imponiendo la desigualdad como norma, y creando Cámaras con sectores privilegiados y mayorías adictas anticipadas, haciendo así de la libertad electoral una burla y de la libertad de legislación un sarcasmo. Para honor el propio Presidente de la República y del partido que lo elevó a la Primera Magistratura, y sobre todo para bien del país, es deseable que tan triste contingencia no llegue a producirse.

He terminado.

(Muy bien)

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: yo no me voy a referir a todos los conceptos vertidos en Cámara por el señor Diputado García Austt, porque es posible que en el decurso del debate intervenga con más amplitud, después que hable el señor Ministro del Interior, que es realmente quien está aquí interpelado y autorizado para contestar las apreciaciones que se han hecho en Sala, en nombre del señor Presidente de la República. Yo simplemente quiero contestar una afirmación que hizo el doctor García Austt, que no se encuadra a la verdad de lo expresado por mí en una reunión pasada.

El señor Diputado García Austt, por repetidas veces no me quiso conceder una interrupción, a pesar que se la concedió a compañeros de su bancada y a compañeros de mi bancada, posiblemente porque traía el discurso escrito y temiera que, por una rectificación mía, tuviera que rectificar también el discurso, y ello le trajera aparejada alguna confusión en sus ideas.

La verdad es que yo dije y nadie podrá desdecir mis palabras, que hablando en nombre absolutamente personal, sin conocer siquiera la opinión del señor Presidente de la República en el momento en que yo me expresaba, repetía, ratificaba conceptos que habían sido expuestos por el que habla en el seno de una Comisión parlamentaria, dos años antes. No estaba, pues, improvisando ni me precipité a contestar o a tomar la representación del señor Presidente de la República para contestar las palabras del señor Diputado Dubra. No hice nada más que referirme de paso a apreciaciones y conceptos de carácter totalmente personales, y lo dije reiteradamente.

Por eso no tiene razón ni tiene derecho el señor Diputado García Austt, a querer confundir a la Cámara. En el apartado sexto de la Carta de Principios de nuestro partido está precisamente el de la representación proporcional, y manifesté que mientras no fuera modificado por la Convención de mi partido la Carta por la cual se afirmaba ese principio, nosotros no podríamos sostener otro que ese. Pero dije que nadie podría coartarme la libertad personal para manifestar mis ideas e incluso luchar dentro del partido por el triunfo de las mismas.

Creo, señor Presidente, que en ese aspecto he sido bastante claro y, repito, no ha tenido derecho el doctor García Austt a confundir mis palabras, ni a pretender crearme una situación desagradable ante la Cámara.

Por otra parte, en lo que se refiere a otros aspectos de su discurso, así como a algunas manifestaciones del señor Diputado Tejera, me referiré a ellos oportunamente, después que hable el señor Ministro del Interior, si es que intervengo en el debate ulterior.

Nada más.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo no he pretendido confundir a nadie; los que están confundiendo a la opinión pública son justamente los señores Diputados batllistas o los señores dirigentes batllistas. Porque la verdad es que las únicas expresiones que se hicieron públicas con respecto a este desdichado asunto, fueron las que formuló en Cámara el señor Diputado Grauert, con el asentimiento tácito...

SEÑOR GRAUERT. — Y la contraria del señor Diputado Lissidini.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ... —dado que quien calla otorga— de todos sus compañeros de bancada, y el suelto ese aparecido en el diario "El Día", al día siguiente y que tampoco motivó ninguna reacción de los distinguidos correligionarios del señor Diputado Grauert.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Es con referencia a algunas comparaciones que el señor Diputado García Austt hizo al término de su exposición, pretendiendo establecer parangones en cuanto a la evolución actual de nuestro partido con el de algunos regímenes políticos relativamente cercanos.

Para llevar tranquilidad a su ánimo, puedo afirmar, sin consultarlo siquiera que nuestra bancada será la primera en no votar, si así se solicitara, la expulsión del doctor García Austt por comentar un discurso presidencial.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Subsecretario del Interior.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: en la sesión celebrada por la Cámara el 4 de este mes, se resolvió llamar a Sala al Ministro del Interior a los efectos de dar informes sobre la organización del acto de adhesión al señor Presidente de la República, realizado el 29 de julio de 1948, así como sobre el sentido y alcance de las expresiones del señor Presidente de la República respecto de nuestra legislación electoral.

Como es sabido, el Ministro titular de esta Cartera, el doctor Zubiría, se encuentra ausente y me corresponde a mí el honor, en mi carácter de Subsecretario del Interior a cargo del despacho ministerial, responder al pedido formulado.

Me referiré sucesivamente a los dos puntos que abarca la interpelación, empezando, desde luego, por el que se refiere a la organización de la demostración realizada en honor del señor Presidente de la República.

Veo, por las manifestaciones del señor Diputado Tejera, que no se acentúan tanto las tintas como cuando se produjo el pedido de interpelación. Porque el señor Diputado Dubra, que fué, digamos así, el que por sus palabras dió origen a la interpelación lo hizo en términos tan severos que yo, necesariamente, y no teniendo otros elementos a la vista, me sentía en el deber de desvirtuarlos en todo lo que a mi juicio, era exageraciones, injusticia o apasionamiento.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — En realidad, el pedido de interpelación del nacionalismo independiente, se formuló el día que el señor Diputado Dubra planteó en Cámara ese asunto; pero la verdad es que al día siguiente de haber pronunciado su discurso el señor Presidente de la República y de haberse realizado el acto, el Diputado que habla planteó a algunos de sus compañeros de sector, al doctor Barrios Amorín y al doctor Bottinelli, entre otros, la conveniencia de realizar una interpelación para dilucidar en un amplio debate los dos aspectos que luego la motivaron.

Quiero hacer esta puntualización para no aparecer, nosotros, haciendo una interpelación bajo la influencia de las palabras del señor Diputado Dubra, sino porque en realidad, con anterioridad a que el señor Diputado Dubra hablara en el seno del Parlamento, habíamos pensado hacerla. Lo que ocurrió fué que habiendo pedido el señor Diputado Dubra autorización para formular una exposi-

ción en Sala, nosotros consideramos adecuado que se produjera la intervención de tan estimado colega, para luego formular el pedido de interpelación.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR. — Muy bien.

La moción de los representantes del sector nacionalista quedó concretada en términos muy claros. Fué con respecto a la manifestación celebrada y a las palabras pronunciadas en esa manifestación por el señor Presidente de la República.

Ahora, en este debate, el señor Diputado Tejera parece que quiso darle una amplitud mayor: hacer un debate general sobre la posición que ocupan los partidos frente a la presunta reforma de nuestras leyes electorales.

Declaro por anticipado que yo no voy a intervenir en este debate. En primer término, porque no tengo facultades del Poder Ejecutivo para intervenir en él; y, en segundo término, porque creo que es absolutamente inoportuno, desde que no hay ninguna iniciativa concreta planteada en el Parlamento, ni que yo sepa, en ninguno de los ambientes políticos de la República.

Empezaré entonces por explicar la parte relacionada con la organización de la demostración efectuada en honor del señor Presidente de la República. Me concretaré, si puedo, a demostrar que todo lo dicho y hecho por el señor Presidente de la República en esa emergencia, se ajustó estrictamente a las prácticas democráticas de nuestra vida republicana y que en nada alteraron las normas de moral política de que los señores representantes de la bancada nacionalista se sienten sus orgullosos abanderados.

En primer término, no es exacto que la opinión pública haya sentido alarma ni cosa semejante, cuando se anunció la organización de ese mitin.

(Apoyados)

—No se registró ninguna exteriorización del espíritu público que permita hacer semejante afirmación. Fuera de algunos sueltos periodísticos, intrascendentes, de tono festivo, con caídas a la ironía o a la intriga, de consecuencias simplemente caseras, ningún hecho positivo se produjo desde que se anunció la manifestación hasta que pronunció su discurso el señor Diputado doctor Dubra, fuera del acto, ése sí afirmativo, de que se reunieran en una plaza pública, varias decenas de millares de ciudadanos para apoyar calurosamente la obra de Gobierno del Presidente de la República.

El objeto perseguido por los organizadores —que desde luego no podían ser otros que sus amigos personales y políticos— fué el muy sencillo de testimoniar su adhesión y simpatía por la obra ya realizada y para estimularlo a fin de que la continuara con la misma fe y eficacia. El brillante discurso del señor Senador Guichón —de cuyos antecedentes democráticos sería una injusticia dudar— fué lo suficientemente ilustrativo para que yo me detenga a comentar el fondo y el propósito que se tuvo para hacer esa demostración Y el señor Presidente aceptó y aprovechó esa oportunidad de estar en contacto con una parte de la población para exponer, frente a ella, sus puntos de vista, explicar la obra que ya había realizado, y explicar también las dificultades con que tropieza para poder dar satisfacción a todas las reclamaciones y exigencias populares. Fué un discurso de tono docente, podríamos decir. Allí no hubo ningún arrebato lírico, ninguna expresión que significara un propósito político o demagógico .Fué, simplemente, la palabra sensata y serena de un hombre que comprende cuáles son sus responsabilidades y que no desea que el pueblo sea engañado por propagandas tendenciosas, no siempre ajustadas a la verdad, ni a la moral política.

No hubo en todo ello nada reprochable. Sólo cabían salvedades —y esto a cargo exclusivo de sus parciales— sobre la conveniencia u oportunidad de la realización porque aunque no fuera el propósito de los organizadores —y desde luego, el del Presidente de la República que estaba enterado de ello— de que en ese acto se plebiscitara su gestión política y administrativa, así podían haberlo entendido los que de afuera siguieran los acontecimientos. De modo que si había algunos temores y prevenciones, estaban a cargo exclusivo de sus partidarios; pero de ninguna manera del resto de la población, y menos de sus adversarios, que por eso no se podían sentir de ningún modo, alarmados.

Se agregó también que se hizo propaganda y coacción moral entre los empleados públicos. Esto no es exacto, y nadie lo ha probado. Ningún empleado ha denunciado tales hechos. Y ya lo dijeron con toda oportunidad los Diputados Mattos y Grauert, admitiendo que había gran cantidad de empleados públicos, porque en una ciudad como Montevideo, no se pueden reunir en ningún lado varios millares de ciudadanos, sin que entre ellos no se cuente un alto porcentaje de funcionarios o de personas que tengan vinculaciones directas o indirectas con el Gobierno.

Y como decía el doctor Grauert, es un hecho notorio que la libertad de expresión y la libertad política son conquistas ya logradas o muy próximas a una definitiva incorporación a nuestros hábitos y a nuestras costumbres políticas. Ninguno de nosotros habrá dejado de oir en diversas oportunidades cómo los empleados públicos se manifiestan contra sus jefes, contra sus Ministros y hasta contra el propio Presidente de la República, lo que no está mal ni es criticable, pero es un hecho que evidencia un amplio ejercicio de la libertad de conciencia.

Por otra parte, hay muchos empleados —probablemente la mayoría— que no pertenecen a la misma tendencia política del señor Presidente de la República. Y si a ninguno de ellos se le ha coaccionado —y no se les habrá coaccionado, porque si no hasta aquí hubieran llegado las protestas— para que concurrieran al mitin, para que sacrificaran sus convicciones partidarias, es de suponer que el Partido de Gobierno no trate peor a sus correligionarios, que lo que trata a sus adversarios. Les dará también la mayor libertad para sentir y emitir su pensamiento.

(Muy bien!)

—Aprovecho esta oportunidad para hacer una observación: que no es suficiente con que los partidos de la oposición vivan con ese estado de ánimo, siempre pronto para atacar al Gobierno por presuntas limitaciones a la libertad de pensamiento de los empleados públicos; lo más eficaz. lo más útil sería inculcar en el espíritu de los empleados el deber de cuidar ellos mismos sus propias libertades; porque esas libertades que son una simple concesión de los fuertes, no son tales, ni vale la pena de conservarlas.

(Apoyados)

Y por último, el señor Diputado Dubra y también los señores Diputados Tejera y García Austt, con un gracioso sofisma, pretendieron hallar semejanzas entre las actitudes del Presidente Batlle Berres con la de Hitler y Mussolini, porque uno y otros aceptaron demostraciones en su honor, y uno y otros hablaron desde las Casas de Gobierno.

Creo que esto es ir muy lejos. Por ese procedimiento entre todas las personas, desde un monstruo a un sabio y a un santo, se pueden hallar analogías y parecidos.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Ministro, aunque no deseo molestarle ni destrozar su discurso, una brevísima interrupción?

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — En realidad no he comparado al señor Presidente de la República con nadie en particular; he dicho que no quería nombrar a nadie para no molestar el espíritu del señor Presidente. Lo he dicho claramente...

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR. — Tiene el mismo significado.

SEÑOR TEJERA. — ...y he señalado, y reitero mi punto de vista sobre el asunto, que esas especies de plebiscitos en la plaza pública, alrededor de los Presidentes de la República no jerarquizan la función del Primer Magistrado ni hacen bien a la democracia, contra lo que parecen creer el señor Ministro, el señor Presidente de la República y los legisladores batllistas.

Sobre este particular, en mi segunda intervención hablaré más extensamente.

Muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — Antes de continuar, señor Ministro, ¿me permite una interrupción desde que me ha hecho una alusión personal?

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Previendo la derivación que iba a tener este debate, me muní del Boletín Informativo a efecto de evitar las tergiversaciones que yo podría hacer de nuestras propias expresiones vertidas en oportunidad de aquella exposición que hice con consentimiento de la Cámara hace algunos días, relacionada con el mitin de homenaje al Presidente de la República.

El problema que ligeramente consideré, sin mayores desarrollos, dado que prácticamente carecía de tiempo para ello, el pensamiento que desarrollé tiene similitud con el que recién planteaba el señor Diputado Tejera. Yo me

refería a un hecho notorio, que es la técnica que se ha utilizado en los últimos años para movilizaciones de grandes muchedumbres; destacaba que esa técnica de movilización desde el Poder, ha sido en cierto aspecto desnaturalizada a tal grado, que aun cuando los gobernantes, con espíritu democrático —y aquí no se ha puesto en tela de juicio en cuanto al espíritu democrático del señor Presidente de la República— se sintieran necesitados para utilizar esos instrumentos, aún con fines elevados y de interés general, debían ser muy cuidadosos.

La desnaturalización de esos procedimientos es de tal gravedad y magnitud y ha llegado a tales extremos, que solamente frente a circunstancias y hechos de trascendencia nacional, un gobernante puede autorizarlos o propiciarlos.

Cuando, por nuestra parte, en un juicio que hemos querido hacer lo más objetivo posible, y que lamentamos si no conseguimos nuestro propósito, medimos el sentido y las causas de ese homenaje, no nos parecieron justificados, y nos siguen pareciendo no justificados; pero lo que interesa precisar, para que no se desvirtúe lo que nosotros expresamos entonces y estamos dispuestos a apoyar ahora, es que pudiera tenerse la intención de establecer algún cotejo entre aquellos ejemplos que puse y la manifestación que se realizó. Señalé esos ejemplos, en cuanto servían para demostrar, evidenciándolo de manera incuestionable, cómo ese instrumento de movilización de muchedumbres había sido puesto en los últimos tiempos como una técnica política al servicio de las organizaciones más reaccionarias; pero tal cotejo no se hizo, ni habrá en las palabras que yo pronuncié ni siquiera la sombra de una posibilidad de que así se hubiera pensado realizar. Si lo hubiésemos pensado, lo habríamos dicho con toda claridad.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR. — Creo que la práctica de hacer manifestaciones públicas, y desde luego muchas de ellas en honor de gobernantes, es tan antigua como el mundo; y que si se hicieron manifestaciones con otro propósito, o mejor dicho con propósitos criminales como las que en su tiempo practicaron Hitler y Mussolini, han sido episodios que en manera alguna pueden destruir la tradición que existe sobre el significado de las manifestaciones populares.

De manera que por el simple hecho de que Hitler y Mussolini, — y los nombro yo porque creo que el señor Diputado Dubra los nombró...

SEÑOR DUBRA. — ¡Cómo no, señor Ministro! Agregué también los de Moscú.

(Hilaridad. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR. — ...porque si por el simple hecho de que Hitler, Mussolini y Stalin emplearon estos procedimientos, los partidos democráticos deben renunciar a ellos, me parece que les quitaríamos a la democracia uno de los pocos instrumentos que tiene para propagar sus programas políticos.

(Muy bien! — Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Hasta el presente no se ha encontrado otra forma de propagar las ideas que se reputan buenas, si no es hablándolas o escribiéndolas.

Todos nuestros Presidentes han hablado públicamente y si todos no tuvieron la oportunidad de hacerlo frente a una manifestación, como la que tuvo el señor Batlle Berres, hicieron otra cosa equivalente; por lo menos lo han hecho en los últimos tiempos: ocupar todas las estaciones transmisoras de las radios, para hacerse oír hasta en los más apartados rincones de la República. Y no veo diferencia alguna entre hablar a los que quieran concurrir a una manifestación, o hablarles a los que desde sus casas quieran escucharle.

Concluyo, pues, la primera parte de mi disertación, afirmando porque creo que lo he probado, primero: que no hubo ninguna exteriorización de prevención o de alarma pública por el anuncio de que se organizaba una manifestación en honor del señor Presidente de la República. Segundo, que no es extraño, y por lo contrario, perfectamente lógico, que el señor Batlle Berres tenga una considerable masa de opinión que espontáneamente lo acompañe y lo aliente en la difícil gestión de Gobierno. Más, aún: creo que es un deber del pueblo alentar y acompañar a los gobernantes cuando se conducen honorablemente en el Poder.

(Apoyados).

—No es posible que, por el hecho de que un ciudadano llegue a la más alta magistratura, todos nosotros y los que lo votaron, debemos transformarnos en severos fiscales alejándonos de él, por temor de que se nos crea animado de mezquinos intereses o movidos por sentimientos vergonzosos, servilismo o adulonería, etc.

(Muy bien!).

—Los Presidentes tienen sobre sus hombros una tarea sumamente abrumadora, que en muchas horas de la vida los decepciona. Lo menos que puede hacer un buen ciudadano es acercarse a ellos, estimularlos, aplaudirlos o alentarlos para que continúen en su obra de Gobierno desempeñándose con rectitud y patriotismo.

(Muy bien!).

—Y, en tercer término, el señor Presidente no ha cometido ninguna transgresión moral o constitucional al aceptar una demostración pública y exponer en ella sus conceptos generales de Gobierno. Me parece que éste es uno de los más legítimos derechos que puede tener un gobernante.

Y paso a la segunda parte de la interpelación, a la que se relaciona con sus palabras referentes a nuestra legislación electoral.

El párrafo que ha provocado más cavilosidades y que, desde luego, ha originado esta interpelación, es el siguiente: "Como era natural y dado nuestro equivocado procedimiento de leyes electorales, que no permiten reflejar en el Parlamento, con mayorías firmes, la opinión que representa el Poder Ejecutivo, tuve que moverme para obtener en la Cámara y en el Senado, esas mayorías que permitieran legislar para que no se detuviera la obra evolutiva del país. Hubiera sido un error muy grave que esta inmensa inquietud que viven todos los pueblos en la hora tan difícil por que atraviesa el mundo, nos hubiera encontrado a nosotros en total incapacidad para marchar por falta de coordinación entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento y se hubiera detenido así la acción exitosa y prestigiosa que ha desarrollado la República".

Señor Presidente: a mí me bastaría con reivindicar para el ciudadano don Luis Batlle Berres el legítimo e inalienable derecho de pensar libremente y de exponer públicamente sus pensamientos, para dar por terminado este debate.

(Interrupción del señor Representante García Austt).

—Quien quiera negarle este derecho está más cerca del totalitarismo...

(Muy bien! — Apoyados).

—...que los actos que se le critican al Presidente como tales.

Pero, además, la Constitución de la República, en su artículo 157, inciso 7.o, le concede al Presidente de la República la facultad de enviar al Parlamento proyectos de ley de modificaciones a las existentes y en el artículo 281, inciso C), le concede la facultad al Poder Ejecutivo —vale decir, al Presidente de la República— de promover ante la Asamblea proyectos de reforma constitucional.

¿Quien tiene facultad para proponer reformas electorales o constitucionales ¿puede estar inhibido para hacer apreciaciones sobre el contenido de las vigentes?

(Muy bien!)

—Cabe una risueña conclusión: si, porque calificó de equivocadas algunas de las disposiciones legales, se dispone que venga el Ministro a Sala a dar explicaciones, por enviar un proyecto de reforma con sus firmas, habría que entablarle un juicio político y deponerlo!

(Muy bien!).

—Pero el señor Presidente no quiere atrincherarse en sus propias e irrenunciables facultades constitucionales permitiendo con su silencio que se hagan apreciaciones incorrectas sobre su conducta y sobre sus intenciones. En este sentido, no tiene inconveniente en hacer algunas precisiones. El párrafo motivo de la discusión, que he leído, tiene una interpretación clara.

Los señores Representantes, que conocen mejor que yo la Constitución de la República, saben que el Presidente es electo directamente por el pueblo a simple pluralidad de votos y que el Presidente, para designar los Directorios de los entes autónomos y servicios descentralizados, necesita la conformidad de los tres quintos del Senado. Y todos sabemos, porque es un hecho real y repetido, que el partido que obtiene la mayoría suficiente para conquistar la Presidencia de la República, jamás conquista los tres quintos de componentes del Senado, ni los que obtienen los tres quintos del Senado tampoco jamás conquistan la Presidencia.

Hay en esto un verdadero desajuste —si se me permiten la palabra— en las disposiciones constitucionales, porque debiendo necesariamente llenar los cargos mencionados, de los que dependen tal vez más de la mitad de los servicios administrativos del país, necesita el acuerdo de opiniones que pueden ser contrarias y hasta irreconciliables con las del partido que obtuvo la Presidencia.

Al que debe resolver este problema se le ocurrirá pensar o que la Constitución es defectuosa en este aspecto, al darle al Presidente el cometido de designar —tal es la palabra empleada— a los Directores de los entes autónomos, siempre que los adversarios se lo permitan, digo yo, o aceptar que la Constitución es perfecta e ir, lisa y llanamente, a los pactos, acuerdos, coincidencias y demás procedimientos indispensables para poder efectuar las designaciones. Si se supone que el pactismo y las coincidencias no son deseables, admítase entonces la imperfección, en este aspecto, del mecanismo constitucional vigente.

Y nada más que eso puede extraerse del párrafo del discurso presidencial motivo de esta incidencia.

El Presidente cree, como muchos de sus correligionarios y como muchas de las personas que estudian estos problemas en procura del perfeccionamiento de nuestras instituciones, que podrían encontrarse otros caminos que, sin negarles a las minorías el legítimo derecho de ser oídas y de controlar todos los actos del Poder Ejecutivo, le den a éste las facilidades necesarias para el cumplimiento de las funciones que le son específicas.

Ello podría lograrse tal vez por muchos medios. No los ha señalado, pero invita a todos a que lo mediten y estudien.

De esto no puede surgir un motivo de alarma para nadie. La reforma de nuestras leyes electorales, a las que el señor Presidente de la República atribuye el mérito de haber consolidado la paz y la tranquilidad política de la República, tendrán en él su más celoso defensor.

Una prueba del valor y significación política que el señor Presidente le atribuye a nuestro instituto electoral, es que su primera preocupación al ocupar la Presidencia, fué buscar, removiendo todos los obstáculos que se le presentaban, un entendimiento político entre todos los partidos para integrar, en forma satisfactoria la Corte Electoral.

Antepuso esta gestión a toda otra de las numerosas que dominaban el ambiente político nacional en ese momento. Pero, si una mayoría de dos tercios de la Asamblea, en uso de sus facultades constitucionales abordara una reforma, él intervendría, dentro de la limitada órbita de sus funciones, para perfeccionarla y nunca para negarle a las minorías su legítima representación. Cree y además afirma algo más significativo. Cree que solamente sería satisfactoria una reforma de las leyes electorales si para ella concurriera mayor número de voluntades que la que exige la Constitución Nacional.

No debe quedar por consiguiente, en la Cámara ningún motivo de alarma. Las llaves de toda reforma electoral están en manos de las minorías. A nadie se le puede ocurrir que se busquen caminos extraños a la legalidad para alterar una organización que, perfecta o equivocada, debe ser respetada.

En ese sentido las caballerescas palabras pronunciadas por los señores Representantes Tejera y Flores me eximen de lo que para mí sería una grata y fácil tarea: demostrar que quien tiene los antecedentes políticos y morales del señor Presidente don Luis Batlle Berres y los más modestos pero también respetables de los que tenemos el honor de acompañarlo en su gestión no debemos merecer la sospecha de ser infieles a la Constitución y a las leyes de la República.

(Muy bien. —Apoyados).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo voy a intervenir nuevamente en el debate, pero no me doy cuenta bien si la prescripción reglamentaria me autoriza a intervenir en cualquier instante o puedo contestar al señor Ministro inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora dispone el señor Diputado de cinco minutos; de lo contrario, podrá hacer uso de la palabra al final.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Me propongo mocionar para que se haga un intermedio entre la hora 20 y la hora 22. No sé si al señor Diputado García Pintos le interesa empezar a hablar ahora o preferiría que, como faltan sólo siete minutos para la hora 20, el intermedio empezara desde ya.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No tengo inconveniente.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción del señor Diputado Fusco?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — A mí me parece que es un error levantar la sesión a menos de tres horas de haberla iniciado, para, de repente, en la sesión de la noche estar hasta la madrugada.

Yo sería partidario de que trabajáramos una hora más y que a las 21 hiciéramos un intermedio hasta las 22 horas.

SEÑOR FUSCO. — ¡Permítame, señor Presidente!...

Si el intermedio que se haga ha de ser de dos horas, como yo lo he propuesto, tanto da que se inicie ahora como que se inicie dentro de una hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Fusco para que se se haga un intermedio desde este momento hasta la hora 22.

(Se vota: 33 en 64. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 19 y 56 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 22 horas y 5 minutos)

—Continúa el debate sobre la interpelación al señor Ministro del Interior.

—Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: el señor Ministro, al dar comienzo a sus explicaciones manifestó que el señor Presidente de la República pudo perfectamente refugiarse, escudarse en su innegable facultad de emitir opiniones respecto a nuestras leyes, como asimismo de aceptar manifestaciones públicas de adhesión y de homenaje, y con la invocación de estas indudables facultades constitucionales, dar por cumplida la interpelación; y manifestó que, sin embargo, de ser esto posible, el ha preferido acceder al pedido de la Cámara y dar las explicaciones que hoy todos hemos oído de labios del señor Ministro.

Es indiscutible, señor Presidente, que si desde el punto de vista constitucional el señor Presidente habría cumplido con este requisito, desde el punto de vista político ello habría constituído un grave error. Desairar a la Cámara en este pedido de explicaciones no habría sido, precisamente, lo que mejor entraba en sus propias conveniencias desde el punto de vista político y de sus relaciones con el Parlamento.

Nosotros también abrigábamos alguna duda respecto de la constitucionalidad de esta interpelación. Por eso, nuestro compañero de bancada, el señor Diputado Flores, luego de hacer algunos comentarios, tras la palabra del señor Diputado Dubra, referentes al acto en sí de la manifestación y a las palabras que alarmaban a la opinión pública con relación al pensamiento del señor Presidente de la República sobre materia electoral, se limitaba a una medida menos solemne, como era la de pedir el pase de sus palabras al señor Presidente de la República, para que el Ejecutivo se sirviera aclarar el sentido de esas palabras por la vía que juzgara conveniente.

No obstante, propuesta la interpelación por el sector del nacionalismo independiente, nosotros la votamos.

Luego de oír al señor Ministro las explicaciones que comentaré de la manera más breve posible, y después de oír también algunas expresiones de parte de la bancada batllista en el sentido de reprochar, a quienes hemos votado esta interpelación, de estar juzgando al señor Presidente de la República algo así como por un delito de opinión, rechazamos de plano esta imputación. A nadie se le ha ocurrido transformar el pensamiento del señor Presidente de la República, expresado en el discurso de la noche del 29 de julio, en un delito de opinión. No es ese el sentido de nuestras reservas y de nuestra alarma por las palabras presidenciales cuya explicación solicitamos del señor Ministro del Interior.

Respecto al primer punto de la interpelación, o sea al acto de homenaje o de adhesión al Presidente de la República como manifestación pública, y política, yo no he de reiterar las expresiones que emitió en aquél entonces mi compañero de sector. Yo diría que, realmente actos de esa naturaleza no son deseables. Yo los juzgo hasta poco edificantes desde el punto de vista democrático. Estimo que estaba en su derecho

el señor Presidente de la República al aceptar esa manifestación, ya que no le puedo inferir el agravio de que él la haya sugerido; pero yo, por el gran respeto que me merece la primera figura del país, en el orden institucional y por la personal estima que le profeso, confieso que habría deseado que el señor Presidente de la República hubiera disuadido a sus amigos de la realización de esa manifestación de adhesión y declinado el homenaje.

Pero es evidente que este no era el punto esencial de nuestras inquietudes. Nuestras inquietudes se centraban fundamentalmente en ciertas manifestaciones, que mi compañero calificó de anfibológicas, del discurso presidencial, con las que el señor Presidente de la República juzgó de equivocada la organización electoral vigente. A este respecto yo no puedo menos que sorprenderme del asombro del señor Ministro cuando se preguntaba dónde estribaba la razón de nuestra alarma frente a un texto en apariencia inofensivo, y cuando, además, según los antecedentes del propio señor Presidente de la República, nada daba a entender que las minorías pudieran temer algo a causa de un juicio emitido así, en una manifestación pública. Digo que me sorprende el asombro del señor Ministro. La razón de la alarma del Parlamento y, en especial modo, de las minorías, cuando se trata nada menos que de la libertad que asegura su propia existencia, para mi modo de ver es obvia, no sólo por la materia de que se trata, por lo que está en juego en ese juicio, sino también por la persona que emite ese pensamiento.

El señor Presidente de la República, gobernando al país en nombre de un partido poderoso, fuertemente organizado, y tenaz en sus propósitos, podía muy bien ser el primer vocero de un pensamiento latente en ese partido, en el sentido de amputarnos una libertad que para nosotros es absolutamente vital y sagrada: la libertad de poder venir a este Parlamento. Alarmarnos por esto era lo más natural del mundo.

Es claro que, por lo menos en mi espíritu, pesaba otro motivo para mayor alarma, felizmente disipado pocos días después, y era que el pensamiento o anhelo enunciado por el señor Presidente de la República sobre la conveniencia de corregir una legislación que juzgaba equivocada pudiese coincidir con el pensamiento de otro sector importantísimo de la Cámara que, en algunas circunstancias y por boca de alguno de sus miembros, manifestó parecidos propósitos. Me refiero al Herrerismo que por labios de algunos de sus representantes, alguna vez manifestó su pesar porque la actual legislación electoral no defendía bastante a los viejos partidos, permitiendo la existencia de pequeñas minorías con acceso al Parlamento.

En este sentido era evidente que nuestra vida estaba en peligro. De coincidir en este pensamiento y en este propósito el sector herrerista con el sector batllista, nuestra muerte estaba desde ya decretada. Felizmente, un suelto aparecido en "El Debate", que a juzgar por su forma, breve, tajante y apodíctica, deja adivinar la pluma del jefe del partido, quita toda posibilidad a la reforma en esto que juzgamos una libertad elemental para el país, encarnada en el precepto constitucional de la Representación Proporcional Integral. Desde ese momento, la alarma se disipaba por sí misma y quedaba únicamente la sorpresa y el dolor de saber al Primer Magistrado del país navegando en esas aguas reformistas, tendientes a la supresión de las minorías. Confirmando este pensamiento con la expresión de una palabra prestigiosa en Cámara, como sin duda lo es la del Secretario de la bancada batllista, el señor Diputado Grauert, y, al día siguiente, remachada de un modo definitivo por la voz editorial del órgano oficial del partido. He aquí este trípode: Presidente de la República, Secretario de la bancada, órgano oficial del partido, coincidiendo en el mismo pensamiento y casi diría, en el mismo propósito, limitativos de una libertad.

Alguna voz se ha levantado en Cámara para objetar a uno de los preopinantes, preguntando dónde estaba el indicio o la manifestación de que se pretendía reformar esta libertad encarnada en la representación proporcional. Literalmente hablando, en ningún lado; pero es evidente que si el Primer Magistrado emite un juicio de una manera categórica, afirmando la equivocación de una ley, va implícito en ello el deseo, por lo menos personal, de que esa ley se suprima. Nadie enuncia un error o una equivocación, en una ley sin que implícitamente enuncie su propósito de suprimirlo, de poderlo hacer. Si a eso se agrega, aunque dicho en forma personal, la manifestación oída en Cámara y luego la expresión del órgano oficial del partido, ha de admitirse...

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Como el señor Diputado ha insistido en sus manifestaciones, me parece oportuno rectificar que "El Día" no es en realidad el órgano oficial del partido batllista. Es un órgano batllista con la gravitación que le quieran conceder sus correligionarios, y nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Es posible que en la mente de los integrantes de ese partido, no sea ese diario el órgano oficial del partido; pero es evidente que en la opinión pública, la voz de "El Día" es tenida por la voz oficial del partido batllista.

(Interrupciones).

—Al fin y al cabo es esto una cuestión de matices, pero no puede quitarse importancia a lo que significa como pensamiento del partido, lo que se vierte en las columnas editoriales de este importante órgano de prensa.

Bien, señor Presidente: el valor de la opinión del señor Presidente era por lo tanto indudable. La posibilidad de que esa opinión se concretara en hechos, de existir un pensamiento coincidente de parte del otro sector mayor de la Cámara, era también innegable, y la importancia de lo que estaba en juego en esta deseada reforma, sobre todo para quienes, como yo, estamos en esta Cámara en mérito y en virtud de esa libertad era también absolutamente indudable. Por eso decía que me asombra la sorpresa del señor Ministro al preguntarse cuál era la razón de nuestra alarma.

Si ese era el valor de esta opinión presidencial, ¿cuál podía ser el sentido de la misma? ¿Podía referirse a otra cosa que no fuera la representación proporcional? ¿Fué en la expresión del señor Presidente una adjetivación impensada e inmotivada esa de calificar de errónea o equivocada la legislación electoral vigente? Puede ser, pero de ser voluntaria y expresa esta adjetivación, es indudable que lleva implícito un propósito de reforma. Pero además, si fué voluntaria fué infortunada porque además de alarmante era innecesaria.

La verdad de las cosas es que si el Presidente de la República para expresar el motivo de su coincidencia con un partido tradicionalmente adverso al suyo debía invocar la razón de la legislación vigente, con haber invocado el hecho de esa legislación, sin adjetivarla de ese modo tan rotundo de errónea y equivocada, la demostración, o justificación de su actitud política estaba hecha con sólo referirse a ella; eso hubiera dado cuenta de la explicación que perseguía, a los efectos de justificarse por lo que pudo ser mal interpretado o mal mirado en la opinión pública, aún mismo, dentro de su sector, en lo referente al entendimiento con el herrerismo.

Pero sea por impensada o sea por innecesaria, digo que fué una adjetivación infortunada, porque ella ha dado origen a esta alarma en la opinión pública y a esta interpelación, comprendo que no se pueda juzgar como un bien la atomización de los partidos políticos. Los partidos políticos son órganos necesarios para el funcionamiento de la democracia; pero, viniendo a cuentas, respecto al lamento presidencial por la falta de una mayoría propia, es necesario preguntarse si es por culpa de las leyes que nos rigen que las minorías han surgido a la vida política o si no es al revés, que porque las minorías necesariamente surgían, debió surgir el perfeccionamiento de la representación proporcional integral.

Creo que no se puede admitir el mito de la homogeneidad indefinida de los grandes partidos políticos, y refiriéndome a nuestro país, de los viejos partidos tradicionales. Históricamente, eso no es cierto ni posible. Los partidos tradicionales cuentan su historia por la fecha de sus fraccionamientos, empezando por el Partido Colorado. Poco tiempo después de su origen, se insinuaron sus divisiones; pero la más flagrante de todas fué la división que en el Partido Colorado introdujo la presencia de una fuerte personalidad, con una determinada idealidad, que fué el señor Batlle y Ordóñez, causante de la gruesa división del Partido Colorado.

Otro tanto podríamos decir del Partido Nacional.

Hay un determinismo histórico innegable de que estas gruesas masas ciudadanas, aglutinadas en torno a una fórmula partidista, no pueden tener una vida indefinida en esa misma aglutinación. Y los moldes hechos para contener a esos partidos, los lemas hechos y fijados por la ley como ficción de unidad, no son más que la consecuencia forzosa de este natural e inevitable fraccionamiento de los partidos. La ley de Lemas no es más que el esfuerzo instintivo de los partidos, para impedir o retardar la acción disgregante de la evolución histórica.

Repito que no sostengo la bondad ni la ventaja de la atomización de los partidos políticos, pero afirmo la realidad histórica de su natural desmembramiento.

¿Los partidos menores en este país han sido causa de esos desmembramientos de las gruesas masas mayoritarias, o han sido más bien, efecto de la natural disgrega-

ción de esos partidos, mantenidos hasta ahora en una cierta unidad ficticia por factores contingentes y variables? Es seguramente esto último y no lo primero lo que ha acontecido, y el Uruguay no podía ni tenía por que hacer excepción a esta ley de determinismo histórico. El Uruguay no podía sustraerse a la sugestión de partidos llamados de ideas, porque las ideas acaban por conquistar las conciencias y aglutinarlas en torno a ellas. Cuando yo hablo de partidos de ideas, no es porque pretenda afirmar que los viejos partidos tradicionales estén huérfanos de ellas; sólo quiero expresar una verdad que difícilmente se me podrá desmentir: que comparados a estos pequeños partidos que van en pos de postulados ideológicos, los viejos partidos tradicionales tienen un contenido mucho más emocional que ideológico.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—La protesta del señor Diputado González Conzi obedece, sin duda, a una convicción íntima, a la cual yo le reconozco razón, aunque en el sector donde él actúa hay un elemento más fuerte que la idea, que es el prestigio de un gran ciudadano que infundió una vida propia a ese sector del Partido Colorado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es el prestigio de una gran obra política y de un programa que se puede exhibir por todo el mundo, y que puede ser señalado por los hombres avanzados como un programa avanzado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Iba a reconocer algo de eso, señor Diputado González Conzi; iba a reconocer el prestigio de esa obra; pero iba a afirmar, no por mi autoridad, sino por la de Gustavo Lebon, que el prestigio de un hombre es mucho más poderoso y eficaz sobre las masas que el prestigio de una idea, y el prestigio de los grandes apellidos y el prestigio de los grandes caudillos, es una realidad que sería insensato negar en este país. El personalismo, en suma, es más aglutinante que el idealismo, en la formación de los partidos.

Bien, señor Presidente: he aquí que en la escena política del país surgen los partidos minoritarios y esta realidad impuso eso que fué la consecuencia natural de una evolución lógica en nuestro perfeccionamiento democrático. No fué la representación proporcional la que originó la existencia de los pequeños partidos, sino que fué la existencia de los pequeños partidos la que se impuso a la consideración de los hombres bien inspirados e imbuídos de ideas democráticas de los grandes partidos mayoritarios, y la que los llevó de la mano a la consagración en el texto constitucional, de un principio de innegable democracia, cual es la representación proporcional integral.

No creo que pueda atribuirse a un solo partido, ni siquiera a un solo hombre, el mérito de esta incorporación; esta incorporación nació sola, por la espontaneidad de la evolución natural de los primitivos partidos.

Bien; este es el hecho natural de los pequeños partidos minoritarios, cuya muerte, repito, aunque se quiera disimular, sería decretada por la supresión de ese precepto constitucional de la representación proporcional integral.

Yo he reconocido más de una vez la misión histórica benéfica que han cumplido los partidos tradicionales en este país, pero he afirmado también lo que rompe los ojos: que estos partidos se mantienen en una fuerte y aparente cohesión, merced a una gran ficción de orden legal, que es la coacción de la ley de lemas.

He tenido también ocasión de protestar contra esa especie de providencialismo que una vez proclamara en Cámara un Ministro del Interior, haciendo depender toda la suerte y la dicha del país de la subsistencia de los viejos partidos blanco y colorado, pensando que sin ellos no podría sobrevivir.

Creo yo que esto es una visión falsa de la realidad o una realidad falseada. No existe tal determinismo histórico que pese sobre el destino del Uruguay, que lo haga depender todo él de la subsistencia de los dos grandes partidos, el blanco y el colorado, y, repito, que con esto no predico, ni pronostico, ni deseo la desaparición de esos dos grandes partidos tradicionales.

Se ha insistido varias veces sobre el criterio pragmático de la conveniencia de disminuir, si es posible, a sólo dos partidos, los que se reparten la opinión política del país. ¿En mérito a qué, señor Presidente? Al estribillo de siempre; al estribillo de la pragmática de la comodidad para gobernar.

Bien, señor Presidente: habría que empezar por demostrar si la comodidad para gobernar es toda la esencia de la democracia. La democracia es algo mucho más profundo que la facilidad para su gobierno cómodo: la democracia está hecha en función de la justicia; y la justicia, en esta materia, es igual a la verdad; y la verdad, en esta materia, es igual a la espontaneidad. Todo lo que sea falsear la espontaneidad de la voluntad ciudadana, será igual a falsear la verdad, lo cual será igual a falsear la justicia, lo cual será igual a falsear la democracia.

Si esta, señor Presidente, es la estricta verdad, que no hay democracia sino en función de la verdad de la voluntad de los ciudadanos, hay también que declarar absolutamente demostrada esta otra verdad: que la democracia está hecha en función del mayor número de votantes que concurran a las urnas, en la misma medida que estará falseada por el mayor número que por coación de las leyes, se aleje de las urnas.

Y frente al precepto del voto obligatorio yo afirmo esta otra verdad: que es tan atentatorio obligar a votar por un partido, como el impedirlo de votar por otro y es suprimir la libertad de votar por un partido, crear la conciencia de que ese partido no ha de tener acceso al Parlamento o, si lo tiene, ha de ser para convertirse en un convidado de piedra, al punto de que él pueda gritar o ser oído, como dice el señor Ministro, que pueda protestar, que pueda censurar, pero que no pueda votar. Eso señor Presidente significa infringir un agravio profundo a esa verdad de igualdad ciudadadana de todos los orientales frente a la ley. Porque es innegable que si yo voto por un candidato de la minoría y ese candidato no ha de tener más función que la de un vulgar censor, o un vulgar testigo, con voz y sin voto, yo votante soy un ciudadano disminuído, tanto como el ciudadano votado a quien yo le impongo una "diminutio capitis", que no tiene más razón de ser que la ficción de una ley.

La explicación que dió el señor Ministro de la manera cómo el señor Presidente de la República entendería que sería beneficioso el cambio del actual régimen de representación proporcional integral por otro que fuera simplemente proporcional, ya sabemos lo que significa eso. Significa simplemente el falsear de raíz ese mismo concepto de igualdad ciudadana que ha pretendido consagrar la Constitución.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se prorrogue el lapso de que dispone el señor Diputado García Pintos para efectuar su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el lapso de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **35 en 40. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Pero es acaso cierta esta dificultad que en teoría se aduce respecto a la imposibilidad o dificultad que, para la obra de Gobierno implica la presencia de partidos minoritarios? ¿Es acaso verdad que en los hechos esto se produce? Yo afirmo, sin temor a ser desmentido, que eso es falso. Las minorías en este Parlamento no solamente no han obstado a la sanción de leyes, sino que han concurrido a las mismas con un espíritu constructivo, con un espíritu de colaboración leal.

Yo no tendría más que recordar lo ocurrido en la anterior Legislatura. Se le ocurrió al Presidente de entonces que era posible gobernar sin la presencia del partido más fuerte en representación y en organización en aquel momento, después del Partido Colorado; se le ocurrió que era posible gobernar sin el herrerismo, y le fué demostrado que no era posible gobernar, por lo menos, que no era posible gobernar en paz, sin el herrerismo. De ese error, señor Presidente, creo que fué culpable el Primer Magistrado de entonces, por haber concebido así su Gobierno. **Y yo recuerdo** —¡oh paradoja de las cosas!— que quienes hicieron factible aquel Gobierno y el andamiento de sus leyes; fueron precisamente las minorías; estas minorías perturbadoras, estas minorías deletéreas para los grandes partidos fueron las que hicieron posible la marcha de la legislación. Además, la historia está muy fresca, y es reciente: ¿quién, poniéndose la mano en la conciencia, puede señalar a uno de los sectores minoritarios que están representados en este Parlamento como siendo un obstáculo para la obra de Gobierno? ¿Quién puede señalar el precio que esas memorias pidieran para colaborar? No hay, pues, consistencia alguna en esa invocación al criterio pragmático de la comodidad para gobernar, en cuyo mérito habría que decretar la muerte o la amputación política de los partidos minoritarios.

Señor Presidente: yo estaba más alarmado antes de esta interpelación, que ahora, porque yo creía que era unánime en el batllismo el pensamiento de la supresión de

una libertad como la Representación Proporcional Integral. Cuando todo el mundo creía nadie habría de plantear la conveniencia o la necesidad de reformarla, he aquí que el propio Presidente se la plantea, y se la plantea al país, y pareció que todo su Partido estaba detrás de él. Felizmente, me pareció percibir que varias voces vehementes interumpieron al señor Diputado Tejera, aclarándole que quiénes habían sostenido tal cosa lo hacían en nombre personal, y nunca en nombre del partido. Me dió la sensación de algo así como una tendencia a aislar los focos de revisionismo, algo así como una tendencia profiláctica para salvar lo que se sigue diciendo está en la mente y en la Carta programática del Partido Batllista: la representación proporcional, aunque sin el aditamento de la "integralidad" que la hace real y no ficticia, como pareciera quererla el señor Presidente y quienes para apoyarlo hablaron en Cámara y escribieron en "El Día".

Yo habría podido reunir muchos antecedentes para demostrar que entonces no era cierto ese espíritu de continuidad de que con razón a menudo, se jactan los señores representantes batllistas: de permanecer indefinidamente fieles a lo que una vez aceptaron como principio saludable en la política, inspirada por su fundador, y se hacen un honor en no apartarse de él. Pero de ser unánime el pensamiento batllista adverso a esta libertad, yo les hubiera recordado los antecedentes en contra, y que demostrarían la falta de esa continuidad de espíritu, fiel a sus principios estatutarios. Pero felizmente, por lo que he podido comprender, no todo el Partido Batllista está en este orden de ideas. Y hay quienes están en la misma línea de conducta de un extinto leader batllista, un prestigioso e indiscutible hombre del Partido Batllista, el Senador Minelli, del cual voy a referir esta simple manifestación. Estamos, señor Presidente, casi en la antevíspera del golpe de Estado de 1933; era una interpelación al Ministro del Interior de entonces, respecto a cierta propaganda o a cierta prédica revisionista que en aquél entonces se juzgó subversiva, y para explicarse sobre la cual se, citó al Ministro del Interior. Tomo de la versión de una sesión del Senado, reunido a ese efecto, el siguiente pasaje:

"Señor Minelli. Los propios aliados del Presidente en esta emergencia, el doctor Herrera y su fracción política, el doctor Manini Ríos y el sector que le responde, no aceptarían jamás el principio de suprimir la representación Proporcional integral, conservándolo tan sólo para la mayoría. Semejante actitud sería suicida para sus intereses políticos, y ellos nunca la asumirían. Señor Viera. ¿Me permite?... El Partido Nacional, en su totalidad, no podría acompañar al Presidente de la República en esa manifestación. Señor Minelli. No lo podríamos acompañar ni el Partido Nacional, ni el Partido Batllista, ni ningún partido".

Esto es lo que pensaba un eminente batllista respecto a eso que podemos llamar una conquista intangible de la democracia uruguaya, eso a lo cual se ha llegado por esa perfectibilidad y por esa ductilidad que ha tenido nuestra política de ser sensible al ascenso hacia la perfección.

Tengo aquí el pensamiento de otro eminente hombre público, éste, no batllista, el anterior Primer Magistrado de la Nación. Decía el doctor Amézaga; distinguiendo lo que con frecuencia se confunde, a saber, la simple Proporcionalidad y la Proporcionalidad integral, que es lo que nos interesa defender a los partidos menores:

"El constituyente de 1917 lo mismo que el constituyente de 1934. impusieron como base del sufragio, no la simple representación proporcional, sino la representación proporcional integral. Las enseñanzas de Bélgica, Suiza y de los demás países del norte de Europa que han instituído como fundamento de su régimen de representación el sistema proporcional, recordaron a los redactores de los artículos de la Constitución, que los expertos en geografía electoral desnaturalizaron muchas veces el excelente sistema mediante habilidosas divisiones del electorado, que permitieron, en unos casos, la aplicación de cocientes distintos para las diversas regiones del país y en otros el mejor aprovechamiento de los votos de un partido en perjuicio de las agrupaciones políticas que perdían importantes restos.

Los sistemas que permiten, o mejor dicho, que dan lugar a estos abusos, han sido condenados por los proporcionalistas que reclaman disposiciones precisas y claras que los eviten y que aseguren la integralidad de la representación. A esto responde la exigencia de nuestra Constitución que impone como base de la representación proporcional, la integralidad de esta representación. La ley del 22 de octubre de 1925 ha asegurado la representación proporcional integral estableciendo el cociente nacional único para la distribución de las bancas e imponiendo para la adjudicación de los puestos no llenados por el cociente, un sistema de racional y justo aprovechamiento de los restos. Si no me equivoco fué en la Cámara de Diputados de Bélgica, donde se reclamó por primera vez la adopción integral de la representación proporcional, al rechazar, en 1895, un proyecto del gabinete Beenaert, preparado para expertos en "geografía electoral".

Desde entonces, cuando se habla de representación proporcional integral, se entiende que esta denominación sólo corresponde a los procedimientos que aplican la ciencia de las matemáticas para obtener la más justa y completa distribución de las bancas, asegurando igual eficiencia a los votos de todos los partidos. Así lo han entendido los constituyentes de 1917 y de 1934 y así lo entendieron también los legisladores de 1925 que conocían perfectamente los sistemas de representación proporcional integral propuestos después de comprobarse, en las elecciones realizadas en Bélgica, los errores del sistema D'Hont que favoreció al partido más fuerte y obligando a los partidos socialista y liberal a fusionarse en gran número de pequeñas circunscripciones y que obligó a todos los especialistas a reconocer que tenía razón Goblet d'Alviella al afirmar que la representación proporcional por los sistemas clásicos de Hare y de D'Hont, era impracticable en las circunscripciones que sólo eligen 2, 3 y 4 Diputados e inexacta en los distritos que eligen menos de diez Diputados. La representación proporcional integral, exigía, o un sistema de circunscripción única o un sistema que corrigiera los defectos anotados por la experiencia. La Constitución ha impuesto como base del sufragio, la representación proporcional integral y esta base se cumple aplicando las disposiciones sobre el tercer escrutinio de la ley del 22 de octubre de 1925, y se viola si estas disposiciones no se respetan. Sólo la ley determina la forma en que se debe organizarlo sobre las bases que la Constitución señala. Una nueva ley podría sustituir el sistema organizado por la ley anterior, pero siempre sobre la base de la integralidad de la representación proporcional. Podría una nueva ley adoptar los sistemas integralistas de Van de Valle, de Lachapelle citados por el Diputado doctor Alvaro Vázquez, en la discusión de 1925, pero siempre con el fin de dar más exacto cumplimiento al texto constitucional".

Y continúa así con una serie de referencias a la génesis de esta conquista de la Representación Proporcional Integral incorporada al precepto constitucional.

Estas ideas del doctor Amézaga son seguramente las ideas sanas del presente y son las ideas del porvenir. A medida que el derecho político se afirme, a medida que el derecho electoral se perfeccione, la integralidad de la representación se hará también más firme porque valoriza al hombe y a la idea de los que votan en contra de los sistemas electorales de corte totalitario que desvalorizan a la idea y al hombre libres que quieren expresarse con espontaneidad a la que repugna el ser deformada tanto por el arbitrio absurdo del poder, como por el arbitrio de la ficción de una norma legal.

Puesto en el plano inclinado de proclamar, en mérito al criterio pragmático de la comodidad, la ventaja de que existen sólo dos partidos, nadie podría detener el raciocinio e impedir que lleváramos la lógica hasta el final a saber, que más cómodo que dos partidos, sería un solo partido para gobernar a gusto. Y entonces yo me pregunto: ¿no es acaso la existencia de minorías vigorosas que dan realidad y verdad al sistema parlamentario? ¿No es acaso la presencia de minoría, sin llegar a la atomización de la expresión política, pero constituída por la presencia de cuatro o cinco minorías, lo que da realidad a la división de poderes, por lo menos en lo que se refiere a la separación del Poder Ejecutivo del Poder Legislativo? ¿Qué significará esa división de Poderes Legislativos y Ejecutivos, cuando haya una continuidad moral y una continuidad política, y una identidad de voluntades en todo, entre el Ejecutivo y el Partido único que llegará al Parlamento? ¿No será una ficción entonces, hablar de divisiones de Poderes?

Advierto que me estoy exaltando en la defensa de una libertad como la que traduce la representación proporcional integral, que estoy seguro muy pocos han de atacar, con excepción de algunos batllistas.

Por otra parte, estimo, señor Presidente, que esta interpelación no puede desembocar en ningún juicio de reprobación a lo que yo juzgo un juicio libre del señor Presidente sobre aquella libertad electoral; pero también estimo por mismas las dudas que expuse, respecto a la constitucionalidad de una interpelación acerca de una mera opinión presidencial, que lo que sólo le corresponde a la Cámara es marcar su discrepancia y celebrar esta ocasión y aprovecharla para hacer una definición clara de su pen-

samiento respecto a esta conquista electoral. Voy a proponer, pues, a la Cámara esta moción de resolución: "la Cámara declara que la representación proporcional integral incorporada en nuestro texto constitucional es una conquista intocable en la democracia uruguaya".

Nada más.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — A esta altura del debate estimo, y el sector político a que pertenezco también así lo entiende, que es necesario hacer conocer a la Cámara nuestra posición respecto a este problema; y por mi intermedio y utilizado el tiempo reglamentario que me es permitido en esta ocasión, hago la manifestación en los siguientes términos, que con el permiso de la Mesa voy a leer: "Nuestro sector político considera que el señor Presidente de la República ha actuado dentro de la Constitución y de la Ley, y sin ninguna extralimitación.

Estima, asimismo, que es conveniente que el Gobierno se ponga en relación por todos los medios con el pueblo, lo que origina útiles debates públicos acerca de los problemas que interesan al país.

En cuanto a lo que se refiere a la representación proporcional integral, no cree que el señor Presidente de la República haya formulado propósitos concretos. Cree, sin embargo, necesario, declarar que nuestro partido sostendrá con la mayor decisión y tenacidad esa magnífica conquista de equidad política y de tranquilidad pública, felizmente incorporada definitivamente a nuestros hábitos democráticos y a nuestros principios constitucionales.

Esteban J. Bacigalupi, Euclides Sosa Aguiar, José E. Urrutia Serrato, Jaime E. Pou, Lisandro Cersósimo, Oscar P. Calleriza, Margarita Abreu de Machado, Donato Cartolano, Gabriel Terra".

Nada más.

11

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Voy a acompañar estas breves palabras sobre un problema de orden totalmente interno, con una moción que voy a hacer llegar a la Mesa en este instante, relacionada con la investigación en los Institutos Penales.

Es de público conocimiento que se produjo un incendio en el almacén número dos del Penal de Punta Carreta. En mis denuncias ante la Comisión investigadora que designó esta Cámara para encarar la investigación, figuraban como capítulo fundamental las irregularidades administrativas por mí denunciadas, en ese almacén precisamente que acaba de incendiarse; se agravan ahora los hechos con la información que yo he logrado, sobre el tiempo que se ha permitido transcurrir para que el fuego destruyera ese almacén con un valiosísimo stock de mercaderías, tiempo que alcanza a más de cuarenta y cinco minutos de espera y no por culpa del Cuerpo de Bomberos, sino por la situación creada en el Establecimiento en que se produjo el incendio: en el momento que se advirtió la iniciación del fuego no estaban en el Establecimiento ni el Jefe, ni el Segundo Jefe, ni el Inspector Primero ni el Inspector Segundo: tuvo que hacerse cargo de la inmensa responsabilidad del momento un funcionario subalterno...

(Murmullos).

—...mientras se diligenciaba todo ese entorpecimiento que producía la falta de los elementos dirigentes del Establecimiento y el fuego iba devorando el almacén número dos con cuantiosas riquezas en él depositadas.

Hay que hacer notar que como consecuencia de ese incendio se ha quemado el fichero del referido almacén número dos, donde yo señalaba graves irregularidades; se han quemado los libros de ingresos y salidas de material industrial y también, dentro de ese mismo local, los libros de contabilidad del Establecimiento, que no correspondía estuvieran en ese local, sino en la Contaduría, ubicada fuera de muros.

Entiendo que la gravedad de estos hechos determina que la Comisión investigadora designada por esta Cámara tome rápida intervención y como en el seno de la Comisión investigadora existen dudas respecto a las atribuciones de esta Comisión, ya que se sostiene que las facultades consisten exactamente en las que le dió la Cámara para investigar las denuncias especificadas por el que habla, propongo que se la faculte para intervenir e investigar los hechos que se han sucedido como consecuencia del incendio y que se exhorte a la Comisión a actuar de inmediato.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Creo que la Comisión que se nombró a los fines que indica el señor Diputado Sarmiento se instaló y lleva de funcionamiento algo más de un año y hasta ahora ni la Cámara ni la opinión pública tienen noticia de su actuación.

Si la Comisión hubiese actuado rápidamente y nos hubiese producido un informe señalando las deficiencias de ese Instituto, quizás no habríamos tenido que traer ahora estas denuncias al seno de la Cámara.

SEÑOR SARMIENTO. — En ese aspecto estoy totalmente de acuerdo con el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Por eso, en lo que respecta a Comisiones investigadoras, soy un poco escéptico y más para que se haga ahora un nuevo agregado a esa Comisión que hasta la fecha creo que no ha tenido ninguna actuación.

Este asunto se ha planteado varias veces en el seno de una Comisión de la Cámara y por esto hago estas manifestaciones ahora.

Además, no sé hasta dónde es ingerencia nuestra este nuevo episodio que se produce en los Institutos Penales, también en estos últimos días se ha producido un incendio en una parroquia...

(Hilaridad).

—...No sé qué tiene que ver eso con esto. Sería también una cosa bastante risueña que la Cámara investigara eso.

(Hilaridad. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Creo que por la seriedad de los asuntos que la Cámara considera, lo que debe hacerse es instar a esa Comisión a que produzca su informe y a que actúe en la forma que le ha sido encomendada por la Cámara.

Si no tiene facultades bastantes para intervenir dentro de ese organismo que solicite que la Cámara se las otorgue por la vía que corresponda; si no, señor Presidente, no sólo va a haber que denunciar hechos de esta índole, sino otros más graves.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Incuestionablemente si el asunto planteado por el señor Diputado Sarmiento viniera por el orden regular y reglamentario, yo gustoso le prestaría mi voto, como estoy dispuesto a prestárselo. Pero en la forma indicada por el señor Diputado Sarmiento, creo que no corresponde reglamentariamente. Lo que el señor Diputado Sarmiento puede hacer es pedir el nombramiento de una Comisión preinvestigadora, hacer la denuncia y la Cámara considerar su entidad.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hay una en funciones.

SEÑOR CALLERIZA. — Si hay una en funciones, no se puede, por el simple hecho de nuevas denuncias, ampliar el cometido específico que la Cámara le asignó a esa Comisión; menos por una resolución fuera de término y máxime en una sesión extraordinaria.

Tengo mis dudas; creo que no corresponde.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — El señor Diputado Sarmiento ha traído al debate el asunto relacionado con el incendio de la Cárcel de Punta Carreta. Corresponde aclarar que la Comisión investigadora a raíz de su visita a la Cárcel de Punta Carreta...

SEÑOR SARMIENTO. — Antes del incendio.

SEÑOR SILVA. — ...antes del incendio y ante las denuncias que hizo el señor Diputado Sarmiento— designó a un Contador de la Contaduría General de la Nación a los efectos de que constatara las irregularidades a que se refería el Diputado denunciante.

Del informe del Contador, que tuvieron en su poder, en su oportunidad, la Comisión investigadora y el señor Diputado Sarmiento, no surgían cargos de ninguna naturaleza contra el Establecimiento. Me parece de justicia destacar este aspecto del asunto.

Por otra parte, hace un instante el señor Diputado Sarmiento decía que en el seno de la Comisión había dudas con respecto a si debía intervenir en este incendio o no.

(Interrupción del señor Representante Sarmiento).

—Confieso, señor Presidente, que integro la Comisión. Creo que no he faltado a ninguna de sus sesiones y no

tenía conocimiento que la Comisión se hubiera reunido para que de su seno surgieran esas dudas.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite, para aclarar, señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Creo haber sido claro.

En el seno de la Comisión se ha discutido el problema de las facultades que la misma tenía: si tenía facultades para investigar nuevos hechos que pudieran producirse en Institutos Penales o si simplemente debía limitarse a examinar aquellos que yo concretamente había puntualizado en veinte o veintitrés cargos.

Lo que pido es, señor Presidente, que a la Comisión investigadora se le den facultades para que tenga la libre comodidad de intervenir en este nuevo episodio que no había sido formulado por mí porque yo no podía prever que se iba a incendiar el Almacén número dos, donde yo señalaba que se cometían verdaderas irregularidades.

SEÑOR SILVA. — Como se ha hecho mención a la demora de la Comisión en expedirse con respecto a las denuncias formuladas, conviene decir que desde hace posiblemente dos o tres meses la Comisión designó Miembro informante al señor Diputado Sofildo Hernández, correligionario del señor Diputado Sarmiento, y hasta la fecha no hemos tenido el informe para considerarlo y traerlo a Sala. Hemos conversado muchas veces con distintos Diputados de diferentes sectores a los efectos de traer el informe, pero por falta de ese informe no nos hemos podido volver a reunir.

De manera que yo le recuerdo al señor Diputado Sarmiento que prácticamente las actuaciones de la Comisión investigadora de los Institutos Penales están terminadas y que si el informe no ha venido a Sala es por culpa del correligionario del señor Diputado.

Es lo que quería aclarar para poner las cosas en su lugar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que esta forma de presentar una nueva denuncia tiene que sufrir el proceso reglamentario correspondiente, como lo señalaba el señor Diputado Calleriza.

La Mesa le puede pasar la nota que tiene en su poder a la Comisión investigadora. Si la Comisión crée que no tiene facultades, se tratará de una nueva denuncia que tendrá que sufrir el proceso de la Comisión preinvestigadora, la que determinará, por la procedencia, seriedad y entidad de la denuncia, si corresponde el nombramiento de la Investigadora. En este momento no se puede dar otro trámite a la cuestión planteada.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Se puede discutir esto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una cuestión de orden interno de la Cámara. Cada Diputado puede hacer uso de la palabra por el término de cinco minutos.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Me veo en la necesidad como miembro de esta Comisión, de aclarar que en algunas oportunidades, he llevado la inquietud de nuestra responsabilidad al señor Presidente de la misma por la forma pasiva en que se actúa.

Yo creo que existen en la propia Comisión, verdaderas vacilaciones cuando hay que hacer frente a personas como el propio Director de Institutos Penales, el señor Gómez Folle. Creo que si hay una Comisión investigadora, ésta debe contar con los poderes y con las garantías necesarias para realizar la investigación y no estar dependiendo, como en muchas oportunidades ha sucedido en nuestra Comisión, de los informes que nos pueda hacer llegar el propio interesado, máxime en este problema, del propio señor Gómez Folle. Me interesa dejar constancia que esto lo dije en el seno de la Comisión al poco tiempo que empezamos la labor de la misma.

Por otra parte, quiero expresar que en lo que respecta a lo que acaba de señalar el señor Diputado Silva, yo entiendo lo contrario: entiendo que el informe del señor Contador designado por la Comisión ha sido interpretado precisamente al revés por el señor Diputado Silva, porque en distintos apartados de ese informe se demuestra a las claras que existían allí verdaderas irregularidades, que el almacén no tenía los materiales en orden, e incluso termina el señor Contador diciendo que para realizar un informe como corresponde necesitaría un plazo de tres o cuatro meses.

De manera que no hay en el informe del señor Contador ninguna cosa que pueda defender la normalidad que existe en Institutos Penales, sino al contrario.

Quiero decir, además, que hace como dos o tres meses que se está planteando en el seno de la Comisión, la realización de una visita al establecimiento de Libertad y que una vez porque llueve y otra vez por otras razones climáticas aunque no sea así parece que se buscara siempre la forma de no llegar hasta allí, no sé si es para no ver el espectáculo de que mientras existen once inadaptados, hay cuarenta y cinco o cincuenta empleados. Parecería que no hubiera interés en agilitar la investigación para constatar en qué forma está ese establecimiento y para ver qué mejoras ha podido introducir la Dirección de Institutos Penales y comprobar la realidad. Esto contribuye sin duda, a darle tiempo al propio señor Gómez Folle para que ponga las cosas en condiciones para cuando llegue la Comisión.

Estas cosas las quería señalar, un poco para mi tranquilidad de conciencia, como miembro de la Comisión.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — El señor Diputado Leone me hace decir una cosa totalmente contraria a lo que dice el informe del Contador. El informe del Contador, puedo asegurar a la Cámara, sostiene que de su actuación no surge ninguna irregularidad contra Institutos Penales. No me lo puede negar el señor Diputado Leone. Como comprenderá la Cámara, no voy a pedir que interrumpamos la interpelación para leer el informe, aunque me dé la razón; pero en oportunidad en que se trate ese asunto en Sala, voy a recalcar este informe a que me he referido. De manera que el informe dice que no surgen irregularidades de su actuación.

Es verdad lo que dice el señor Diputado Leone en lo que respecta a la última parte del informe, donde se establece que se podría trabajar durante muchos meses; pero en lo que ha actuado el Contador a que me he referido, no surge que haya irregularidades en Institutos Penales.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Sobre ese problema reglamentario, la Mesa ha expuesto con su acierto habitual el criterio justo. Basta leer para eso en lo pertinente el artículo 103 del Reglamento que rige el nombramiento de las Comisiones preinvestigadoras.

En la parte pertinente dice así: "...la que se constituirá de inmediato a efecto de recibir del mocionante, la exposición correspondiente, con la articulación de sus denuncias, bajo su firma".

Por consiguiente, es sobre esas denuncias, sobre lo articulado en esa oportunidad que tiene que versar el cometido de la Comisión preinvestigadora. Quiere decir que no se puede pronunciar ni aún con la autorización de la Cámara —que sería antirreglamentaria— sobre hechos supervinientes, sino sobre los hechos ocurridos y denunciados por el Diputado promotor de la gestión. De tal manera que aunque ocurriera un terremoto o una inundación o aunque los presos resolvieran dar un baile de beneficencia en el patio de la cárcel, lo que sería sin duda una grave anomalía, la Cámara no podría autorizar que la Comisión investigadora en funciones estudiara ese tipo de irregularidades.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera liquidado el incidente con las aclaraciones vertidas. No es reglamentario que se siga con ese asunto.

Continúa el debate sobre la interpelación...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sobre el asunto promovido recién?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Presidente, si la Mesa no dispone lo contrario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que toda discusión sobre ese asunto es antirreglamentaria.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo soy un sumiso Diputado con respecto a las opiniones de la Mesa. El señor Presidente sabe que siempre acato sus disposiciones; pero entendía que como se hicieron algunas manifestaciones que podrían no reflejar la verdad de los hechos, podía, también, aclararse la verdad.

Pero si el señor Presidente entiende que no corresponde, yo no insisto...

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien. Tiene la palabra el señor Diputado para ocuparse de ese asunto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si el señor Presidente me concede la palabra, tengo que aclarar algunos puntos en que me parece que no es correcta la apreciación que hacía el señor Diputado comunista.

He llegado a la Cámara y se me ha dicho que el señor Diputado Sarmiento quería que la Comisión investigadora

de los Institutos Penales asumiera el cometido, que creo que por las disposiciones correspondientes o a la ley le está reservado al Cuerpo de Bomberos: establecer las causas que provocaron el incendio que allí se produjo. Sobre ese punto, yo, desde luego, integrante de la Comisión investigadora, si se le va a agregar ese cometido, protesto, señor Presidente, desde que no me considero capacitado ni en condiciones de dictaminar nada sobre los orígenes del fuego en determinado instituto.

Pero a quien he oído bien es el señor Diputado Leone, que sacaba algunas conclusiones del informe de un Contador. Yo creo que no corresponde que los miembros de una Comisión Investigadora vengan a Cámara a dar su oponión sobre documentos que todavía no han sido discutidos en la Comisión.

SEÑOR LEONE. — El que lo citó primero fué el señor Diputado Silva.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — O el señor Diputado Silva. Yo tengo una impresión —ya que se trata de emitir la opinión personal— completamente contraria a la del señor Diputado Leone; pero lo que le puedo aceptar, como miembro de la Comisión investigadora, es ese reproche de que no vamos a la Colonia de Inadaptados a causa —él lo entiende así, el parecer— de que le queremos dar tiempo al señor Director de los Institutos Penales para que corrija las graves anomalías que allí se señalan y, sobre todo, que existen catorce reclusos siendo atendidos por cuarenta personas.

En todo caso, yo creo que la culpa la tendría un poco el señor Ministro del Interior, presente en Sala, que es a quien hay que consultar al respecto, si él entiende que en este país no existen nada más que catorce vagos.

(Hilaridad).

—De manera que yo creo, señor Presidente, que las conclusiones a que arriba el señor Diputado son un poco exageradas y que convendría, sobre este punto, no emitir opiniones hasta tanto la Comisión lo resolviera.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminado el incidente.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Callerizá, Primer Vicepresidente).

12

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — En la sesión anterior se había designado una Comisión preinvestigadora, que quedó desintegrada y que recién se ha constituído en la tarde hoy para pronunciarse sobre la moción presentada por el señor Diputado Gilmet.

Como la Comisión recién se ha instalado en la tarde de hoy, a propuesta de uno de sus integrantes ha resuelto pedir autorización a la Cámara para que se le amplíe el plazo y pueda producir su dictamen el lunes de tarde, en atención a que hoy a las 12 horas se interrumpe el horario de oficina el que recién se reinicia el lunes por la tarde.

Formulo, pues, moción, para que la Cámara amplíe el plazo que dispone la Comisión para expedirse hasta el lunes por la tarde.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La moción no se puede poner a votación, porque es contraria al Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo entendía así, pero tenía dudas; la Secretaría me informa que con cincuenta votos es posible que la Cámara resuelva ampliar ese plazo.

(Murmullos)

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es una modificación del Reglamento.

SEÑOR CUTINELLA. — No señor. Se trata de una interpretación del Reglamento. Las veinticuatro horas que tiene la Comisión para expedirse, vencerían mañana sábado de tarde a las 19 horas y como el horario de oficina termina a las 12 horas, lógicamente hay que interpretar que ese plazo se interrumpe y empieza a correr el lunes al reanudarse el horario normal de oficina, o sea a las 14 horas, que creo que es el horario de comienzo de tareas de las oficinas de la Cámara.

Para saber si esta interpretación es correcta, es que planteo el asunto a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene dudas de carácter reglamentario y, por tanto, quién debe resolver el punto es la Cámara.

Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cutinella, para que se autorice a la Comisión Preinvestigadora a aplazar la presentación de su dictamen por cuarenta y ocho horas.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No se puede votar, porque es antirreglamentario. Pido que se lea el artículo pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 103, en lo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 103. La Comisión, dentro de 24 horas, deberá expedirse y su cometido se concretará a informar sobre los siguientes puntos:

A) Entidad de la denuncia.
B) Seriedad de su origen.
C) Oportunidad y procedencia de una investigación"

—El Presidente en ejercicio en este momento de la Presidencia, comparte el punto de vista del señor Diputado Carbonell y Migal; pero habiendo un punto controvertido del Reglamento, quien debe resolverlo es la Cámara.

Se va a votar la moción del señor Diputado Cutinella, en el sentido de que se le autorice a expedirse a la Comisión preinvestigadora dentro del plazo de cuarenta y ocho horas.

(Se vota: **32 en 54. — Negativa**).

(Murmullos).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite?...

No se trata de la ampliación de un plazo sino de la interpretación de cómo corre un plazo, que es una cosa distinta.

La Comisión se constituyó en la tarde de hoy a las 19 horas; el plazo vence mañana a las 19 horas. La Cámara interrumpe el funcionamiento normal mañana a las 12 horas. El plazo, por lo tanto, se interrumpe por un feriado, como todos los plazos de esta naturaleza y recién continúa corriendo el lunes a las 14 horas cuando empieza a funcionar la Cámara.

Por eso entiendo que el pronunciamiento que debe hacer la Cámara es en el sentido de que el plazo recién vence el lunes a las 19 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara entiende que el plazo a que se refiere el señor Diputado, vence el lunes a las 19 horas.

(Se vota: **52 en 58. — Afirmativa**).

13

—Se continúa con el debate alrededor de la interpelación al señor Ministro del Interior.

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: la interpelación, comprende dos puntos. El primero se refiere a la organización del mitin "en honor del Presidente de la República" —utilizo la expresión reiteradamente empleada esta tarde por el señor Ministro del Interior—; y el segundo, el referente a las manifestaciones del señor Presidente de la República, sobre legislación electoral.

En cuanto al primer punto yo me remito totalmente a las manifestaciones hechas hace ya varios días, en una sesión de la Cámara, por mi compañero de sector, el doctor Dubra. De tal manera que no cabe que reitere ahora expresamente aquellos conceptos, con los que me solidarizo totalmente. Solamente quiero agregar a este respecto que tenemos la convicción sincera de que a esta altura de los hechos el propio Presidente de la República debe ser el primer convencido de que la realización de ese mitin fué un grave y lamentable error.

Y paso al segundo punto que, para nosotros es, ahora, el esencial ya que, como digo, nos hemos pronunciado con anterioridad sobre el otro.

Ha vuelto a sostenerse esta tarde, por parte del señor Ministro del Interior y quizá por parte de algún otro señor Diputado, el criterio de que este debate es inconducente y de que esta interpelación no tiene razón de ser, desde el momento en que no hay una iniciativa formal del Poder Ejecutivo para modificar nuestras leyes electorales; de que no estamos en presencia de un proyecto de ley ni de un mensaje del Poder Ejecutivo.

Los inventores de esta teoría —no recuerdo bien si fueron los señores Diputados, creo que sí, que fueron ellos, Tróccoli y Lezama, por lo menos uno de ellos— pueden

comprobar hoy que su invento ha tomado carta de ciudadanía en el sector batllista, sin detenerse, es mi impresión, a examinarlo detenidamente.

No es necesario, a mi modo de ver, llegar a la conclusión de que la actitud asumida por el Presidente de la República fué un acto de Gobierno; no es necesario, aun cuando podría sostenerse ese criterio, a pesar de que seguimos ignorando —yo, por mi parte, lo ignoro— si sus manifestaciones fueron hechas con conocimiento y aprobación de su gabinete. Pero aun cuando no fuera así, es por lo menos un acto político, un importante acto político: se trata de algo así como un mensaje del Presidente de la República a la ciudadanía. Y en uno de los párrafos de ese mensaje el Presidente sostiene el criterio de que la legislación electoral vigente es equivocada: de que, en consecuencia, es conveniente su modificación, modificación que incluiría, como ya ha sido señalado ésta tarde, la reforma de varios artículos constitucionales: el 67, el 78, el 86 y concordantes.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Que no lo dijo, apunta algún señor Diputado; pero está implícito en sus palabras, porque si hay que modificar determinada legislación, hay que modificar las disposiciones que la consagran y las disposiciones que la consagran están contenidas en los artículos constitucionales a que me he referido, entre otros.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Perdóneme, la observación es un tanto pueril, porque me parece que si el Presidente de la República dice en un mensaje a la ciudadanía del país, que tal legislación electoral es equivocada, de hecho está insinuando la necesidad de su modificación. Porque si no, ¿a santo de qué el Presidente de la República hace esa observación?

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan al orador.

SEÑOR CARDOSO. — Sobre todo pido que no se me interrumpa de manera desordenada porque desordenan mi propia exposición.

Los señores Diputados que sostienen el criterio que estoy comentando —lo inconducente de este debate, lo injustificado de esta interpelación— olvidan, a mi modo de ver, por una parte, toda la latitud de la disposición constitucional del artículo 107 en cuanto a las interpelaciones, desde el momento que autoriza a las Cámaras a llamar a su seno a los Ministros con finalidades legislativas, a las que ahora me voy a referir señalando otro olvido importante y es un derecho de la Cámara.

Ese derecho es el siguiente: ella puede buscar la oportunidad, y la oportunidad, a mi modo de ver, es ésta, que ella no podrá, no deberá dejar pasar —y que por sí sola justifica la interpelación— de formular una declaración expresa sobre el punto a que se refirió públicamente el Presidente de la República.

Y este derecho está perfectamente establecido en el artículo 109 de la Constitución de la República, cuando dice que "en los casos previstos por los tres artículos anteriores" —se refiere a los pedidos de informes, a las investigaciones y a las interpelaciones— "cualquiera de las Cámaras podrá formular declaraciones sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección VIII". Y si esto se realiza, y yo creo que la Cámara tendrá que realizarlo, afirmo, señor Presidente, que esta interpelación, que este debate serán trascendentes, y diría que esta sesión que estamos realizando podrá ser histórica en la vida política del país.

La Cámara, en nuestra opinión, no debe levantar su sesión, no puede levantar su sesión sin formular una declaración expresa y explícita: por lo menos, sin que la formulen todos y cada uno de sus sectores sobre el punto que estamos considerando, sobre todo porque como lo señalaba el señor Diputado García Pintos, no corresponde en este caso un pronunciamiento ni de censura ni de aprobación sobre una conducta ministerial.

Se dice: no hay un intento de suprimir la representación proporcional. Sí, ya lo sabemos todos! Bueno sería que hubiera un intento de suprimir la representación proporcional! Pero hay, si no se quiere decir intento, un propósito, un deseo, una asipiración, del primer magistrado de la República, de restringir, y voy a probarlo, la legislación electoral vigente en materia de representación proporcional.

A mi modo de ver las manifestaciones que hemos oído esta tarde al señor Ministro del Interior confirman plenamente este punto de vista. En efecto, el señor Ministro ha dicho que, según el Presidente de la República, "podrían encontrarse otros caminos que sin negarle a las minorías el legítimo derecho de ser oídas y controlar todos los actos del Poder Ejecutivo, le den a éste las facilidades necesarias para el cumplimiento de las funciones que le son específicas". Pero esto tenemos que relacionarlo con lo que el señor Ministro ha dicho un poco antes, cuando se refería a los pactismos, a las coincidencias, "que no son deseables", y a que se ve obligado el Presidente de la República para poder designar los miembros de los entes autónomos y para poder cumplir otras funciones de su cargo. Surge, a mi modo de ver con toda claridad, no puede discutirse, el deseo, la aspiración, el propósito, o el intento, como quiera llamársele, del Presidente de la República de modificar la legislación electoral de una manera tal que él pueda disponer, que el Poder Ejecutivo pueda disponer de mayorías de que ahora no dispone para cumplir esos actos de Gobierno, conservando las minorías "el derecho de ser oídas".

Pero la representación proporcional no es solamente el derecho de las minorías de ser oídas; es algo mucho más amplio.

(Apoyados).

—Y a eso voy a referirme en el curso de mi exposición, que quizá no será todo lo ordenada que debería ser, porque tengo que seguir estos apuntes un tanto desordenados.

Creo que la Cámara debe formular una declaración: debe declarar de una manera categórica que está resuelta a impedir —porque espero que haya una mayoría suficiente para dar ese significado inequívoco a su decisión— un verdadero salto atrás en la legislación nacional. Cuando se habla de salto atrás en la legislación nacional en materia de representación proporcional —no suprimiéndola sino restringiéndola, haciéndola que no sea integral sino limitada— se piensa que ese salto atrás podía ser de unos pocos años, que acaso se relacionara con la fecha en que se incorporó a nuestra legislación positiva y luego a nuestra Constitución el principio de la representación proporcional. Pero no, señor Presidente: el salto atrás sería mucho más grande en la historia política del país.

Quiero destacar este aspecto de la cuestión para señalar ante la Cámara que la representación proporcional tiene profundas, largas y viejas raíces nacionales. La Cámara sabe, de más está decirlo, que no soy un especialista en la materia; pero alguien que tiene mucha autoridad en ella, me ha dicho que en publicaciones belgas de ochenta años atrás —y creo que Bélgica fué el primer país que incorporó a su legislación este principio— se mencionaba ya al Uruguay como un país en el cual se pugnaba por incorporar a su legislación la representación proporcional. Era por la época, allá por el año 1871 o 1872, en que Justino Jiménez de Aréchaga empezaba a sostener en su cátedra la necesidad de la incorporación de ese principio en nuestra legislación.

Bien; yo voy a extraer de un libro nacional, "La historia de los partidos políticos del Uruguay", del señor Pivel Devoto...

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

...la documentación, los hechos documentales, subrayo, que abonan la afirmación que aquí hago.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados no pueden interrumpir sin solicitar la interrupción.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — A raíz de unas manifestaciones del señor Diputado Cardoso, en las que aludió al señor Pivel Devoto, Director del Museo Histórico Nacional, nos ha parecido oír algunas apreciaciones que habrían salido desde la bancada batllista...

(Interrupción del señor Representantes Carbonell y Migal).

—...que serían lesivas para la dignidad del señor Pivel Devoto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Quisiera saber si quien las ha proferido las confirma, y que lo diga en voz alta.

(Interrupceiones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa al señor Diputado preopinante que lo que propone y expresa no es de orden.

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Digo, señor Presidente, que extraigo de este libro hechos documentales que abonan la afirmación que estaba haciendo en el sentido de las profundas raíces nacionales de este principio.

"Después de la paz de abril de 1872 —dice el autor— al aparecer en la escena los partidos con programas estructurados y con propósitos de acción definidos, las ideas en materia de legislación electoral se enriquecieron con el aporte de principios que comenzaban entonces a divulgarse en el Río de la Plata. El Partido Radical y el Partido Nacional al formular en 1872 su declaración de

principios, proclamaron por vez primera en el país lo que a partir de aquella fecha habría de convertirse en una bandera política: la idea de la representación proporcional en la elección de representantes.

El programa del Club Radical aprobado el 30 de mayo de 1872, al referirse a los postulados que se tendrían al proponerse la Constitución de la República, dice: "Extensión del derecho del sufragio universal a todas las clases de la sociedad con un sistema electoral capaz de asegurar la representación de las minorías". Y en la manifestación de principios del Club Nacional sancionada el 7 de julio de 1872 se dice que propendería a la reforma de la ley de elecciones con arreglo a la mayor subdivisón de los distritos o circunscripciones electorales y el sistema que mejor consulte la representación de las minorías.

Correspondió a Agustín de Vedia, recogiendo, según se me ha dicho por opiniones autorizadas, las enseñanzas de Jiménez de Aréchaga desde la cátedra, divulgar en distintos artículos publicados en "La Democracia" la trascendencia de la iniciativa que entonces ya se agitaba.

En 1875, mientras en la Cámara de Diputados de Buenos Aires se discutía la ley electoral, Luis Varela escribía un libro que denominó 'La Democracia Práctica", publicado en 1876. Es un panegírico —dice el autor— de la representación proporcional, y señala el método claramente para implantarlo. Y es en 1884 —véase todavía qué atrás estamos en la historia política del país— en pleno reinado del militarismo, —sigo siempre las referencias del autor citado— cuando los partidos liberales no actuaban en el escenario nacional, que Justino Jiménez de Aréchaga, recogió en un libro que tituló "La Libertad Política" varios fragmentos de sus lecciones de Derecho Constitucional mediante las que había difundido entre la juventud de la época aquellas ideas, robustecidas por los años y el estudio, sustentadas en el proyecto de reforma electoral de 1876.

Analiza la extraordinaria influencia que este libro tuvo en la formación del concepto general acerca de la representación de las minorías y de los sistemas por los cuales podía alcanzarse, naturalmente, los sistemas de representación proporcional.

Y es, señor Presidente, en febrero de 1891 —véase cómo las etapas van cumpliéndose de una manera tal que nos van acercando gradualmente a la conquista que había de plasmarse en el año 1915— es en febrero de 1891, repito, que ya un mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, de Julio Hererra y Obes, planteó la necesidad de proceder a la reforma del régimen electoral establecido por la ley de 1874 que, en su concepto, no permitía luchar con éxito, ni aún al partido dominante, contra una docena de ciudadanos que se compioten y apoderen del mecanismo electoral. Y es entonces que dicta, en Consejo de Ministros, un decreto de 17 de julio de 1891, poco después de aquel mensaje, por el cual crea una Comisión de Reforma Electoral, encargada de dictaminar sobre una serie de puntos y en cuyos detalles no voy a entrar. Y se constituye esa Comisión bajo la presidencia del Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Manuel Herrero y Espinosa, e integrada por los ciudadanos Conrado Rucker, Juan A. Magariños Cervantes, Máximo Tajes, Juan José De Herrera, Francisco Bauzá, Aureliano Rodríguez Larreta, Blás Vidal, Juan J. de Herrera, Joaquín Requena y García, Alberto Flangini, etc., etc.

Esta Comisión que se constituye y se instala en la Universidad de la República el 12 de setiembre de 1891 se expide poco después. Naturalmente, yo no voy a dar a conocer a la Cámara todo el contenido de ese proyecto, pero destaco esto, transcrito textualmente de su dictamen: "A fin de hacerse efectivo el principio de la representación proporcional" —decía el proyecto— "la Comisión respectiva encargada de la distribución de los diputados observará el siguiente procedimiento...", y luego viene explicado con una admirable claridad el procedimiento, vigente hoy en el país, de la representación proporcional. Consagraba, pues, ya ese postulado.

El Poder Ejecutivo cumplió a medias, o menos que a medias, no cumplió con las conclusiones aconsejadas por aquella Comisión, porque envió al Parlamento un proyecto de ley que sólo tomaba en cuenta, del presentado por la Comisión, algunas ideas relativas a la formación del Registro Cívico, prescindiendo de todo cuanto en él se consignaba sobre representación de las minorías. Pero —anota el historiador— todos los partidos entendían, sin embargo, que el cumplimiento de todo este mecanismo era la equidad en el voto aparejada por la representación de las minorías y la libertad política capaz de lograrse únicamente mediante el equilibrio de las fuerzas del gobierno.

Se abre el paréntesis de la revolución de 1897, a raíz de la cual habían de volverse a plantear estos problemas. En efecto: es estando en el Poder el señor Juan Lindolfo Cuestas, luego de asumir el ejercicio del Poder Ejecutivo, cuando se concreta nuevamente en la historia de la legislación electoral del país el deseo y el propósito de implanar la representación proporcional. En las bases concertadas en el Paso de la Cruz y subscripto en representación del Gobierno, en Montevideo, en 18 de setiembre de 1897 por Eduardo Mac Eachen, Juan Campistegui, Luis Eduardo Pérez, Jacobo Varela y Mariano Ferreira, y por el ejército revolucionario, por Juan José De Herrera, Eustaquio Tomé, Carlos Berro y Aureliano Rodríguez Larreta, se establecía en el artículo 1.o la renuncia a la lucha armada. El segundo expresaba que el Poder Ejecutivo en su carácter de colegislador, prestigiaría la reforma electoral, a cuya sanción se había comprometido ya la Asamblea en manifiesto de 4 de agosto, aprobándose la representación de las minorías por el voto incompleto en elecciones de Juntas Electorales, Juntas Económico-administrativas y representantes del pueblo. Esta cláusula —agregáse— por la garantía institucional de futuro que importa para el país, es la base fundamental y esencial de esta negociación, y el Poder Ejecutivo contrae el compromiso de incluir esta reforma en las actuales sesiones extraordinarias y gestionar su aprobación".

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Yo sé que eso no era la representación proporcional y sé que esta representación del pacto luego de la guerra de 1897 no es la representación proporcional de ahora, pero significaba un intento de avance sobre lo que existía en aquel momento en materia de representación de las minorías...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo me veo obligado ahora a quemar etapas porque el tiempo pasa rápidamente. Voy a quemar etapas luego de este resumen histórico tendiento a demostrar —si los señores Diputados quieren quitar mérito al antecedente de 1897, no podrán negárselo a todos los otros antecedentes que son más rotundos que éste— las raíces nacionales de la representación, me veo obligado, digo, a quemar etapas para ir a otra, a la etapa de Batlle y el Batllismo; y para ir a la etapa de Batlle y el Batllismo voy a recurrir al libro, precisamente así titulado, "Batlle y el Batllismo", de que es coautor nuestro distinguido compañero de Cámara el señor Diputado González Conzi.

El señor Diputado González Conzi, naturalmente, exagerando bastante —si es que a él le correspondió la redacción de esta parte del libro— afirma que Batlle fué el primero que habló de representación proporcional en este país, cosa que, evidentemente queda desvirtuada de acuerdo con la rigurosa verdad histórica como la he puesto de manifiesto.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados mantener el orden.

Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Fusco, ciudadano egresado de la Facultad de Derecho —claro que no hace muy pocos años, pero egresado de la Facultad de Derecho— afirma, entonces, por ejemplo, que los esfuerzos de Justino Jiménez de Aréchaga citados en una publicación belga de hace ochenta años y los esfuerzos coincidentes con las enseñanzas de Justino Jiménez de Aréchaga, no tenían nada que ver, al parecer, con la representación proporcional.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — No puedo concedérsele, señor Diputado, porque tengo muchas cosas que decir y nada más que una hora de tiempo. Perdóneme el señor Diputado.

El doctor González Conzi y su compañero el doctor Giudici, en un capítulo titulado "Política electoral", con el subtítulo "Inscripción obligatoria, voto secreto y representación proporcional", sostienen, defienden, proclaman el mérito extraordinario de Batlle y del Batllismo al implantar, según ellos, la representación proporcional. Y dicen: "La representación proporcional, que nadie antes que Batlle había siquiera nombrado" —vamos a dejar de lado la exageración— "es tratada en su programa de gobierno de 1910".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, ahora, una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Dada la insistencia del señor Diputado, se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Debe entender el señor Diputado que lo que yo deseo decir, porque el propio Batlle lo dice, es que en ningún programa de gobierno había aparecido hasta entonces la representación proporcional. Por otra parte, los antecedentes que nos citó el señor Di-

putado Cardoso confirman esto, pues todos ellos no se refieren a representación proporcional, sino a simple representación de las minorías.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor Diputado, está equivocado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No estoy equivocado.

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor. He leído los textos transcriptos fielmente de las proposiciones formuladas.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término que dispone el orador.

(Se vota: **43 en 45. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si me permite, señor Diputado Cardoso, yo no había terminado la interrupción que me concedió.

SEÑOR CARDOSO. — Como no, señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Uno de los antecedentes citados por el señor Diputado es del Gobierno de Herrera y Obes, aquél que ganó elecciones en lucha desigual de uno contra cuatro que, según el señor Diputado Cardoso, se habría puesto al proyectar la representación proporcional más adelante que el líder socialista en Inglaterra señor Atlee, que todavía no ha propuesto la representación proporcional.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo no he dicho lo que me ha atribuído el señor Diputado González Conzi. Yo he dicho que bajo el gobierno de Herrera y Obes se constituyó una Comisión que aconsejó la representación proporcional y que el Poder Ejecutivo no hizo caso a la Comisión. Fuí bien claro. Y señalé un antecedente valiosísimo, subrayado por personalidades de primer plano de la vida del país, que aconsejaban la representación porporcional.

(Interrupción del señor representante Barrios Amorín).

—Bien, señor Presidente, y ahora viene la palabra de Batlle: "El remedio consistiría en fortificar al Poder Legisativo, abriéndole a todas las ideas que tengan algún prestigio en el país por medio de la representación proporcional, para lo cual sería necesario aumentar considerablemente el número de sus miembros y perfeccionar el funcionamiento de los poderes públicos, determinando mejor sus relaciones y acentuando el control que el Poder Legislativo debe ejercer respecto del Ejecutivo, obra esta última que correspondería a la Asamblea que reforme la Constitución", y sigue Batlle destacando las excelencias de la representación proporcional sin reticencias, sin restricciones de ninguna índole, porque la única restricción que Batlle ponía a la representación proporcional la explican a continuación los autores del libro, cuando dicen: "Batlle" — y luego, entre paréntesis, que fué "el primero que quiso implantar la representación proporcional de la República"— "acepta este sistema para los cuerpos deliberantes pero no para los colegios electores". De manera que viene a continuación la única restricción que Batlle admitía para la representación proporcional.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción coadyuvante, señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Ya que se trata, señor Presidente, de interpretar el pensamiento de Batlle en esta materia, me voy a permitir dar lectura a unos párrafos del editorial del diario "El Día" del 11 de enero de 1925, y todos sabemos que Batlle vigilaba muy bien lo que en materia política y electoral se escribía en su diario, y en momentos en que "El Día" era dirigido por el doctor Baltasar Brum.

Dice así en lo pertinente el editorial a que me refiero: "Lamentable fué que la interesada resistencia de los dirigentes vieristas opuesta, ha de suponerse así, a la verdadera inspiración de las masas cuya representación ejercen, impidiera que la obra de la reforma electoral pudiese ser completada en uno de sus más interesantes aspectos. Nos referimos a la aplicación que hubo de hacerse de rígidos principios de proporcionalidad superiores a los que consagra la ley de 1915, interpretada por el acto de los partidos y tendientes a conseguir que la composición de los cuerpos electivos fuera en lo sucesivo lo que precisamente debe ser cuando se acepta el régimen proporcional: imagen exacta, reducida a escala, de la composición del cuerpo elector".

SEÑOR FUSCO. — Ese artículo es mío.

SEÑOR LISSIDINI. — Estuvo bien el doctor Fusco y lo felicito.

Creo que el señor Diputado Fusco, que se dice autor de este artículo, en una síntesis extraordinaria definió perfectamente bien y caracterizó los principios de la representación proporcional integral en este final: "imagen exacta, reducida a escala, de la composición del cuerpo elector".

Muchas gracias, señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — No voy a poder conceder más interrupciones, señor Presidente, porque compruebo que el tiempo no me va a alcanzar.

El señor Diputado García Pintos me entrega aquí dos fragmentos muy sustanciosos de artículos de Batlle en defensa de la representación proporcional. No voy a leer los dos porque me llevaría mucho tiempo. Pero éste es realmente elocuente: "Yo pondré a su servicio, dice, toda la fuerza de mi convicción que estará además siempre al servicio de las iniciativas que tiendan a perfeccionar nuestras instituciones republicanas e identificarlas con lo que deben ser: una regla de justicia y fraternidad entre todos los miembros de nuestro organismo político". "El Día", del 28 de noviembre de 1917.

En fin, dice el libro "Batlle y el Batllismo" de los doctores González Conzi y Giúdice: "Elevado nuevamente a la Presidencia de la República en 1911, incluyó en su programa la representación proporcional que hasta entonces no se había visto figurar en ningún programa de acción política y de la que sólo se había hecho menciones de tiempo en tiempo en la propaganda periodística, etc., etc., representación proporcional que se estableció más tarde por un acuerdo en la Constitución".

Queda, pues, demostrada la absoluta fidelidad del pensamiento de Batlle al principio de la representación proporcional, para el que sólo admitía una limitación: para aquellos cuerpos de carácter elector.

Y viene luego la etapa de 1915 y la incorporación, después, a la Constitución, a todas las Constituciones de la República, del principio de la representación proporcional integral, con intervención de todos los partidos políticos y de los principales hombres de todos los partidos políticos del país.

La conclusión que yo quiero sacar de esta ligera exégesis que he pretendido realizar, señor Presidente, es la siguiente: que restringir, pues la representación proporcional, como es evidentemente el pensamiento que orienta las manifestaciones del Presidente de la República y de algunos integrantes del sector batllista, restringir el derecho de las minorías, transformar una mayoría relativa en una mayoría absoluta por la vía de la ley —no por la vía de la decisión de las mayorías verdaderas— significa negar las mejores tradiciones nacionales. Esta era la conclusión que yo quería llegar: negar las mejores tradiciones nacionales de todos los partidos, incluso naturalmente del batllismo, de cuyo seno surge ahora la idea, el propósito, la aspiración o el intento, repito, como quiera llamársele, de restringir esa representación proporcional.

Es la devoción, señor Presidente, a este principio de nuestra legislación política, un estado de conciencia nacional. Tan lo es, que si sólo tuviéramos en cuenta inmediatos intereses políticos, inmediatos intereses de índole electoral, desearíamos que esta bandera regresiva se mantuviera en alto, se siguiera agitando, porque nos daría la oportunidad de realizar, a través de toda la República, una agitación de tal índole que sus consecuencias serían insospechadas.

Si se llegara a plasmar ese deseo —cosa que, felizmente, pareceno podrá ocurrir— esta modificación de nuestras disposiciones legales y constitucionales vendría a hacer juego —permítaseme la expresión— con esa ley de lemas que hace un rato comentaba el señor Diputado García Pintos y que es una burla para los derechos de las minorías.

Como la ley de lemas, la restricción de la representación proporcional integral bajo la forma sugerida por el señor Diputado Grauert u otra similar, es decir, la modificación que tendiera a asegurar a una minoría relativa una mayoría, dejando para las minorías dividirse el resto de los cargos, una modificación de esa índole ni siquiera consagra —es bueno destacarlo— la preeminencia de los viejos partidos tradicionales del país; no: consagraría la preeminencia de un sector dentro de uno de los viejos partidos tradicionales.

Yo he dicho más de una vez que la ley de lemas divide al país en dos castas: la de los ciudadanos que tienen derecho a influir en la elección presidencial, y la de aquellos que no tenemos derecho, porque los que queremos votar las listas parlamentarias de nuestro partido tenemos que renunciar a influir en la decisión del pleito presidencial. Bien; de esto también se podría decir lo mis-

mo: dividiría al país en dos castas, pero no la de los blancos y colorados por un lado y la del resto de los ciudadanos por otro; no: sino la de una fracción del partido blanco y del partido colorado por un lado y la de todo el resto de los ciudadanos por otro.

Sería arbitraria, aún lograda por las vías legales, y naturalmente que por otra vía no podría ser admisible que se lograra. Por eso me ha parecido innecesaria la aclaración del seño Ministro del Interior e innecesarios los apoyados con que fué subrayada, en el sentido de que todo esfuerzo que el Presidente de la República hiciera para lograr la concresión de sus aspiraciones, sería realizado dentro de las vías legales. ¡Bueno fuera que otra cosa hubiera dicho, y lejos de nuestro pensamiento ha estado admitirlo.

Sería arbitraria. Cuando se discutúa, precisamente, la ley de lemas, el Diputado Frugoni, desde estas mismas bancas decía que en materia política se podrían cometer arbitrariedades de tres maneras diferentes. Está la arbitrariedad que se comete al margen de la ley, cuando falta la ley y el jerarca, el que tiene la fuerza, el juez o lo que fuere, llena el hueco de la ley con su propia voluntad incontrolada; está la arbitrariedad que se comete destruyendo la ley, violentando la norma legal, pisoteándola, si se quiere: es el caso de las dictaduras; pero está la otra arbitariedad, la peor, decía el doctor Frugoni —y yo creo que tenía razón—: la arbitrariedad que se comete por las vías de la ley, cuando las mayorías arbitrarias desconocen los derechos de las minorías. Porque cuando la arbitrariedad se comete pisoteando las normas legales, el pueblo tiene recursos, caminos a recorrer y reacciona de maneras, a veces fecundas; pero cuando se comete por la vía de la ley, entonces se introduce en la vida política de un país un germen de inmoralidad y de escepticismo, funesto en el espíritu del pueblo.

(Muy bien).

—La ley entonces se prostituye al servicio de un privilegio.

Algo de esto sostiene, precisamente con referencia al desconocimiento de la representación proporcional, un autor conocidísimo, que no es por cierto un revolucionario, Barthelemy, cuando afirma juzgando la afirmación de que la representación proporcional sería impotente para dar una mayoría al Gobierno: "La obligación de las minorías de inclinarse frente a las mayorías no tiene otro fundamento que la necesidad. Es necesario, por lo menos, que esta necesidad exista, y que, en todos los casos, la mayoría sea real. Si no tiene mayoría real en el país, ¿qué derecho daría a un partido una mayoría artificial? ¿Cuál sería el título de ese partido a gobernar, a imponer su voluntad a los otros partidos?". Y oígase esto que dice Barthelemy: "En un país de educación política avanzada, donde reine el sentimiento de la justicia, tal situación es revolucionaria".

Hay dos modos de desconocer el derecho, señor Presidente. Uno es negándolo; otro es dificultando su ejercicio hasta transformarlo en una ficción. Creo que esto lo he leído hace un tiempo, a propósito precisamente de la ley de lemas, en un artículo editorial de "El Plata".

La admisión de este intento limitativo de la representación proporcional integral, significaría agregar un privilegio más a quienes ya gozan de él por las disposiciones de la ley de lemas; sería admitir una especie de nueva reavaluación de votos. Un voto de los ciudadanos pertenecientes al sector mayoritario valdría por tres, cuatro, seis u ocho de los minoritarios, porque éstos tendrían que alcanzar un cociente mucho mayor para lograr representación parlamentaria.

Si hoy, por ejemplo, podemos obtener una banca parlamentaria con ocho o diez mil votos, necesitaríamos dieciséis o dieciocho mil; y si hoy podemos conquistar una banca senaturial con veinticinco mil votos, necesitaríamos, cuarenta y cinco, cincuenta o sesenta mil votos. Sería, repito, una nueva reavaluación de los votos ciudadanos.

Se invocan —y aquí está podríamos decir, lo esencial del pensamiento gubernamental, ateniéndonos a las palabras textuales del señor Presidente de la República— las dificultades para gobernar, y se habla entonces de la necesidad de ir a una modificación de manera que permitiera disponer de las mayorías necesarias, conservando las minorías "el derecho de hacerse oír". Se habla de eso invocando, repito, las dificultades para gobernar.

Yo reitero un pensamiento que hoy, con mucho acierto, formulaba el señor Diputado García Pintos: ¿cuándo las fracciones minoritarias han estorbado la acción de los Gobiernos ¿Han impedido alguna vez o han obstaculizado, acaso, la acción parlamentaria fecunda y seria? No podría señalarse un solo caso. Los que se han estorbado, sí más de una vez, son los grandes partidos tradicionales; pero esto mismo hasta por ahí no más, porque, por ejemplo, yo afirmo que cuando se han dado golpes de Estado invocando el obstruccionismo parlamentario de una gran fracción tradicional, se han invocado simplemnte un pretexto, un burdo pretexto muchas veces.

Lo cierto es, repito, que el Presidente de la República invoca para proclamar la conveniencia de modificar las leyes electorales esas dificultades para gobernar. Y entonces —y perdóneseme la insistencia, pero es necesario aclarar bien las cosas en ese punto, porque no hay otra interpretación posible— señala implícitamente el camino de transformar la representación proporcional integral, —que es la única representación proporcional verdadera—, en una simple representación proporcional. ¿Acaso por la fórmula que señalaba el señor Diputado Grauert, que hoy se aplica para las Juntas Departamentales? No sé. ¿Acaso por una similar? De todas maneras, sea una u otra, con la conclusión ineludible de hacer que los partidos minoritarios requiriesen mucho mayor número de votos que los sectores mayoritarios para conquistar el mismo cargo parlamentario.

Eso no es representación proporcional; pero antes de respaldarme para afirmar que eso no es representación proporcional, en una autoridad indiscutida, quiero leer, con referencia a estas dificultades para gobernar cuando en el Parlamento hay muchas minorías y no hay una mayoría absoluta del Partido del Gobierno, quiero recordar la opinión de otro Jiménez de Aréchaga. Ya que cité al primero, quiero traer hoy la opinión del que es en estos momentos ilustrado Profesor de Derecho Constitucional de nuestra Facultad.

Dice el doctor Jiménez de Aréchaga: "Las críticas se han formulado especialmente desde el punto de vista de la inestabilidad gubernativa que el sistema provoca si se le aplica a un régimen parlamentario. Se hace difícil obtener mayoría homogénea dentro del Parlamento cuando las tendencias minoritarias tienen en él su representación; por consiguiente, se hace difícil constituir un gabinete que pueda actuar con firmeza, porque el respaldo parlamentario está debilitado por la atribución de bancas a favor de los partidos menores.

Es un problema de civilización política conciliar este sistema de representación con el principio de eficacia en el gobierno. Es cierto que es más difícil obtener respaldo parlamentario en un sistema de representación proporcional; pero es cierto también que es muy peligroso librar el gobierno exclusivamente a mayorías y hacer del gabinete un organismo casi omnipotente, que se sabe de antemano que va a obtener esa conformidad del Parlamento para cada una de sus ocurrencias".

Y ahora, para abonar la afirmación que hago de que la representación proporcional que no sea integral no es verdadera representación proporcional; que la representación proporcional no es como decía el señor Ministro del Interior conservar el derecho de las minorías "de hacerse oír", sino otra cosa distinta, totalmente distinta, voy a traer a colación la opinión de Kelsen, cuya autoridad es innecesario destacar en esta Cámara.

Dice Kelsen, refiriéndose a este punto, precisamente: "Para justificar el sistema proporcional no basta, de seguro, la teoría de la función controladora de las minorías, pues para el ejercicio del control, es indiferente la composición numérica de las mismas". Esta es la tesis gubernativa. "Basta que la minoría exista; su magnitud mayor o menor desempeña un papel harto secundario, probablemente nulo.

Pero la función de la representación proporcional de las minorías es otra más importante. Consiste en el influjo que una minoría puede ejercer, por el hecho mismo de su existencia, en la formación de voluntad de los representantes de la mayoría; y este influjo es tanto más fuerte cuanto mayor es la representación de las minorías".

De manera que el número no es indiferente: es necesario que las minorías tengan la posibilidad de ir aumentando la influencia numérica, para ir sumándose a la voluntad de las mayorías.

"Cuanto más se aproximan en número y valor los representantes de la minoría a los de la mayoría, con mayor intensidad pueden afirmar sus concepciones políticas en el Parlamento, y tanto más los actos de éste adoptarán el carácter de "compromiso", es decir, seguirán una línea media en la que las antítesis no serán definitivamente eliminadas, pero sí suavizadas en la medida de lo posible. Así, pues, la representación proporcional adopta también en la actividad parlamentaria aquella tendencia a la libertad que impide el dominio ilimitado de la voluntad de la mayoría sobre la de las minorías. Las minorías bien representadas numéricamente, en proporción a su fuerza. [illegible] —en proporción a su fuerza, no con "el resto" que le deje una mayoría relativa— [illegible] no pueden lograr

ciertamente, que las resoluciones parlamentarias se adopten de común acuerdo o, por lo menos, no contra su voluntad expresa; pero pueden aproximarse grandemente a la idea libertaria de la unanimidad, a la que, en definitiva, se orienta el principio de la proporcionalidad, y a la que tiende indefectiblemente la política compromisaria y transaccional, que es la consecuencia ineludible del principio".

Me veo obligado, señor Presidente, a quemar etapas en esta exposición, que se me ha acortado con las interrupciones que he concedido.

Quiero anotar ahora que no debe, pues, intentarse adoptar la realidad del Parlamento a la volutad del Poder Ejecutivo. Es el Poder Ejecutivo el que debe adaptarse a la realidad del Parlamento.

(¡Muy bien!).

—Y entonces viene el problema de los pactos, de las coaliciones, de las coincidencias, en cuyas dificultades y en cuyos inconvenientes se apoya el Presidente de la República, como lo ha subrayado hoy el señor Ministro del Interior, para señalar la conveniencia de modificar la ley electoral.

También nosotros queremos decir que cuando atacamos determinado pacto o coincidencia o coalición, no es porque los consideremos inconvenientes como tales. Muy por el contrario; cremos que eso es normal en la vida democrática y que tiene que ser una consecuencia muchas veces de la representación proporcional integral que defendemos.

Lo que hemos atacado algunas veces, lo que atacamos es la finalidad, es el contenido son las circunstancias en que los pactos se realizan y el confusionismo que a veces llevan a la opinión pública como consecuencia de actos anteriores y a contradictorios a veces inmediatos.

Quiero adherir, finalmente, en estos últimos minutos que me quedan para mi exposición, al concepto expuesto en Cámara, en la tarde de hoy, creo que por el señor Diputado Tejera, en cuanto a que la paz y la tranquilidad del país aconsejan que no se vuelva a hablar de esto, que se abandone definitivamente el propósito represivo, que no se vuelva a hablar de esto, repito.

Y voy a terminar, resumiendo en pocas palabras esta deshilvanada exposición que he hecho, diciendo, señor Presidente, que precisamente en nombre de esa tranquilidad del país, en nombre de las más limpias tradiciones de todos las corrientes políticas que actúan en la vida nacional desde hace ochenta años, —tradiciones, naturalmente, que se han ido haciendo más claras más categóricas, más concretas, más de acuerdo con nuestro ideal a medida que nos acercamos a los tiempos presentes—, en nombre del prestigio de nuestra legislación electoral, que es respetable y que es prestigiosa ante propios y ante extraños en todo lo que se refiere a la garantía del sufragio y en defensa de la representación proporcional integral, tal como hoy la tenemos, sin una limitación, sin una restricción, tenemos que afirmar —es nuestra opinión en esta sesión de la Cámara, antes de que ella se levante y si las mayorías lo hacen esta sesión será una sesión histórica en la vida política del país, que no admitimos ninguna restricción al régimen de la representación proporcional integral incorporado a la Constitución de la República.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente: declaro, al iniciar mi disertación que me felicito que el señor Diputado Cardoso haya recurrido a las ideas y a las opiniones de Batlle en el curso de su exposición.

Tengo la absoluta seguridad de que cada vez que en este país se pretenda encontrar un claro camino que defienda la libertad de pensamiento y la eficacia de esa libertad, podrá recurrirse o deberá recurrirse a las ideas y al pensamiento político de Batlle como la mejor manera de encontrar rápido el camino que a esa verdad conduzca.

(¡Muy bien!).

—Ha dicho el señor Diputado Cardoso que este debate es trascendente, que ha de ser histórico en la vida de nuestra actividad parlamentaria Tal como se ha encarado, y con las proyecciones que se le da, entiendo, también, como él, que reviste una inusitada trascendencia, pero, no obstante, me niego a considerar que los motivos originarios del mismo tengan una trascendencia igual. Aunque aparezca irreverente frente a los talentosos Diputados que lo han promovido, creo que los motivos originarios del mismo carecen de la entidad suficiente para haberlo provocado.

Ni el acto de adhesión celebrado el 29 de julio reviste trascendencia para determinar preocupaciones en el recinto legislativo, ni las manifestaciones del Presidente de la República en esa oportunidad pudieron dar lugar, base o fundamento al pedido de informes que estamos estudiando.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¡No apoyado!

SEÑOR LISSIDINI. — Y voy a decir por qué separando, con la claridad que me sea posible, en tres puntos perfectamente establecidos las razones en las cuales fundo mi pensamiento. Lo primero, el acto de adhesión a la política del Gobierno no tiene trascendencia para motivar preocupaciones en el recinto legislativo. No es que yo niegue que esa clase de actos, con la misma objetividad, aparentemente determinados por las mismas circunstancias, puedan ser indiferentes al pensamiento del legislador. Me parece que la situación puede establecerse según la oportunidad, el medio, el modo o el clima político en que el acto se realiza

Si en una circunstancia de paz política cuando el país está en estado de expectativa, o, si acaso, de tácita conformidad general con la obra de un gobierno; cuando en las bancas parlamentarias no choca con pasión la conducta y la opinión contradictoria de los distintos sectores que integran el Parlamento; cuando a prensa política no se manifiesta con vehemencia; cuando las agrupaciones políticas se dedican, como en el momento actual, a una labor casi meramente administrativa, preparando la inscripción de sus nuevos afiliados; cuando vivimos ese clima ¿qué raro es, señor Presidente, que a un mandatario surgido de las filas de un numeroso partido político, en un momento no arbitrariamente escogido, sino en un momento señalado, como el de que se cumpla una etapa anual del ejercicio de las funciones del gobierno, en vez de reunirse unos cuantos partidarios y amigos y visitarlo en su casa, se reúnan unos millares de ciudadanos emanados de sus filas, le ratifiquen su adhesión, escuchen su palabra y su propósito?

Me parece que esto no puede determinar en nadie que no esté alcanzado por una verdaderamente patológica predisposición o sutileza, una alarma porque el acto se realice. Si acaso alguna consecuencia puede extraerse es que hay en el gobernante sensibilidad democrática y modo también democrático de demostrarlo.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR LISSIDINI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: muy vehementemente el señor Diputado Lissidini formuló unos cuantos "cuandos".

"Cuando" reina la paz en la República; "cuando" los partidos políticos han acallado sus pasiones y sus violencias; "cuando" en el seno del Parlamento estas pasiones no estallan y la labor se desarrolla en un clima de tranquilidad y de bienestar general; "cuando" la opinión pública se muestra contenta o satisfecha con la gestión del actual Gobierno precisamente, señor Presidente, cuando pasa todo eso es cuando el señor Presidente de la República tira una piedra en ese lago tranquilo y provoca todas estas ondas de intranquilidad y de perplejidad que actualmente nos tienen aquí sentados.

(Interrupciones)

SEÑOR LISSIDINI. — Digo que un mismo acto, según la oportunidad en que se realice, puede o no motivar preocupaciones de índole política.

No olvido que la Costitución de la República, sabiendo que el gobernante emana de filas políticas y que puede llegar al cargo con la pasión de ser un integrante de esas filas, ha pretendido no cercenarlo en sus facultades ni quitarle la vocación o la adhesión de su partido político; pero ha creído del caso separarlo en algo de la actividad que pueda determinar que se mantenga en él la preocupación partidista o la pasión de hombre de partido y ha determinado ciertas lim[illegible] en esa materia. limitaciones que juzgo racionales en beneficio de la responsabilidad funcional que a su jerarquía se le comete.

SEÑOR FUSCO — Completamente no apoyado en este punto.

SEÑOR LISSIDINI. — Si se realiza un acto de esta naturaleza en medio de un clima político cargado de efervecencias y de pasiones, cuando los partidos luchan y controvierten, si acaso en un momento previo a la realización de una elección general yo consideraría, entonces sí, imprudente que el Presidente de la República bajara a la arena de la plaza pública a confundirse con sus apasionados adherentes.

Por eso digo: la oportunidad califica el acto, y en esta oportunidad ningún motivo hay para dirigir la menor crítica a la conducta del Presidente o a la conducta de los adherentes que le ratificaron su confianza en el mitin del 29 de julio.

Pero declaro también que pienso que es improcedente la interpelación o el pedido de informes. Se ha dicho siempre que la separación de poderes, tema tan tratado ya que parece estar incorporado al conocimiento más elemental de los que actuamos en la vida política, no significa aislamiento de cada poder, sino una especie de interdependencia entre los Poderes del Estado, la necesaria para garantizar a cada uno en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que le está cometida, pero la interdependencia necesaria también para que los actos de gobierno tengan la suficiente relación y armonía.

Pero ello no quiere decir que cada Poder puede ejercitar mal los atributos jurisdiccionales que lo califican o lo determinan, invadiendo la órbita jurisdiccional de los demás, o haciendo un ejercicio en extenso de sus propias facultades. Y es que la facultad de la Cámara de pedir informes, de llamar el Ministro a Sala es una de las manifestaciones de ese cúmulo de atributos que tiene el Poder Legislativo para controlar la función del Poder Ejecutivo.

Es algo más, desde luego, que el pedido de informes que puede realizar el Diputado por intermedio de la Presidencia; es algo más que ese mismo pedido de informes realizado por intermedio de la Cámara; es algo, se me ocurre, de la misma entidad, o análogo en importancia, que la designación, con los mismos fines de contralor, de las Comisiones de investigación parlamentaria.

Imagino que el ejercicio de esta facultad del Parlamento puede ser en muchos casos la antesala para manifestarse la Cámara en ejercicio de sus facultades de contralor y responsabilizar al Ministro o a los funcionarios.

Pero, naturalmente que se ejercita esta facultad de la Cámara, en presencia de actos que giran en la órbita jurisdiccional del Poder Ejecutivo. Se mueve la actividad parlamentaria solamente cuando está en presencia de un acto de Gobierno cumplido o cuando está en presencia de un acto de Gobierno que se propone el gobernante o sus Ministros cumplir. Se trata, señor Presidente, de saber cuáles son las razones del Poder Ejecutivo, por ejemplo, para haber establecido el acuartelamiento de las tropas del Ejército o para haber hecho determinado cambio en el personal de las Jefaturas de Policía, o qué política se propone seguir en materia triguera o en el lino o en materia cambiaria o en materia de las relaciones internacionales. Ahí, sí, está dentro del cuadro de sus atribuciones y ahí, sí, es procedente, constitucional y parlamentariamente, el pedido de informes. Pero esta manifestación y esta potestad de la Cámara, ya no para entrar en la órbita de los actos que el Poder Ejecutivo puede cumplir, sino para saber cuál es el pensamiento de uno de los integrantes del Poder Ejecutivo en determinada materia que no gira bajo su potestad jurisdiccional, para averiguar si el Presidente de la República o el Ministro del Interior —sería lo mismo cualquiera de los Ministros— es partidario del voto secreto o no, o de la representación proporcional o no, del sistema de Gobierno colegiado o no, o de la religión católica, anglicana o protestante, es tanto como investigar también si el Presidente o algunos de sus Ministros es partidario de dar la enseñanza laica o religiosa a sus hijos.

Por esta extensión de las facultades del Parlamento, se desnaturaliza la función que tiene como elemento con aptitud y jerarquía para controlar los actos del Poder Ejecutivo.

(Muy bien! — Apoyados).

—Y de ahí que yo saco, señor Presidente, pese a reconocer la trascendencia del debate, lo inmotivado, desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista de nuestras preocupaciones legislativas, del pedido de informes que estamos considerando.

Y creo más: creo que si se examinara con toda la latitud necesaria para extraer los verdaderos motivos del texto constitucional, el verdadero límite y alcance que tiene, tal vez llegáramos a la conclusión de que, en presencia de este pedido de informes, el Parlamento no puede emitir esta noche declaración alguna, cuando menos como consecuencia del pedido de informes.

(Apoyados. — Interrupciones).

—La interpelación, para mí, no tiene procedencia. Si se me dice que es necesario que la Cámara declare que es partidaria de mantener el voto secreto o la representación proporcional integral, desde luego que yo no me niego a ello. A lo que me negaría es a que la Cámara hiciera una declaración como consecuencia del pedido de informes que estamos estudiando.

Y llego al tercer punto de mi disertación, lo que más ha movido este debate: la representación proporcional integral.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite?...

SEÑOR LISSIDINI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Le pido la interrupción al señor Diputado Lissidini, porque posiblemente no voy a intervenir en el debate.

Me parece que la afirmación del distinguido legislador, doctor Lissidini, de la impertinencia de la interpelación para solicitar que el Poder Ejecutivo, por intermedio del señor Ministro del Interior, aclare conceptos políticos o jurídicos expuestos por el Presidente de la República, en un régimen democrático de gobierno, no corresponde, y que la interpelación es absolutamente pertinente.

Nunca el Gobierno inglés se habrá sentido molestado cuando en los Comunes, diariamente, los representantes de la oposición le solicitaban al Gobierno que, por la boca de algunos de los Ministros o representantes parlamentarios de los Ministerios, se aclarara a la Cámara y a la opinión pública de Inglaterra cuál es el pensamiento del Gobierno inglés sobre un problema.

(Interrupciones).

—Jamás un Gobierno inglés, conservador o liberal o laborista, ha ido a la Cámara a decir que le molesta que se le plantee, en interés de la publicidad que debe tener la dirección de la cosa pública, que aclare conceptos.

Creo, por otra parte, que puede sentir hasta halago el señor Presidente de la República, en que los partidos políticos del país, poniéndolo en la jerarquía que tiene, le den importancia a sus palabras y le pidan que puntualice el pensamiento.

No creo que la vía pertinente para aclarar esto sea la vía del pedido de informes. Podría señalarse, como pertinencia de interpretación constitucional, que solicitar informes al Poder Ejecutivo por intermedio del señor Ministro del Interior, sobre expresiones vertidas por el Presidente de la República, fuera absolutamente impertinente. Lo que hay es que tenemos que acostumbrarnos a ejercitar este espléndido instituto de la interpelación, en la razonable medida que él tiene, y no debe alarmarse ni el Poder Ejecutivo ni ningún sector de opinión pública de que la Cámara, celosa en el cumplimiento de sus funciones y de sus deberes, le pida al Presidente que, por intermedio de sus Ministros, de inmediato aclare ante la opinión cualquier problema.

Y para felicidad de este país y para honor de este Gobierno y de otros Gobiernos, nos estamos habituando a tener a los Ministros en Cámara. Y ningún representante del Poder Ejecutivo podrá haber sacado, como filosofía de esos episodios normales de nuestra vida política, una sensación de desagrado. Cuando llamamos a los Ministros a Sala, es con un levantado y patriótico propósito, porque el pueblo quiere saber de qué se trata, en todos los asuntos y, en definitiva, ello nos debe alegrar, porque demuestra que políticamente el pueblo está sano. Desgraciado del pueblo indiferente y apático frente a los hechos fundamentales de la vida política de un país. Desgraciado este país si el pueblo no tiene una conciencia vigilante y sensible a todos los hechos políticos.

Nosotros, que tenemos un tremendo orgullo patriótico, porque creemos que la sociedad política uruguaya marcha a la cabeza de la sociedad política del mundo, en definitiva tenemos, porque en nuestro país existe una sensibilidad política de este tono. Y cuando el señor Presidente de la República, en la plaza pública deja escapar su queja de que no puede obrar o no puede hacer ciertas cosas porque el Parlamento lo obstaculiza, sólo el estado de estupidez de este Parlamento podía dejar pasar sin comentarios semejantes expresiones del señor Presidente.

Bien han dicho los señores Representantes Cardozo y García Pintos, que nunca este Parlamento, en el año y medio de gestión de este Gobierno, le ha puesto un obstáculo a un propósito constructivo y fecundo del Poder Ejecutivo, y entonces el Parlamento, y en especial los sectores menores, tienen pleno derecho en decirle a la opinión pública que la queja del señor Presidente, emitida desde los balcones presidenciales en la hora de halago del 29 de julio, es absolutamente infundada. El Gobierno no ha dejado de hacer nada por el obstáculo de una oposición inconsciente y sistemática contra las iniciativas constructivas; no ha encontrado ninguna resistencia en esta Cámara, cuando se trataba de iniciativas de esa índole, sino que, por el contrario, ha tenido el apoyo de todos los sectores de esta Cámara.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LISSIDINI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Le he solicitado la interrupción al señor Diputado Lissidini, porque me parece adecuado subrayar algunos de los conceptos expuestos por el doctor Payssé Reyes.

Si el doctor Payssé Reyes hubiera limitado sus palabras a la mención que hizo, a guisa de parangón, de las normas y de los principios que rigen las interpelaciones en el Parlamento inglés, habría estado acertado, en la medida en que esos principios y esas normas fueran aplicables

a las interpelaciones de nuestro régimen, y específicamente a esta interpelación.

Pero lo que falta decir es que no se concebiría jamás, en el Parlamento inglés, como no podría concebirse en ningún Parlamento que actuara racional y razonablemente, que los conservadores, enemigos de las nacionalizaciones, pretendieran erigir en delito y hacerle un enjuiciamiento al Primer Ministro, porque pronunciara un discurso a favor de las nacionalizaciones.

Nada más.

(Interrupción del señor Representante Paysée Reyes).

SEÑOR LISSIDINI. — Continúo, señor Presidente.

La jerarquía del Presidente de la República, la autoridad que tenga, sea cual sea, y ante las personas, los grupos políticos o los Representante de esos grupos, no influye para desviar el cumplimiento de las normas y preceptos que rigen la acción de los hombres del Gobierno.

Los Legisladores tenemos unos derechos y tenemos que movernos dentro del cuadro de actividades que esos derechos nos atribuyen. Preguntarle al Presidente qué piensa en materia electoral, es lo mismo que preguntarle qué piensa en cualquier otra materia, cuando esa materia no gira en su órbita constitucional.

Ya he creído expresarlo con toda claridad. Yo entiendo que el Poder Ejecutivo ha estado bien al responder por intermedio de su Ministro del Interior al pedido de informes. Pero pudo el Ministro del Interior venir aquí y decir que no podía evacuar el informe, porque no se trataba de estudiar ningún acto del Gobierno, cumplido o a cumplirse, ni ningún acto del Gobierno o de los Ministros que por disposición de la Constitución y la ley les estuviera a ellos cometido.

Entiendo y comprendo la preocupación del tema y me hubiera explicado que un Diputado, preocupado por él hubiese pedido en Cámara autorización para exponer sus ideas en la materia y provocar el debate consiguiente, y hasta que hubiera dicho: "provoco este debate para saber cómo piensan los batllistas en esta materia, para saber qué batllistas son partidarios de la representación proporcional integral y cuáles no, para saber qué grupos políticos se avienen a plantear una reforma de nuestro régimen electoral". Eso sí me hubiera parecido trascendente, conveniente, útil y dentro de la órbita de nuestra jurisdicción, sin invadir la órbita de la jurisdicción ajena. Eso es lo que pretendo dejar establecido.

Y ahora voy al tercer punto, al que se refiere concretamente a lo fundamental de este debate: a la representación proporcional integral.

No tengo, señor Presidente, en esta materia, y no de ahora, desde hace muchísimos años, creo que hace treinta años, desde que actúo en política y desde que estudié derecho, la mejor vacilación. Considero la representación proporcional uno de esos apotegmas incorporados definitivamente al régimen representativo.

(¡Muy bien!).

—Lo considero irrevocable e intocable, uno de los puntales, podría decir, sagrados, como el voto secreto, como el sufragio universal.

(Apoyados).

—Nace en el mundo el principio de la representación proporcional integral, o, más bien, la preocupación por encontrar el principio que la hiciera exactamente proporcional, inmediatamente después que las frondas de la revolución del 91 abatieron el poder omnímodo de los monarcas de la época.

Inmediatamente se incorporaron al vocabulario de la literatura política los conceptos de igualdad, de sufragio universal, de voto secreto de garantías electorales y de representación proporcional. Se demoraron muchos años en obtenerla, porque la investigación de la filosofía política fué ardua, fué difícil, y fué también engorrosa.

Bien lo decía el señor Diputado Cardoso, refiriéndose a los sistemas que se buscaban, que ello fué, creo, por 1850. Y, efectivamente, yo anoté hoy por si la oportunidad se presentaba de llamar la atención de los señores Diputados y de demostrar cuantas habrán sido las dificultades que se opusieron al encuentro del sistema justo de la representación proporcional la larga vía crucis recorrida para encontrarlo. Ya por 1848 Girardin, preocupado por encontrar un sistema de proporcionalidad, ideaba el que ahora se conoce en la historia de esta materia con el nombre del sistema de la pluralidad. En 1859 Hare encontraba el sistema del cociente electoral, cercano a la justicia política. En 1870, Gigón en Francia, y Brunitz y Warrentrapp en Alemania, encontraban el sistema de los coeficientes de preferencia, muy cercano al nuestro y muy próximo al de la justicia de la representación proporcional. Posteriormente Borely, que me parece a mí el antecesor de nuestro sistema actual, encontraba un sistema casi perfecto: el de los coeficientes sucesivos. D'Hont encontraba un sistema un poco más complicado y difícil.

Así, hasta que en definitiva se encuentra el sistema —con la contribución de mi partido, de los hombres más destacados del mismo, con la contribución del doctor Halty, que casi le dió nombre al sistema— se encuentra el sistema, digo, que todos los que me han precedido han defendido con pasión y que yo entiendo que es el mejor y el que mejor traduce la justicia exacta de la representación proporcional integral.

Y bien: contra este sistema yo no he oído nunca, pero nunca, ninguna objeción que pueda tener otra consistencia que aquella que se limita a afirmar los inconvenientes de orden práctico político que la aplicación del sistema de la representación proporcional genera.

Y se dice, y casi es la única objeción: esta forma de representación obliga a la realización de pactos para determinar mayorías que formen los votos necesarios para sancionar leyes; y estos pactos desnaturalizan el sentido de la verdad política y de la recta conducta política. Sostengo, señor Presidente, que tal vez una de las virtudes de la representación proporcional, y no de las virtudes menores, es obligar muchas veces a que los representantes de los partidos políticos tengan que pactar en la elaboración de leyes fundamentales para la marcha de la convivencia.

¿Qué pasaría si se eliminaran los principios de la representación procional? ¿Se eliminarían acaso los pactos? No, señor Presidente; se ejercitarían igual, pero ausente en ellos el sentido de la responsabilidad política.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR SARMIENTO. — Hago moción para que se prorrogue el término al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término al señor Diputado Lissidini.

(Se vota: **48 en 50. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR LISSIDINI. — Digo, señor Presidente, que suprimida la representación proporcional integral no quedan suprimidos los pactos; cambian de esenario. Los pactos responsables son sustituídos por los pactos de la irresponsabilidad, que se realizan al precio de quién sabe qué claudicaciones, como lo afirma el maestro Aréchaga.

¿Qué pasaría con los partidos menores de nuestra República, si de golpe se sintieran desplazados como consecuencia del abatimiento de la representación proporcional? Una de dos: o se resignan como musulmanes al aniquilamiento, o tienen que pactar entre ellos, en las filas de abajo, a quién sabe qué precio para obtener representación y poder sobrevivir.

Es preferible a eso que, además, destruye la independencia del individuo, el que se mantenga la representación proporcional integral y pactemos aquí, atribuyéndonos cada uno, al celebrar nuestro pacto, la responsabilidad que tenemos ante nuestros electores. Sobre los que pactan para obtener la sanción de leyes útiles a la convivencia, en virtud de sus programas de principios, sacrificando algo que sería lo perfecto, para obtener algo menos, que es lo bueno, lo regular o lo imprescindible, se ejercitará la observación y la crítica favorable de sus electores; y los que van a esos pactos, también ante la observación de sus electores, claudicando de sus ideas, rectificando sus principios para obtener ventajas de otro orden, sufrirán la consecuencia de haber renunciado al ejercicio lícito, regular y elevado de su función como pactantes.

(¡Muy bien!).

—De manera, señor Presidente, que esto, que obliga a celebrar pactos, puede también ser una de las mejores virtudes de la representación proporcional.

Pero para mí, y para terminar, por encima de todas las consideraciones, sobre todo en el mundo americano, donde los estados y las instituciones tan frecuentemente se han visto arrasados, invocándose por el arbitrio y la prepotencia del arrasador la falta de base jurídica de las instituciones que rijan los Estados, me parece que la mejor manera de fortificar las instituciones, de darles la potestad y jerarquía necesarias para que ante su majestad se detenga la prepotencia del mandón, ha de ser, precisamente, el mantenimiento de la representación proporcional integral.

(¡Muy bien!)

—Mientras cada ciudadano sepa que su voto se cotiza útilmente en el juego de las operaciones electorales, se tendrá un ciudadano que perdió el derecho a la guerra y tiene la obligación de la paz.

(¡Muy bien!)

—Y mientras cada uno de nosotros sepa que en la parte en que nuestro pensamiento haya sido capaz de ganar la voluntad electoral, estaremos todos representados, entonces,

señores, el Parlamento será la soberanía misma en miniatura, el mapa exacto de la personalidad política de la República, y no habrá árbitro alguno que sea capaz de violar la majestad de un Parlamento constituído en esas condiciones.

(¡Muy bien!).

—Yo creo, señor Presidente, que hay que modificar nuestra legislación electoral, pero no para rectificar los principios básicos que la definen. Hay que mejorarla en todo sentido para dar una más definida personalidad a los partidos políticos y para darse el Estado una más absoluta seguridad de que los partidos políticos están constituídos para servir sus fines y no para desnaturalizarlos.

Yo creo que hay que ir a mejorar la legislación electoral. Uno de los primeros puntos que se me presentan es el de eliminar en lo posible ese cúmulo enorme de votos observados que en cada elección en un porcentaje que suma miles y decenas de miles hace inestable por muchos días los resultados electorales. Creo que eso es un peligro. Habrá que corregir el sistema en forma que esa situación no se produzca.

Yo creo, señor Presidente, que el Estado debe suministrar fondos a los partidos políticos, en dos oportunidades: cuando prepara la inscripción y en la oportunidad preelectoral. Creo que los partidos políticos deben abandonar el recurso de recurrir a la generosidad de sus adherentes o de los que tengan la conveniencia de figurar como adherentes para alimentar las arcas con que pagar los hoy crecidos gastos electorales, y creo también que el Estado debe fiscalizar la procedencia de los tesoros partidarios...

(Apoyados).

—... sus fines y su manera de administrarlos. Esto me parece detalle complementario que constituye también un cúmulo de circunstancias que vienen a afirmar aún más las garantías del derecho electoral.

Es lo que quería manifestar.

(¡Muy bien; — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Nuestro sector político creyó conveniente reclamar la presencia del representante del Poder Ejecutivo en Sala con un doble propósito que insistimos en puntualizar, siquiera sea a mero título informativo, para quienes han considerado inoportunas todas las interpelaciones planteadas en el curso de esta Legislatura.

En primer término, juzgamos que hay un alto interés nacional en dar a algunos episodios relacionados con la preparación y el desarrollar del mitin del 29 de julio, una adecuada y una siempre muy útil resonancia parlamentaria.

En segundo lugar, cumplimos con arraigadas convicciones, proclamando desde estas bancas, ante el Poder Ejecutivo y ante el país, que si la referencia que el Primer Magistrado hizo en su discurso a nuestra legislación electoral vigente, tiene el sentido y el alcance que parecen surgir de las palabras pronunciadas, nuestro partido sabrá recoger la amenaza, velada o franca, a una de nuestras más preciadas conquistas democráticas.

No me voy a detener en la crítica de estos aspectos que dieron a este llamado mitin de adhesión a la gestión presidencial, una fisonomía particular. Señalo yo, sin embargo, tres hechos de una incuestionable y dolorosa trascendencia cívica: primero, el Comité que preparó o auspició el acto en honor del Presidente de la República fué presidido por uno de los más altos funcionarios de una importante repartición del Estado; segundo, la movilización de empleados públicos y su concurrencia y su formación detrás de letreros que ostentaban el nombre de las oficinas o de las reparticiones a que pertenecían; y, tercero, la propaganda pro mitin desde un amplificador colocado en la propia Casa de Gobierno. Estos hechos, a mi juicio, adquieren más entidad y una mayor gravedad cuando no se ha negado que se trataba de una manifestación esencialmente partidaria, de un acto batllista, o, por lo menos, colorado. Lo han dicho en Sala, Diputados del sector batllista. El señor Diputado Arismendi, en una interrupción al señor Diputado Grauert, puso en boca del señor Presidente de la República la afirmación de que ese acto, era un acto esencialmente partidario.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BOTTINELLI. — No voy a conceder interrupciones, porque recojo la experiencia de lo que le sucedió al señor Diputado Cardoso, que tuvo que apresurarse, quemando algunas etapas de su discurso. Si el señor Diputado quiere discutir ampliamente este problema, está en sus posibilidades proponer el debate libre y hablaremos todas las horas necesarias.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¡Apoyado!

SEÑOR BOTTINELLI. — Dicho esto, puntualizados estos aspectos del llamado mitin en honor del Presidente de la República, tengo para mí que desde el más indiferente ciudadano capitalino al más apartado habitante rural, estarán en condiciones de elaborar sobre ellos el mismo juicio desfavorable y condenatorio que esta noche determina e inspira nuestra palabra y nuestra actitud.

Pero nuestra preocupación fundamental al plantear esta interpelación, radica en las manifestaciones del señor Presidente de la República en esas pocas palabras en que hizo alusión a nuestra legislación electoral. Dijo el señor Presidente de la República: "Como era natural, y dado nuestro equivocado procedimiento de leyes electorales que no permiten reflejar en el Parlamento con mayorías firmes la opinión que representa el Poder Ejecutivo, tuve que moverme para obtener en la Cámara y en el Senado esas mayorías que permitiesen legislar", etc.

Para nosotros estas palabras contienen una afirmación: el Poder Ejecutivo actual no tiene en el Parlamento una mayoría estable por imperio de leyes electorales equivocadas. ¿Cuáles son señor Presidente, las opiniones que el Poder Ejecutivo quiere reflejar en el Parlamento? ¿Las del Presidente de la República o las del Gabinete? ¿Pero quién tiene la culpa de que esto ocurra? ¿Las leyes electorales?

Las leyes electorales actuales establecen el sistema de justicia distributiva más perfecta de la voluntad ciudadana. Este Parlamento tiene treinta y un Diputados del sector del partido a que pertenece el señor Presidente de la República porque, en una justa distribución, a sus ciento ochenta y cinco mil votos le correspondieron treinta y una bancas. Pero la opinión que el señor Presidente de la República quiere ver reflejada en el Parlamento en una mayoría estable, ¿es la del Poder Ejecutivo en globo, la del Gabinete? ¿Se refiere al Partido Colorado? El Partido Colorado tiene en este Parlamento cuarenta y siete bancas, oprque son las que correspondieron a los trescientos diez mil votos que obtuvo el Partido Colorado. Si el lema Partido Colorado no tiene la mayoría absoluta de esta Cámara, es porque tampoco fué mayoría absoluta en el electorado: en seiscientos setenta mil votantes, obtuvo apenas trescientos diez mil votos.

¿Qué se persigue, señor Presidente? ¿La preeminencia, el prevalecimiento de una mayoría artificial, fingida, inexistente, fraguada por una ley tramposa, de una mayoría prefabricada, o el reconocimiento democrático del pronunciamiento de la ciudadanía?

"Nuestra equivocada legislación electoral no permite reflejar en el Parlamento con mayorías firmes la opinión del Poder Ejecutivo". Dos errores a señalar en el concepto emitido por el Presidente de la República.

¿De dónde se saca esta peregrina conclusión de que la legislación vigente no permite reflejar en el Parlamento la opinión del Poder Ejecutivo? ¿Dónde están las disposiciones constitucionales o legales capaces de sustraer a las auténticas mayorías del electorado la mayoría de las bancas parlamentarias? ¿Qué disposición legal, qué capítulo, artículo o inciso de la legislación electoral del país impidió al batllismo o al Partido Colorado reunir los 336.000 votos necesarios para obtener cincuenta bancas en esta Cámara? ¿Qué culpa tienen, señor Presidente, las leyes electorales de que el batllismo no haya alcanzado a la tercera parte del electorado, sólo obtuvo el 28 o|o, o de que el lema Partido Colorado haya reunido menos del 50 o|o de los sufragios?

(¡Muy bien!)

—Nuestro régimen electoral —en este sentido el más democrático del mundo —asegura, repito, la más exacta traducción en ambas Cámaras del pronunciamiento popular. Quien niegue esta verdad, tiene que empezar por demostrarlo.

Segundo error del Presidente de la República: ¿por qué el Parlamento tiene que ser quien refleje la opinión del Ejecutivo y no al revés?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¡Apoyado!

SEÑOR BOTINELLI. — Nos llama desde luego la atención que un hombre elevado a la Primera Magistratura por un partido colegialista, por un partido antipresidencialista, no se exprese en forma más coherente, más apropiada y más lógica con su posición doctrinaria, sosteniendo que es precisamente el Poder Ejecutivo el que debe reflejar la composición y la voluntad del Parlamento.

Pero, cualesquiera sean las ideas del Presidente de la República sobre regímenes constitucionales, ¿qué es, señor Presidente, lo que manda la Constitución que nos rige? No se requiere, por cierto, ninguna especialización en derecho constitucional para interpretar el sentido y la

doctrina que inspira toda la Sección VIII de nuestra Carta Fundamental, doctrina ratificada por el artículo 162 que establece normas claras para que el Presidente elija su gabinete.

Vivimos bajo un régimen parlamentario, todo lo atemperado que se quiera, pero lo suficientemente definido como para obligar al Ejecutivo a integrarse y a orientar su gestión de conformidad con las mayorías legislativas. Pretender lo contrario, pretender que las mayorías del Parlamento respondan al partido o a la opinión del Presidente de la República o del Ejecutivo, es proponer un régimen presidencialista típico, respaldado, además, por una mayoría ficticia, fabricada por alguna ley tramposa.

Desde luego que empleando una técnica que a veces resulta eficaz, tanto el señor Ministro del Interior como algunos de los señores Diputados del sector batllista, nos salieron al cruce a los Diputados del sector interpelante, para recordarnos que el actual Presidente de la República tiene una clara trayectoria democrática y para decirnos que no debíamos prejuzgar sobre sus intenciones.

Señor Presidente, no discutimos convicciones: está muy lejos de nuestro espíritu negar limpias trayectorias; no prejuzgamos ni pretendemos conocer la intención del pensamiento de los demás. Nosotros jamás hemos puesto en tela de juicio la honradez de las convicciones democráticas de León Blum; pero seguimos creyendo que el líder socialista francés y sus colaboradores de 1936, le infirieron un grave daño a la democracia universal, cuando propiciaron la política de "no intervención" en España, convertida en el campo de experimentación militar por los criminales de la guerra.

No se ha levantado todavía una voz responsable para poner en duda la limpia y honrada intención de mister Chamberlain cuando sacudió un día sobre el pueblo inglés, al llegar al aeródromo de Londres, como un mensaje de paz, el texto del Pacto de Munich. Pero entonces el mundo se estremeció temeroso. Y (hoy Munich, para los hombres libres de la tierra, es casi una mala palabra.

Nosotros, señor Presidente, no negamos las limpias credenciales democráticas con que el señor Luis Batlle Berres llegó a la más alta magistratura de la República, ni discutimos sus convicciones ni pretendemos prejuzgar sobre la intención de su pensamiento. Pero seguimos creyendo que al haber tolerado o consentido un acto de los contornos y de la naturaleza del mitin del 29 de julio, y sobre todo, que las palabras imprudentes que pronunció acerca de nuestras leyes electorales, constituyen hechos que le infieren un grave daño a la democracia nacional, porque siembran la incertidumbre y hacen que el pueblo empiece a dudar, aún de sus más limpios y claros conductores.

Se ataca, señor Presidente, la representación proporcional. Si ésta no fué la intención del Presidente de la República al pronunciar su discurso, esa conclusión es la que surge de la lectura de las palabras por él pronunciadas.

Si se asegura que el actual Poder Ejecutivo no tiene mayoría sólida en el Parlamento en razón de una equivocada legislación electoral, y si no es verdad que la actual legislación electoral impida a las mayorías de electores traducirse en mayoría de bancas en la Cámara, ¿qué conclusión podemos sacar sino que hay la intención, el propósito o el deseo de hacer que el Poder Ejecutivo esté representado en el Parlamento, por mayorías ficticias, respondan o no esas mayorías de bancas a auténticas mayorías de votantes o de electores? ¿No es eso atentar contra la representación proporcional?

Por otra parte, cuando después de las palabras pronunciadas por el Presidente de la República en este mitin, dos Diputados del sector batllista se declaran, —a título personal, es verdad—, partidarios de un sistema absurdo como es el que rige en la actualidad en la elección de las autoridades municipales, que no tiene nada que ver con la representación proporcional; cuando, además, el órgano máximo del Partido del Presidente de la República, el diario "El Día", a raíz de las protestas que produjeron en la prensa independiente estas palabras presidenciales, publica dos largos y clarísimos editoriales propiciando ese mismo régimen municipal actual para las elecciones nacionales, ¿tiene o no tiene un partido democrático como el nuestro derecho a sentirse alarmado por la posibilidad de un ataque a tan preciada conquista de nuestra democracia?

El señor Diputado Grauert dijo eso con toda claridad —y lamento haber traspapelado el texto correspondiente—, como lo dijo hoy también el señor Diputado Mattos, declarándose partidarios de modificar el actual régimen electoral, porque dicen que impide la formación de mayorías que hagan efectiva y continuada la acción de Gobierno, y, en segundo lugar, porque el actual régimen de representación proporcional amenaza fraccionar y pulverizar los grandes partidos, necesarios de una democracia.

Antes que el doctor Grauert, esto mismo lo dijo el doctor Luis Alberto de Herrera en la sesión del 8 de marzo de 1934 de la Constituyente de la dictadura. Y antes que el doctor Grauert y que el doctor Herrera, cuarenta años antes, lo dijo Camille Pelletán, levantando la bandera de la reacción francesa contra la representación proporcional. Pero cuando hablaba Camille Pelletan, la representación proporcional llevaba once años en Bélgica. A los treinta años de vigencia de este régimen en aquel país, el Partido Católico continuaba siendo mayoría absoluta sobre todo el electorado y sigue siendo todavía el más fuerte partido de aquel país. Y al amparo de este régimen, instaurado en 1899, el Partido Socialista pudo convertirse en una poderosa y disciplinada fuerza de opinión, a expensas, desde luego, como sucedió en Inglaterra, de otro partido sobrepasado por los acontecimientos: del partido liberal. No se multiplicaron los partidos, ni se pulverizaron, en Bélgica.

Señalaba el señor Diputado Grauert, como lo señalan otros adversarios de la representación proporcional, que países que marchan a la vanguardia de la democracia como Inglaterra o los Estados Unidos, no han implantado la representación proporcional.

Todo sistema electoral, como todo régimen institucional, señor Presidente, tiene un valor intrínseco, específico: el que le confieren su propia estructura y su propia naturaleza, pero tiene también valores extrínsecos, condicionados por los elementos ambientales, por el medio, por la cultura, la concepción de la vida, de los problemas y de la política que tienen los pueblos.

¿Es posible comparar a este país con Inglaterra, cuando se trata de aplicar un sistema electoral? ¿Podría ocurrir en nuestro país lo que ocurrió en Inglaterra, cuyo pueblo, apretadamente y con todo fervor, acompañó a su líder, líder del Partido Conservador, durante la guerra, lo aplaudió y lo veneró y después de venerarlo y de aplaudirlo y de reconocer en él al hombre que le hizo escribir a su patria las páginas más heroicas a lo largo de toda su historia milenaria, al hacerse el silencio en la última boca de la última pieza de artillería, le dice a Winston Churchill: "Hasta aquí: hasta aquí fueron usted y su Partido; los elementos de la guerra; ahora, para la paz, vamos a llamar a sus adversarios", y por muchos millones de sufragios, los que habían votado al Partido Conservador pocos años antes, le entregan el Gobierno al Partido Socialista?

¿Qué ocurre en los Estados Unidos en este momento? En ese país en el que un Partido conquista por decenas de millones de votos el poder, llevando al frente a la figura de excepción de Franklin Delano Roosevelt y después que ese Partido Demócrata entrega a su patria y al mundo al hombre al que todos habíamos de proclamar el "Padre de la victoria", ¿no se está en vísperas de presenciar su derrota, tal vez, por abrumadora mayoría, y de ver al pueblo entregar los destinos de la patria al Partido Republicano?

¿Vamos a compararnos, señor Presidente, con este país, cuando aquí, desde hace ochenta y tantos años vemos al gobierno o al Poder Ejecutivo vestido de rojo, y donde media República está pensando tal vez en algún fenómeno catastrófico si algún día lo vestimos de blanco, de celeste o de amarillo?

(Interrupciones).

—¿Vamos a comparar la psicología y la idiosincrasia de nuestro pueblo, la concepción que de la vida, de la política y de los problemas políticos y de los problemas de gobierno tienen nuestros hombres, que todavía creen que es una traición abandonar a un hombre, abandonar a un partido, aunque el hombre y el partido traicionen sus más íntimas convicciones, con esos otros países que nos han demostrado que si no tienen una legislación como la nuestra, dictada con la preocupación —y en esto le doy la razón al señor Diputado García Pintos— de mantener a toda costa, por la fuerza coercitiva de la ley, partidos que, como tales, no tienen derecho a subsistir, porque cuando falta la indispensable disciplina, cuando no hay ni un alarme de coincidencia y de coherencia en las ideas y en la acción política no tienen razón de ser...

(Interrupción del señor Representante Mattos. — Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa previene al señor Diputado Bottinelli que le quedan solamente dos minutos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo le iba a solicitar una interrupción para que el señor Diputado descansara, pero si está próximo al descanso definitivo, que es dejar la palabra, no le planteo la pregunta.

(Hilaridad).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que se prorrogue el lapso de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el lapso de que dispone el señor Diputado, para hacer uso de la palabra.

(Se vota: 37 en 39. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo interrumpí un poco irreverentemente el vehemente arranque oratorio del señor Diputado Bottinelli, a quien escucho por otra parte con mucho gusto. Pero cuando él decía todo eso, a mí se me ocurría el siguiente pensamiento: cuando el golpe de Estado de 1933, no había un Parlamento con representación proporcional integral ¿No se dió el golpe de Estado, entonces? ¿Cómo se pudo dar?

SEÑOR BOTTINELLI. — No llego a entender el alcance de la interrupción del señor Diputado Mattos.

Yo, con la misma propiedad, podría recordar al señor Diputado que me interrumpió, que en ese momento había también un Presidente de la República llevado a la Primera Magistratura por el Partido a que él pertenece.

SEÑOR MATTOS. — Pero que había dejado de serlo.

SEÑOR BOTTINELLI. — Eso tiene tanto que ver como la interrupción del señor Diputado Mattos.

Pienso, señor Presidente, que si se nos ocurriera implantar en este país el sistema electoral que rige en Inglaterra, todo ciudadano demócrata uruguayo lo calificaría de absurdo y de grotesco; pero lo que en nuestro país resultaría absurdo y grotesco y no serviría sino como un instrumento para fomentar y perpetuar odiosos privilegios políticos, en Inglaterra, cuyo pueblo sabe colocarse por encima de los hombres y de los nombres y de los lemas y de los partidos para hacer prevalecer su voluntad soberana, los vicios o los defectos del sistema pueden estar muy atemperados. No es un régimen perfecto. Pero si sostenemos que el nuestro es el más perfecto del mundo, muy superior, no al inglés ni al americano, sino a casi todos los sistemas del mundo, ¿por qué vamos a renunciar a mantenerlo y por qué vamos a pensar en un retroceso de treinta o cuarenta años en la vida institucional del país?

Se confunden, señor Presidente, cuando se dice que las minorías no tienen derecho a gobernar y cuando se reclaman, en cambio, mayorías coherentes y sólidas en los Parlamentos, se confunden, lamentablemente, el derecho de decisión con el derecho de representación.

La representación proporcional impide o dificulta la formación de mayorías parlamentarias? ¡Jamás! Lo que hace es impedir que auténticas minorías del electorado se transformen en mentidas mayorías parlamentarias.

Cuando un grupo o partido es realmente mayoría la representación proporcional le asegura su dominio en el Parlamento y en el Gobierno.

Con el sistema de la representación proporcional integral, que considera al país como una sola circunscripción a los efectos de integrar el Parlamento, jamás en él una mayoría deja de serlo y jamás una minoría puede convertirse en mayoría.

Pero es que la representación proporcional, señor Presidente, tiene un sentido de justicia y de igualdad política que nadie se atreve a desconocer. Con este sistema que nos rige actualmente, con la auténtica y verdadera representación proporcional, cada grupo de electores gravita en los órganos de gobierno, en la medida exacta de las voluntades ciudadanas que agrupa o congrega. El ciudadano de cualquier partido, o sin partido, participa en la misma medida en la elección de sus mandatarios; es depositario de una parte igual de la soberanía. El voto del blanco, o del colorado, o del batllista, o del independiente, o del cívico, o del católico o del blanco, o del negro tienen exactamente el mismo valor, la misma posibilidad de ser representados en la misma medida.

Ese es el sentido de justicia y de igualdad política de la representación proporcional Pero, además, es el único sistema que tiene un verdadero y hondo sentido moral.

Se ha dicho que por este régimen es necesario vivir en acuerdos, y que varias minorías coaligadas pueden transformarse en mayoría. Es verdad, señor Presidente. Y éste es un episodio normal y necesario en el juego democrático.

¿Hay en ello alguna inmoralidad? ¡No, señor Presidente! Acuerdos inmorales generan y en abundancia los regímenes que reniegan de la representación proporcional.

¿Qué ocurre cuando la representación proporcional no rige? Cuando un sistema injusto o arbitrario crea una posición de privilegio para mayorías relativas convertidas, en virtud de la ley, por imperio de la ley, en mayorías en el Parlamento y en el gobierno, ¿qué ocurre? Que los electores no tienen más defensa que coaligarse en absurdas y estériles coaliciones electorales, sin programa, sin ideas y sin propósitos constructivos para derrotar a los detentadores de los órganos de gobierno al amparo de un privilegio. Se resuelven así a votar, pura y simplemente, en contra; no votan a favor de nada.

No votan a favor de nada; no van a las urnas a defender una idea o a manifestar una voluntad constructiva; van a las urnas a votar en contra de los que están favorecidos por el sistema electoral, injusto y arbitrario.

¿Se quiere un ejemplo?... Que me den una explicación los señores Diputados del sector batllista, de esas absurdas uniones vecinales que en el orden municipal florecieron en las últimas elecciones. ¿Qué sentido tiene esa unión vecinal del Departamento de Artigas, por ejemplo, que llevó a la Intendencia a un ex militante de mi partido político?

(Interrupciones).

Fué votado por un grupo de nacionalistas independientes, por baldomiristas, herreristas y no sé si por otros grupos. ¿Qué programa de Gobierno los congregó? ¿Qué sentido tiene ese pronunciamiento de la ciudadanía de Artigas? Votaron contra el Partido Batllista.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Es un resultado de la equivocada legislación electoral.

SEÑOR BOTTINELLI. — Es un resultado de la pésima legislación electoral en el orden municipal, que no contempla la representación proporcional.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Es la desfiguración y el desvirtuamiento más inauditos del principio de la representación proporcional.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Un ejemplo para confirmar lo que está diciendo el señor Ministro de Obras Públicas.

En las elecciones pasadas, en el período de 1942, en el Departamento de Cerro Largo sufragaron 18.000 ciudadanos para elegir Intendente, distribuídos de la siguiente manera: herreristas —incluso los saravistas— 6.384; blancoacevedistas, 3.773; nacionalistas independientes, 2.680; batllistas, 2.513; baldomiristas, 1.370 y riveristas 570.

El batllismo, con 2.513 en 18.000 sufragios, obtuvo la Intendencia Departamental, y en virtud de esta absurda ley electoral, que elimina la representación proporcional en la elección de las Juntas, obtuvo también la mayoría absoluta de la Junta Departamental, con la séptima u octava parte del electorado!

Este régimen absurdo, injusto, arbitrario, antidemocrático, que califica a los votantes, que la negación, no sólo de la justicia electoral, sino del sufragio universal; este régimen electoral en cierto sentido clasista, es el que desde la prensa batllista y desde el sector batllista, se ha insinuado como sistema a implantar para el órgano encargado de hacer las leyes, para el órgano encargado, en definitiva y en última instancia, de trazar los destinos del país.

Eso sería entregar el Gobierno a auténticas minorías; eso sería entregar el Gobierno de la República a minúsculas minorías; eso sería hacer lógica y justa la falta de respeto a las leyes que se elaboren así por una minoría fraudulenta transformada en mayoría.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo lamento la vehemencia con que el señor Diputado critica esa legislación comunal. Declaro que comparto su punto de vista. Lo que lamento es que su partido la haya plebiscitado también. En consecuencia, ponga el señor Diputado un poco menos de vehemencia en criticar.

SEÑOR BOTTINELLI. — No puedo poner menos vehemencia, cuando del partido que plebiscitó con nosotros una reforma municipal que imponía de nuevo la representación proporcional para integrar sus organismos de Gobierno, cuando de ese partido el órgano máximo en la prensa y dos integrantes de su sector parlamentario, proponen este absurdo sistema, que es el falseamiento mayor que se pueda pedir de la representación proporcional, nada menos que para el Parlamento Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Respecto a las palabras del Presidente, yo desearía que cuando se refiera al Partido Batllista para definirlo en la posición referente a la representación proporcional, se hable del programa del Partido, que es lo que nos obliga a todos y es lo que todos estamos obligados a defender.

Esas son las armas con que se nos debe atacar, pero no se puede atacar al batllismo por una posición que el batllismo no tiene, por posiciones personales que puedan adoptar algunos de sus dirigentes. Lo real y evidente es que mientras la Convención de nuestro Partido no modifique nuestro programa de Gobierno, el pronunciamiento del batllismo y la representación batllista deben defender la representación proporcional.

Yo debo decir más interpretando el pensamiento del señor Presidente de la República, para que no se siga haciendo una tormenta en un vaso de agua; que él no ha tenido en ningún momento la intención de reformar la ley electoral y abatir la representación proporcional.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—El ha emitido, señores Diputados, su opinión personal, lo cual es muy distinto a querer decir que está dispuesto a modificar ese régimen.

El emitió su opinión personal de que el régimen electoral es equivocado; pero ha declarado —y yo puedo afirmarlo en su nombre— que es su propósito defender la representación proporcional, mientras esa sea la opinión casi unánime del país, y aunque él piense personalmente que pudiera haber otro régimen que según su entender podría ser mejor, él no haría ni daría un paso, no sólo para modificar, sino para que se abra discusión sobre ese punto, mientras la opinión del país esté, como está ahora, en favor de la representación proporcional.

Por eso no es posible, y creo que es inútil, seguir discutiendo y querer hacer aparecer al Presidente como movido del deseo de hacer un debate sobre un problema, cuando él no ha pensado en ello, ni hay opinión pública grande formada en favor de ese problema.

El ha dado una opinión personalísima, pero sin el deseo de abrir debate sobre este problema, porque cree que el país piensa y siente que debe mantenerse el régimen de la representación proporcional, y porque además sabe que ese es hasta el momento el sentir de su Partido, y él no podría ponerse a abrir un debate contra el sentir de su Partido.

Las palabras del Presidente deben tomarse en el sentido claro que tienen a lo largo de su discurso y como un argumento para justificar su posición política en materia de coaliciones o coincidencias, pero no con el deseo o la intención de reabrir un debate sobre un problema que por el momento no piensa el país ni piensa el batllismo abrirlo.

Cuando el Partido a que el señor Presidente de la República pertenece dé un paso a través de sus autoridades, para que ese problema se abra al debate público, él entonces podrá sumar, si lo cree conveniente, su opinión favorable a las modificaciones; pero mientras su Partido no lo haga, él, hombre de Partido y disciplinado, no hará más que emitir una opinión personalísima, sin intención ninguna de que se abra debate público sobre ese problema.

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo me entero de las manifestaciones del señor Ministro de Obras Públicas.

Pero declaro que me hubiera agradado más, por parecerme más adecuado, y porque me hubiera ahorrado muchas consideraciones, que esas manifestaciones las hubiera hecho unas horas antes el señor Ministro interpelado.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Las hizo, sí, señor Diputado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BOTTINELLI. — Pero yo, señor Presidente, digo que soy lógico conmigo mismo cuando extraigo de las palabras del Presidente de la República la conclusión de que ha habido el propósito de retacear o suprimir la representación proporcional.

(Interrupción del señor Ministro de Obras Públicas. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Ministro: el orador no desea ser interrumpido

SEÑOR BOTTINELLI. — Estoy repitiendo las palabras del señor Presidente de la República: calificó de equivocada la legislación electoral, y dió razones de esa calificación. Fundamentó el calificativo diciendo que la legislación electoral era equivocada, porque le impedía a él, al Poder Ejecutivo, tener una sólida mayoría parlamentaria. ¿No es eso exigir que, sin tener el Partido que tiene la Presidencia de la República, la mayoría del electorado, tenga la mayoría en el Parlamento? ¿No es eso ir contra la representación proporcional?

Usó mal las palabras el señor Presidente de la República. Acepto la explicación; pero no se diga que yo interpreto o que leo mal el discurso del señor Presidente de la República.

(Interrupción del señor Ministro de Obras Públicas).

—No concedo más interrupciones, señor Presidente; que se me descuente el tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Bottinelli: la Mesa no tiene la culpa de que el señor Diputado tenga un diálogo con el señor Ministro; el señor Diputado debe dirigirse a la Mesa.

SEÑOR BOTTINELLI. — El señor Ministro de Obras Públicas dijo que yo lealmente tenía que referirme al programa batllista, en uno de cuyos artículos está establecido que el partido propicia, o sostiene la representación proporcional.

Pero es que desde ese partido, en nombre de la representación proporcional, se propicia, no por sus autoridades dirigentes pero sí por su órgano semioficial en la prensa, por representantes suyos en este Parlamento, un régimen tan absurdo y tan contrario a la representación proporcional, como es el que actualmente rige para integrar los Gobiernos Departamentales.

En el mundo mercantil o en el comercio, señor Presidente, se apela a menudo a un manido recurso para colocar la mercadería depreciada, colocándole un rótulo prestigioso.

(Interrupción del señor Ministro de Obras Públicas)

—Recuerdo, señor Presidente, aquello que Gladstone llamara una bolsa conceptual: con un poco de habilidad, apretando o aflojando un poco la jareta, es siempre posible hacer entrar en ella los conceptos, las opiniones y los términos más opuestos y contradictorios.

En nombre del pueblo, Mussolini y Hitler conquistaron el poder y los militares argentinos dieron el golpe de Estado; en nombre de una "democracia popular" hace treinta años que Stalin gobierna omnipotentemente en la Rusia Soviética.

(Interrupción del señor Representante Richero. — Campana de orden).

—El mismo Napoleón hablaba de su "imperio democrático", pese a que lo levantaba sobre las ruinas de la República.

Con la representación proporcional ocurre lo mismo: nadie llega a proclamarse contrario a ella, pero en su nombre se nos proponen sistemas, procedimientos o métodos tan absurdos o tan contrarios al principio de la doctrina de la representación proporcional, como esta integración de los Gobiernos Departamentales.

El principio del sufragio universal es claro: un elector, un sufragio: el de la representación proporcional es también claro: tantos electores, un Diputado.

Ya Lamartine había definido el sufragio universal expresando que es el régimen en el que ningún ciudadano pueda decirle a otro: "Yo soy más soberano que tú".

Este sistema que nos han propuesto desde filas batllistas es precisamente la antítesis del sufragio universal; es el sistema que va a permitir a un ciudadano de minorías privilegiadas decir al resto del electorado de la República: "Yo soy dos, tres o cuatro veces más soberano que tú".

El derecho es igual para todos, en una democracia; no se concibe una democracia auténtica sin el sufragio universal y sin su complemento obligado que es la representación proporcional. El sufragio universal, la libertad de expresión, de pensamiento y de palabra, la libertad de asociación y de reunión, las libertades y las garantías para la emisión del voto, el voto secreto y la representación proporcional, son instrumentos indispensables para que sean auténticos los pronunciamientos de la soberanía popular.

En un plano doctrinario, en una plano mental y especulativo, yo dudo hasta de la legitimidad de plebiscitar la representación proporcional en una verdadera democracia. Porque, ¿es posible fabricar una mesa de madera, con patas unidas con clavos, sin madera y sin clavos? Si en una democracia ideal la soberanía tiene como instrumentos indispensables el voto secreto, el sufragio universal y la representación proporcional, ¿cómo podría expresarse libre y democráticamente si se empieza por privarla de los medios necesarios para ese limpio y cabal pronunciamiento?

Un pronunciamiento en torno a una reforma de esta naturaleza, a esta altura de nuestra evolución democrática, sólo podría circunscribirse a esto: a un plebiscito sobre representación integral, sin interferencias de ningún otro problema. Y ¿no sería ése un plebiscito absurdo? ¿Qué elector se va a suicidar entregando uno de los instrumentos de su soberanía? Es que para consolidar el sufragio universal son sin duda necesarios la libertad electoral y el voto secreto, pero también es indispensable este complemento de la representación proporcional que concede el mismo valor a todos los pronunciamientos.

No puedo entender cómo militantes de partidos demócratas aparecen ahora propugnando un retroceso de tal entidad; retroceso que significaría, lisa y llanamente, el retaceo de la soberanía para la mayor parte del electorado nacional.

Tienen que gobernar las mayorías se dice. Se habla, además, de la necesidad de realizar gobierno de partido. Sí, señor Presidente: que se realice gobierno de partido, pero sólo está justificado el gobierno por un partido cuando ese partido es el representante auténtico de la mayoría de la ciudadanía del país.

Cuando ningún partido es mayoría en un país —y esto puede ocurrir en el régimen de representación proporcional, y en un régimen no proporcional, en el antiguo régimen de mayorías y minorías— ¿qué hay que hacer? ¿cómo se decide? ¿quién decide? La conjunción de grupos afines.

Los acuerdos en los cuerpos deliberativos tienen siempre un sentido moral y son legítimos cuando se hacen en torno a ideas, a principios, a programas de gobierno; lo que no tienen sentido son los acuerdos electorales de fuerzas dispares y discordantes, de fuerzas adversarias durante los cuatro años de silencio electoral, que se reúnen o se congregan después para beneficiarse en la hora de conquistar puestos electivos o de repartirse puestos administrativos.

Es que la representación proporcional realiza el régimen de la democracia libre: diversidad en las asambleas que deliberan y legislan; contralor del Ejecutivo por todas las opiniones con suficiente voz popular; unidad en el gobierno, que debe emanar de la mayoría auténtica de esas asambleas, y actuar bajo su contralor.

Un Parlamento integrado por representación proporcional integral sin retaceos y sin trampas, es la más segura garantía contra los excesos de un Ejecutivo unipersonal. En este plano, me siento en la muy honrosa compañía del fundador del Partido Batllista, desde cuyo seno parten ahora ataques disimulados y ataques francos a la representación proporcional.

Cuando los Diputados colorados en 1910 proclamaron al señor Batlle y Ordóñez candidato por segunda vez a la Presidencia de la República, este ciudadano, que se encontraba en Europa, hizo declaraciones que fueron la piedra angular del futuro programa de acción y de principios de su partido.

Dijo entonces el señor Batlle y Ordóñez: "El mal que debemos combatir está en la influencia excesiva que, sin ultrapasar la ley, ejerce el Poder Ejecutivo, y para combatirla hay que fortificar el Cuerpo Legislativo, abriéndolo a todas las ideas que tengan algún prestigio en el país, por medio de la representación proporcional".

¿Por qué, señor Presidente —y voy a concluir porque veo que se me concluye el término reglamentario— el nacionalismo independiente ha planteado esta interpelación? ¿Por qué esta alarma nuestra por las palabras del Presidente de la República y por los comentarios que le sucedieron en el órgano máximo del batllismo, en la prensa, y por las opiniones vertidas por algunos Diputados de ese partido? ¿Por qué? Porque confiábamos en que, desde ese sector, no podían salir nunca propósitos que atentaran contra una tan preciada y justiciera conquista cívica. Y además, porque —tenemos que confesarlo— tampoco depositamos excesiva confianza en la actitud de decidida militancia a favor de ese principo que acaba de adoptar el herrerismo.

La conducta de los partidos y de los hombres hay que juzgarla y apreciarla, no por las palabras, sino por los hechos. Nosotros no podemos olvidar que en la sesión del 8 de marzo de 1934, en la Asamblea Constituyente de la dictadura, el doctor Luis Alberto de Herrera pronunció estas palabras: "Se ha hablado aquí, enfáticamente, de la "invulnerabilidad de la representación proporcional". Precisamente a la hora en que se puede hablar al revés, de la ultra vulnerabilidad de la representación proporcional. Si algo se siente..."

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cuando el señor Diputado Bottinelli estaba haciendo uso de la palabra, lo cierto es que hubo una serie de interrupciones y él pidió que se le descontara ese tiempo.

(Interrupción del señor Representante Bottinelli).

—Nosotros, como deportistas, muy a menudo exigimos que se jueguen los descuentos y yo pido que los descuentos también se tengan en cuenta en este caso y se le autorice al señor Diputado Bottinelli a hacer uso de la palabra por diez minutos, porque lo cierto es que se le restaron diez minutos de su disertación con la campana de alarma. Eso es evidente. Hago moción, pues, en ese sentido.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no acepta el cargo del señor Diputado. El tiempo le fué computado, porque el señor Diputado Bottinelli concedía las interrupciones. La observación del señor Diputado no es procedente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente? He sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Aunque la Mesa no acepte mi criterio, no modifica un hecho: que mientras hablaba el señor Diputado se tocó la campana durante largos minutos, y él tiene derecho —y ya lo solicitó— a que se le descuente de su tiempo todo el que no pudo aprovechar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todo ese tiempo fué descontado. Se ha vencido el plazo reglamentario.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Desearía que la Mesa diera lectura a la nómina de oradores inscriptos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Señores Representantes Fernández Crespo, Fusco, Amorim Sánchez, Richero, Ricaldoni, Sosa Aguiar, Mattos, González Conzi y Payssé Reyes".

SEÑOR TEJERA. — Hay diez oradores inscriptos y algunos de ellos seguramente hablarán todo el tiempo reglamentario y aún no les alcanzará. Falto además yo, que voy a clausurar este debate y el doctor Barrios Amorín, cuyo nombre no ha sido dado y que va a hablar. Es la 1 y 45 de la mañana; no terminaremos ni a medio día, quizá. Creo, señor Presidente, que este debate, fuera de los apasionamientos que naturalmente va a despertar en el espíritu de muchos señores legisladores, es muy útil al país y me parece que puede realizarse, sin desmedro para la jerarquía de la interpelación y el prestigio del Parlamento, con el tiempo y la serenidad que la importancia del asunto exige.

Voy a proponer, señor Presidente, que a esta hora, faltando doce oradores para hacer uso de la palabra, se levante la sesión haciendo un intermedio hasta el lunes a las 16 horas.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Tejera, para que la Cámara haga un intermedio hasta el día lunes a las 16 horas.

(Se vota: 27 en 58. — Negativa).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo no sé si conté mal, pero creo que votaron 29 por la afirmativa.

Pido que se rectifique la votación y llamo la atención de los señores Legisladores del sector batllista y del sector herrerista, cuyas mayorías parecen no querer votar esta proposición, que considero de sentido común. Faltan doce oradores para hacer uso de la palabra. Hemos sesionado durante siete u ocho horas y como son las dos de la mañana no terminaremos ni a medio día. Me parece que no hay ninguna razón para sesionar de esta manera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de rectificar la votación, la Mesa le hace presente al señor Diputado Tejera que anuncia el resultado de la votación por el asesoramiento de sus técnicos.

Se va a rectificar la votación de la moción del señor Diputado Tejera.

(Se vota: 25 en 59. — Negativa).

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite?...

Hoy teníamos razón, porque habían votado cuatro herreristas. La proclamación de la votación da la razón a la observación formulada por nosotros, porque en esta votación, cuatro votos del Partido Nacional han sido negativos y en la votación anterior eran afirmativos. Lo cual hacía un total de 29 votos, que formaban la afirmativa.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa proclama el resultado de la votación de acuerdo al asesoramiento de sus órganos regulares y técnicos.

Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: a esta altura de la noche, procuraré ser lo más breve posible, fijando una posición en palabras que, como todas las mías, tendrán que ser algo deshilvanadas, porque no sirvo para preparar discursos, pero que estarán respaldadas por algunos recortes de los cuales dejaré otros en pabellón, y una convicción profunda, que es la convicción que siempre ha tenido nuestro Partido respecto a la representación proporcional.

Esta interpelación tiene razones aparentes, pero tiene una finalidad real. Las razones aparentes son las dos que están expresadas en el pedido de interpelación formulado al señor Ministro del Interior: la que tiene relación con el acto de homenaje al Presidente de la República y las manifestaciones que en el mismo hiciera sobre las representaciones parlamentarias que respaldan su Gobierno y que son de su partido.

En cuanto a la realización del homenaje al Presidente de la República, juzgamos inconveniente e inoportuna su realización. No vamos a entrar al análisis de estas razones; pero creemos que superior a ellas es la otra razón o la otra realidad, que es la que ha concitado hoy la atención de la opinión pública en el desarrollo del debate en este Parlamento.

Indudablemente, señor Presidente, si entráramos a analizar aquel punto podríamos demostrar todas las inconveniencias que él tiene, y máxime cuando ellas pudieron alentar algo que ha combatido siempre nuestro partido, como es la formación de comités de empleados públicos con fines políticos con su secuela de colectas.

Pero, señor Presidente, paso por alto sin detenerme mucho en este punto, siempre la vista fija en la realidad de esta interpelación.

Las manifestaciones del señor Presidente, en lo referente a la representación partidaria que respalda la obra de Gobierno significan una opinión muy respetable por cierto, por ser, precisamente, del Primer Magistrado de la nación; pero es una opinión que puede decidirse —cual aquí se ha expresado— en alguna iniciativa que llegue al Parlamento.

Pero en definitiva, la opinión que interesa, e interesa sobremanera a la opinión pública, es la opinión del Cuerpo, que es la que ha de decidir en caso de que se plantease este problema por los caminos legales y constitucionales.

Por ello es que frente a estas dos causas aparentes, en las cuales no me detengo mucho en razón de la brevedad del discurso que quiero pronunciar en nombre de mi Partido, me voy a detener en la otra que es la realidad, aquélla que ha producido la razón aparente de esta interpelación, y que quizás ofrezca, en relación con las palabras del señor Presidente, la oportunidad de que se venga a debatir y a fijar principios, que siempre es conveniente fijarlos, sobre todo cuando se trata de servir mejor los intereses democráticos y del país.

Desde luego, señor Presidente, la posición planteada por el Presidente de la República en cuanto a la necesidad de buscar en otros partidos políticos la solución para los problemas que permitan hacer efectiva su obra de Gobierno, es producto o razón de que no haya tenido el partido que gobierna los votos suficientes para obtener las mayorías absolutas de acuerdo con nuestro régimen constitucional. Aún cuando así sucediere, siempre están las otras trabas lógicas, constitucionales, a las que se ha referido el señor Ministro del Interior, como son aquellas que tienen que ver con las venias. Todas ellas en conjunto significan, a la altura cívica en que vive el país, que los partidos y que los hombres que los integran sepan acallar pasiones y no hacer efectivos, cuando no se tienen todas las fuerzas, sus principios, elevando el punto de mira para servir lo que es superior a los intereses de cada partido: el interés de la nación. Y dice muy bien en esta oportunidad, como lo ha podido decir en otras, el Presidente de la República, que ha tenido que recurrir a una minoría, en relación al Partido Colorado, desde luego, pero mayoría en la comparación de cada partido, para poder sacar soluciones de gobierno que vayan a servir los intereses de la nación.

Y es bueno decirlo, como lo ha reconocido el Presidente de la República en lo que tiene que ver con nuestro partido, que en ese acto no hay nada que signifique un toma y daca de posiciones materiales, sino un alto propósito de servir esos intereses nacionales.

Libre está el Partido Batllista y nosotros, con sus principios. Bien lo decía —y lamento no haberlo encontrado en estos recortes que busqué a la ligera— el Presidente de la República, cuando afirmaba que igual podríamos seguir peleándonos en aquellos problemas fundamentales que fueran de los batllistas o fueran de los herreristas. Pero lo que nos unirá, como nos ha unido siempre con ese fin, y como creo que deberá unir a todos los hombres que se sientan en este Parlamento, será el alto propósito de servir los intereses nacionales, intereses nacionales que han encontrado para servirlos, a este Partido Nacional.

Por eso es que a esta hora la opinión pública sabe que el Partido Nacional no ha reclamado una posición, que no integra el Gobierno, que no tiene ni un Ministerio; pero sabe también que los sucesos, en el desenvolvimiento de la acción seguida, dan la razón de la entrevista que realizara el Presidente de la República con el Jefe civil de nuestro Partido, doctor Luis Alberto de Herrera. Bastaría decir que la opinión pública ya entiende y comprende, justifica y aplaude el alto propósito de nuestro Partido, así como el alto propósito que, desde luego, hay que reconocer al Presidente de la República, cuando ha expresado en los hechos como muy bien decía el doctor García Pintos, que en este país se puede gobernar y hacer obra de gobierno cuando se busca en los demás partidos, y sobre todo en un partido de fuerza popular como es el Partido Nacional, la colaboración efectiva, franca y desinteresada, como siempre la ha brindado a aquellos que tienen el propósito de servir al país.

Yo concretaría ese propósito de nuestro Partido en las manifestaciones que formulara el 21 de noviembre de 1947, en un reportaje que le hiciera "La Tribuna Popular", al doctor Luis Alberto de Herrera, que decía, refiriéndose a la entrevista tenida con el Presidente de la República: "Nuestra entrevista, agregó no constituye el primer paso de uno de tantos pactos, ni tampoco de una tregua, sin que ello signifique el renunciamiento de claras y patrióticas directivas y orientaciones. Con esa conversación creo que hemos dado al país la fundada esperanza de que la tan reclamada pacificación espiritual sea una hermosa realidad. Nada se le ha pedido al señor Presidente, agregó el doctor Herrera, y sí se le ha ofrecido el apoyo para todo lo que sea patriótico y constructivo. Estimo que se le ha dado al país y a América, un alto ejemplo de lo que se puede hacer cuando por encima de las pasiones y de los resquemores de una lucha que fué áspera en la víspera, se logra la conjunción de los propósitos, lo que sólo es posible toda vez que a los hombres anima el pensamiento fijo en la grandeza de la Patria y la felicidad del puebo".

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero ser muy breve, señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Será una brevísima interrupción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si la interrupción del señor Diputado va a ser tan "oportuna" como algunas referencias que ha hecho, cuando los que queremos a este viejo Partido Nacional estamos procurando buscar los caminos que nos permitan enfrentar al adversario tradicional, que es el Partido Colorado, en las mismas o parecidas condiciones con que ellos han unido sus fuerzas gracias a una ley de lemas, que impidió la unión del Partido Nacional, yo estimaría no dársela, ya que por lo que exprese el señor Diputado temo que vaya a poner a su partido político en una posición que, indudablemente, repudiará la opinión imparcial de nuestro viejo partido, que quiere que el Partido Nacional enfrente con todas sus fuerzas al Partido Colorado, en lucha leal, con todas las garantías legales.

SEÑOR BOTTINELLI. — Permítame, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Le concedo, entonces, la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Como el señor Diputado nos acaba de dar la opinión, el juicio del doctor Luis Alberto de Herrera sobre la coincidencia con el batllismo, me parece oportuno manifestar lo que dijo de esta coincidencia el actual Presidente de la República: "Cuando los gobiernos no tienen un partido mayoritario que los acompañe con mayoría en el Parlamento, no tienen más solución que buscar las coaliciones y las coaliciones las buscan en los partidos afines a sus ideas; no las buscan sólo en los grupos mayoritarios; las buscan en los partidos afines a sus ideas. Hubieran podido ser las dos mayorías, el herrerismo y el batllismo si hubieran tenido afinidad; pero no teniéndola y no pudiendo el Poder Ejecutivo hacer mayoría con estos dos grupos, ha tenido que ir a hacerla con quienes podían hacerla".

Son palabras del actual Presidente de la República cuando era Diputado en este Parlamento, en la legislatura anterior.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no sé si el señor diputado Bottinelli ha pretendido poner con esto una pica en Flandes. Yo no sé si el señor Diputado está celoso de alguna vieja connivencia con el partido batllista.

Yo, señor Presidente, sólo sé decir a sus expresiones que los que estamos en la vida política no vivimos sólo atados a las manifestaciones que se pudieran formular en los momentos de agitado debate político, sino que vivimos las realidades del presente porque, por sobre las pasiones que nos aten, por sobre las manifestaciones que fueron dichas en determinada oportunidad, está la necesidad de la marcha de la Nación por el buen carril institucional, y es evidente que el Presidente de la República habrá encontrado alguna afinidad —y quizás nada más que una—, como no la habrá podido tener el Partido Nacional Independiente cuando compartía, como no lo hacemos nosotros, con el batllismo, el Gobierno en la Legislatura anterior.

SEÑOR BOTTINELLI. — Con mucha honra.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no he hablado de honra. Lo que yo estoy contestando son realidades, pero lo evidente es que nosotros en esta oportunidad podemos decir que alguna cosa habrá encontrado el Presidente de la República, y no es solamente su opinión personal, sino que él ha sabido comprender lo que puede más que la razón personal: la razón de los 208.000 sufragios, que dicen que un partido mayoritario no puede estar separado de la cosa pública y que no le conviene al gobernante tenerlo separado, cuando sabe que él está inspirado por altos intereses patrióticos.

Sabemos muy bien que eso es lo que ha movido al Presidente de la República, con buen tino, a buscar a este Partido Nacional, conociendo él también que este Partido Nacional, con la tutela y la inspiración de sus principios, reflejadas en el hombre ecuánime y recto que es el doctor Luis Alberto de Herrera, nunca se habría aprovechado de la circunstancia, para pedir la dádiva generosa, sino la reclamación de lo que ha sido siempre el espíritu romántico de Luis Alberto de Herrera y del Partido Nacional: la procura del bienestar nacional y del bienestar social.

(¡Muy bien!)

—Ese es el propósito y la razón de estos entendimientos, que no son pactos de trastienda, que no son pactos de acomodo; que son coincidencia honorables para el bien público que siempre serán respetables como reconocía recién el señor Diputado socialista, cuando ellos están inspirados en el alto propósito de servir a la Nación, como está inspirado ahora y siempre en alto propósito del Partido Nacional, en cuyo nombre hablo.

Pero bien, señor Presidente: lo que interesa fundamentalmente no es esto, que he rozado así al pasar. Lo que interesa primordialmente en este momento es fijar nuestra clara posición, la posición del Partido Nacional, posición firme con su conducta tradicional, interpretada de la manera clara como sintieron este principio de la representación proporcional los hombres que lucharon, en las horas incruentas y difíciles, por implantar la representación de las minorías y los que obtuvieron después, en el éxito del 30 de julio de 1916, la manera de hacerla efectiva, aún sacrificando algunos otros caros principios, pero haciendo efectivo lo que para nosotros es la más preciada garantía de la Constitución de la República: el voto secreto y la representación proporcional integral.

Pensaba yo hacer también alguna relación en cuanto al nacimiento de este principio o a la agitación de este principio de la representación proporcional en nuestro medio republicano, pero otro señor Diputado ya ha hecho referencia a ello. No es en 1908 que aparece la representación proporcional en la discusión pública. Es ya en 1877, cuando el Consejo Consultivo incluyó ese nuevo régimen electoral, iniciativa reformista que no tuvo sanción legislativa. Lo suscribían don Manuel Herrera y Obes, don Aurelio Berro, don Lorenzo Batlle, don Ernesto Velazco, don Juan José De Herrera, don Pedro Visca, don Juan D. Jackson, don Mateo Magariños Cervantes, y don Francisco A. Vidal.

Y en 1891, como se dijo aquí también, la Comisión Especial nombrada para proponer el mejoramiento de las leyes comiciales se expidió refrendando el sistema de la representación proporcional sobre la base de un sesudo proyecto del doctor Gonzalo Ramírez, que tampoco pasó. Integraban esa Comisión Juan Carlos Blanco, Francisco Bauzá, Juan José de Herrera, Justino Jiménez de Aréchaga y Gonzalo Ramírez. Desgraciadamente, como aquí se expresó, no llegó a la Cámara en el gobierno de Julio Herrera y Obes el proyecto de acuerdo con el informe que estableció esta Comisión que acabo de nombrar.

Pero hay para nosotros razones de firmeza en esta convicción de la representación de las minorías y, por ende, de la representación proporcional, en la tradición de nuestro partido. En 1897 la revolución de Aparicio Saravia y de Diego Lamas, traía en su bandera de lucha, el orden administrativo y la representación de las minorías. Obsérvese que la representación de las minorías, entonces significaba la representación de todo lo que fuera partido que no gobernara, porque hasta entonces, salvo épocas transitorias, existieron dos partidos únicos indivisibles: el Partido Colorado y el Partido Nacional. Pero esa bandera de lucha de 1897 es la que guarda y cuida el Partido Nacional. Bastaría solo con decir, para la consecuencia de ella, que quien dirige con su inspiración a este Partido Nacional, el doctor Luis Alberto de Herrera, tomó parte activa en aquella cruzada reivindicadora de 1897 consustanciado con su finalidad y actuando su señor padre don Juan José de Herrera, en el Comité de Guerra.

Esa cruzada ha merecido ya, atenuadas las pasiones que han de borrarse en definitiva para juzgar la historia cual se debe, que un representante distinguido del sector batllista el doctor González Conzi, haya propuesto, no recuerdo si en la Legislatura anterior, que se erigiera como plaza pública el lugar donde está el monumento a Diego Lamas, que nuestro partido tiene reservado como predio particular, comprendiendo que Diego Lamas, que fué uno de los integrantes, dirigentes y jefes de 1897, había tenido entre las muchas virtudes, la virtud inmensa de haber sostenido, con los hombres y los soldados del ejército revolucionario de nuestro partido, estos caros principios de la representación de las minorías. No deberá tardarse mucho [illegible] iciativa.

Y bien, señor Presidente, para quemar etapas he de decir que nuestro partido, frente a los comicios del 30 de julio de 1916, fué fuerza decisiva para el triunfo en aquel momento, de la causa popular, que sentía así como siempre, el Partido Nacional y es consecuente en ello, con el respeto de todas las opiniones que puedan pensar en contrario. Fuimos a esa lucha en razón de nuestro anticolegialismo —que lo mantenemos esta noche y siempre— y fuimos también para conquistar, cual lo obtuvo el Partido Nacional, el voto secreto, que nunca hemos repudiado, y la representación proporcional.

Permitidme que siempre me refiera a quien es el orientador, el intérprete de nuestra fuerza popular, a Luis Alberto de Herrera, porque él significa el sentir exacto y preciso del Partido Nacional.

(Muy bien! — Apoyados).

—El doctor Herrera, en carta que fué publicada en un diario de la Capital a raíz del comienzo de una lucha interna del partido, carta que enviara el 2 de enero de 1931, decía en uno de sus párrafos —no voy a leerla toda porque es muy extensa aunque muy interesante y me voy a concretar a dar lectura del párrafo que justifica la razón de un principio que vive latente en su espíritu y en su propósito— lo siguiente: "Exagerando conceptos, decía yo en la reunión de constituyentes que celebramos noches atrás, que por el voto secreto y proporcional, convencido de que hacía obra de bien, yo le vendería, como Fausto por la juventud, el alma al diablo". Esto significa, señor Presidente, la posición clara del Partido Nacional, reflejada en la palabra del doctor Luis Alberto de Herrera.

Pero permít[illegible] la consecuencia de nuestro partido en sus propósitos, que agregue que aquella revolución de 1897, de la que fué actor Luis Alberto de Herrera, su sentir, su propósito y su realidad eran, no ya la representación de las minorías, sino la representación proporcional porque antes del suceso del 25 de agosto de 1897, que trajo luego, el 18 de setiembre, la paz; el 5 de agosto, los delegados del comité revolucionario, doctores Juan José Herrera y Juan Angel Golfarini, presentaron al Gobierno un memorándum en el que se decía: "Que es indispensable fijar en la ley la libertad absoluta del sufragio modificando fundamentalmente el régimen vigente para que así se proscriban las candidaturas oficiales que vienen convirtiendo al Poder Público Ejecutivo en poder absorbente y único, por el hecho de quitarles a las agrupaciones populares el derecho de ser proporcionalmente representadas en la dirección de la cosa pública".

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se prorrogue el término al orador, aunque llamo la atención de la Mesa en el sentido de que he tomado expresamente por reloj la hora a que empezó a hacer uso de la palabra el señor Fernández Crespo, y aún faltan cinco minutos para que se le venza el plazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa toma la hora por el reloj regulador de tiempo.

Se va a votar la moción del señor Diputado para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

(Se vota: 33 en 37. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Inconmovibles han sido, pues, señor Presidente, en esa posición el Partido Nacional y el jefe civil del mismo, en la única interpretación que siempre le hemos dado a la representación proporcional

integral, cuando todo era uno y aún después, cuando se dividió. A ella se concretó y a ella se dirigió siempre la interpretación del Partido Nacional y la del doctor Luis Alberto de Herrera.

La representación proporcional integral en la Cámara de Diputados, la mantuvo siempre el Partido Nacional. Ninguno de los proyectos presentados en la Asamblea Constituyente de 1917 por nuestro partido habló de otra representación proporcional que la de la Cámara de Representantes, y no hay ninguna manifestación referida a ella —obsérvese bien lo que afirmo—; no hay ninguna manifestación del doctor Luis Alberto de Herrera referida a ella, que la niegue. En la sesión del 7 de marzo de 1934, de la Asamblea Nacional Constituyente, a que se ha referido el señor Diputado Bottinelli, el doctor Herrera se refería a algo que es consecuencia de lo que siempre sostuvo nuestro partido, porque en lo que tiene que ver con la representación en el Senado, en la Asamblea Constituyente de 1917 sostuvo la representación de Senadores por Departamento, porque siempre entendió el Partido Nacional que debía de tener una conformación distinta el Senado que la Cámara de Representantes, como pasa en casi todos los países del mundo que tienen el sistema bicameral. Tan es así que a mí me tocó, siendo ya Diputado Nacional, considerar una enmienda que fué informada, si no recuerdo mal, por un integrante distinguido del Partido Nacional Independiente, por la que se dió a los cuerpos electorales Departamentales que debían elegir los Senadores, la representación proporcional; pero nunca se sostuvo la representación proporcional para el Senado, y es a eso a lo que se refiere el doctor de Herrera en el discurso a que hizo referencia el doctor Bottinelli, que leyó los párrafos que convenía leer, de acuerdo a lo que él estaba defendiendo, para dejar flotando en el ambiente o poner en duda lo que diga nuestro partido y lo que diga un hombre como Luis Alberto de Herrera.

Y es en nombre de ese Partido que voy a hacer hoy la afirmación rotunda de que mientras exista el Partido Nacional aquí, o en cualquier parte con fuerzas suficientes, no pasará nadie que pueda sacar la representación proporcional.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Además, señor Presidente, está salvado en esas mismas páginas, que por lealtad debió leer el señor Diputado Bottinelli, cuando dice, después de hacer un largo razonamiento, el doctor Luis Alberto de Herrera: "Ni por un instante pretendamos decretar el ostracismo para las minorías de la Cámara de Diputados, en manera alguna; pero consideramos sí, que el Senado es una Cámara de contención, de apelación, un tamiz, un cuerpo que en los hechos tendrá un desempeño desigual a los otros, aunque se elijan directamente como los Diputados".

De manera que sigue la consecuencia del doctor Luis Alberto de Herrera interpretando el sentir del Partido Nacional en los caros principios de ese mismo Partido, los que pueden estar mejor que nunca reflejados en aquella fuerza que fué el Partido Nacional unido en los comicios del 30 de julio de 1916, que trajeron la Asamblea Constituyente de 1917, en la cual, por la fuerza inmensa de su decisión y de sus sufragios, el Partido Nacional dió, bueno es reconocerlo, con el apoyo de otros partidos, consiguió el voto secreto y la representación proporcional para nuestras luchas democráticas.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo deseo señalar que, en efecto, la parte del discurso a que se ha referido el señor Diputado Fernández Crespo dice lo que él leyó, pero anteriormente y con referencia al concepto de la representación proporcional el doctor Herrera, en esa misma sesión del 17 de marzo, dice lo siguiente: "No padezco la idolatría de eso que se llama representación proporcional, que está en retroceso en todas partes del mundo".

Eso lo dijo el mismo día, en el mismo discurso, y debo agregar además al señor Diputado otra cosa que está fresca en la memoria de todos —yo lo recordé aquí en una sesión del año anterior—: una resolución de la Corte Electoral, que integraba el señor Amorím Sánchez, aquí presente, eliminando el tercer escrutinio, lo que significa, en buen romance, eliminar gran parte de la representación proporcional, porque por esa vía se elimina las posibilidades de los partidos menores, al extremo que la Unión Cívica perdió bancas, el Socialismo perdió bancas, el partido que en ese instante había fundado el señor Otamendi perdió bancas, que ganó el Partido Nacional.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Indudablemente el doctor de Herrera tenía razón cuando hablaba de que no padecía la idolatría de la representación proporcional como aquellos que, yéndose más allá del sentido del Partido —que nunca puede haber estado mejor reflejado que en la Convención Nacional Constituyente de 1917— falta poco para que exijan representación "proporcional" en la Presidencia de la República.

Se llegó a sostener por esa idolatría, hasta la representación proporcional en el Senado de la República, que podrá ser muy respetable, como todas las ideas lo que no está en debate en este momento pero que en verdad iba más allá del sentir del verdadero Partido Nacional.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo lamento tener que traer a la Cámara recuerdos, pero ya que se ha traído a Sala algún recuerdo y alguna parte de un discurso, señor Presidente, yo puedo citar, sin recurrir a papeles, un discurso entero y algunos artículos de diarios donde se hablaba del fetichismo de la representación proporcional.

Recuerdo, señor Presidente, que un líder indiscutible e indiscutido del Partido Nacional Independiente, el doctor Eduardo Rodríguez Larreta, en el Senado de la República y en el diario que dirige, publicó muchos artículos hablando del fetichismo de la proporcionalidad. ¿Por qué? Porque era consecuente entonces con lo que ha sido consecuente toda la vida el Partido Nacional, porque admitimos la proporcionalidad integral, el sistema proporcional, para la Cámara de Diputados; porque queremos que la Cámara de Diputados sea el reflejo exacto del mapa electoral del país. Pero también queremos que en un sistema electoral bien organizado no se repita dos veces ese mapa. El tener la misma proporción la Cámara de Diputados que el Senado significa, como muy bien lo reconocen todos los maestros en derecho constitucional, la negación del sistema bicameral.

Y así lo decía Rodríguez Larreta, y ese era el pensamiento del doctor de Herrera en la Constituyente del 34.

El señor Diputado Tejera, queriendo, como algún otro legislador, buscar una contradicción en mi Partido, ha hecho referencia al problema de los restos. No creo que sea el momento de discutirlo con amplitud, pero lo que dice el señor Fernández Crespo de que mientras el Partido Nacional esté ocupando por intermedio de sus legisladores bancas en el Parlamento, lucharemos permanentemente por el sistema proporcional, es una gran verdad. Pero, señor Presidente, nosotros sabemos interpretar y armonizar las disposiciones de la Constitución de la República y no olvidamos que la Cámara de Diputados — y esa fué la disposición puesta en juego en el 38 — tiene un origen completamente distinto al del Senado. El Senado es una circunscripción única, la Cámara de Diputados es circunscripción departamental.

Estimamos que lógicamente los intereses departamentales tienen que ser defendidos por aquellos ciudadanos que han propuesto su candidatura en un Departamento, y no que un representante, — éste es un pensamiento pura y exclusivamente personal — candidato por Canelones, sea electo por Salto, o sino que, cuando es proclamado por Salto, la Cámara diga después de los actos electorales, por actitud propia, que es Diputado por Canelones. Entonces, se desfigura el juego y nos encontramos como en la pasada Legislatura, que Canelones debiendo tener siete Diputados de acuerdo a la Constitución de la República y a las Leyes Electorales, tenía diez Diputados, desconociendo preceptos fundamentales establecidos en la Constitución.

Creemos en la representación proporcional y no la negaremos jamás para la Cámara de Diputados. Y vamos a luchar por ella en todo sentido. Pero, y repito que esto es un pensamiento personal, también exigimos el respeto permanente a la Constitución de la República, y que ella no se vea desfigurada.

Agradezco al señor Diputado Fernández Crespo la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Continúo, señor Presidente.

No voy a robar mucho tiempo más la atención de los compañeros de la Cámara, pero antes de terminar voy a hacer una pequeña disgresión, aparte quizá del tema central, para decir, frente a las manifestaciones que se han formulado en Sala, que benditas sean las uniones vecinales que interpretan el sentir de los vecinos, fuera de los partidos políticos, para gobernar en los Departamentos.

(Interrupciones).

—Benditas sean las uniones vecinales que permiten, de esa manera, que pueda hacerse efectivo el valor de cada uno de los votos, en la medida que lo reclaman los que, con nosotros, están defendiendo la representación proporcional, y hacen frente a las manifestaciones de un señor

Diputado batllista en el deseo de que sea efectiva la relación de los votos de cada Partido.

Porque allí ha permitido que los partidos menores, minorías pero que también son cosa decisiva en el gobierno municipal, que se ha querido sea de vecinos, puedan, en la búsqueda del buen vecino, lograr en la unión de los principios de la mayoría en cada Departamento, el propósito de que esté reflejado en el hombre que sea de un partido pero que interprete el sentir de las distintas colectividades de vecinos que quieren el progreso de ese Departamento.

Y por esa misma razón, teniendo fé en él, me atrevo a decir, como opinión personal, pero que casi puedo decir que es opinión que han de sentir todos los buenos blancos, que también bendito sea el camino que pueda igualar en ese mismo propósito en la elección de Presidente de la República, en las uniones nacionales que permitirán, sobre todo a este Partido Nacional, dividido e imposibilitado de unirse por razón de una mala ley de lemas, juntar sus votos sin que se produzcan desarmonías en cada uno de los Partidos, y hasta aún poder sumar también, si es posible, los votos de otros partidos políticos, a fin de llevar a la Presidencia de la República a un hombre que concite las aspiraciones de la mayoría de los ciudadanos del país, seguros de que él gobernará con esa representación proporcional integral, pero buscando la suma de las opiniones, y haciendo posibles sus principios, los principios de su partido, pero sin olvidar que ellos tienen que estar relacionados con los de los otros que contribuyeron a formar la mayoría, los que también tienen que estar interesados en honrar los altos fines de la Nación.

Y dicho esto, señor Presidente, termino expresando que queda refirmada nuestra fé en la representación proporcional, que es éste el sentir del Partido Nacional, que está reflejado en un artículo publicado en "El Debate" del 11 de agosto de este año, de puño y letra del doctor Luis Alberto de Herrera, teniendo por título "Ancha puerta", que dice: "El pronunciamiento de la soberanía es esencialmente libre, definitivo. Bronce estatuario. En las urnas dice el país constitucionalmente su palabra, su gran palabra. Allí los partidos alcanzan el volumen que les otorga el caudal de sus sufragios, sin que cortapisa alguna pueda retacearlos; allí la representación proporcional dibuja irrevocablemente la fisonomía parlamentaria. Completamente inadmisible, pues, la tentativa de cerrarles el paso a las minorías que tienen pleno derecho de aspirar a ser mayorías; lo contrario sería resucitar el criterio electoral liberticida de la época de Herrera y Obes".

Si no bastaran estas expresiones, manifiesto categóricamente, que, sea cualquiera la opinión de otros partidos políticos o de algunos integrantes de esos partidos, en nombre de la Bancada del Partido Nacional, mientras haya aquí esta representación, nuestro Partido será escudo para defender el derecho de las minorías, a la representación proporcional.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Creo, señor Presidente, que quedando todavía once oradores por hacer uso de la palabra, y siendo ya las tres menos veinte, podríamos hacer el intermedio que propuse hace una hora; es decir, hasta el lunes a las 16 horas.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Ya que el propio Diputado interpelante formula moción de aplazamiento, creo que no debe haber inconveniente de parte de la Cámara en votarlo. Pero digo esto: intermediando en la semana próxima dos feriados muy vecinos entre sí, puede ocurrir que muchos legisladores se ausenten para campaña; no sé si no sería más adecuado en vez de fijar el intermedio hasta el lunes, extenderlo hasta el jueves o viernes de la semana próxima.

SEÑOR TEJERA. — Acepto la modificación, que sería para el jueves.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra para referirme a esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Creo que es peligroso desplazar esta sesión para el jueves, porque podemos correr el riesgo de que esta sesión se prolongue hasta horas avanzadas de la mañana y la sesión extraordinaria del viernes para tratar el asunto del pacto de Quitandinha quedaría sin efecto.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es evidente que está Cámara está acostumbrada a trabajar hasta altas horas de la madrugada.

Se ha demostrado que hasta fines de la semana que viene, al parecer, no vamos a tener ninguna tarea legislativa. Creo que lo adecuado sería proseguir un poco más...

(Apoyados. — No apoyados).

—...por lo menos unas horas más, ya que nos vamos a tomar un muy buen y prolongado descanso.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo tengo la sensación de que el señor Diputado Chouhy Terra es un hombre que duerme de día y trabaja de noche. No puedo de otra manera concebir cómo este señor legislador, a las tres de la madrugada quiere que sigamos trabajando unas horas más para levantar la sesión a las siete, más o menos, en las mismas condiciones que podemos levantarla ahora.

Me parece que lo adecuado es hacer un intermedio hasta el jueves a las 16 horas. Creo que el jueves, trabajando desde las 16 horas hasta las 23 o las 24 horas, es decir, durante siete u ocho horas, liquidaremos la interpelación.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Me permito anunciar a la Cámara que es probable que la Comisión de Fomento de la Producción tenga que hacer un viaje al Departamento de Artigas, por haber sido invitada por la Azucarera Sociedad Anónima Artigas, para visitar sus cañaverales y planta industrial, y seguramente hemos de ausentarnos unos doce o quince Diputados. Estamos comprometidos a hacer el viaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, con la modificación del señor Diputado Fusco, para que se haga un intermedio hasta el próximo jueves a las 16 horas.

(Se vota: **28 en 57.** — Negativa).

SEÑOR DUBRA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **27 en 58.** — Negativa).

—Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Yo prefiero esperar a que hablen otros oradores antes de hacer uso de la palabra, aunque ello signifique perder el turno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Amorim Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: habrá notado la Cámara que yo fuí de los que votó el intermedio propuesto por el señor Diputado Tejera, porque realmente no concibo esta economía de la Cámara, y llegan horas en que realmente las reservas fisiológicas están agotadas.

Yo podría, sin embargo, hacerle gracia a la Cámara y a mí mismo, de esta exposición que voy a hacer; pero me veo en la necesidad de hacerla, en virtud de antecedentes que me obligan de una manera muy especial.

Yo formé parte de aquella Comisión que se llamó Comisión de los Veinticinco, también designada por la Cámara de Diputados en las vísperas de las elecciones pasadas, con representación de todos los partidos políticos y en las que se debatieron ampliamente éstos temas que son hoy motivo de nuestra preocupación. Esa actuación me pone en circunstancias de no permanecer en silencio en el curso de un debate que yo reputo como trascendental en los anales parlamentarios.

Creo, contrariamente a lo que se ha dicho, que esta interpelación es perfectamente oportuna y que ha estado muy bien el Parlamento votándola y demostrando su celo ante los recientes sucesos que la provocaron.

A raíz del mitin del 29 de julio pasado y por declaraciones del señor Presidente de la República, se creó un estado de verdadera preocupación y alarma en la opinión pública. Esa preocupación y alarma tuvieron su expresión en todos los diarios que traducen la opinión pública de la capital y de la campaña del país, tuvieron también su repercusión en el ambiente parlamentario, dando lugar a un debate en el que se hicieron puntualizaciones previas a ésta, de indudable trascendencia.

Yo tengo una opinión que deseo expresar, sobre ese mitin del 29 de julio. Creo que ese mitin no puede justificarse y creo que actualmente el propio señor Presidente de la República debe estar arrepentido de que ese mitin se haya realizado.

En el país ha habido en otras oportunidades grandes movimientos de opinión pública, de opinión pública encendida y vibrante, que ha necesitado testimoniar en algún momento de la vida política o institucional del país, su adhesión y su apoyo al Gobierno constituído. Pero esos movimientos, señor Presidente, han surgido siempre realmente de abajo, del pueblo, y han sido el fruto de una conmoción espiritual o emocional de ese mismo pueblo. En este caso no ha sucedido así ni había ninguna razón, ni un problema de conmoción interna, ni una amenaza de conmoción o de preocupaciones exteriores ni un problema de orden político que tuviera su repercusión en el Parlamento, ni siquiera una falta de apoyo al Gobierno, que justificara el que se pusiera en movimiento a determinado sector del pueblo, para llevarlo a una plaza pública y excitarlo desde allí con la palabra presidencial.

Además, este movimiento fué proyectado, como se ha dicho ya en sala y conviene repetirlo, fundamentalmente por subordinados del propio señor Presidente de la República, por delegaciones de empleados públicos que se movieron en las oficinas públicas y que echaron mano hasta de colectas partidarias y culminó, a título de broche significativo y expresivo —extraordinariamente expresivo, sobre lo que me gustaría también conocer en este punto particular la opinión del señor Ministro del Interior aquí presente— con esa propaganda radial o por medio de altoparlantes que se hizo desde los propios balcones de la Casa de Gobierno, transformada así en un comité político.

(Interrupciones).

—Esto que yo digo, no lo ví yo; pero fué afirmado profusamente por la prensa de la capital, de una manera destacada, y no ha sido objeto hasta ahora de ninguna rectificación ni desmentido, que yo sepa y que sepan los señores Diputados.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No hubo, desde la Casa de Gobierno, ninguna trasmisión por medio de altoparlantes, a no ser nada más que los discursos pronunciados por el señor Senador Guichón y por el señor Presidente de la República.

Los altoparlantes estaban colocados alrededor de toda la plaza y había dos colocados en las columnas de La Pasiva. La voz que salía de esos altoparlantes, partía del locutor instalado en la radio "Ariel". De manera que no hubo, en ese sentido, ninguna intromisión oficial.

Hay más: ni siquiera los discursos pronunciados se trasmitieron por radios oficiales. Se transmitieron por radio "Ariel" y por algunas otras radios en cadena. De manera que esa afirmación que salió en la prensa, no es exacta.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: el señor Ministro de Obras Públicas nos acaba de hacer estas manifestaciones. No me refería, desde luego, a los discursos pronunciados por el Presidente de la República y por los demás oradores del acto durante el transcurso del mismo, sino que me refería a la propaganda previa al acto, que habría sido hecha desde los altoparlantes que dan a la calle Ciudadela, de la Casa de Gobierno, lo que fué denunciado por algunos órganos de la prensa, y entre ellos recuerdo "El Plata", asunto que me pareció de extraordinaria delicadeza, que debía haber merecido inmediata y rápidamente una aclaración y el desmentido correspondiente.

Por eso creía estar asistido del derecho de hacer esta afirmación desde que no he visto el desmentido. Y esta es la primera puntualización que se hace, por boca del señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Permítame, señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No asistí a la sesión de la Cámara cuando habló el doctor Dubra; pero me afirman compañeros de sector que eso fué desvirtuado en aquella oportunidad, cuando la referida exposición.

(Interrupción del señor Diputado Cardoso).

—Se me informa que fué aclarado, pero si no lo fué, le digo al señor Diputado Amorim Sánchez que estoy diciendo la absoluta verdad.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Le agradezco mucho al Ministro de Obras Públicas la aclaración, pero me parecería —sin que esto signifique dudar de la palabra del señor Ministro— que ella correspondería que fuera hecha, o por lo menos confirmada o refrendada, por el señor Ministro del Interior, a quien correspondería en este caso, contestar.

SEÑOR SUB-SECRETARIO DEL INTERIOR. — ¿Me permite?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR SUB-SECRETARIO DEL INTERIOR. — Si el señor Diputado no está conforme con las explicaciones recibidas del señor Ministro de Obras Públicas, yo se las puedo repetir textualmente.

Fué así: en el Palacio de Gobierno no se colocó ningún altoparlante para hacer propaganda a favor del mitin. El único micrófono que se colocó fué para trasmitir el discurso presidencial. Fuera de eso no ha habido nada.

En cuanto a las colectas, a que el señor Diputado también ha aludido, yo le podría decir que eso es un elogio al partido y al Presidente de la República. Un partido que sale a la calle a pedir de a cinco reales y un peso entre sus correligionarios, para hacer una demostración de esa naturaleza, cuando con una complacencia administrativa, desde luego ilícita, bien podría obtener de los poderosos cualquier suma, recibe un elogio cuando se denuncia la comisión de aquellas faltas.

(Apoyados. — Muy bien!)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Es muy hábil en la contestación el señor Ministro del Interior, pero yo no me refiero a la colecta hecha entre los correligionarios, sino que me refiero a la colecta hecha en las oficinas públicas, por medio de comités presididos por funcionarios públicos dependientes del Primer Mandatario.

Continúo, señor Presidente. Aquí tengo disposiciones constitucionales expresas. El artículo 68 de la Constitución, en su inciso cuarto, establece, como todos sabemos, que a los magistrados judiciales a los miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal de Cuentas, de los Directorios de los entes autónomos y de los servicios descentralizados, a los militares en actividad cualquiera sea su grado, y a los funcionarios policiales, les está totalmente prohibida toda clase de actividad política o electoral, y solamente están habilitados para el ejercicio del voto. El inciso quinto establece que el Presidente de la República y los miembros de la Corte Electoral, no podrán formar parte de comisiones o clubs políticos, ni actuar en los organismos directivos de los partidos, ni intervenir en ninguna forma en la propaganda política de carácter electoral.

Se me dirá, veo ya la objeción por adelantado, desde luego con un espíritu letrista de excesiva aplicación a la ley, que estas disposiciones en lo pertinente no alcanzan al Presidente de la República, desde que el acto que tuvo lugar el 29 de julio, no fué un acto de propaganda electoral. Pero es evidente que lo que el Constituyente ha querido, es aislar a quienes ejercen el poder y sobre todo el Poder Ejecutivo, de todas aquellas manifestaciones que tiendan a influir el espíritu público desde un punto de vista relacionado con lo político y con lo electoral.

(No apoyados).

—Entiendo yo que un Presidente de la República que convoca al pueblo...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...para hablarle de problemas electorales, está si no violando la letra expresa de la ley, violando el espíritu esencial que está contenido en esa letra. Y tenemos ejemplos abundantes en este país. Ha habido magistrados que han ocupado la Presidencia, que se han cuidado muy mucho de estas intervenciones, porque estas cosas están en relación directa con la altura del magisterio que se desempeñe y con el decoro de la función que se ejerce.

Ya dije, señor Presidente, que había inoportunidad en este mitin y en este movimiento, que faltó espontaneidad en el mismo. Las consecuencias a la vista están: nueve mil personas reunidas en la plaza!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—De tal manera, que este acto se tradujo en un verdadero desaire al Presidente de la República, y en un verdadero desaire a lo que podía ser o hubiera podido buscarse, que era un respaldo a su gestión de gobierno.

Espíritus cavilosos, en este pueblo que tiene una tendencia innata a la gracia, llamaron a esto, y anda por ahí, por todos lados corriendo en boca de la gente, el "cuento del tío", tal vez por la relación que se veía entre este acto y sus resultados y la fotografía que apareció como mural en todas las columnas de Montevideo.

Y hasta se dice más: hasta se dice que esta fué una diablura de 18 de Julio y Yaguarón; que se le tendió una pequeña cáscara de banana al Presidente de la República, para hacerle ver que no es él, precisamente, el

que dirige y concita la atención de la masa batllista, desde que diez o doce mil ciudadanos convocados, sea por quien fuera, para respaldar al Gobierno, no es el batllismo, puesto que el batllismo cuando quiere poner en la calle gente, pone cincuenta o sesenta mil personas.

Creo que por todas estas razones, el señor Presidente de la República, a esta altura, no debe estar muy reconocido a esos gestores oficiosos que le brindaron este homenaje caído en el más absoluto de los ridículos.

(Interrupción del señor Representante Fusco.—Campana de orden).

—El otro punto, el que se refiere a las declaraciones presidenciales, a la crítica más o menos ligera y velada de las leyes electorales y a la insinuación sobre posibles y necesarias reformas electorales, yo creo que el señor Presidente de la República no las debía haber hecho.

El Presidente de la República pertenece a un partido político, es hombre de un partido que tiene nutrida y firme representación en las dos ramas del Parlamento. Si el señor Presidente de la República, como ciudadano, hubiera creído y creyera que es indispensable pensar en introducir modificaciones electorales, él puede plantearlo o hacerlo plantear por sus amigos políticos, primero en el seno de su partido, y luego su partido político en el seno del Parlamento. Pero no me parece ni oportuno, ni conveniente, ni razonable, ni que pueda dejarse sentado como precedente sin una palabra de oposición, que el Presidente de la República, en un momento en que el país está concitado por graves problemas de toda naturaleza: la carestía de la vida, las dificultades sobre las divisas, en fin, decenas de problemas que están desfilando aquí todos los días por nuestra mesa y por nuestra preocupación, el Presidente de la República se olvide de todo esto para crear un nuevo problema, de tanta susceptibilidad y de tanta delicadeza como es el problema electoral.

Si hay una cosa que es esencialmente delicada en este país —yo diría en todos los países, pero, fundamentalmente en el nuestro, en que estamos siempre pensando y desconfiando de estas cosas— es la materia electoral. Y no es en vano ni en balde, que la palabra del Presidente de la República, desde su alto sitial provoca una verdadera conmoción inoportuna y poco juiciosa en el seno de la opinión nacional. Todas estas cosas llevaron al planteamiento de la interpelación. Por eso decía, al principio, que la encontraba perfectamente justificada y oportuna. En el momento en que se planteó aparecieron aquí voces de representantes batllistas, entre ellas, creo, la del señor Diputado Grauert que confirmaron esos puntos de vista y esas orientaciones que se le atribuían al Presidente de la República.

Inmediatamente apareció en las columnas del diario "El Día", una prédica abundante y nutrida, coincidiendo en el mismo punto de vista y todo ello alrededor de un tipo especial de reforma. ¿Qué tipo de reforma? Como lo dijo aquí el señor Diputado Grauert en el Parlamento —creo no estar equivocado; en todo caso admitiría la rectificación— y como lo dijo —eso sí, estoy cierto— "El Día" en sus editoriales, un tipo de reforma que organizara la mayoría de la Cámara de acuerdo con el mismo sistema que actualmente existe para organizar la mayoría de la Junta Departamental.

Yo no sé cómo se ha podido decir esto, porque el batllismo que ha llevado a las últimas elecciones 186.000 votos, sobre un total aproximado de 650.000 o 700.000 sufragios, y que, mediante la aplicación de leyes electorales que, esas sí, exigen una revisión inmediata, ha podido ocupar el gobierno y la totalidad del mismo viniendo a constituir algo así como una especie de holding político, algo que yo llamaría una especie de "sociedad política de inversión electoral", todavía no se conforma con esa situación y piensa que con ese número de sufragios, en esa totalidad de votos emitidos, él podría aplicar a la integración de los cuerpos parlamentarios un sistema equivalente al de las Juntas, es decir, que la lista más votada del lema más votado llevaría la mitad más uno de los integrantes de cada cuerpo, vale decir, de la Cámara y del Senado, y que el resto de los integrantes, ése sí, se distribuiría de acuerdo con el sistema de la representación proporcional integral entre las demás listas y lemas que le siguieran en sufragios. Evidentemente, habría que pensar que al batllismo se le está haciendo el campo orégano.

En cuanto al fondo del asunto, el problema de la integración de los cuerpos, me creo obligado a reeditar, y para ello no encuentro mejor medio que leerlas con el permiso de la Cámara a fin de que queden incorporadas a la versión taquigráfica, las palabras que dije en el seno de la Comisión de los Veinticinco, que se reunió aquí en el Palacio en las vísperas de la pasada elección.

Por de pronto debo decir que el principio de la representación proporcional integral no está en la ley, y por consiguiente no está expuesta al peligro de una mayoría parlamentaria accidental que pueda derogarla. El principio de la representación proporcional integral felizmente está incrustado en la Constitución de la República, y este principio es una vieja y una querida aspiración, un ideal del Partido Nacional. Ya se ha hecho aquí la exégesis de sus antecedentes.

En el programa del Partido Nacional ha existido siempre la representación de las minorías. En el año 1872 ya apareció el primer esbozo de la representación proporcional. Abundan las pruebas en todos los archivos documentales de los distintos periódicos nacionalistas de las distintas épocas. Por ella, peleamos en los campos de batalla y en las revoluciones. Se quiso establecer en el período de reformas bajo el gobierno de Julio Herrera y Obes y recién pudo conseguirse, ponerla en la Constitución, en el año 1917.

No somos, por cierto, nosotros, los que vamos a abjurar de toda esa lucha y los que vamos a borrar actualmente, con desaprensión y con olvido lo que tantos sacrificios, tantos esfuerzos, y tanta sangre nos costó. Pero como no sería absolutamente leal si no dijera algunas cosas que pienso, aquí van.

En el seno de la Comisión antes referida, expresé lo siguiente: "Aún cuando ya haya sido bien explícito y categórico el señor Diputado Ferrer Serra en la expresión de los puntos de vista generales de nuestro partido frente a este problema de la reforma constitucional, como consecuencia de algunas manifestaciones vertidas en esta sesión, nos hemos creído en la necesidad de hacer algunas aclaraciones que consideramos fundamentales.

"El doctor Paysée Reyes, haciendo un pequeño balance de lo que se había expresado ya en Sala, dijo que en realidad no habían o parecían no haber discrepancias fundamentales entre los distintos sectores que componen la representación partidaria que aquí está sentada; y nosotros vamos a hacer estas manifestaciones precisamente para señalar que no podemos adherir a esa expresión del doctor Paysée Reyes.

"El señor Diputado Brena, en el curso de su disertación estudió la oportunidad, la conveniencia, la necesidad y la adecuación de la reforma en los actuales proyectos de reforma, y llegó a una serie de conclusiones que le hicieron decir, en resumen, que él atribuía, no a imperfecciones específicas de nuestra Carta fundamental la incapacidad de realizar obra, a la que parece que estamos lastimosamente abocados en el momento presente, sino a la división de los partidos, y aún a la división de subgrupos de partidos.

"Llegó a decir, si no lo entendí mal, que bajo cualquier régimen constitucional era posible realizar obra de carácter social, de carácter económico, de carácter legislativo, etc., y que las Constituciones en general, no eran impedimento a que esas obras se realizaran; que, en cambio, lo eran la discrepancia o la anarquía política que existía dentro de los partidos".

"Señor Brena. — Exactamente". — Y continúo: "Yo estoy de acuerdo con eso, en su aspecto general, pero, naturalmente, este argumento del señor Diputado Brena se parece al Bumerang, que es arrojado sobre un objeto y es devuelto y viene de nuevo a la mano. Y es lo que queríamos señalar. Nosotros tenemos una honda preocupación, una grave preocupación; entendemos que la excesiva liberalidad de las leyes electorales, y la extensión ilimitada de ese concepto de la representación proporcional integral, que considerado de una manera abstracta, parece inobjetable, pero aplicada a la realidad concreta de los hechos empieza a ofrecer algunas dudas, no sólo en nuestro país, sino en otras partes del mundo, son los responsables de esta anarquía y de esta división partidaria.

"Ahora, imagínense ustedes que si sobre la experiencia misma ya recogida, que es la que forma nuestra opinión fuéramos todavía a extender y a confirmar esa representación proporcional en el Senado, contrariando todo lo clásicamente establecido en la materia, y a llevarla al Gobierno Ejecutivo y extenderla al Gobierno Municipal, no haríamos sino contribuir en nombre de un principio de justicia distributiva de orden electoral, intangible en el papel y en la teoría pero ya susceptible de mucha impugnación en el terreno de las realidades, no haríamos sino contribuir, digo a fomentar esta anarquía y esta división partidaria que es lo que trae, como consecuencia, la esterilidad del gobierno en sus diversas manifestaciones.

"En estos días yo que tengo, supongo que lo es, la buena costumbre de escuchar las opiniones políticas que se emiten en vísperas electorales, he escuchado algunas, entre ellas algunas del batllismo..."

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota: 43 en 46. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Amorím Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Decía, señor Presidente ". . he escuchado algunas, entre ellas algunas del batllismo, a quien he visto muy preocupado en expresar que el batllismo no es responsable de la falta de Gobierno que acusa en este momento el país, a pesar de ser el batllismo la minoría que obtuvo mayor número de votos en la elección pasada, a pesar de ser el batllismo la minoría mayor del país, a pesar de ser el batllismo el que integra en mayor número el Consejo de Ministros, con sus representantes, y que integra los entes autónomos y tiene dieciséis municipios del país y que tiene la bancada mayoritaria en las respectivas ramas legislativas.

"Y la verdad es que esto es una consecuencia de este régimen constitucional que nos rige, en que la representación proporcional por un lado, y por el otro, en la vía electoral, la liberalidad de las leyes electorales, han permitido el fraccionamiento y la dispersión de las responsabilidades partidarias.

"Por consiguiente, señor Presidente, nosotros asistiríamos a esto: a este espectáculo que ya está repetido en el país, a esta aparente uniformidad de criterios y de orientaciones en un solo día del período, que es el día del comicio, en que los grupos partidarios se agrupan bajo un lema común; y a la inmediata dispersión de las responsabilidades y de las vocaciones políticas en los 1.459 días restantes del período constitucional de gobierno.

"Yo llamo la atención que en este momento del mundo hay democracias organizadas a las que no nos podría costar nada tomar como ejemplo, porque tienen una larga experiencia de centurias, y porque han sido las que en una hora dramática han presidido la lucha contra los totalitarismos y han empuñado en sus manos las banderas de la libertad: Inglaterra y Estados Unidos. El régimen de estos dos países que tienen una enorme población, que tienen enormes intereses nacionales y de colonias, que tienen una enorme repercusión, su gobierno y su actuación, en todos los ámbitos del mundo, no se rigen fundamentalmente por los principios de la proporcionalidad integral, sino por los regímenes de mayorías y de minorías.

"Yo voy a esto: nuestra posición es la siguiente.

Podríamos hacer un ligero examen a vuelo de pájaro. El espectáculo del Partido Colorado: el Batllismo, el blancoacevedismo, el baldomirismo, tres fracciones con tres directorios, con tres cartas orgánicas, con tres orientaciones distintas". Me acotan, el riverismo también.

SEÑOR FUSCO. — ¿Sigue la lectura, señor Diputado?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor, sigo leyendo.

"... el espectáculo del Partido Nacional: el nacionalismo herrerista, vamos a llamarle así para distinguirlo, y el nacionalismo independiente y algunos otros sub grupos, que todavía no se han definido electoralmente, pero que de acuerdo con las leyes electorales tendrían hasta derecho a pedir —y hasta por los antecedentes— un lema también, un lemita para actuar. El resultado es que se va a esta composición del Parlamento en que la minoría mayor tiene 34 Diputados, apenas del tercio de la Cámara y no tiene en sus manos ningún poder de decisión y, por consiguiente, no le es ni siquiera exigible la responsabilidad del Gobierno.

"Este panorama a nosotros nos ha preocupado fundamentalmente.

"Veamos lo que podría pasar en el régimen municipal con el sistema proporcional. Supongamos que integraran el Concejo Departamental tres miembros, posiblemente en la mayoría de los Departamentos, los tres miembros, de acuerdo más o menos con los padrones conocidos, se formarían con un batllita, un nacionalista herrerista y un nacionalista independiente. Al cuarto de hora de funcionar, dadas las pasiones políticas y las discrepancias políticas, esto sería lo que menos se parecería a un Gobierno de responsabilidad y de eficacia, porque se estaría inmediatamente haciendo juego político y cada uno de los integrantes estaría viendo de qué lado se vuelca no de acuerdo con altos propósitos, —cuando estas situaciones se producen, lo que prospera son generalmente intereses subalternos y no fundamentales— a ver de qué lado se podría sacar siempre la mejor tajada para satisfacer los apetitos de las exigencias partidarias. Y en el Gobierno nacional por el régimen de la proporcionalidad, iríamos, señores, a un Gobierno cuyo coloradismo —suponiendo que fuera en el lema, el partido de más votos— al cuarto de hora estaría dividido en dos o tres sectores y el nacionalismo en dos o tres sectores y todavía habría algunos representantes de las fracciones menores y ello se transformaría en un tira y afloja que tendría su repercusión en la proporcionalidad de la Cámara y en la proporcionalidad del Senado y nos encontraríamos con que no habría Gobierno de ninguna clase.

"Se vuelve siempre a los viejos amores. Es cierto que han habido profundas divergencias y profundas discrepancias en el seno de los viejos partidos tradicionales. Es cierto, también, que más han sido las pasiones de los hombres que las ideologías, en realidad, las que las han provocado.

"Antes, señor Presidente, la disciplina partidaria hacía que la controversia, dentro de los partidos, se hiciera por medio de los órganos que extructuraban sus cartas orgánicas, sus directorios, sus congresos, sus convenciones. Y debatidos los problemas, la minoría se disciplinaba y acataba a las mayorías y las mayorías, entonces, llevaban la representación total del partido a los cargos de gobierno y les quedaba a las minorías, siempre, no el derecho del pataleo como dice el doctor Payssé Reyes, sino el derecho de actuar por sus ideas, de luchar por sus ideas, de hacer la propaganda de sus ideas, de recurrir a sus partidarios, y si sus ideas eran buenas o mejores que la de la accidental mayoría que había triunfado, derrotar a esa mayoría dentro de los propios atrios del partido; pero no venir a hacer las disputas partidarias dentro de los órganos de gobierno que son los que tienen que hacer obra ejecutiva y práctica.

"Ahora, tenemos para nosotros una honda convicción. Entendemos, señor Presidente, que los derechos partidarios están en relación con el volumen elector al que los partidos representan.

"No vamos a ser irrespetuosos ni desconsiderados con las pequeñas minorías ideológicas, a las que creemos corresponde una función y un sitio dentro de la expresión del pensamiento político y social del país. Pero creemos que la responsabilidad fundamental de la dirección de la cosa pública, pertenece a aquellos núcleos de opinión partidaria o política que tienen detrás la inmensa mayoría de la nación. Nuestra vocación es ir a fortalecer eso; a regresar de estos caminos, de estos extremos de dispersión en los que estamos, para reorganizar y fortalecer a esos viejos partidos, de tal manera de poderlos llevar, sin perjuicio de sus luchas internas y de sus disputas organizadas y coherentes a la acción de gobierno. Por eso somos partidarios de un régimen de mayoría y de minoría para el Gobierno ejecutivo de la nación y para los gobiernos departamentales, así como para el Senado de la República, sin perjuicio de que en la Cámara de Representantes, que es el órgano parlamentario típicamente popular, estén expresadas y puedan ser dichas todas las voces nacionales de los distintos partidos, para que no queden en silencio ni pueda decirse que son ahogadas, de tal manera que ellas mismas puedan ser fiscalizadoras de los partidos de Gobierno.

"Así que, señor Presidente, dicha estas cosas nosotros declaramos que no podemos integrar la Subcomisión de reforma que va a estudiar formas de gobierno pluripersonal, agravada todavía, a nuestro juicio, por la extensión de la representación proporcional. En cambio, estamos dispuestos a integrar aquellas Subcomisiones que se nombren para el estudio de reformas electorales o el estudio de la reforma municipal o aún del estudio de reformas en la organización del Poder Ejecutivo, si vemos que se orientan más o menos aproximadamente a estos puntos que consideramos fundamentales. De tal manera, que lamentamos mucho expresarlo pero, en realidad, hay una honda discrepancia de concepto y de doctrina respecto de los puntos generales que se han establecido aquí, en Sala, por los señores Representantes que nos han precedido en el uso de la palabra".

SEÑOR FUSCO. — No era un himno muy exaltado a la representación proporcional, que digamos.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Esas eran mis ideas; las he dicho y las confirmo.

SEÑOR FUSCO. — Yo siempre digo que tengo muy buena memoria.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Reconocerá el señor Diputado Fusco que no retiro mis palabras anteriores.

SEÑOR FUSCO. — El señor Diputado ha sido muy leal leyéndolas integralmente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No quiero, haciendo un pequeño paréntesis, dejar pasar por alto una incidencia que ocurrió a principios de esta sesión, en la tarde de ayer.

En el curso de una intervención que tuvo el señor Diputado Cardoso, se escucharon algunas manifestaciones

provenientes de algún Diputado que se sienta en el sector batllista, que nosotros consideramos injustas y absurdas, referidas al señor Pivel Devoto. El señor Pivel Devoto es el autor de muchas obras sobre materia histórica en el país, entre ellas una que se refiere a la historia de los partidos políticos en el Uruguay, de donde sacaba precisamente el señor Diputado Cardoso los antecedentes que nos leía en la Cámara.

Quiero decir que esa obra fué premiada por la Universidad de Montevideo, después del fallo dado por unanimidad por un Tribunal presidido por el doctor Eduardo Acevedo.

Creo que con esto queda puesto en su lugar la jerarquía del aludido y desechada al sitio que le corresponde la ligera atribución que por boca de un señor Diputado batllista, se le hizo en sala. Continuo con el tema central.

El señor Presidente de la República, algunos legisladores y el diario "El Día", han coincidido esta vez en sus preocupaciones sobre este problema de la reforma electoral, en lo que atañe particularmente a la representación proporcional integral.

Ya ha sido bien explícito, categóricamente explícito el señor Diputado Fernández Crespo, hablando en nombre de la bancada. Desde luego, acompaño y respaldo con mi apoyo personal también esa afirmación. Lo que yo he dicho aquí son puntos de vista personales míos, que defiendo y defenderé en todas las oportunidades en que crea conveniente hacerlo dentro de las actividades propias de mi partido.

Pero yo diría que si se piensa en serio en estas cosas, debería pensarse también en otras. Debería pensarse en la reforma de la Constitución, de esta Constitución hecha en las antesalas de la dictadura del General Baldomir, con la ausencia total del Partido Nacional que en las últimas elecciones ha tenido 208.000 en su haber, y que por consiguiente no ha sido plebiscitada por él; de esta Constitución que consagra las posibilidades del poder para una minoría absoluta en el país y que crea así situaciones de intranquilidad y de desequilibrios permanentes.

Se podrá pensar también, señor Presidente, en la derogación de la ley de lemas, de esa ley de lemas cuya derogación ha sido reiteradamente pedida desde distintos sectores y que, yo no sé por qué, no llega el momento de plasmar su total derogación; de esa ley que sofoca la libertad de agrupación del electorado y que impide con trabas y cortapisas indebidas la genuina expresión de la soberanía popular.

Se podría pensar también, en establecer, por medio de la ley, la regularización de los procedimientos electorales que consagre la igualdad y paridad de situaciones entre los dos grandes partidos tradicionales. No es posible que haya un sector que sea el propietario de un lema, que lo administra después en sus acuerdos electorales, y que por la ley refrendada anteriormente por una disposición constitucional, el Partido Nacional esté dividido irremediablemente.

Así que si hay sinceridad, señor Presidente, y si estas cosas se desean realmente, propóngase un estudio serio y a fondo de todo esto y entonces creo que se encontrará en nosotros la sensibilidad necesaria para acompañar esa reforma y esos estudios, en los que llegaríamos a actuar hasta donde nuestras convicciones y nuestros principios nos permitieran aceptarlos.

Ahora, para cerrar esta exposición, he de decir unas palabras finales. A mí me parece muy bien la interpelación de esta noche; me parece muy bien esta inquietud que se demuestra por estos problemas; pero soy un poco escéptico.

Hace pocos minutos veía una incidencia planteada entre el doctor Bottinelli y el señor Diputado Fernández Crespo, y advertía que los señores Diputados independientes buscaban, en libros que tenían amontonados sobre sus pupitres, afriebradamente, en relación con esa misma incidencia, antecedentes que sirvieran para atacar a nuestro partido o al jefe de nuestro partido, buscando contradicciones u oposiciones de conducta.

Se llegó a leer hasta unas palabras que se le atribuyen al señor Presidente de la República cuando ejercía aquí el cargo de Diputado Nacional, en las que decía que no había afinidad entre nuestro partido y el partido de él, y que por eso, bajo el gobierno del doctor Amézaga, había tenido que buscarse el apoyo legislativo en otros sectores del Parlamento. Pero, ¿por qué se ve la paja en el ojo ajeno y no se ve, pudiendo verse, la viga en el propio? Porque este mismo señor Presidente de la República que dijo eso a que se dió lectura hoy, también recuerdo que se puso de pie, aquí, en esta Cámara, abandonando la Presidencia que ejercía en ese momento y, bajando a su banca y hablando de pie desde su banca, increpando de la manera más terrible, tanto que no se oyó ninguna otra catilinaria como esa en esta Cámara, al jefe del partido blancoacevedista, de quien decía que era un hombre funesto para el país, sin que se levantara una sola voz del sector blancoacevedista para contrariar esa afirmación del señor Presidente de la República. Sin embargo vemos hoy que el doctor Blanco Acevedo es el Consejero áulico, —como muy bien me apuntaba con esa precisión y esa justeza de términos que tiene, el doctor Gilmet— del Presidente de la República.

Así que a mí me duelen estas cosas. Me duele cuando veo que se levanta entre nosotros la agresividad, que inmediatamente se plantea el duelo entre estos dos sectores del viejo Partido Nacional, y que estamos olvidados, o nos olvidamos, o hacemos que nos olvidamos, que contra quien tenemos que librar lucha permanente, sin descanso, es contra el adversario tradicional que está en oposición de nuestras emociones y de nuestra ideología.

Porque está muy bien, señor Presidente, que se defiendan todas estas cosas y que se tenga toda esta sensibilidad...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

El señor Presidente me llamó al orden hace un rato diciéndome que me dirigiera a la Mesa. Me están interrumpiendo y yo no he concedido interrupciones.

Está muy bien que se tenga esa sensibilidad en procura de la aclaración de todas estas cosas que están pasando; pero también está muy bien y es indispensable que se cree de una vez por todas en este país el clima moral, que está muy por encima de la ley escrita, perecedera, desde que no hace más que traducir cosas que tienen término, el clima moral indispensable para que las libertades ciudadanas se ejerzan ampliamente, sin cortapisas.

Interrupción del señor Representante Tróccoli. Campana de orden).

—Porque, señor Presidente, nosotros hemos asistido en la historia de nuestro país a una permanente coacción y a un permanente asedio de esas libertades y si no me bastaría citar dos, tres o cuatro ejemplos. La ley del "mal tercio", traída bruscamente, en vísperas de unas elecciones para aumentar el número de bancas de una Cámara y robar así —despojar; perdónemen el término que se me ha escapado y que no quiero decirlo—, y despojar así de un legítimo triunfo a una minoría que se consideraba triunfadora en las urnas.

La amenaza de la supresión del voto secreto, cuando se vieron perdidos por medio de aquel inolvidable acto anti-colegialista de 1917; la amenaza firmada por los legisladores y los constituyentes batllistas y colorados de la época; la coacción más indecente que se ha hecho en este país, pretendiendo arrebatarle legítimamente al sufragio popular, que había acusado mayorías, imponiéndoles condiciones, condiciones que fueron después las consecuencias del pacto del 17.

El Colegiado de los apuntes de Batlle —¡miren qué bonita democracia!— que prometía instituir en el país un gobierno nacional de nueve miembros, pero que eran totalmente ocupados por el partido que tuviera mayoría de votos, que desde luego se descontaba que era el Partido Batllista o colorado de la época, y que para reconquistar ese Gobierno era necesario que la oposición ganara cinco elecciones seguidas, porque se renovaban a razón de un miembro por año.

Lo cierto es que era indispensable que la minoría ganara cinco elecciones seguidas para poder arrebatarle la mayoría al Gobierno. Yo pregunto en qué país una minoría que triunfa frente a un Gobierno, después que se le han visto las patas a la sota, va a triunfar en una, dos o tres elecciones?...

El Gobierno se encargaría de apretar los resortes, de poner los obstáculos necesarios para que ese triunfo no fuera posible.

Pero no salió el Colegiado de los apuntes de Batlle; salió una transacción, a la que fuimos obligados por imposición de la amenaza de suprimir el voto secreto, con que se nos amenazaba perder las conquistas que habíamos obtenido en el plebiscito, y salió el Colegiado aquél en que se renovaba por tercios, y que eran indispensables también dos o tres elecciones seguidas para que la minoría alcanzara el Poder.

Por último, el doble voto simultáneo. El doble voto simultáneo fué una cosa defendida por todos los Partidos y por nosotros, pero dentro de los lemas partidarios. Era la facultad que se le daba al votante para que pudiera elegir indistintamente entre los diversos candidatos dentro del mismo lema, candidatos que tenían una unidad ideológica, que tenían una unidad de doctrina, que tenían

una unidad emocional, que podrían todos ellos plebiscitarse en una elección, y así se le daba al electorado, dentro de un lema, la posibilidad de elegir por Juan, por Pedro o por Diego. Por eso se votaba por lema y por candidato, pero se desnaturalizó esta conquista, y se la arrastró luego a la Presidencia de la República, y aquí es donde se viola y pierde todo sentido y todo ajustamiento, porque actualmente se vota no dentro del lema y no por candidatos que tengan la misma ideología, la misma orientación y doctrina, sino por partidos opuestos, que se combaten durante cuatro años, que tienen opuestas ideologías, que se cubren de denuestos, que tienen opuestas doctrinas, pero que se van a reunir para engañar al electorado, como se le engañó en la última elección para obtener un triunfo que no le corresponde, para sentar en el Gobierno un Partido derrotado por otro Partido más numeroso y más coherente en la vida pública.

(Interrupciones).

—Ahora que se está hablando de estas cosas, conviene decir todas estas otras, y conviene refrescar todos estos antecedentes, y conviene decir que si hay paz y que si hay tranquilidad, y que si es posible caminar por unos momentos en determinado clima de armonía en el país, no estamos olvidados ni estamos dormidos con respecto a estos antecedentes y a todo lo que hemos tenido que luchar por ellos.

Y ha llegado el momento de decir en esta banca del Parlamento, para terminar, señor Presidente, que en el mismo instante en que de una manera, que ya parece de milagro por lo esperado y deseado, se levanta la posibilidad de una unión, aunque no sea más que a los fines electorales, entre los distintos sectores del Partido Nacional, corresponde exhortar y ser exhortados, si así se hiciera, a deponer antagonismos inútiles y no olvidarnos que estamos desangrándonos e hiriéndonos, mientras el adversario goza y se regocija de esta permanente división y de este permanente encono torpe que tenemos.

Con estas palabras, dejo terminada mi exposición esta noche.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El señor Diputado Amorím Sánchez se refirió a una expresión vertida por mí cuando se hizo mención al señor Pivel Devoto, expresión que mantengo, porque no puedo tener ninguna confianza como historiador en un señor que ha sido tachado pública y ostensiblemente de fascista.

(Interrupción del señor Representante González (don Carmelo R.).

—Dígase lo que se diga, fué tachado pública y ostensiblemente de fascista y no ha desmentido esa profesión de fé el señor Pivel Devoto. Que lo desmienta cualquier otro aquí, no me importa.

Es lo que quería decir.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Quiero decir, en nombre del señor Pivel Devoto, y en nombre mío, que soy su amigo —y me dicen alrededor, que también en nombre de la bancada herrerista— que sólo un irresponsable total puede hacer esta afirmación y decir estas cosas en el seno del Parlamento.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo creía que iba a ser posible convencer al sector batllista de hacer un intermedio hasta el jueves a las 16 horas; pero me acaban de informar que prefieren permanecer en Sala hasta medio día. De cualquier manera, señor Presidente, voy a insistir con mi moción. Me parece, señor Presidente, que esto ya, de esta manera, está perdiendo seriedad. Porque naturalmente, en un debate polítoco de esta trascendencia, de estas proyecciones, cuando se tocan puntos tan vinculados al orden institucional y al orden democrático, es obsolutamente necesario que todos los señores legisladores puedan tener la mente fresca y el espíritu en un estado de serenidad que les permita asimilar lo que dentro de Sala se dice, para poder reflexionar sobre tales expresiones y responder en la forma adecuada.

Trabajando como estamos trabajando, no tiene sentido, a mi juicio, seguir, porque en realidad se están diciendo y repitiendo cosas que a mi parecer tienen gravedad, sin que esas expresiones tengan la respuesta adecuada, porque es evidente que la inmensa mayoría de los legisladores aquí presentes están siendo en este instante víctimas del cansancio.

Creo que no hay ninguna razón, de ninguna naturaleza, ni de orden político ni de orden intelectual ni moral, para seguir en este ritmo de trabajo; creo que podríamos levantar la sesión ahora, y reunirnos el jueves a las cuatro de la tarde, para terminar.

Seguramente que a las 11 o a las 12 de la noche podríamos terminar en un trabajo ordenado, de otra manera.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Comparto totalmente la tesis sustentada por el señor Diputado Tejera, y la comparto por razones obvias: nos hallamos a veinticuatro horas de una sesión que nos retuvo en el recinto hasta las seis de la madrugada; en esas condiciones, no es dable exigir a todos los legisladores que aún permanecen en Sala —porque gran parte de ellos están dormitando en antesalas y se alejan del Palacio, y sólo vienen para hacer número, para votar en contra del levantamiento de la sesión. No hay derecho a exigirnos, a Representantes de sectores que todavía no nos hemos pronunciado, que lo hagamos a esta altura de la mañana; en mi caso particular, dado que figuro en la lista de oradores en segundo término, con posterioridad al señor Diputado Richero, que insumirá posiblemente un espacio de tiempo próximo a la hora, me tocaría hacer uso de la palabra alrededor de las cinco de la madrugada, para tratar un tema esencialmente delicado, como que se vincula con la marcha institucional del país, que exige una definición clara, concreta y afinada de los conceptos que se emitan en esta Sala.

Plantearnos a nosotros, a los que estamos en esa situación de fatiga física, que no es menester definirnos frente a este problema de tanta trascendencia, me parece que no es cauto ni prudente, y que en cierta manera es condenarnos...

SEÑOR CARDOSO. — Es descortés.

SEÑOR RICALDONI. — ... No me atrevo a decir tanto, pero sí de correr el riesgo de caer reiteradamente en fozos mentales que el cansancio va abriendo paulatinamente.

Por estos fundamentos, adhiero, sin ninguna clase de reservas a la moción formulada por el señor Diputado Tejera.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, para que se haga un intermedio, hasta el jueves próximo a las 16 horas.

(Se vota: **24 en 53. — Negativa**).

SEÑOR LEONE. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre el intermedio propuesto por el señor Diputado Tejera.

(Se vota: **24 en 54. — Negativa**).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Nos interesa dejar constancia, en nombre de nuestro sector, en la versión taquigráfica, de que no adherimos a las manifestaciones que se han formulado en Sala, atacando la providad científica del señor Pivel Devoto.

Conocemos de antiguo al señor Pivel Devoto, y entendemos que sus opiniones políticas —que, por otra parte, sabemos, en lo que nos es personal, que no están en el plano que se le han atribuído— son y deben ser totalmente ajenas a la autoridad que como historiador indiscutiblemente debe reconocérsele.

(Apoyados).

—Y que, por lo tanto, no podemos seguir la vía peligrosa de desconocer los valores nacionales en función de la posición que esos valores nacionales que honran al país en el terreno científico, puedan tener en materia política.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Durante esta interpelación, diversos partidos han planteado su posición política, sintetizándola en determinados puntos.

Nosotros queremos plantear, a la cabeza de esta intervención, que la política de nuestro partido es la de la unión de todas las fuerzas para defender la soberanía na-

cional, para perfeccionar las instituciones democráticas, desarrollar la economía independiente del país y la justicia social.

Se ha planteado durante el debate que precedió a esta interpelación, en diversas bancadas, el problema de los hombres providenciales, y de la oposición sistemática. Queremos también manifestar que las soluciones buscadas a través de los hombres providenciales o de los métodos de oposición sistemática siempre conducirán a salidas políticas de aventuras.

Planteamos esta cuestión, porque la posición de nuestro partido es la de mirar con toda responsabilidad los destinos del país; y, por lo tanto, hay que juzgar las actitudes del gobierno y las de los partidos, de acuerdo a los actos y propósitos manifestados públicamente por ellos. Nuestro partido apoya y apoyará con su acción todo lo que contribuya a desarrollar las fuerzas democráticas y progresistas; y también critica y criticará, y movilizará sus fuerzas contra todo lo que signifique ceder a la reacción y al imperialismo.

De acuerdo con estos lineamientos nuestro partido ha apoyado desde hace un año al gobernante señor Luis Batlle Berres, cuando esbozó en su discurso del 14 de agosto un programa de orientación progresista para su gobierno. De acuerdo a esta línea de conducta el Comité Ejecutivo de nuestro Partido apoyó el acto que se realizó el 29 del mes pasado; más aún: después de realizado el acto dijimos en nuestra prensa que el Presidente confirmó una vez más su propósito de estar al lado del pueblo, refiriéndose a la lucha por la democracia y la libertad, dijo: "El Gobierno en mis manos ha de servir para fortificar hondamente estos sentimientos".

El Presidente se expidió por el mejoramiento de la legislación social de manera amplia, que atienda a los que sufren, aunque para ello tenga que quitarse a los que tengan demasiado. Se pronunció en favor de la economía ordenada, la que obliga a vigilar los precios del arroz, de la harina o el trigo. "Mi deber —dijo en otra parte— es atender la producción, vigilar los precios, provocar una justa distribución, y estar junto a quienes reclaman con más razón y con más necesidad: las grandes masas, que son las consumidoras y las que pueden sufrir".

Habló del destino de treinta millones para atender problemas de la niñez realmente angustiosos y urgentes.

Como se ve, el discurso, que interpretó aspiraciones populares y las ideas de industrialización, control de precios, amplia legislación social, y sobre todo el afianzamiento de las libertades democráticas, ha sido aplaudido por todas las fuerzas progresistas de la nación.

Y también afirmamos ahora, en el momento de la interpelación, este mismo apoyo al gobierno de la nación por su propósito progresista. ¿Por qué lo reafirmamos? Porque los que luchamos realmente por la independencia nacional por las libertades y la transformación económica, es decir: los que no jugamos a la oposición, valoramos mucho el contenido democrático y progresista de toda política, y en éste caso valoramos en toda su importancia el contenido de la política progresista del gobierno.

Porque, además, la política del gobierno significa que grandes masas del batllismo imprimen la tradicional corriente democrática y progresista que dió popularidad a ese partido; porque significa que si en el batllismo es cierto que hay desplazamiento de fuerzas, estos desplazamientos se están realizando en perjuicio de las fuerzas que responden a "El Día"; significa que estos reagrupamientos refuerzan la corriente democrática, y debilitan a las fuerzas que quieren imprimir un curso reaccionario al país.

A nosotros, que vemos que tales luchas se producen incesantemente, no nos sorprende que sucedan estas alternativas porque ya hace bastante tiempo que nuestro secretario general, el camarada Gómez, afirmó que las fuerzas reaccionarias son minoría en el seno de los partidos tradicionales y que por eso no hay en el Uruguay partidos homogéneamente reaccionarios. El desarrollo de los partidos en los últimos treinta años ha fundamentado esta afirmación del compañero Gómez. En los partidos se desarrolla un proceso de continuas diferenciaciones que se provocan como resultado de que agrupan fuerzas contradictorias como la de grandes latifundistas e industriales, junto a burguesía progresista, a pequeña burguesía y, a trabajadores de la ciudad y del campo.

Lo característico de estas diferenciaciones es que cuando en cada uno de estos partidos se ha acentuado el predominio de las masas populares sobre los sectores minoritarios de la reacción, el ritmo progresista del país se desarrolla con mayor rapidez. Mismo el hecho de que crezcan constantemente otros partidos surgidos defendiendo posiciones, doctrinarias y políticas y el incesante crecimiento del partido Comunista, demuestra que las grandes masas se van ubicando ideológicamente en aquellos partidos que aprecian mejor las afinidades políticas de esas grandes masas y defienden mejor sus intereses.

Nosotros creemos que es deber de los partidos doctrinarios y especialmente del Partido Comunista el de luchar por educar a las masas en objetivos concretos, en darles forma programática, para que esas mismas masas, que no están aún dentro de nuestro partido, pero que están dispuestas a luchar junto con nosotros, puedan también expresar una corriente progresista contra los dirigentes reaccionarios que aún existen en esos partidos y contra las corrientes conciliadoras que provocan vacilaciones tan comunes en nuestra política y que hacen que se marche en línea de zig-zag en los problemas económicos, en los problemas democráticos y en los sociales.

Sólo cuando las masas se movilizan por sus intereses, realmente en el país hay menores peligros de que la reacción se consolide. Por eso nosotros nos apoyamos siempre en la movilización de las masas y apoyamos a todo hombre de partido o a todo partido que base su acción en las masas porque en el pueblo hay constante energía para hacer marchar sin desfallecimientos la causa del progreso.

De manera que cuando el señor Presidente de la República da un programa de gobierno, recurre al pueblo y plantea ante él sus problemas, nosotros no podemos menos que llamar al pueblo para que les preste apoyo para resolverlo que, en líneas generales, traza una perspectiva progresista para el país.

El partido comunista que afirma a toda su actuación que lo esencial es movilizar al pueblo guiándolo con un programa; que da un programa expresado en los siete puntos siguientes: por la paz, la liberación nacional y la democracia; por la reforma agraria; por la industrialización del país y la nacionalización de las grandes empresas extranjeras; abaratamiento de la vida; trabajo para todos los hombres y mujeres laboriosos de la ciudad y del campo; salarios, sueldos y jubilaciones de acuerdo al costo de la vida; Gabinete de coalición de todas las fuerzas progresistas, el partido comunista, que defiende así los intereses de los obreros y de las masas populares y demás sectores progresistas; este partido que organiza comités en las fábricas, en el campo, en los pueblos y en los barrios, que conoce, por consiguiente, el estado de lucha del pueblo y sabe que si unimos las fuerzas en un solo torrentes, guiadas por un programa, estas fuerzas serán más poderosas que las reaccionarias agrupadas en los distintos partidos; este partido comunista —entiéndase bien— no ve ningún peligro en que las masas rodeen al gobernante y que éste dirija su palabra al pueblo, en conferencia popular, para pedirle el apoyo para su obra de gobierno. Y como actuamos nosotros, organizando el pueblo, como luchamos por la independencia, decimos sin temor de ninguna especie y sin cálculo político mezquino, que apoyaremos también en el futuro al Gobierno mientras se inspire en los propósitos de defender la democracia, de desarrollar el progreso económico del país y de avanzar en el camino de la justicia social. Y afirmamos, en estos breves fundamentos, nuestra política en lo que se refiere al primer punto de la interpelación.

En cuanto a la segunda parte de la interpelación, es decir, el problema planteado en torno a la representación proporcional integral, nos hacemos esta pregunta: ¿Es justo decir que a causa de la representación proporcional integral no pueden formarse mayorías para gobernar? O es justo decir, como ha expresado el señor Ministro en el día de hoy de acuerdo a lo que consta en la versión taquigráfica: "El Presidente cree, como muchos de sus correligionarios y como muchas de las personas que estudian estos problemas en procura del perfeccionamiento de nuestras instituciones, que podrían encontrarse otros caminos que, sin negarles a las minorías el legítimo derecho de ser oídas y de controlar todos los actos del Poder Ejecutivo, le den a éste las facilidades necesarias para el cumplimiento de las funciones que le son específicas. Ello podría lograrse, ta vez, por muchos medios. No los ha señalado, pero, invita a todos a que lo mediten y estudien"

Nosotros decimos que estos planteos no son justos porque pareciera que aún queda la interrogante de si se podrá seguir gobernando en tanto existan posibles contradicciones entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. ¿Por qué decimos esto? Porque las mayorías no se forman como consecuencia o como efecto de una ley electoral. Las mayorías se forman para gobernar y buscan un determinado fin. Ese fin puede ser una política de progreso o una política de reacción. Por eso creemos que en el cuadro político del país el actual gobernante formará siempre mayoría para gobernar si tiene propósitos progresistas, como los tiene. Pero además decimos que ningún gobierno en nuestro país, por las propias tradiciones de-

mocráticas, podrá formar una mayoría para desarrollar propósitos reaccionarios.

Por consiguiente, creemos que este problema de la representación proporcional luego del debate transcurrido en que los distintos sectores se han pronunciado por la representación proporcional —y mismo en el batllismo, aunque ha habido voces contrarias, la realidad es que la inmensa mayoría del sector batllista está también por la representación proporcional integral— después de este debate, digo que lo que corresponde es que el gobierno se apoye más firmemente en el propósito de cada sector manifestado también públicamente en el día de hoy, de ayudar al gobierno en una política de progreso para seguir marchando en el camino el afianzamiento de la democracia, del perfeccionamiento de las instituciones y en la realización de la justicia social que nuestro pueblo reclama.

Por consiguiente, creemos que todo aquel que pretenda anular la representación proporcional para gobernar, ya estaría atacando su propia base de gobierno, porque se sembraría un clima de suspicacia, se frenarían las corrientes democráticas que están dispuestas a apoyarlo y se cerraría así el apoyo de todos los partidos y de la propia clase obrera organizada y del pueblo.

Sin embargo, ya que en este debate mucho se ha hablado de la necesidad de utilizar cierta franqueza para abordar los problemas, nosotros queremos también dar una opinión exacta sobre qué fuerza es la que está luchando contra la representación proporcional y vamos a dar nuestra opinión exacta apoyándola en hechos.

Vamos a ver la prensa de nuestro país ya que los sectores del Parlamento se han mostrado de manera mayoritaria por la representación proporcional.

"El Debate", dice: "El pachequismo quiere prohibir por ley —que sería liberticida— hasta esta remota posibilidad. Al efecto, pretenden oponer hermética frontera al ascenso de las minorías".

Dijo "El País": "Ese es el abecé del régimen parlamentario y ése es el régimen de nuestra Constitución".

Dijo "La Mañana": "El principio de la representación proporcional integral, es justamente considerado como una de las conquistas más significativas alcanzadas por el país en los últimos años".

Dijo "El Plata": "La supresión o el falseamiento de la representación proporcional sería una traición a la democracia representativa, la negación del fundamento capital del gobierno del pueblo por el pueblo".

Dijo "El Diario": "La defensa de una conquista tan trascendente de nuestro sistema institucional, exige detener sin vacilaciones todo intento inspirado en su desconocimiento".

Dijo "El Bien Público": "El país se asentó en su desarrollo democrático, merced a la consagración de este principio".

Dijo "Justicia": "Ahora "El Día" descubre su finalidad, lanzándose al ataque contra la representación proporcional. Pretende desvirtuar esta gran conquista que permite la representación de todas las fuerzas políticas en el Poder Legislativo".

Como se ve, la prensa ha reaccionado unánimemente contra la postura antidemocrática de "El Día". ¿En qué consiste esa postura antidemocrática de "El Día"? "El Día" ha dicho: "La experiencia va demostrando en nuestro medio y en las organizaciones constitucionales de muchos estados, que conviene relacionar la estructura de los Parlamentos a un régimen de mayoría y minoría estableciéndose en esta última la representación proporcional"

(Interrupción del señor Diputado Fusco).

—Nosotros creemos que "El Día" es consecuente con sus ideas cuando ataca la representación proporcional, porque un hecho está relacionado con otro.

Vamos a definir en qué consiste esta política de "El Día". Lleva el ataque contra la representación proporcional. Pretende desvirtuar esta gran conquista que permite la representación de todas las fuerzas políticas en el Poder Legislativo. ¿Qué propone? Que a una fuerza que no alcance la mayoría de votos por la condición de mayor minoría, se le asegure la mayoría de las bancas. El resto se lo repartirán entre los demás partidos. Supongamos que el batllismo lleva 200.000 votos (el tercio) en 600.000. Si ninguno de los otros partidos alcanza esa cifra, el batllismo, aunque sea minoría del electorado llenaría la mayoría, y los otros partidos, con 400.000 votos nos distribuiríamos las bancas de las minorías. Como se ve una medida de privilegio contra toda norma democrática. La reclama sosteniendo que sin esa mayoría no se puede gobernar. ¡Falso! Y esto lo prueba la situación del gobierno actual; el Presidente está gobernando y para cumplir un programa democrático tuvo [illegible]

siempre respaldo parlamentario. Y no sólo cuenta con los votos para las leyes de progreso sino que el pueblo le expresó su apoyo en la calle el 29 del mes pasado.

Plantear como lo hace "El Día" que no se puede gobernar sin tener mayoría es absurdo. Primero: que para tener mayoría de legisladores es preciso conseguir la mayoría del electorado. Esto es lo justo. Segundo: si el gobierno no tiene mayoría en las Cámaras para una obra de progreso los parlamentarios se unirán como ahora, y mejor que ahora, para darle posibilidades al gobierno.

Es claro que "El Día" no quiere eso y lucha con el fin de impedir que otros partidos ayuden al gobierno del señor Batlle Berres. Por eso, cada partido que apoya en la Cámara o en la calle los proyectos del gobernante, es víctima de los insultos más soeces de "El Día".

La iniciativa del diario de la calle Yaguarón no es nada más que una trampa. El desea que las fuerzas que apoyan al gobernante, dediquen su trabajo a defender la representación proporcional; que el país se divida entre los que defienden este democrático sistema y los que lo atacan. Por ese medio pretende separar a las fuerzas populares del gobernante y hacerle su prisionero. Pero el pueblo no le permitirá esto; y no lo permitirá, seguramente, el batllismo que defenderá la representación proporcional, hecho que se confirma ya que esta noche misma muchos oradores del batllismo se han levantado en defensa de la representación proporcional.

Pero hay que definir por qué viene esta política de "El Día".

Nosotros dijimos en Cámara, cuando se trató la injustificada expulsión del doctor Sammartino que éste era un episodio muy grave para la vida del pueblo argentino; que la nación argentina atravesaba un momento crucial en su historia: o unía sus fuerzas para hacer frente al imperialismo y a los que querían colonizarla, profundizando y desarrollando el proceso democrático, o la nación se dividía en sectores que ceden a la presión reaccionaria y al imperialismo, con lo que sufriría consecuencias nefastas para su porvenir.

Y decíamos que lo que había sucedido en la Argentina, también sucedió en Chile, en el Brasil y en otros lados donde había tomado el camino del asesinato, como el caso del Diputado cubano Jesús Menéndez. Cerrábamos esa exposición diciendo que la cuestión era que las fuerzas democráticas apoyaran firmemente a los que eran perseguidos por esta política, porque estas cuestiones se originaban siempre en los malones reaccionarios del imperialismo.

Nosotros afirmamos que este malón reaccionario del imperialismo que toma diversas formas en distintos lados del continente americano, es lo que está impulsando este ataque a la representación proporcional integral porque es una manera de coartar las libertades de los partidos, de coaccionar, pero, fundamentalmente, de dividir en diversos sectores la opinión de la nación para que así, la nación dividida, no pueda realizar una política de progreso.

Y esto es porque el imperialismo sabe que no podrá colonizarlo si la nación se presenta unida y se une frente a cualquier pretención regresiva. Pero también sabe que los planes americanos, llámese Plan Truman o Plan Marshall, irán adelante, lo aplicarán en nuestro país si encuentra al país dividido en medio de rencillas políticas y de suspicacias de todo tipo.

Se trata, entonces, de ver cómo se aisla a las fuerzas que realizan esta política que conviene al imperialismo y cómo unimos a los que quieren continuar junto al pueblo.

Por ello desde todos los ángulos de la vida nacional debe procurarse desarrollar un gran movimiento de unidad, como el realizado por los sindicatos obreros donde se unifican obreros batllistas, blancoacevedistas, baldomiristas, junto a obreros herreristas, nacionalistas independientes, católicos, socialistas y comunistas porque en esa unidad y en esa organización de sus fuerzas y en esa lucha por puntos programáticos que los conducen a que se resuelva algo de la justicia social, es que la clase obrera va tomando conciencia de sus fuerzas y con esa conciencia va estructurando las formas de un gran movimiento nacional que permita unir todas las fuerzas en defensa de la economía del país y para liberar a la patria.

De la misma manera luchamos para que se organicen comités en los barrios y en las fábricas. Y esta unidad, que muchos sectores que caen con frecuencia y con facilidad en cierto radicalismo opositor, no la ven, como no la ven tampoco quienes piensan en hombres providenciales que salven al país, esta unidad es la que debe inspirar a los partidos, porque si unimos los centenares de comités obreros, junto a las decenas y centenas de comités campesinos, a los centenares de comités en los barrios, y fundimos todas esas fuerzas en un movimiento nacional lo- [illegible]

graremos con ello hacer imposible que en nuestro país cualquier propósito reaccionario.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR LEONE. — Mociono para que se prorrogue el término al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Richero.

(Se vota: **24 en 28. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — La política reaccionaria en nuestro país tiene también expresión muy concreta, lesiva para los partidos y, en consecuencia, para el pueblo y la clase obrera que integra o da su apoyo moral o solidario a los partidos.

Nosotros creemos que el sistema de representación proporcional pregonado por "El Día" en varios artículos editoriales, significa una gran arbitrariedad, pero que debemos verlo, para que se comprenda mejor, a la luz de los hechos. Conviene ocuparnos de las bancas de las Juntas Departamentales. Nosotros vemos que en Montevideo, la Junta tiene 31 miembros. En la última elección el batllismo, que fué la mayor minoría, obtuvo 16 bancas con setenta mil votos.

Los otros partidos tuvieron 175.000 votos en conjunto, es decir, una vez y media más que el batllismo, y lograron 15 bancas. Mediante un poco más de 4.000 votos el batllismo logró un Edil. Los comunistas, en cambio, tenemos un Edil por cada doce mil votos, y algunos partidos que duplican lo que pagó el batllismo por cada banca, sin embargo no tienen esa representación. Si la representación hubiera sido proporcional integral, como para la Cámara, lo que es de toda justicia, con menos de 8.000 votos hubiera tenido un Edil en Montevideo.

Es claro que este ataque a la representación proporcional integral que pregona "El Día", es el despojo, y por eso la ciudadanía debe rechazarlo altivamente, defendiendo las conquistas democráticas que tanto honran a nuestro país.

Quiere decir que "El Día" insiste en su política de crear un clima de reacción. ¿Por qué quiere crear este clima de reacción? Para hacer imposible el desarrollo de las libertades democráticas, para detener los movimientos progresistas de los partidos, y estar en condiciones de ir imponiendo candidatos reaccionarios para las elecciones de 1950.

Nosotros creemos que este es el primer intento que se realiza con relación a las futuras elecciones, y se trata de derrotarlo hasta sus últimas consecuencias, y hay condiciones para derrotarlo porque ataca a todos los partidos, y ataca también los cimientos mismos de la democracia. Por ello, habiendo condiciones para eliminar este foco de división, habiendo condiciones para que todos los partidos sean capaces de accionar como un solo hombre frente a propósitos que comprometen el prestigio de nuestras instituciones, con el único fin de facilitar la política que quiere la reacción y el imperialismo, todo ello las fuerzas amenazdas por está política, deben mantenerse en pie de vigilancia, a efectos de responder con una gran movilización popular a todo propósito de liquidar la representación proporcional integral.

Dando así muy ligeramente nuestra opinión sobre los problemas generales de esta interpelación, declaramos que vamos a votar el pase a la orden de día, y que vamos a mantener una decidida y categórica defensa del régimen de la representación proporcional, nacido de las mejores tradiciones de nuestra historia, y que posibilita la fiel expresión del cuadro electoral de la República.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaban anotados para hacer uso de la palabra los señores Diputados Ricaldoni, Sosa Aguiar, González Conzi y Paysée Reyes, que no se encuentran en Sala.

Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Voy a renunciar al uso de la palabra, señor Presidente. Me parece que es el mejor servicio que puedo hacer a la Cámara a esta altura del debate y a esta hora de la mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: creo que la Cámara ha estado, por lo menos, descortés con algunos señores Representantes que expresamente hicieron conocer su deseo de emitir opinión y definir posición de partido en este problema; pero con toda razón, sin asomo de pretexto, con toda razón decían que no se encontraban en condiciones físicas de participar en el debate en el día de hoy. La Cámara, sin embargo, quiere poner a prueba la resistencia orgánica de sus integrantes. Y aunque haya que hablar sabiendo que los señores Representantes no están en estado propicio a oír discursos yo no puedo renunciar a hacer uso de la palabra, y alguna cosa diré.

Lo haré, señor Presidente, tratando de hablar con lentitud, sin preocuparme mucho de que estemos casi en las cinco de la mañana porque a la Cámara parece también que no le interesa que la sesión termine a las cinco de la mañana o a las cinco de la tarde.

En este problema, en este debate motivado por el acto del 29 de julio y, principalmente, con motivo de manifestaciones formuladas por el señor Presidente de la República en materia electoral, yo empiezo por hacer presente que ésta no es la única oportunidad en que el Presidente de la República ha hablado sobre problemas electorales y, además, en que ha tomado actitudes o decisiones en la materia que merecen algún comentario.

Empezaré por esto último, y recuerdo, señor Presidente, que allá por los últimos días de año pasado, leí, con la sorpresa y el desagrado consiguientes, en algún diario de Montevideo, y en la sesión correspondiente a la crónica de gobierno y administración, junto con las demás noticias de gobierno y administración que se recogen diariamente en fuentes directas, la noticia de que el señor Presidente de la República prestigiaba la candidatura de algún eminente compatriota para integrar la Corte Electoral en su carácter de Presidente de la misma, junto con la candidatura de otro eminente jurista para integrar la Corte de Justicia.

La noticia fué objeto de una rectificación al día siguiente o a los dos días, pero el hecho es que la noticia había sido recogida en buena fuente y el hecho era verdad. Todo hacía presumir que era verdad, porque concordantemente funcionaba en aquel período el decenvirato, cinco integrantes del partido batllista, cinco integrantes del partido herrerista, los primeros designados por lo menos con el visto bueno del Presidente de la República y entre quienes figuraba hasta algún secretario de Estado y que fueron, en definitiva, quienes combinaron los nombres de los ciudadanos que, en calidad de neutrales, iban a integrar la Corte Electoral.

Todo esto, que hasta el día de hoy eran convicciones sin prueba irrefutable en mi poder, ha tenido esta tarde confirmación plena a través de las palabras del señor Ministro del Interior, quien, en su exposición, nos hizo conocer que tal había sido la preocupación del señor Presidente de la República por el problema electoral del país, que una de sus primeras preocupaciones, cuando llegó al cargo, posponiendo otras, fué la de entrar en tratativa con sectores políticos, para lograr la integración de la Corte Electoral.

Este hecho, señalado hoy por el señor Ministro del Interior para demostrar la preocupación del señor Presidente de la República, que ya era convencimiento en mí, a través de las referencias que acabo de hacer, es un hecho que, a mi juicio, no debe dejarse pasar sin comentario.

(Interrupción del señor Ministro de Obras Públicas).

—Lamento mucho no concederle la interrupción, porque yo creo tener mucho que decir. El tiempo es limitado y esas interrupciones hacen perder, primero, el hilo de la exposición, llevan tiempo; además, traen derivaciones. Por otra parte, en lo que hace referencia a este problema a que estoy aludiendo, yo ni siquiera he puesto punto en el mismo. De manera que no considero oportuna la interrupción.

Pido al señor Ministro que no considere que en esto haya falta de atención o de deferencia. Tendría el mayor gusto en concederle toda clase de interrupciones, pero no creo que deba hacerlo hasta por economía de tiempo.

Yo decía que ese episodio no podía pasar desapercibido: el señor Presidente de la República interviniendo en la elección de miembros de la Corte de Justicia, interviniendo en la designación de miembros de la Corte Electoral, facultad de la competencia privativa del Poder Legislativo, erigido así en algo parecido a gran elector!

Los miembros de la Corte Electoral son designados por el Poder Legislativo. Su designación no está dentro de la competencia del Poder Ejecutivo. El intervenir el Ejecutivo en tales actos, en algún grado importa invasión de nuestras facultades o de nuestra competencia. El Parlamento de la República no debería consentir que otro Poder del Estado patrocine candidaturas que sólo podrán ser ungidas con el voto de los integrantes del Poder Legislativo.

En materia electoral, además de este hecho que me interesaba señalar, porque no creo que ningún legislador defienda bien los fueros del Parlamento cuando permite invasión de jurisdicción además de este hecho que me interesaba señalar, repito y con referencia a manifestaciones del señor Presidente de la República, ya decía que no fué el 29 de julio la primera vez que el señor Presidente de la República habló sobre las leyes electorales.

Al día siguiente o a los dos días de asumir la Presidencia de la República, el señor Luis Batlle Berres se dirigió al país en un discurso ponderado, de orientación, en general, muy plausible, y en ese discurso el señor Presidente de la República se refirió a nuestras leyes electorales, para juzgarlas como leyes caracterizadas por una gran pureza, haciendo el elogio con toda justicia, a mi juicio, de esas mismas leyes que ahora acaba de calificar de imperfectas, imperfección que alcanza hasta para trabar su acción de gobernante, dos juicios o manifestaciones que, si no son totalmente contradictorias, son difíciles de armonizar.

En ese mismo discurso a que hacía referencia —y esto, sí, es cosa curiosa que yo desearía ver explicada— el señor Presidente de la República estampó una afirmación cuyo alcance no llego a comprender, y desearía que el señor Ministro del Interior lo explicara, si está en su conocimiento. El señor Presidente de la República manifestó que en nuestro país son cientos de miles los ciudadanos que no han podido inscribirse en los padrones cívicos, por inesperadas deficiencias de las leyes mismas. ¡Hay ciudadanos que no pueden inscribirse por deficiencias de nuestras leyes! ¡Y no son uno, ni diez, ni cien, ni mil; son cientos de miles de ciudadanos! Si este hecho es verdad, no hay duda alguna de que nuestras leyes son imperfectas y tendríamos que ponernos de inmediato a buscar la manera de corregir esas imperfecciones.

Es tal la magnitud de esta afirmación, que yo no alcanzo a comprender su sentido y justo sería que por la vía correspondiente se dijera qué es lo que se ha querido decir cuando se afirmó que en nuestro país existen cientos de miles de ciudadanos que, por deficiencia de las leyes, no pueden incorporarse a los registros cívicos. Tengo entendido que las leyes de nuestro país no impiden a ningún ciudadano incorporarse a los registros cívicos.

SEÑOR QUILICI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No puedo concedérsela, porque se la negué ya al señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR QUILICI. — Como el señor Diputado consultaba, podría hacer una sugerencia de interés.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Aceptaría la explicación del señor Ministro, que en este momento es el representante del Poder Ejecutivo. La podría aceptar del señor Diputado Quilici en circunstancias en que no se encontrara en Sala el señor Ministro del Interior y el señor Diputado conociera su opinión. Pero no creo que en estas circunstancias corresponde que sea un legislador el intérprete del pensamiento del Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Le pido al señor Presidente que no consienta las interrupciones que no he concedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores Diputados a que no interrumpan al orador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Concretándome al tema motivo de la interpelación, el señor Presidente de la República, en su discurso del 29 de julio, sobre el cual no puedo emitir el mismo juicio que para el primer discurso, porque, a diferencia del primero, este discurso es incoherente en muchas partes y, en pasajes, difícil de entender y comprender —fruto seguramente de la improvisación— en ese discurso, el señor Presidente de la República pronunció la frase que ha motivado la interpelación, en lo fundamental, frase que en su texto original —yo tuve el placer de oir el discurso por radio— no era exactamente igual a como apareció en la prensa. El señor Presidente de la República habló de nuestras malas leyes electorales. En la prensa se dió la versión de la imperfección de nuestras leyes electorales. Yo no hago cuestión de eso; creo que se ha hecho bien en corregirlos al darlo a la prensa si se consideró que era más justa esa expresión, pero sé bien lo que oí porque fueron, a través de todo el discurso, las palabras que más me alarmaron. Se habló de malas leyes electorales "Estas imperfectas leyes electorales que impiden al Poder Ejecutivo tener en el Parlamento una mayoría que coincida o acompañe las orientaciones del Ejecutivo." Esta frase tiene un alcance que no ha podido ser precisado con exactitud. Es una frase más, que nada dice, o es una frase, entendida literalmente, terrible, señor Presidente, como las palabras que en algún momento oímos en el seno de esta Cámara, pronunciadas por el doctor Grauert y el señor Diputado Mattos palabras de terrible regresión democrática y política en el país.

SEÑOR MATTOS. — No apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor Ministro del Interior hoy, en su medida y serena exposición, dió una explicación del alcance de esta frase. Por lo que yo pude percibir el señor Ministro del Interior hacía conocer al Parlamento que el señor Presidente de la República había pronunciado tal frase en mérito a la circunstancia de que para proceder a la designación de miembros de los entes autónomos, existe la exigencia de lograr la venia por la mayoría especial de tres quintos de integrantes del Senado de la República, y que teniendo el Poder Ejecutivo la facultad y la obligación de nombrar esos integrantes, junto a esta exigencia, no tenía más medio que proceder a los pactos a los arreglos o a los convenios para lograr esa mayoría de votos o ese quórum de votos.

De modo que el señor Presidente de la República habría pronunciado su frase, consideraría imperfectas nuestras leyes electorales, en mérito al obstáculo que significaba la exigencia de una mayoría especial para lograr la venia en estos casos Si esa es la explicación de la frase, como pareció deducirse de las palabras del señor Ministro del Interior, yo tengo que decir que la explicación no vale, porque admitamos que nuestras leyes electorales sean imperfectas y admitamos que sea obstáculo la exigencia de los tres quintos de integrantes del Senado, pero aunque se perfeccionen las leyes electorales en el sentido que el Presidente de la República desee, el obstáculo quedará subsistente, porque el obstáculo es de orden constitucional y no de orden de leyes electorales.

La frase del señor Presidente de la República no pudo referirse a este caso. La explicación no vale, o estuvo pronunciada con desconocimiento del problema, o tiene alguna otra explicación, quiso decir alguna otra cosa; quizás lo que ahora no se quiere o no se desea decir, salvo que se dijera que por la vía de la modificación de las leyes electorales, se asignará al Poder Ejecutivo, al partido que tenga el Poder Ejecutivo, mayoría relativa en el país, no sólo en su carácter de mayor minoría, la mayoría del Parlamento, sino los tres quintos de los integrantes del Senado.

Como esta conclusión es tan absurda, yo no puedo admitir que sea eso lo que se desea y, entonces, tengo que admitir que la frase tiene alguna otra explicación.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR. — Hay que leer todo el párrafo del discurso No puede limitarse a decir que por las leyes electorales se podrían obtener esas otras conquistas.

El señor Presidente dijo: Nuestras equivocadas leyes electorales que no permiten reflejar sobre el Parlamento las mayorías del Poder Ejecutivo. Quiere decir que el régimen electoral o constitucional actual, no permite que el partido que gana la Presidencia de la República obtenga simultáneamente las mayorías necesarias para poder llenar él algunos de sus cometidos. Lo puse por vía de ejemplo, señor Diputado, y eso no está en el discurso del señor Presidente. Fué un ejemplo que puse para explicar el sentido o el alcance de la frase presidencial.

Ahora, naturalmente, sutilizando y haciendo un análisis minucioso de las palabras, tomando todos los sentidos posibles que pueden tener, se puede sacar cualquier deducción; pero el sentido sencillo y claro que les quise dar a mis palabras es ése. Tanto es así que dije que había un desajuste en las disposiciones constitucionales, porque por un lado se le daban facultades al Poder Ejecutivo para determinados actos administrativos, y por otro, se le condicionaba a determinadas exigencias que no estaban dentro de su voluntad cumplirlas, como ser, tener que ponerse de acuerdo con partidos de ideas no sólo adversarias, sino, a veces, irreconciliables con las del partido que obtuvo la Presidencia de la República.

Yo creo que con un poco de buena voluntad, a pesar de las dificultades que tengo para expresarme bien, se puede entender. Creo más: creo que es más fácil entender las cosas tal como ya ahora las complemento, que en la forma en que las deduce o extrae el señor Diputado Barrios Amorín, porque esto es más difícil.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor Diputado Barrios Amorín no hace ninguna deducción forzada, porque se limita a decir que por la vía de la modificación de las leyes electorales no puede salvarse el obstáculo que señalaba el señor Ministro como razón de las expresiones del señor Presidente de la República.

En consecuencia, señor Presidente, retomando el hilo de mi exposición, concluyo manifestando que las explicaciones que se han dado en Cámara por vía del Ministro del Interior del alcance de las expresiones del señor Presidente de la República no pueden ser aceptadas, ni son satisfactorias, y tengo que atenerme a la letra de esas expresiones que, en sí mismas, son bastante elocuentes y significativas.

Otra anotación hago a las manifestaciones del señor Ministro del Interior. Esto es simplemente un detalle, pero para demostrar el desacuerdo imperante entre los integrantes de la opinión del Poder Ejecutivo.

El señor Ministro del Interior manifestó seis veces en su discurso que el acto del 29 de julio había sido un acto en honor al señor Presidente de la República, un homenaje al señor Presidente de la República. Pocos momentos antes habíamos oído por dos veces al señor Ministro de Obras Públicas, pedir que no se hablara de homenaje, porque el acto no había tenido esa significación. Es un detalle, pero conviene destacarlo.

Además, y con referencia a las manifestaciones del señor Ministro del Interior, en algún momento y en tono de reproche para el sector que yo integro, recogiendo el reproche que en forma expresa había hecho hacía unos instantes el señor Diputado Tróccoli, dijo que el señor Presidente de la República no había hecho otra cosa que ejercer su derecho de pensar libremente, y de opinar libremente, y que por eso no podía hacerle cargo, porque importaba tanto como enjuiciar la libertad de opinión.

Nosotros no enjuiciamos la libertad de opinar: nosotros pedimos una explicación de una frase pronunciada por el Primer Magistrado de la República, cosa muy distinta. Por el contrario, quienes están en actitud de enjuiciar algo muy sagrado, son algunos integrantes del sector político del señor Ministro del Interior y del señor Diputado Tróccoli; ellos, sí, han hecho en Cámara y desde la prensa el enjuiciamiento de la representación proporcional, olvidando que enjuiciar la representación proporcional es tanto como enjuiciar a la democracia misma.

(Muy bien! — Apoyados. — No apoyados).

—La representación proporcional, señor Presidente, es vital para la democracia. La lucha por su consagración en nuestro derecho positivo —aquí se ha hecho historia de ello— es larga y tenaz; la lucha por la conquista de la representación proporcional comenzó en la historia del país con la lucha por la representación de las minorías, que no es la misma cosa, ya lo sé; pero la lucha por la representación de las minorías fué una batalla en procura de un poco de justicia electoral, que se obtiene plenamente con la representación proporcional.

Hay derecho a afirmar, pues, que cuando se comenzó la batalla por la representación de las minorías, estaba desarrollándose la batalla que culminaría más tarde con la implantación de la representación proporcional.

En esa lucha porfiada y larga ha habido momentos distintos en la vida del país. En algunas oportunidades, la bandera ha enfervorizado al pueblo, tal como pasó en la jornada electoral del 30 de julio de 1916, en que el pueblo obtuvo una resonante victoria para implantar, entre otras cosas, en la Constitución, el principio básico de la representación proporcional. Pero antes se había luchado en los campos de batalla y se había derramado sangre por la implantación de la conquista de la representación de las minorías. La revolución del 97, Saravia y Lamas la hicieron con el lema, muy preciado, de la representación de las minorías. Y más tarde, cuando se hizo la paz, pudo verse cómo se consagraba en la realidad con la ley del 98 la representación de las minorías. Pasó el tiempo y poco después, en 1905, bajo la Presidencia del señor Batlle y Ordóñez se da un paso hacia atrás, en un acto de regresión en materia electoral: la representación de las minorías, conquistada a raíz de la revolución del 97, se vió retaceada y disminuída por la ley de 1905.

SEÑOR FUSCO. — No apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Basta con cotejar las leyes para ver que ello es exacto.

Por último, como capítulo final y culminante de esa lucha, se incorporó a la Constitución de 1917, como una exigencia del Partido Nacional, fundamentalmente como una exigencia del Partido Nacional, que en esa reforma obtuvo preciada conquista para las libertades públicas.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Hago moción para que se prorrogue el lapso de que dispone el orador para hacer su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el lapso de que dispone el señor Diputado Barrios Amorín para hacer uso de la palabra.

(Se vota: 42 en 44. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En esa reforma de 1917 nuestro partido —yo me considero integrante del auténtico Partido Nacional— incorporó, entre otras cosas fundamentales, estas tres que a mí me interesa señalar: el voto secreto, la autonomía municipal y la representación proporcional. Podría citar otras conquistas, pero hago esta referencia a tres porque es interesante ver cuáles fueron las contingencias a que se vieron sometidas.

El voto secreto, apenas conquistado como garantía para el sufragio libre, tuvo en los integrantes del Partido Colorado enemigos declarados, y la bancada parlamentaria de entonces firmó un célebre documento, arrepintiéndose de la experiencia del voto secreto realizada en el país.

(Interrupciones).

—La otra conquista, la autonomía municipal, fué también un día arrasada, y cuando se implantó la dictadura, no ya sólo los integrantes del Partido Colorado, sino también hombres del Partido Herrerista, se prestaron a suprimirla y restablecerla retaceada, y aún continuamos la lucha por su restablecimiento en el país.

Anuncio que nuestro sector político, en la próxima sesión ordinaria de la Cámara, presentará el correspondiente proyecto de reforma constitucional, para librar una batalla más en procura de la reconquista de la autonomía municipal.

La tercer conquista fundamental, la de la representación proporcional, había pasado más o menos incólume a través de los años, pero ahora tiene que soportar esta embestida, en que legisladores calificados del Partido Batllista, en que órganos de la prensa con inmensa autoridad, como es el órgano máximo del batllismo, y en que el señor Presidente de la República, emiten opinión contraria a la vigencia de la representación proporcional integral.

Si se fueran a buscar los argumentos en que se basa esa posición, ellos se encuentran muy elocuentemente expresados en las palabras que en tono apasionado expresara hace pocos días en esta Cámara el señor Diputado Grauert.

El señor Diputado Grauert, repitiendo la misma opinión del señor Presidente de la República, decía: el señor Presidente de la República da a entender que el Ejecutivo debe contar con una mayoría parlamentaria que lo apoye. Hoy se ha dicho —y yo quiero repetirlo— que ese no es un ideal del régimen republicano democrático.

El Poder Ejecutivo está constitucionalmente sometido al contralor del Parlamento. No es el Parlamento el que debe estar dispuesto a seguir las orientaciones del Poder Ejecutivo; por el contrario, es el Parlamento el que debe imponer sus orientaciones al Poder Ejecutivo. Afirmar lo contrario, proclamar lo contrario, es ir contra la esencia misma del régimen representativo y de nuestro régimen constitucional.

La experiencia o la historia del país demuestra que cuando hay mayorías parlamentarias al servicio del Ejecutivo se está en retroceso político democrático.

(Apoyados).

—La lucha ha sido en nuestro país a través de los años, quizás a través de más de un siglo, por liberar el Parlamento de la influencia del Poder Ejecutivo. Y todos conocimos —yo soy lo bastante viejo para haber conocido— en la práctica del país, aquel mal que consistía en que los Diputados del Partido Colorado fueran electos por el propio Presidente de la República.

En aquella época en que el Poder Legislativo era elector del Presidente de la República, se elegía a los Diputados no para cumplir su función de legisladores, sino en vista del voto que iban a emitir para la designación del sucesor del Presidente de la República. Y todos conocimos cómo alguna vez llegaban desde Montevideo o desde la Presidencia de la República, a los Departamentos del interior o a los Jefes de Policía de algunos Departamentos, los nombres de los candidatos que debían ser designados representantes por ese Departamento y que muchas veces se trataba de hombres que jamás habían visitado el Departamento por el que se les elegía Representante.

Después, cuando llegó la época lamentable de la dictadura de Terra, tuvimos otra vez al todopoderoso gobernante designando a dedo Representantes en el país, y ya no sólo a Representantes colorados, sino también a Representantes herreristas. Y ahora parece desearse o se piensa en un estado de cosas en que el Representante esté al servicio —o poco menos— de las orientaciones del Presidente de la República.

(No apoyados).

—Eso no ha sido dicho por nadie, pero el ideal de que exista una mayoría parlamentaria siempre dispuesta a seguir o a servir las orientaciones del Poder Ejecutivo, contraría la función esencial del Parlamento, que en la vida actual del Parlamento moderno, casi tiene como deber fundamental, en igual grado que el de legislar, el de vigilar y controlar la aplicación de las leyes.

Yo diría que esto es, en todo sentido, una regresión. Aún con la preocupación única de hacer un Parlamento ágil y eficaz y de lograr conquistas efectivas en la obra [illegible]

de Gobierno, porque si se quisiera hacer con hechos la defensa de la representación proporcional y comparar sus ventajas con el régimen de la integración del Parlamento, confiriendo la mayoría del mismo a la mayor minoría, si se quisiera hacer una comparación, podrían citarse hechos para demostrar la verdad de esta afirmación. Y yo lo voy a hacer. La historia del país demuestra que son los Parlamentos integrantes con representación proporcional los que han realizado la más fecunda y trascendente obra del progreso del país.

(Muy bien!).

—Para quienes dicen que no se puede gobernar ni gestar el progreso de la República con una Cámara de Diputados integrada con representación proporcional, yo puedo citarles hechos —no voy a citar todos ni a hacer historia— pero en algunos aspectos de la vida del país, en materia de obras públicas, por ejemplo, fué preciso que se llegara a la Cámara integrada por representación proporcional, a fin de que se dieran los grandes pasos en el camino del progreso.

Citando episodios que confirman mi afirmación —mi afirmación consiste en decir que la más trascendente obra realizada en el país lo ha sido por Cámaras integradas por el sistema de la representación proporcional integral— yo señalo el que en el haber de esas Cámaras podría mencionarse, con referencia al pasado, algunas leyes culminantes. Fué una Cámara integrada con representación proporcional la que dió a este país esas leyes electorales que se consideran imperfectas: la ley de Registro Cívico y la Ley de Elecciones; ejemplos de magníficos modelos para el mundo entero, al extremo de que en algunas partes del mundo —donde ha querido perfeccionarse la legislación electoral— ha sido preciso venir a inspirarse en nuestro Derecho positivo. Fueron Cámaras integradas con representación proporcional las que sancionaron el plan de obras públicas de 1928. Quienes lo conocimos saben lo que significó para esta República y lo que significó como innovación en la vida del país que tan poco había hecho en la materia, hasta llegar a ese año.

Y tocando muy a la ligera sólo otro aspecto, el que tiene referencia con la economía del país y con la protección debida a nuestras industrias fundamentales, conviene señalar que lo más trascendente que se ha hecho con respecto a nuestra economía, con referencia a nuestra industria madre, la Ganadería, fué el Frigorífico Nacional, que fué creado por un Parlamento cuya Cámara de Representantes estaba integrada por el sistema de la representación proporcional.

Y si venimos a nuestros días, señores Diputados —y aquí hablaré un lenguaje para todos bien conocido— yo afirmo que en la Legislatura anterior a esta, integrada con representación proporcional y sin que hubiera concordancia política, se sancionaron leyes trascendentales para la vida del país, orgullo de este país

No fué preciso que existiera aquí una mayoría que correspondiera al Partido del Presidente de la República. En una Cámara integrada con representación proporcional en la Legislatura anterior, se sancionaron entre otras —anoten los señores Representantes y sepa la opinión pública— leyes de tanta trascendencia como la de Consejos de Salarios, qué significa el más alto paso dado en este país en materia de justicia social; el plan de obras públicas, que tanto bien ha hecho y tanto bien seguirá haciendo en este país; la magnífica ley de saneamiento; la incomparable ley de edificación escolar, etapa culminante y excepcional, nunca igualada en la materia en la vida del país.

(Interrupciones).

—Pusimos en manos del Poder Ejecutivo leyes eficaces para reprimir la especulación, que no es culpa nuestra si no se aplicaron. Se sancionó la ley protectora de la conciencia del trabajador, que ampara a todo obrero en la distribución imparcial del trabajo. Es una mera referencia que hago, de cuatro, cinco o seis iniciativas, que basta para señalar cómo un Parlamento integrado por representación proporcional puede trabajar por el bien de la República.

(Muy bien!)

—En cambio, señor Presidente, podría dar los ejemplos demostrativos de la suerte que el país corre, y de lo que se hace cuando no hay representación proporcional, afirmando que los más grandes errores cometidos en el país, en materia gubernamental, y los hechos de los que algún día podremos avergonzarnos como patriotas, se pudieron realizar cuando se suprimieron los Parlamentos con representación proporcional: el día que vino la dictadura y desaparecieron las Cámaras integradas con representación proporcional, y había Cámaras nombradas a dedo, y todos respondían al Ejecutivo, ese día nuestro país pudo lanzarse a la aventura de la hidroelectrificación del Río Negro, pudo hacer esa obra de magnitud menor, pero de historia complicada que es el edificio de la Facultad de Ingeniería; se suprimieron las libertades públicas, y el Parlamento o las Cámaras integradas por mayoría o por unanimidades que respondían al que los mandaba a todos, aplaudió, apoyó y aprobó los destierros y las cárceles y la supresión de las libertades públicas. Es este el ejemplo elocuente de lo que puede pasar en los Parlamentos dispuestos a seguir las inspiraciones del Poder Ejecutivo.

Y ahora, señor Presidente, cuando hay de derecho en el Uruguay un Parlamento integrado por representación proporcional, pero de hecho y en mérito a la "coincidencia", el Poder Ejecutivo tiene una mayoría para llevar adelante sus iniciatvas, ahora, a mi juicio, —respeto la opinión de otros señores Diputados— se han cometido en nuestro país graves errores, de los que algún día tendremos que arrepentirnos.

Me bastaría con citar algunas de aquellas leyes sancionadas en el período legislativo anterior y al terminar el mismo, algunas de las cuales tuvimos que discutirlas, sin que siquiera se diera tiempo para estudiarlas y sin que vinieran acompañadas del correspondiente informe escrito.

Sólo con un Parlamento que por una razón u otra, está dispuesto a hacer lo que el Ejecutivo se propone, pudieron pasar tales iniciativas y ha podido crearse este estado de cosas en el país, en que precipitadamente se va, en materia económica y aún social, camino del caos: la inflación, el aumento de la emisión, el encarecimiento constante de la vida; todo eso en mérito a medidas que se adoptan o que se dejan de adoptar por el Parlamento o por el Ejecutivo, que tiene un amplio respaldo, todo eso pasa en este momento en que se está realizando de hecho el ideal a que parecen aspirar quienes proponen la supresión o la modificación de la representación parlamentaria.

Si se precisara algún dato culminando todo este cuadro, yo diría que en este Parlamento en el que el Poder Ejecutivo tiene una inmensa mayoría para acompañarlo, sólo en este Parlamento y en estas condiciones ha sido posible que se lance sobre el país la amenaza terrible que significa para nuestra economía, y no sé si para su independencia futura, el recibir dentro de fronteras al capital de la delincuencia internacional organizado en los Holdings.

En definitiva, señor Presidente: creo que estos ejemplos sirven, con la fuerza elocuente de los hechos, con el valor incontrastable de la verdad, para demostrar que un Parlamento integrado con representación proporcional es capaz de gestar el progreso de la República, y que un Parlamento siempre dispuesto a acompañar la voluntad del Poder Ejecutivo, puede hacer mucho mal al país.

(Apoyados).

—El segundo argumento que de todo este debate yo saco, lo percibo expuesto por quienes aspiran a modificar el régimen de la representación proporcional. Es el que expresaba el señor Diputado Grauert: que la representación proporcional trae el gobierno de las minorías; es el gobierno de las minorías.

Creo que ese argumento ha sido ya refutado en Cámara. Profundo error!: la representación proporcional es el auténtico gobierno de las mayorías del país. Cada vez que en esta Cámara integrada por representación proporcional, se sumen cincuenta votos a favor de una iniciativa, está representada la mayoría de la opinión pública del país. En cambio con el sistema que se propondría aquí, el Partido Batllista, con ciento ochenta mil votos, —se han dado las cifras hoy— en seiscientos ochenta mil, tendría hoy cincuenta Representantes e impondría, con la cuarta parte del electorado, su voluntad al país. Eso sí sería el gobierno de las minorías.

Con representación proporcional no hay otro gobierno posible que el de las mayorías; con la fasificación de la representación proporcional puede imponerse el gobierno de las minorías.

(Muy bien!)

—Si se quiere saber a qué conduce ese ideal que se propone desnaturalizando a mi juicio la democracia, porque importa negar el carácter igualitario del voto en la democracia, bastaría con decir, también, —se ha dicho hoy; creo que estoy repitiendo seguramente— que habría votos con distinto valor: habrían votos colorados que valdrían más que los votos de integrantes de otros partidos. ¿Y es acaso justo y democrático pretender, por ejemplo —y cito nombres de otros partidos que el mío— que el voto del señor Presidente de la República pueda valer más que el voto del doctor Frugoni en nuestro país, o que el voto del señor Ministro del Interior pueda valer más que el voto del doctor Regules? Pues a eso conduce la fórmula que se preconiza para sustituir la actual, en la cual el voto del señor Presidente de la República va-

le lo mismo que el del portero de la Presidencia de la República.

(Interrupción del señor Subsecretario del Interior).

—Eso es democracia y eso es igualitario.

(Interrupción del señor Subsecretario del Interior).

—Si se quiere saber a qué resultados conduce el régimen que se preconiza, el señor Diputado Botinelli hacía hoy referencia a la integración de los Gobiernos Departamentales. Esta Cámara tiene el ejemplo bien reciente: aquí hubo en las últimas sesiones unos célebres o interesantes debates sobre los Gobiernos Municipales de Colonia y San José; y todos nos asombramos de que en el Departamento de Colonia se hubiera podido cometer tantos errores o arbitrariedades y que siempre el Intendente tuviera el amparo de la Junta Departamental; consecuencia es de que allí sí, la mayoría de la Junta Departamental apoya o tiene las mismas orientaciones que el señor Intendente de Colonia.

En el Departamento de San José pasó algo análogo. No se consiguió que la Junta se dispusiera a estudiar la concesión de permisos de ómnibus; la única explicación posible es que se negó a ello por solidaridad con el señor Intendente, porque era del partido del señor Intendente, porque allí sí había una mayoría del Cuerpo, en la Junta Departamental, que sigue las orientaciones del señor Intendente.

La Cámara ha podido palpar a través de ese desfilar de episodios, algunos de los cuales provocaban risa y otros indignación, a lo que conduce este régimen que se presenta como ideal para sustituir el régimen casi ideal, ese sí, que tenemos en nuestro país.

Soy de los que creen que este mitin, que tanto da que hablar, no debió realizarse.

(Apoyados).

—El Presidente de la República habló como Presidente en un acto partidario, y el Presidente de la República es funcionario de la Nación. Constitucional y moralmente es funcionario de la Nación.

Cierto es que él ya dijo en su primer discurso, al cual me refería hace un rato, que gobernaría durante todo su período en nombre de Batlle, poniendo de esa manera cintillo o divisa a su Gobierno y demostrando que era un Presidente más de los muchos o tantos que tuvo este país, incapaces de comprender que el Primer Magistrado de la República tiene el deber fundamental de situarse por encima de los partidos y gobernar como Presidente de todos y en nombre de todos, y no como Presidente de un partido y en nombre de un partido.

(Muy bien! — No apoyados).

—Creo que ese acto no debió realizarse, porque actos de esa naturaleza llevan en sí mismos algún peligro para las libertades públicas, y cuando hago esta afirmación le doy carácter general. No lo digo porque sea Presidente de la República el señor Luis Batlle Berres, porque no sería leal con mi conciencia si no declarara que soy de los que de los que creen que el ciudadano Batlle Berres conquistó mientras fué ciudadano y no Presidente de la República, títulos muy preciados a la consideración de todo hombre demócrata de este país.

No debió realizarse ese acto, porque ya se ha presentado aquí el cuadro, aunque haya sido rectificado en parte. Es un alto funcionario dependiente del presidente, quien preside el comité; son funcionarios quiénes organizan el comité. Se dice que no hubo parlantes en la Casa de Gobierno, pero hubo letreros de funcionarios, en la manifestación, que iban al homenaje de su jefe, de su jerarca, diciendo que eran funcionarios de tal repartición, reviviendo un poco aquellas viejas prácticas de este país, en que cada oficina pública se convertía en un comité partidario.

Yo creo, señor Presidente, que estos actos que se hacen con la participación importante o preferente, o con la participación, simplemente, del funcionariado nacional, como homenaje al Presidente de la República son, por lo menos actos de mal gusto. Se va a homenajear al jefe, al hombre que tiene la fuerza y el dinero, que puede dispensar favores o aplicar castigos; se va a homenajear al jefe mientras está ejerciendo su función. Lo justo es que esta clase de homenajes se realicen en hombres que han cumplido su cometido, cuando han terminado su mandato; entonces sí, quiénes van a aplaudirlo a homenajearlo, lo harán sinceramente, o sin que haya motivos para sospechar de su sinceridad.

Ahora, mientras se va a homenajear a quien puede castigar o premiar, habrá, no lo dudo, quiénes van sinceramente; pero también los otros; seguramente más de los otros que de los sinceros.

(Apoyados).

—Yo creo que la democracia política, que las libertades políticas que tan celosamente deben custodiarse, exigen que no se permita, que no se estimule, que no se fomente esta clase de actos en donde habrá hombres que van de buena fe, pero donde también habrá otros que van con espíritu de logreros, confiando, aun como funcionarios que para el éxito de su carrera administrativa podrán hacer más méritos, por lo menos en su pensamiento, aunque así no lo consigan, concurriendo a actos de esta naturaleza, que cumpliendo bien con sus cometidos. Y creo que, velando por las libertades públicas, hasta en las escuelas públicas debe enseñarse a los niños que cuando lleguen a ciudadanos no deben rendirse homenajes a los que mandan y pueden premiar o castigar; y que se debe rendirlos una vez que el gobernante abandona su cargo y ya no tiene en su manos la facultad de dispensar favores o imponer castigos.

(Muy bien!)

—Señor Presidente: veo que tengo que terminar, porque está por vencer el tiempo de que dispongo. Me limitaré a decir que, felizmente, este acto fué un fracaso. Felizmente, porque no tengo la menor duda que ello ha de servir para que el señor Presidente de la República comprenda que está en el deber de rectificar orientaciones.

Yo creo que el acto no debió realizarse porque no puede plebiscitarse la obra del gobernante mientras está en el ejercicio del Poder Público. Pero ya que se realizó y se le dió tal carácter y se quiso plebiscitar la obra de Gobierno, ahí está el pueblo ausente del acto. El pueblo dijo que no está de acuerdo con las orientaciones del Presidente de la República. Por eso digo que, felizmente, porque yo que me cuento entre los que creen que el Gobierno está mal orientado, espero que el señor Presidente de la República habrá sabido percibir cuál es la opinión pública y espero que como hombre demócrata que es, rectificará sus orientaciones de acuerdo con la opinión expresada por el pueblo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Tendría mucho más que decir; pero como se me ha vencido el término, dejo el uso de la palabra.

(Muy bien!)

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputados.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La posición cómoda del señor Diputado Barrios Amorín al plantear un tema con carácter polémico sin autorizar interrupciones, me obliga a decir nada más que cuatro palabras en vista del planteamiento político que quiere darle como salida a una interpelación que ya han perdido hace rato.

Bien; no puedo dejar pasar en silencio las palabras del doctor Barrios Amorín en lo que señala una ponderación de todas luces inusitada que hace de la gestión del anterior Gobierno. Si precisamente hay algo de qué avergonzarse en este país, es de aquellos que tienen la responsabilidad de haber colaborado con el Gobierno del doctor Amézaga, especialmente los nacionalistas independientes. Y la prueba está en la enumeración de las obras que ha querido dar aquí como lucimiento de modelos de legislación.

No sé que tendrá que ver la representación proporcional con la bondad de las leyes!

Pero tan escasa ha sido la cosecha que ha podido recoger el señor Diputado que nos viene a señalar, ¿qué?... la ley de Consejos de Salarios. Esta ley estaba estructurada y por un escrúpulo del General Baldomir no la sacó durante su período de facto, pero fué sacada por un Ministro de nuestro partido.

Yo no sé qué tendrá que ver la representación proporcional con los Consejos de Salarios! En todo caso, lo que hizo el Gobierno del doctor Amézaga fué desvirtuar la ley de Consejos de Salarios, no sabiéndola aplicar y trayendo una secuela de inconvenientes de los que todavía, realmente, estamos pagando las consecuencias.

En lo que se refiere a obras públicas, yo no sé tampoco qué tendrá que ver la representación proporcional con los planes de obras públicas; pero da la coincidencia que precisamente en los Gobiernos donde no existió representación proporcional, en los dos Gobiernos marzistas, se hizo más obra pública que en toda la vida del país junta. Lo otro, en lo que respecta a querer señalar como modelo el plan de obras públicas de 1942 y el plan de edificación escolar, cuando el plan de edificación escolar no se pudo cumplir en ninguna parte y cuando el plan del 42 anduvo a los remiendos y todavía lo están apuntalando y no se sabe cómo lo podrán arreglar, me parece una enormidad que se quiera plantear esto como modelo, expresándose, todavía, en forma inconveniente sobre la obra del Río Negro. Casi no vale la pena hablar, porque el mismo nacio-

nalismo independiente recalcó las excelencias de las obras del Río Negro, a través de varios documentos públicos que se les pueden reeditar al señor Diputado.

Muchas gracias.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con referencia a las manifestaciones del señor Diputado Chouhy Terra, no sé si el señor Diputado tendrá motivo para avergonzarse él de la participación que le correspondió en el Gobierno anterior que él integró, porque formaba parte de este Poder del Estado. Yo lo integré como legislador también, y no tengo ningún motivo para avergonzarme. Creo que no hice otra cosa que cumplir con mi deber, y que los legisladores de entonces, a través de la historia de la labor cumplida, han demostrado que estuvieron aquí sentados en sus bancas, trabajando por el verdadero interés público.

Con referencia a la ley de Consejos de Salarios, no veo cómo puede decir que es obra del Gobierno del General Baldomir, cuando fué sancionada por la Legislatura anterior. Las leyes no las hacen los Poderes Ejecutivos; las hacen los Parlamentos, y fué el Parlamento anterior, que integraba el señor Diputado Chouhy Terra y que integraba yo, que la sancionó.

Con respecto a los planes de obras públicas, dice que se hizo más en los regímenes anteriores dictatoriales o semi dictatoriales; puedo decir que yo sé que en esos regímenes se hicieron obras públicas, pero utilizando aquellos famosos planes de obras públicas, de triste historia en este país, en que el Parlamento delegaba en el Poder Ejecutivo todas sus atribuciones y se limitaba, fundamentalmente a votarle millones de pesos, en montón, para que se hiciera de ellos la aplicación que se quisiera.

En el último plan se hizo una cosa absolutamente distinta: nunca se han precisado con más detención y con más minuciosidad las obras públicas que habían de realizarse, y las cantidades asignadas para cada obra.

En cuanto al plan de edificación escolar, me sorprenden las manifestaciones que se hacen en Sala, y la ignorancia que manifiesta el señor Diputado Chouhy Terra. Dice que no ha podido cumplirse. Casi no hay Departamento de la República en donde no estén levantadas una, dos o seis escuelas, construídas en mérito a la ley de 1944.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—En cuanto a la obra del Río Negro, comprendo que no es ésta la oportunidad de discutirla. El tema es muy vasto, pero me remito a opiniones que he emitido en este Parlamento condenando esa obra y que, según mi modesto entender, todavía están en pie.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El señor Diputado Barrios Amorín ha dicho que en materia de elección de la Corte Electoral y de la Corte de Justicia intervino el señor Presidente de la República.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—Esa fué la primera declaración del Presidente de la República cuando asumió el mando y estaba sobre la discusión de nuestro partido el pacto político con el Partido Nacional en base a cierto programa de Gobierno a realizar. El señor Batlle Berres dijo entonces que para él era fundamental, primero que nada, la justicia electoral, y que supeditaba la realización de ese pacto a un entendimiento para renovar la Corte Electoral anterior, que nuestro partido había repudiado.

Los que intervinieron en la tramitación o en el acuerdo sobre nombres para la Corte Electoral, fueron por nuestro Partido, los doctores Zubiría y Forteza, y a nosotros nos tocó, a los que formamos el decenvirato, como se ha dado en llamar, nada más que ratificar con los delegados herreristas y de otros sectores, lo que aquellos ciudadanos en nombre de nuestro Partido habían hecho.

Yo debo afirmar aquí que esos nombres fueron estudiados por nuestro partido y votados en su agrupación, uno a uno, y que fué una labor que no se realizó en un día, pues se analizaron candidatos, como analizaron los candidatos que a nuestra vez propusimos.

En cuanto a la Corte de Justicia, también nuestra agrupación de gobierno realizó largas y laboriosas sesiones. Fueron delegados nuestros, con delegados de otros partidos, fundamentalmente del herrerismo, con el cual podíamos formar las mayorías para sacar triunfantes los candidatos, quienes eligieron al doctor Gamarra, que fué votado posteriormente para la Corte. En ese sentido el señor Presidente de la República no tuvo ninguna intervención, a no ser manifestar el agrado con que veía las soluciones esa es la realidad y es la historia verdadera de los hechos; de manera que en ese sentido el Presidente no invadió ninguna jurisdicción parlamentaria.

Ahora, yo declaro, señor Presidente, que comparto lo que en este recinto dijo el doctor Lissidini; lo comparto totalmente, y creo que él ha hecho la defensa de la representación proporcional en los verdaderos y ajustados términos que debe hacerse.

No comparto, en cambio, los argumentos del doctor Barrios Amorín, porque por un lado ha dicho las leyes buenas que han salido del Parlamento con representación proporcional, pero al mismo tiempo, ha criticado las leyes sancionadas por esta Legislatura, que está constituída también con representación proporcional. Me parece que no es esa la forma más adecuada para defender el régimen, porque con eso lo único que justificaría el doctor Barrios Amorín es que la bondad de la labor constructiva realizada por un Parlamento, no depende de su representación sino más bien que dependería de sus integrantes, ya que en unos casos ha encontrado que ha sido muy buena la labor parlamentaria, y en otros, cuando esa labor se ha realizado con una amplia mayoría, como ha sido ésta de la coincidencia, en la solución de los problemas, ha entendido que la labor ha sido desastrosa.

Era lo que quería decir.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor Diputado Barrios Amorín se refería a un juicio que nosotros habíamos emitido calificando la interpelación promovida por el sector Nacionalista Independiente, como un enjuiciamiento por delito de opinión, calificación que, naturalmente, trató de levantar, a mi juicio con poca fortuna. Porque si los motivos que determinaron al sector Naiconalista Independiente a promover la interpelación fueron los de la curiosidad —creo que esa fué la expresión del señor Diputado— por conocer totalmente el pensamiento del Presidente de la República al respecto, evidentemente, frente a las manifestaciones del señor Ministro del Interior frente al discurso del señor Diputado Lissidini que comparte la mayoría de mi bancada, frente a la realidad innegable de nuestro programa de acción, que señala como principio fundamental el de la representación proporcional, la insistencia de Diputados del sector nacionalista independiente, y en el caso concreto del señor Diputado Barrios Amorín, crean una alternativa que yo debo reconocer, puede no haber sido el enjuiciamiento por delito de opinión lo que movió al sector nacionalista independiente; pero entonces, una vez satisfecha esa curiosidad, la insistencia crea una posición nada favorable para el sector interpelante, de dejar reducida la interpelación a una mera especulación política.

Como evidentemente yo no creo, no puedo creer porque conozco a los hombres que integran dicho partido y conozco la conducta que en la historia del país ha cumplido el Nacionalismo Independiente, evidentemente debo reafirmarme en mi opinión: que, en definitiva y en síntesis, en esencia, en esta interpelación no se ha hecho otra cosa que un enjuiciamiento por delito de opinión.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa que por el juego de las alusiones personales se desvirtúa el debate. Exhorta a los señores Diputados a no aludirse.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La Mesa tendría que aplicar algún artículo reglamentario que impidiera las alusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor Diputado Tróccoli se equivoca cuando cree que el sector nacionalista independiente lo ha movido una simple curiosidad, cosa muy pueril en la vida política, por saber cuál era el alcance de las expresiones formuladas por el señor Presidente de la República, y parece sorprendente que a esta altura del debate, el señor Diputado Tróccoli pueda hacer tal manifestación.

Ha quedado bien demostrado que al sector nacionalista independiente, le interesa saber el alcance de las palabras del señor Presidente de la República porque vincula esa opinión a la suerte que pueda correr en el país el principio, fundamental para la democracia, de la representación proporcional, que es lo mismo que decir que le preocupa la suerte del país. Si a eso se le llama curiosidad, digamos que es una alta y valiosa curiosidad y no tengo

ningún inconveniente en admitir el calificativo en tal sentido.

Pero en la otra parte de su observación en el sentido de que ha habido explicaciones sobre el alcance de las palabras y que podríamos darnos todos por satisfechos con las expresiones del señor Diputado Lissidini, debo manifestar lo siguiente: En lo que dice referencia con la posición del señor Diputado Lissidini y con sus convicciones en la materia, lo que él expresó en Cámara con tanto brillo me satisface plenamente. Recién oigo decir al señor Diputado Tróccoli que esa opinión es compartida por la inmensa mayoría de la bancada batllista.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Hasta ahora habíamos oído a dos o tres Representantes batllistas hacer el proceso de la representación proporcional y a uno solo hablar en su favor.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Por mi parte, señor Presidente, me complazco de que la opinión de la mayoría de la bancada batllista, sea la opinión emitida por el señor Diputado Lissidini.

Sigo insistiendo en que eso me satisface, pero aún está por explicarse a la Cámara cuál fué el pensamiento del señor Presidente de la República, porque nadie ha podido concebir a través de las explicaciones ministeriales, el alcance verdadero de esas palabras, dado que no pudieron tener, según lo demostré, el alcance que le atribuyó el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — En primer término deseo expresar que en este debate, con respecto a la opinión del partido, se ha traído con mucha frecuencia la opinión del señor Diputado Grauert, expresada el día en que hizo su exposición el señor Diputado Dubra.

Yo leí la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Grauert y, si bien es cierto que, a título personal dió su opinión sobre el actual régimen de representación proporcional integral, creo que fué bastante claro y categórico al afirmar que la posición de nuestro partido era, mientras su Convención no resolviera lo contrario, sostener el régimen vigente. Esa era la palabra pronunciada por el señor Diputado Grauert, que debía tomar la opinión pública como opinión de nuestro partido, y no la opinión personalísima del señor Diputado Grauert ni la del señor Diputado Mattos.

En cuanto al alcance de las palabras del señor Presidente de la República, yo lo dije ya en una interrupción al señor Diputado Bottinelli, de manera clara y categórica, que era una opinión personalísima del señor Presidente de la República, dicha sin la intención de reabrir el debate, porque era su convicción que, en materia de legislación electoral, su opinión no podía pesar, ni él se animaría a plantear un problema de esa gravedad para el país, si no sintiera que la opinión pública, en una forma casi unánime, reclamara esa modificación de nuestras leyes electorales.

Dije bien claro que, además, como integrante de nuestro partido, el Presidente de la República no podía hacer eso ni estaba en su ánimo hacerlo porque, primero tendría que esperar que el partido se pronunciara en un sentido favorable a su sentir personal. De modo que se aclaró en forma terminante que esa es una posición particularísima del señor Presidente, dicha sin el deseo de abrir el debate sobre esta cuestión.

Y manifesté más, —si no lo dije, lo digo ahora—: que a pesar de que su opinión es de que puede haber modificaciones en el régimen actual de representación proporcional, él está dispuesto a mantener el actual y a defenderlo mientras las opinión pública se mantenga, como se mantiene actualmente, y él lo sabe, en favor de ese régimen electoral.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Y cómo va a auscultar la opinión?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No necesita auscultarla, porque la conoce, a través de todos los sectores representativos de la opinión pública, porque es pública y notoria la posición de todos los partidos políticos, empezando por el propio a que él pertenece. De manera que no se le puede dar a las palabras del señor Presidente de la República intención que no tuvieron y no hay que centrarlas nada más que en el momento en que las dijo y para lo que las dijo.

Yo creo que tengo derecho, y que el señor Batlle Berres, como ciudadano y como Presidente, tiene derecho a que la opinión de los sectores que se sientan en este Parlamento crean que lo que estoy diciendo está respaldado por su autoridad ciudadana de limpia ejecutoria democrática.

Se le podrá criticar que dijo su pensamiento, pero yo no lo critico por eso, porque creo que no es un delito el manifestar su opinión personal sobre el problema. Delito podría ser, para los sectores minoritarios, —se entiende— si él quisiera valerse de la investidura que tiene para reabrir un debate que sabe que la opinión pública no quiere reabrir.

De manera que la posición del señor Presidente es muy clara.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo voy a ser muy breve; no voy a tomar ni siquiera los cinco minutos que me concede el Reglamento para contestar la alusión que se me ha hecho reiteradamente. Yo habría deseado hacerlo en una interrupción que no me concedió el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Le pido disculpas.

SEÑOR MATTOS. — Está bien, señor Diputado.

Tengo por delante lo que manifesté en el curso de esta deliberación respecto del régimen de representación proporcional.

Me ratifico en todo eso, como una opinión personalísima, y así lo habrá entendido la Cámara. Lo que el señor Ministro de Obras Públicas manifestó respecto de cuál es el deber de los integrantes de nuestro partido en lo que se refiere a ese punto del programa, la representación proporcional, lo suscribo sin violencia alguna Yo pongo un ejemplo: si en este momento tuviera que votarse si se opta por el mantenimiento de la representación proporcional integran tal como está en la Constitución, yo, que tengo la opinión que he manifestado en Cámara, votaría contra mi pensamiento, porque mi partido sostiene ese principio y nosotros estamos obligados a mantenerlo mientras la Convención no lo modifique.

Tenemos el derecho nosotros, los integrantes de un partido democrático, de expresar nuestro pensamiento; y el deber de bregar, porque ese pensamiento prevalezca en el seno del mismo. Es lo que yo, en mi modesta esfera, voy a realizar respecto de este punto que estamos discutiendo.

Pero lo que no hay derecho a manifestar es que cuando se emite un punto de vista de esta naturaleza, aclarando que es opinión personalísima, como yo lo he hecho, no hay derecho a manifestar, repito, que esa es la voz o el pensamiento del partido que uno integra.

Quiero significar también, señor Presidente, que tampoco es correcta la conclusión de que esa forma de representación proporcional no integral que propugnamos significa buscar mayorías parlamentarias al servicio del Poder Ejecutivo.

Yo he sido claro en mi pensamiento y lo he reiterado más de una vez, de que no es el Poder Ejecutivo el que va a tener la supeditación de la mayoría de la Cámara, ni esa mayoría la que va a tener la supeditación del Poder Ejecutivo. Es un partido gobernando, que tiene sus representantes en el Poder Ejecutivo a la vez que en el Poder Legislativo; un partido que va a gobernar con el programa que se dió órgano de su Convención; que va a gobernar con sus hombres, con los hombres que considera que mejor van a traducir, en la función de gobierno, su pensamiento y sus aspiraciones.

Me explico que a esta altura de la noche, con la fatiga de tantas horas de estar escuchando discursos, se incurra indeliberadamente y sin mal intención —que sé que el señor Diputado Barrios Amorín no la puede tener en desnaturalizaciones del pensamiento ajeno, como ésta que he puntualizado.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Renuncio a hacer uso de la palabra por ahora, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado interpelante.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: las trece horas de discusión de este asunto, muestran, con más elocuencia que todos los discursos, la importancia que tenían los motivos centrales de la interpelación que formuláramos y quita razón a lo expresado por algún señor legislador que intentó, vanamente desde luego, quitarle trascendencia o importancia al acto del nacionalismo independiente.

A lo largo de la discusión, señor Presidente, ha quedado establecido, en forma indubitable, que el acto del 29 de julio fué en homenaje o en honor —las palabras, en este caso, casi tienen igual sentido— del señor Presidente de la República. Afirmé en la primera parte de esta interpelación, que el acto había producido desagrado o disgusto y se nos dijo que no se había expresado tal disgusto. Yo reafirmo esa opinión: hubo desagrado sobre el acto, porque la opinión pública tiene órganos que la representan en el seno social y político, en los cuales se transparentó

claramente ese desagrado hasta llegar a la condenación. Me refiero, señor Presidente, a gran parte de la prensa del país...

(Interrupción del señor Representante Lezama).

—...y a este Parlamento, que es un cuerpo político como la prensa. Pero, además, señor Presidente, por encima de la prensa y del Parlamento, —ya que parece estar para el criterio de algunos señores Diputados por encima de ellos— el pueblo que se reunió en la Plaza Independencia demostró, con toda claridad y con más elocuencia también que lo que demostró la prensa política y el Parlamento político ese desagrado, demostró que el pueblo de Montevideo o del Uruguay, no estaba conforme con ese homenaje, con ese acto en honor del Presidente o de su gestión de gobierno, que no lo apoyaba y que, en cierto sentido, lo condenaba. Porque un partido como el Partido Batllista, que ha hecho manifestaciones que han constituído verdadera exteriorización de fuerzas populares, no ya en vísperas electorales cuando el clima psicológico general favorece las grandes concentraciones de muchedumbres, sino en épocas muy alejadas de todo acto electoral, como puede haber sido, por ejemplo, aquel homenaje a Batlle que se realizó en la plazoleta del Palacio Legislativo, precisamente, y que concentró cincuenta o sesenta mil personas; el batllismo, señor Presidente, que llevó en Montevideo solamente ochenta mil sufragios, utilizando todos los medios de propaganda que la técnica moderna pone al servicio de los partidos políticos poderosos, contando con el transporte de gente con ómnibus y camiones en gran número y con una organización para transportar a sus afiliados de los Departamentos vecinos, apenas si pudo reunir bajo la Casa de Gobierno, doce o quince mil personas. Si esto, señor Presidente, no constituye una demostración elocuente de que el pueblo de Montevideo, de que el propio pueblo batllista no estuvo de acuerdo con el acto en honor del Presidente de la República, creo que no puede haber prueba alguna que convenza a los señores Diputados que defienden ese acto de la verdad de lo que estoy diciendo.

Se ha dicho, señor Presidente, se ha preguntado si hubo o no coacción sobre el funcionariado público. Yo creo que coacción no existió, al menos no conozco personalmente ningún acto de coacción. Me consta, por ejemplo, que en algún Ministerio, repartición importante de la Administración Pública, como el Ministerio de Obras Públicas, hubo de parte del funcionariado una evidente despreocupación, sin que en ningún instante se hiciera sentir presión de clase alguna de los jerarcas sobre los funcionarios para que intervinieran en alguna forma.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Se negó al personal que saliera antes de la hora.

SEÑOR TEJERA. — Pero en otras reparticiones, conozco el caso concreto de la Contaduría General de la Nación y, de acuerdo con lo que a mí se me ha informado, puede comprobarse por las cintas del reloj de entradas y salidas, que se autorizó a los funcionarios a salir a las 18 y 15 y 18 y 20 para que pudieran concurrir al mitin del 29 de Julio y que algunos no quisieron hacerlo, firmando a la hora reglamentaria, es decir, a los 18 y 30.

(Interrupciones).

—Eso prueba que no hubo coacción pero hubo estímulos en el sentido de facilitar la salida de los funcionarios que deseaban asistir al acto para que pudieran salir antes de la hora legal reglamentaria.

En cuanto al otro problema, señor Presidente, al de la representación proporcional, que nosotros considerábamos en peligro a través de las manifestaciones del señor Presidente de la República, relacionándolas con otros hechos como eran las expresiones de legisladores batllistas en el seno de la Comisión Parlamentaria Especial formada en la Legislatura anterior para estudiar las leyes electorales, y como era la posición expresada por el diario "El Día", también se ha demostrado que tenía mucho interés el punto. Porque si bien es cierto que con la sola excepción de algunos legisladores batllistas, los Representantes de todos los otros sectores que han hablado a lo largo de la discusión, han manifestado su categórico rechazo a toda reforma que pueda implicar, en algún sentido, un cercenamiento de la representación proporcional integral, si bien es cierto eso, la verdad es que, lanzada por el Presidente de la República, con el antecedente a que hice referencia, la expresión que dió motivo a esta interpelación, refrendada luego, esa expresión con las palabras del señor Diputado Grauert...

(Interrupciones).

—...cuyo sentido, a mi juicio, es inequívoco; como conozco la opinión de otros señores Diputados batllistas que tienden al mismo fin, creo yo, señor Presidente, que si bien es cierto que por ahora no existe el peligro inmediato del cercenamiento de esa preciada conquista, se está en vías de crear el clima necesario para que en un tiempo, cercano o lejano —no lo sé,— pueda haber opinión en este sentido.

(Apoyados. — No apoyados).

—Creo, señor Presidente, que todo eso es grave y por ello es que los legisladores del nacionalismo independiente planteamos esta interpelación, para saber con precisión cuál era la posición del batllismo y cuál la posición de los demás sectores de opinión aquí representados; no por curiosidad, que es un término que parece estar referido a cosa banal o pequeña, sino por sincera preocupación por los altos intereses de la República y por las instituciones fundamentales de nuestra democracia. Porque sentimos esa preocupación es que hemos planteado, con claridad y honradez esta interpelación, y cabe decir, al final de ella, que si bien, en el primer aspecto, no ha habido defensores muy acentuados del mitin realizado en honor del Presidente —por el contrario, se han sentido voces autorizadas y prestigiosas que han rechazado la conveniencia de realizar actos de esa naturaleza—, en el segundo aspecto, en el que tendía precisamente a aclarar el alcance del contenido de la expresión del señor Presidente de la República, referida a nuestras leyes electorales no ha tenido satisfacción, porque lo que hemos deducido quienes hemos seguido con interés y con concentrada atención, pese a la fatiga, este debate, es que en realidad el señor Presidente de la República aspira a la reforma de las leyes electorales para limitar la representación proporcional.

(Interrupciones).

—Y bien...

SEÑOR LEZAMA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Yo le quiero hacer notar al señor Diputado Tejera que le está dando más importancia a la opinión que a la actitud decidida, clara y nítida del señor Ministro de Obras Públicas, y no hay derecho a insistir en la cuestión.

¿Qué quiere el señor Diputado Tejera? ¿Qué se reserve un pensamiento, si tiene una opinión sobre determinada materia, el señor Presidente de la República, cuando lo que interesa en este caso es la conducta que va a seguir y que ha sido perfectamnte definida por el señor Ministro de Obras Públicas y por el señor Ministro del Interior?

SEÑOR TEJERA. — Lo voy a contestar con algo que va a dar satisfacción a sus sentimientos: le voy a contestar diciendo que yo, en ningún instante, jamás creí que el señor Presidente de la República iba a pasar por encima de la ley y de la Constitución para hacer la reforma electoral de acuerdo con lo que él piensa; pero nosotros le hemos dado a la opinión del señor Presidente de la República la importancia que realmente tiene. Porque ya hemos dicho muchas veces a lo largo de este debate: sabemos perfectamente la influencia que la opinión del Presidente de la República puede ejercer en la opinión del país, y porque sabemos eso, señor Presidente, y porque no creemos que que sea conveniente en instantes como los presentes, en medio de un mundo convulsionado, cuando es necesario que los pueblos no se dividan alrededor de problemas artificialmente creados, cuando es necesario que se establezca la unidad entre los pueblos para luchar conjuntamente con sus Gobiernos para el bienestar nacional; no creemos de ninguna manera que haya sido oportuno el planteamiento hecho por el señor Presidente de la República, sino que creemos que es inoportuno lo que dijo el señor Presidente de la República y que ha sido muy oportuna esta interpelación, para saber con exactitud que, aunque el Presidente respete la opinión de su partido, de la Carta Orgánica de su partido y las obligaciones que le impone el ser militante batllista, el ser militante de un partido cuyo fundador y jefe fué un apasionado defensor de la representación proporcional; pese a eso, señor Presidente, nosotros consideramos que, en realidad, el Presidente de la República entra por mal camino si entra, a un año de su gestión, cuando aún le faltan casi tres años para terminar su mandato, a hablar de reforma de leyes electorales en aspectos tan fundamentales.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Bien, señor Presidente; termino esta interpelación pidiendo a la Mesa que dé lectura a un proyecto de declaración que hemos formulado sobre el fondo del asunto planteado en nuestro pedido de explicaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer, por su orden, las distintas mociones presentadas.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara apruebe la siguiente declaración:

La Cámara de Representantes considera que el precepto constitucional por el cual se consagra la representación

proporcional integral es una conquista intocable de la democracia uruguaya.

Salvador García Pintos. — José A. Miranda. — Tomás G. Brena. — Horacio Terra Arocena. — Venancio Flores".

"Moción:

Oídas las explicaciones formuladas por el señor Ministro del Interior, la Cámara declara:

Que debe lamentar, ejercitando una vigilante defensa del régimen de la representación proporcional integral, que el señor Ministro no haya formulado una categórica afirmación en favor de la que es una institución esencial y definitiva de la estructura democrática de la República.

Héctor Payssé Reyes. — Adolfo Tejera. — Eduardo Eyherachar. — Javier Barrios Amorín. — Elio García Austt. — Alfredo J. Solares. — Pantaleón L. Astiazarán. — Eduardo P. Bottinelli".

"Moción:

La Cámara de Representantes, reunida extraordinariamente para oír las explicaciones del señor Ministro del Interior, resuelve:

A) Mantener su decidida y categórica defensa del régimen de la representación proporcional integral, nacida de las mejores tradiciones de nuestra historia y que posibilita la fiel expresión del cuadro electoral de la República.
B) Pasar a la orden del día.

Antonio Richero. — Enrique Rodríguez. — Carlos Leone".

"Moción:

Oídas las explicaciones del señor Ministro del Interior, la Cámara pasa a tratar la orden del día.

Margarita Abreu de Machado. — Donato Cartolano. — José Urrutia Serrato. — Jaime Pou. — Esteban J. Bacigalupi. — Oscar P Calleriza".

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo desearía que la Mesa me informara si hay precedente sobre el orden de presentación de las mociones, porque me parecería, por razones de buen sentido, simplemente, que desde que la interpelación ha sido promovida por algún sector que ha tenido la dirección de ella, corresponde que se vote en primer término la moción del sector interpelante y si es rechazada, se votarían en el orden de presentación, las demás mociones. Pero, me parecería conveniente, y creo que sería sentar precedentes útiles para la Cámara, aclarar este punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe hacer manifestaciones claras y concretas al respecto.

Ya hay precedentes y jurisprudencia en la Cámara. En una interpelación anterior se resolvió que las mociones fueran consideradas y votadas por el orden de presentación, para lo cual la Secretaría debería tomar la hora de llegada a la Mesa. En ese sentido se ha hecho.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Tengo la seguridad de que la primera moción es la presentada por el sector cívico. Se me ocurre que si no prosperara la moción del sector nacionalista independiente, este sector votaría la moción de la Unión Cívica, porque es una moción afirmativa; pero podría suceder que al votarse en primera instancia la moción cívica no contara con los votos de la bancada nacionalista independiente, que se reservaría para votar su moción, y podría ser, entonces, que la moción de la bancada cívica no prosperara teniendo sin embargo ambiente para prosperar.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Creo que en el fondo del asunto tiene razón el señor Diputado Amorím Sánchez. Es evidente que el buen sentido común aconseja que la primera moción a someterse a votación es la del sector interpelante, que es el directamente interesado en el desenlace del episodio; pero como los precedentes reglamentarios que cita el señor Presidente parece que son contrarios a esta tesis, nosotros adelantamos que vamos a votar igualmente la moción presentada por el sector cívico.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Me interesa destacar el sentido de la moción que hemos presentado. Consecuentes con nuestro pensamiento de que en esta interpelación no puede haber materia de pronunciamiento sobre el juicio emitido por el señor Presidente de la República sobre legislación electoral, creo yo —contemplando mi escrúpulo y el de otros señores Representantes— que la Cámara sólo debe limitarse a resumir en una fórmula genérica lo que evidentemente es la opinión casi unánime de la Cámara.

No significa, pues, sino una afirmación del sentir de la Cámara esta moción propuesta, que no involucra absolutamente ninguna censura ni ningún pronunciamiento sobre la actitud del señor Presidente de la República al emitir su pensamiento sobre nuestra legislación electoral.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar que, en su concepto, al estar bajo el régimen de una interpelación, deben ser tomadas en cuenta las manifestaciones del señor Ministro para saber si han conformado o no la aspiración de la Cámara.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — En oportunidad nuestro sector expresó su posición por mi intermedio; en ese sentido manifestamos nuestro punto de vista y nuestra opinión al respecto.

Luego de oír las explicaciones dadas por el señor Ministro del Interior, consideramos conveniente y del caso la presentación de la resolución que hicimos llegar a la Mesa con la firma de los Diputados de nuestro sector político presentes en esta sesión.

Si bien podemos decir que existe un nexo de unión entre la declaración primitiva y ésta que ponemos a consideración de la Cámara, entendemos que con este proyecto de resolución está contemplada nuestra aspiración en el sentido de que "oídas las explicaciones del señor Ministro, la Cámara debe pasar a la orden del día".

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Tal como expresamos cuando se discutía el fondo del asunto, nosotros entendíamos que no debía terminar esta sesión sin que hubiera un pronunciamiento categórico de la Cámara en favor del mantenimiento de la representación proporcional o, en su defecto, pronunciamiento igualmente categórico de los distintos sectores. Entendemos que esto se ha logrado plenamente, porque todos los sectores, incluso el sector batllista, según se ha aclarado hace pocos momentos, por lo menos en su aplastante mayoría, se han pronunciado en la sesión de hoy en favor del mantenimiento de la representación proporcional integral.

Pero de todas maneras, sería mejor —entendemos nosotros— que todas estas opiniones se recogieran o concretaran en una moción. En esa actitud, pues, y aunque entendemos que, se vote o no se vote una moción la finalidad está ya plenamente lograda y hay un pronunciamiento inequívoco de la inmensa mayoría de la Cámara, de todas maneras estamos dispuestos a votar cualquiera de las mociones que se han presentado y que signifiquen una ratificación de ese pronunciamiento. Es así que votaremos, por su orden, las mociones de los sectores Cívico, Nacionalista Independiente, Comunista, en fin, las que estén de acuerdo con el pronunciamiento a que me he referido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estimo en realidad, que después de las manifestaciones formuladas por los diversos sectores que han hecho oír su voz a través de este debate, resultaría casi inoperante una declaración, pues ya hay una afirmación positiva del Parlamento, expresada por una amplia mayoría. Pero juzgo también que desde el momento que se ha llamado a un Secretario de Estado,

el primer pronunciamiento de la Cámara debe estar relacionado con las explicaciones del señor Ministro en Cámara; luego la Cámara, a mayor abundamiento, podría hacer una declaración.

Por eso me permitiría sugerir una fórmula que dijera más o menos así: "Oídas las explicaciones del señor Ministro, la Cámara pasa a la orden del día, manifestando...", etcétera.

(Apoyados).

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Creo que hay un error de táctica de los que propician una declaración de la Cámara en esta materia.

Como decía el señor Diputado Cardoso, se han pronunciado con respecto al problema de la representación proporcional integral casi unánimemente, todos los sectores.

(Apoyados).

—En cambio, los que creemos que una declaración de la Cámara en este momento en esta materia sería inconstitucional, nacida ella como consecuencia de un pedido de informes, nos vamos a resistir a votarla; y entonces, la votación que salga aquí no reflejará el sentir de la Cámara en cuanto a la representación proporcional.

Más uniforme es la manifestación de la Cámara si no dice nada, y quedan todos estos antecedentes parlamentarios afirmando casi la unanimidad del Parlamento en el sentido de la representación proporcional. Mañana podría decirse: "Si una declaración en este sentido sale con veinticinco o treinta votos, no tiene significado en una Cámara que está integrada por noventinueve Diputados". En cambio, dejar los antecedentes que quedan aquí, estableciendo cuál es el pensamiento casi uniforme de la Cámara, tiene mucho más significado político y habla con una mayor fuerza en favor del sentido de la representación proporcional, que la declaración, que si triunfa, lo hace por un mínimo de votos y la perspectiva es que sea derrotada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede intervenir en el debate, pero se permite señalar que estima que aquí estamos frente a un enjuiciamiento político, y que la Cámara debe expresar su voluntad al respecto.

No podrá hacer la declaración por razones de orden político, pero en cuanto a la presencia del señor Ministro, tiene que hacer un pronunciamiento.

No obstante la Cámara resolverá.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Acepto la sugestión del señor Diputado Ferrer Serra, agregando a la moción presentada la expresión: "Oídas las explicaciones del señor Ministro, la Cámara pasa a la orden del día, y declara...", siguiendo con el texto ya presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la moción presentada por el sector de la Unión Cívica con la modificación propuesta por el señor Diputado Ferrer Serra, que ha sido aceptada.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro del Interior, la Cámara pasa a la orden del día, y declara que considera que el precepto constitucional, por el cual se consagra la representación proporcional integral es una conquista intocable de la democracia uruguaya".

(Murmullos).

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — De las palabras del señor Diputado García Pintos se desprende que no relaciona una cosa con la otra; sin embargo del texto resulta que sí, porque aparece diciendo en la proposición que, "oídas las manifestaciones del señor Ministro...".

Hace dos declaraciones: primero, pase a la orden del día, y, segundo, declarar tal cosa. Están evidentemente relacionadas, y nosotros no podemos admitir eso; si fueran separadas si esta segunda declaración no se fundara de ninguna manera en las palabras del señor Presidente de la República, perfectamente explicadas en Sala por el señor Ministro, la cosa cambiaría de aspecto.

Nosotros podemos votar si se declara que no tiene relación una cosa con la otra.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Declaro, rectificándome, que si cuento con la adhesión del sector batllista para esta moción, a condición de dejar la fórmula primitiva, por mi parte no tengo ningún inconveniente.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa que considera que votada la primera parte de la proposición el debate está totalmente terminado.

(Apoyados).

—Señor Diputado García Pintos: ¿quiere aclarar el concepto de su moción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Reitero mi pensamiento de que la moción de declaración que hiciera la Cámara, debiera estar desprendida del acto de la interpelación; ese fué mi primitivo pensamiento; accedí a agregarle la sugestión del señor Diputado Ferrer Serra, que insiste, coincidiendo con el señor Presidente de la Cámara, en que debe hacerse mención del acto de la interpelación.

Pero si realmente esto impide que nos acompañen a votarla la unanimidad de la Cámara desde luego contando con el sector batllista, creo que los compañeros del sector herrerista no harían cuestión capital de que se mantuviera esa mención del acto de la interpelación, y dejaría mi fórmula en la primitiva redacción.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR LISSIDINI. — Entendemos que no es constitucional.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Entonces, visto que parece ser que ese sector no acompañaría mi primitiva moción, mantengo la segunda fórmula, es decir: con el agregado propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase de nuevo.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Puede pedirse división de la votación?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa, procediendo de acuerdo con su sano entender, y para no sorprender a la Cámara, que si se vota la primera parte de la moción, queda totalmente liquidado el problema.

(Apoyados. — No apoyados. — Murmullos).

—Por eso mismo, la Mesa quiere previamente que la Cámara se pronuncie sobre si va a hacer las dos declaraciones.

(Murmullos).

—El señor Diputado Chouhy Terra ¿solicita la división de la votación?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado García Pintos, ¿acepta que se vote dividida?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No, señor.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: yo creo que aquí no se trata de si un Diputado lo permite o no. Creo que el Reglamento autoriza a dividir la votación, bastando que un Diputado lo pida.

Voy a votar la primera parte y diré el por qué: porque sobre la segunda parte nuestro sector no ha expresado su opinión, porque quien había de llevar la palabra hubo de retirarse indispuesto y yo no he querido hacerlo porque creía que el tema estaba agotado. Pero tengo mis serias dudas sobre eso que llaman "representación proporcional intocable", y que mañana no nos vaya a atar de manos a una reforma legal que elimine, por ejemplo, este caso para nosotros tan deplorable de que tenemos que pagar diez mil votos por cada banca, mientras hay otros sectores que pagan seis mil. Con esta palabra "intocable", mucho me temo que mañana no podamos tocarla sin sentirnos comprometidos por este voto.

Por lo tanto, amparado en el Reglamento, solicito que se divida la votación de esta moción.

(Apoyados).

—Considero que esta moción, votada tal como se propone, es una moción que declara, lisa y llanamente, que las palabras del señor Ministro del Interior fueron anfibológicas. Nosotros entendemos que fueron muy claras las palabras del señor Ministro y que resulta perfectamente aclarada la posición del Poder Ejecutivo. Estamos plenamente satisfechos con las explicaciones dadas y queremos que se termine este asunto. Todo lo demás nos parece redundante.

Por lo tanto, insisto en mi moción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Respecto a este asunto que nos ha congregado en la tarde de ayer y en la madrugada de hoy, creo que el propósito fundamental perseguido ha sido ya obtenido, es decir, que cada sector parlamentario haya emitido su opinión clara sobre el tema en discusión.

Se quiere reforzar aún más la posición de los sectores políticos, si es que hay necesidad de ello, y se presentan mociones desde luego formuladas antes de que se hayan pronunciado todos los sectores políticos, y esa presentación, señor Presidente, nos obliga a todos —ya que ella es concordante con el sentir de la mayoría, cuando menos de las distintas bancadas que integran el Parlamento— a votar alguna de las fórmulas en ese sentido. Pero creo que el pronunciamiento de la Cámara no puede salir así, de la improvisación, a esta hora de la madrugada, sin que, cuando menos, se permita a cada sector rever un poco las cosas que se han de decir, por si alguna de ellas pudiera tocar los mismos derechos que nosotros queremos salvaguardar.

Por esa circunstancia, aunque sea un poco tarde, me voy a permitir solicitar un intermedio...

(Interrupciones. — Campana de orden.

—...de cinco o diez minutos, a fin de coordinar las expresiones de esa declaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que la Cámara pase a intermedio por diez minutos.

(Se vota: 36 en 56. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 6 y 30 minutos del día 21).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 6 horas y 45 minutos).

—Prosigue el debate sobre las mociones propuestas con motivo de la interpelación al señor Ministro del Interior.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — La moción que proponemos está concebida en los siguientes términos: "Oídas las explicaciones del señor Ministro del Interior y el pronunciamiento de los distintos sectores sobre la representación proporcional, la Cámara pasa a la orden del día".

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con la proposición del señor Diputado García Pintos, en este momento, ¿cuántas mociones quedan?

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mismas; es una moción sustitutiva.

SEÑOR BACIGALUPI. — Quiere decir que se van a votar de acuerdo con el orden indicado por la Mesa. ¿Esta sería la primera?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado García Pintos presenta esa moción con carácter de sustitutiva de la presentada antes?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sustitutiva de la que presenté al principio.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo acepto la calidad de sustitutiva; pero como la Mesa dijo que se iban a votar según el orden de presentación, creo que ésta tiene que ser la última.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción sustitutiva presentada por el señor Diputado García Pintos.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro del Interior y el pronunciamiento de los distintos sectores sobre la representación proporcional integral, la Cámara pasa a la orden del día".

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿En qué orden se presentó la moción primitiva del señor Diputado García Pintos?

SEÑOR PRESIDENTE. — El sector de la Unión Cívica había formulado en tiempo una moción a la que, por su orden cronológico, le correspondió el primer lugar. En sustitución de esa moción y haciendo uso de un derecho reglamentario, dicho sector modificó su proposición y presenta ésta, que debe ser votada en primer término.

Se va a votar.

(Se vota: 27 en 55. — Negativa).

—Léase la moción presentada en segundo término.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones formuladas por el señor Ministro del Interior, la Cámara declara:

Que debe lamentar, —ejercitando una vigilante defensa del régimen de la representación proporcional integral,— que el señor Ministro no haya formulado una categórica afirmación en favor de la que es una institución esencial y definidora de la estructura democrática de la República".

—Se va a votar.

(Se vota: 11 en 55. — Negativa).

—Léase la moción siguiente.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, reunida extraordinariamente para oír las explicaciones del señor Ministro del Interior, resuelve:

A) Mantener su decidida y categórica defensa del régimen de la representación proporcional integral, nacida de las mejores tradiciones de nuestra historia y que posibilita la fiel expresión del cuadro electoral de la República.

B) Pasar a la orden del día".

—Se va a votar.

(Se vota: 15 en 55. — Negativa).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Quiero fundar ahora mi voto, porque después que se vote la última moción, que creo que es la que sigue, va a ser más difícil hacerlo.

Aprovecho este momento para decir, en síntesis, lo que sigue: He votado negativamente todas las mociones anteriores. Me propongo votar afirmativamente la que sigue. He votado en contra de las anteriores, no sólo por su contenido intrínseco, sino porque considero que la interpelación, en sí misma, es improcedente.

Esta interpelación pudo contestarse, si hubiera sido propósito del Poder Ejecutivo enfrentar una controversia, viva en estos términos: viniendo el Ministro y diciendo: 'Sí, señores: el Presidente es contrario a la representación proporcional, y en uso de sus derechos constitucionales, aquí presenta un proyecto derogándola. Ustedes son dueños de aprobarlo o rechazarlo".

Yo me pregunto: ¿quién, ante este acto —sin perjuicio de hacer todo el aprovechamiento político del asunto— hubiera podido decir que eso es materia interpelable?

Quiero decir más: con respecto a la representación proporcional he pensado siempre —lo he dicho en escritos aparecidos en la prensa, lo expuse en la oportunidad de las deliberaciones de la Comisión, a que aludió el señor Diputado Amorim Sánchez, y lo decía implícitamente el artículo escrito por mí, cuyos párrafos leyó el doctor Lissidini—, que la representación proporcional ni es un principio jurídico, ni es un principio democrático. A estricto rigor jurídico y a estricto rigor democrático, correspondería puramente la ley de las mayorías, como se practicaba en la Agora. Pero, la representación proporcional es, y por eso cuenta con mi adhesión, una solución de armonía política, porque los hombres en su condición relativa e imperfecta, no son capaces de adherir a un rígido principismo jurídico ni a un rígido principismo democrático, como sería el de las mayorías.

A ese título, a título de solución de armonía política y de paz social, que constituye un elemento necesario y perseguible en la política, porque la política, es el arte de adaptar los principios absolutos a la condición relativa e imperfecta de los hombres, la representación proporcional es, a mi juicio, una norma que debe mantenerse en las actuales circunstancias de la opinión pública nacional.

Esta es mi opinión sobre el fondo del asunto, y me interesaba ratificarla una vez más en el seno de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la cuarta moción.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro del Interior la Cámara pasa a tratar la orden del día".

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota: 32 en 56. — Afirmativa).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: fundando mi voto, reitero una vez más el pronunciamiento emitido por mi sector, por medio del señor Diputado Fernández Crespo, en el sentido de que estamos en este Parlamento para luchar en todo momento por el mantenimiento de la representación proporcional que consideramos base esencial para mantener las libertades políticas del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 6 y 56 minutos del día 21).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Gonzalo de Salterain
Prosecretario

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Sábado 9 de Octubre de 1948 — Núm. 12583

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 19...)

a) Edictos judiciales y avisos en general. Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0 20
B) Avisos matrimoniales	"	2 00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9 60
Por año	"	19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24 00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan, mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 60
De más de dos años	"	1 00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108. Asunto N.o 93|3482
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 108 para adquirir: chapas galvanizadas, chapas negras estaño, plomo puro remaches de hierro estañado, barras de hierro para llantas, bujes, tornillos para martinica, grampas estañadas clavos agoye, cerraduras, pomelas, papel de lija porta candados, pasadores para puertas y muebles, bocallaves bisagras, lápices carpintero, hierro redondo, hierro ángulo hierro planchuela, remaches, tornillos carburo, ladrillos refractarios, ollaos, chapas de bronce chapas de metal paños para pulidora, alambre cosido bulones, pintura gris pintura yerba mate, pintura blanca, pintura colorada masilla esmalte, pinceles cepillos para polvo, barniz, cera aceite para máquina requeridos por talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día trece de Octubre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948..

(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22724-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir cordón amianto, amianto en polvo, cartón amianto goma en plancha, goma con inserción, tornillos de hierro, chapa de cobre, candados, pinzas, bridas para ejes, llaves francesas alambre para bobinas, terrajas, tijera cortar lata, requeridas por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinte de Octubre de 1948 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1948

(Cuenta corriente) Oct.8-22780-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 99 para adquirir sonda graduada, chalecos salvavidas, sebo, serrucho sierra común, soldadura de bronce sierra sinfin, sargentos para carpintero, sopletes soportes resistencia de estufas sierras para carnicero, taladro mediano, tenazas tensores para antena, tensores de bronce, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Octubre de 1948 a las quince (15) horas) — Montevideo, Octubre 4 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.8-22781-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 92, primer llamado, asunto 84|5019. Artículos varios para las Cantinas Militares.

Pizzorno Theoduloz y Cía. 840 pantalones blancos largos para gimnasia s|m Cal. N.o 994 a $ 5.86 cada uno 300 camisas tipo sport media manga para verano s|m. (colores 2-3 y 4; (100 de cada una) Cal. 868 a $ 5.31 cada una. 180 camisas tipo sport media manga para verano s|m Cal. 940 a pesos 7.00 cada una. 240 camisas tipo sport media manga para verano s|m Cal. 822 a $ 4.70 cada una.

Amelio Nogara e hijos. 100 pares de borceguíes reglamentarios para tropa s|m artículo 6712-3 a $ 13.50 el par.

Torres y Cía. 66 camisas tipo sport media manga para verano s|m y colores siguientes (13 beige; 24 azul y 29 verde). Cal. 303 a $ 5.33 cada una) 540 camisas tipo sport media manga para verano s|m, en 3 gustos (180 de cada color) Cal. 308 a $ 6.00 cada una.

Delma S. A. 345 camisas tipo sport media manga para verano s|m en colores gris, crema y beige (118 de c|color). Serie B-1 etiqueta violeta a $ 5.89 c|u. 420 camisas tipo sport media manga para verano s|m en 5 colores (84 de cada gusto) Serie 9059 etiqueta naranja a $ 6.47 cada una

Ferminiano Méndez. 1 500 camisas tipo sport media manga para verano s|m en los siguientes colores y cantidades: 410

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20 000 00	$	80 00	la página
De $	20.001.00	"	" 50 000 00	"	60 00	" "
" "	50 001.00	"	" 100 000 00	"	70 00	" "
" "	100.001 00	"	" 200 000.00	"	100 00	" "
" "	200 001.00	"	" 300 000 00	"	120 00	" "
" "	300.001 00	"	" 400 000 00	"	136 00	" "
" "	400 001 00	"	" 500 000 00	"	150 00	" "
" "	500 001.00	"	" 1.000.000.00	"	175 00	" "
en adelante				"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

beige, 530 maíz, 280 blancas, y 280 vino, en tela de algodón fabricación nacional a pesos 3.75 cada una. — Montevideo, Octubre 4 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.8 22785-v.oct.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 92
Segundo llamado

Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública N.o 92. Botas reglamentarias, fundas de lienzo, fundas higiénicas, guantes blancos requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábado de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinte de Octubre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.8-22782.v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 106
Segundo llamado.

Asunto N.o 89|745. Llámase a licitación pública N.o 106 para adquirir: cebollas secas o de verdeo requeridas para la Quinta Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día catorce de Octubre de 1948 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Octubre 5 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.8-22787-v.oct.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Tercer llamado

Asunto N.o 200|1581. **Llámase a licitación pública N.o 80 para adquirir: chapas de cobre, chapas de hierro galvanizado, chapas hierro negro, chapas de bronce, chapas de cinc, requeridos por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.**
Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Octubre de 1948 a las dieciséis (16 horas). — Montevideo, Octubre 5 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.8-22788-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 115
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir porotos comunes, cariocas o similares, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Octubre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.6-22756-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir cafeteras completas, boquillas silenciosas para Primus, papel embalaje azul, requerido por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Octubre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Octubre 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.6-22757-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir gabardina liviana para pantalones, tela tipo tropical para casaquillas, tela para camisas reglamentarias, requeridas por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Octubre de 1948 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Octubre 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.6-22758-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 75. Asunto N.o 200|1622
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 75 para adquirir: rempujos remos, rosetas de cobre, ruleman motor frigorífica, regaderas, reglas filetear, reglas milimetradas, reglas de acero, sacabocados, requeridos por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día quince de Octubre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos (16 horas y 30 minutos). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.4-22749-v.oct.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir aceite de lino, barniz, aguarrás, óxido de cinc, litophon, ocre amarillo, minio, óxido de hierro, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Octubre de 1948 a las nueve horas (hora 9). — Montevideo, Octubre 1.o de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.6-22759-v.oct.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir loneta blanca, ojales de bronce, requeridos por Talleres, con destino a confecciones para el Centro de Instrucción de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Octubre a las quince (15) horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.6-22761-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 103 para adquirir filtros franela café, faroles bombillos, fuelles para DDT, fieltros, farol situación, fretacho, fretachines, frascos metálicos para polvo, formones, guantes de cuero, guantes para motociclistas, freond 12, guantes para soldadura, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Octubre de 1948 a las diez (10) horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.6-22760-v.oct.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 113. Asunto N.o 277|175
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 113 para adquirir: lamparillas eléctricas requeridas para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día quince de Octubre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.4-22750-v.oct.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101. Asunto N.o 213|812
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 101 para adquirir: manguera de lona para incendio de 53 m|m requerida por el R. O. "F. Cap. Miranda de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día quince de Octubre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.4-22748-v.oct 15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 112. Asunto 93|3484
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 112 para adquirir: cera para zapatos, suela para zapatero, vaqueta caoba cinta para botas, tela esmeril, hilo lustre marrón, hilo amarillo oso o pescado o similar y en colores blanco y marrón, badanas raspadas hebillas niqueladas, liras estañadas, hilo de lino, hilo de cáñamo, tachuelas clavos para zuecos hilo de colchonero, hilo lustre negro, tachuelas de bronce, semillas N.o 12, Remaches de cobre clavos para adorno, cuerda, boquillas para clarinetes, boquillas para saxofón, abrazaderas para clarinete, abrazaderas para saxofón, tapa boquillas para clarinete tapa boquillas para saxofón, zapatillas para clarinete, con destino a stock de talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día nueve de Octubre de 1948 a las diez horas y treinta minutos (10 horas y 30 minutos). — Montevideo Setiembre 24 de 1948.
(Cuenta Corriente) Set.29-22698-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 111. Asunto N.o 93|3483
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 111 para adquirir: tablas de pino Brasil, tirantes de pino tea, tablón de lapacho, tablón de viraró, lona impermeable, lona blanca, lona española, loneta yerba mate, lona marrón, requerida por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día trece de octubre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948.
(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22726-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 109. Asunto N.o 93|3481
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 109 para adquirir: satinet, percalina, cretona, forro negro y gris, alcolchado, lienzo, cinta de hilera, sarga gris para trajes, paño azul sobretodo, botones, hormillas, cheviot azul tartán, lanilla para bandera, viseras, tafletes, barbijos, hojas de cartón, botones para gorras, celuloide, brin azul, brin yerba mate, bobinas de hilvanar, carreteles de hilo blanco, negro y yerba mate requerido por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día trece de Octubre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos. (16 horas y 30 minutos). — Montevideo, Setiembre 28 de 1948.
(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22725-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 107. Asunto N.o 231|902
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 107 para adquirir: tablas de cedro, tablas de pino Brasil, chapas de compensado bisagras para muebles, requeridas para el Cuerpo de

Policía Marítima de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día nueve de Octubre de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1948.

(Cuenta Corriente) Set.29 22700-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 110. Asunto N.o 93|3480
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 110 para adquirir: cordón para luz mica, llaves unipolares llaves trifásicas, llaves bipolares, llaves de embutir rosetas de madera, enchufes toma corrientes, rulos para estufas botones timbres perillas timbres, perillas de luz, transformadores, campanillas, portalámparas receptáculos aisladores, alambre timbres, rosetas pendientes boquillas porcelana, grampas Bergman, cortacircuitos trifásicos, tornillos uniones unipolares tubos flourecentes impedancias, starter, portalámparas con zócalos, portalámparas simples requeridas por talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día nueve de Octubre de 1948 a las 10 horas (diez horas). — Montevideo, Setiembre 25 de 1948.

(Cuenta Corriente) Set.29-22699-v.oct.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION

Se hace saber que las bases y programas del llamado a Concurso de Oposición para llenar 11 (once) cargos de Practicantes, destinados exclusivamente al Servicio Interno del Hospital Militar Central se encuentran a disposición de los interesados en la Segunda División Organización, del Servicio de Sanidad Militar (Avda. 8 de Octubre y M Moreno) todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Se hace constar especialmente que los expresados cargos son de carácter **exclusivamente civil** y que por consiguiente no darán derecho a la obtención del estado militar.

Las solicitudes de inscripción y demás antecedentes deberán ser presentadas antes del día 25 de Octubre del corriente año, hasta las 12 horas, en la forma determinada por las bases respectivas y el concurso se efectuará en la 2.a quincena del mes de Diciembre.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 63|31

Exportación de hasta 3.000 toneladas de tortas y|o expellers de lino

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la exportación de hasta 3.000 toneladas de tortas y|o expellers de lino. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales) en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 de Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas se abrirán el día 18 de Octubre corrriente, a la hoa 16, en presencia de los concurrentes, en la Sala de Gerentes, Casa Central entrepiso sobre calle Zabala.

(Cuenta corriente) Oct.8-22774 v.oct.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación número 272 (segundo llamado). — Sillón y equipo dental. Fecha de apertura de las propuestas: 20 de Octubre a las 16 horas.

Licitación número 273 (segundo llamado). — Cámara frigorífica. Fecha de apertura de las propuestas: 21 de Octubre a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494. — Montevideo, Octubre 4 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.7-22769-v.oct 13.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA

Licitación pública N.o 350

Llámase a licitación pública para la adquisición de: (6) seis lanchas (2) para servicio de altamar y (4) para servicio en el río Uruguay y sus afluencias; de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero en los días hábiles de Oficina.

Las propuestas serán abiertas en la citada División el día Jueves 20 de Enero de 1949, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Martín Cardozo, Intendente Gral. de Aduanas.

(Cuenta corriente) Oct.6 22763-v.oct.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de varios artículos:

11 de Octubre de 1948. Hora: 16 y 15, licitación 188, material de labranza, quinto llamado. Hora: 16 y 30 licitación número 243, café torrado y molido, tercer llamado.

25 de Octubre de 1948. Hora: 15 y 30, licitación 252, reparación de azotea, Servicio Contralor Higiénico de la Leche (H. P. ROSSELL). Hora: 15 y 45, licitación 254, impresos

8 de Noviembre de 1948. Hora: 8 y 30, licitación 253, accesorios para foto-radiología, Cif.

Para los pliegos y propuestas respectivas, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.8 22777-v.oct.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la instalación de calefacción en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, memorias descriptivas y planos que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, (Sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1948 a las 16 horas en el local de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto. Precio de la memoria descriptiva y planos $ 15.00 (quince pesos).

(Cuenta corriente) Oct.6 22766-v.oct.18.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para adjudicar la concesión relativa a la explotación de un bar, bar lácteo y restaurant en el Aeropuerto Nacional de Carrasco en base a lo que establece el pliego de condiciones respectivo, que ,pu de consultarse por los interesados en horas hábiles, en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil calle Piedras número 437 procediéndose a la apertura de propuestas en el local indicado, el día 13 de Octubre a las 16 horas — Julio F Lamarthe, Director Interino

(Cuenta corriente) Oct.1o-22717-v.oct.13

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M O P

Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por tercera vez para la ampliación en diez viviendas del barrio construído en Fray Bentos (ley de 21 de Octubre de 1946) de estricto acuerdo con los recaudos que se encuentran en la Secretaría de este Instituto avenida 18 de Julio número 1546 y en la Intendencia Municipal de Fray Bentos, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos) cada juego.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y la Intendencia Municipal de Fray Bentos el día 29 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

Horario de oficina: de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22711-v.oct.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Convócase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de la ampliación en 34 viviendas del barrio construído en Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546 y en la Intendencia Municipal de Paysandú, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 10 00.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia de Paysandú simultáneamente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 28 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciado en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta Corriente) Oct 1.o-22712-v oct.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 20.000 kilos de sal fina, con opción a 30 000 kilos más de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 15 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Oct.7-22767-v.oct.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de una máquina seleccionadora de semilla de lino, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 28 del corriente a las 16 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Oct 7-22768-v.oct.9

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
CADUCIDAD DEL PRIVILEGIO N.o 116

Se hace saber que el privilegio concedido para "construcción de bolas de acero al manganeso desde 22 mms. a 125 mms. y que son conocidas en plaza con el nombre de "Cuerpos Moledores" caducó por expiración de su plazo de otorgamiento, por lo que es libre la explotación de dicha industria. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.8-22776_v.oct.9.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Ferretería barraca, tapones de corcho, materiales de construcción, una electrobomba centrífuga de tres pulgadas para agua y troncos de pino.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería barraca, tapones de corcho, materiales de construcción, troncos de pino nacional una electrobomba centrífuga de tres pulgadas para agua, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día 15 (quince) de Octubre próximo a la hora 15 (quince). — Montevideo, Setiembre 29 de 1948 — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Oct.2-22734-v oct.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por cesar en su mandato con fecha 14 de Noviembre de 1948 el actual Rector, se convoca, por resolución del Consejo Universitario, a todos los integrantes de los Consejos Directivos de Facultad para que elijan a la persona que será propuesta al Poder Ejecutivo como aspiración de la Universidad.

El acto eleccionario se realizará en las oficinas de la Secretaría General el próximo 22 de Octubre de las 10 a 12 y desde las 18 a las 20 horas pudiéndose registrar las listas de candidatos en cualquier día y hora hábil hasta el 16 de Octubre inclusive. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct 8-22778-v.oct.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONFECCION DE SACOS POSTALES.

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lona

tubular, ojetillos, hilo de cáñamo y cuerda destinados a la confección de sacos para los servicios postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 20 del mes en curso a las 15 horas, en esta Secretaría, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.8-22786-v.oct.20.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 299

Suministro de lamparillas eléctricas

Se llama a licitación para el suministro de lamparillas eléctricas de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto, al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en las Secretaría de la Administración avenida 18 de Julio N.o 1112 (tercer piso) el día 30 de Noviembre de 1948, a las diez (10) horas. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.6-22762-v.oct.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.944|48

Autos, camionetas y chassis

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 3 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 20 autos "jeeps" tipo standart, 10 camionetas con carrocería metálica, para una carga útil de hasta 1.000 kgs., 30 chassis de camión para una capacidad de 2.000 a 3.000 kgs. y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.50. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.8-22773-v.oct.20.

U. T. E.

LICITACION N.o 2943

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Octubre de 1948 a las 15 horas, para proveerse de diez (10) camionetas nuevas, completas, con carrocería metálica, tipo furgón, para carga de 1.000 kilos y como repuestos: un motor, caja de cambio, corona y piñón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones: Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Octubre 5 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.7-22770-v.oct.13.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS 2945

Venta de cable de acero usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 18 de Octubre inclusive, 30.000 kgs. de cables de acero usado: 7.000 kgs. de 15.87 mm. de diámetro, 13.000 kgs. de 19.05 mm. diámetro, y 10.000 kgs. de 31.70 mm. diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1948 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.6-22764-v.oct.11.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2939 - 48

Transporte a Colonia y Carmelo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas hasta el día 30 de Octubre próximo, inclusive, para contratar el servicio de transporte de cargas en general hasta las localidades de Colonia y Carmelo (Colonia), durante el año 1949, de acuerdo con las condiciones que los interesados pueden retirar en las usinas eléctricas de Colonia, Carmelo o en la Sección Adquisiciones, calle Mercedes 1001 (Montevideo), dentro del horario de oficinas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.2-22736-v.oct.14.

A. N .C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1544

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de 920 ms.3 de piedra partida para la construcción de un pavimento de macadam, La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417 el día 11 de Octubre de 1948 a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.4-22738-v.oct.f.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1514 (segundo llamado). — Compra de maquinaria agrícola. Apertura: 19 de Octubre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1527 (segundo llamado). — Suministro y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado. Apertura: 18 de Octubre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1533 (Segundo llamado). — Ejecución de roperos metálicos y sus plataformas. Apertura: 15 de Octubre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1550. — Construcción de 280 (doscientos ochenta) muebles metálicos. Apertura: 25 de Octubre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1551. — Compra de dos equipos de soldadura eléctrica. Apertura: 14 de Octubre de 1948 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22715-v.oct.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIANO P. RESENITE, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Solano García número 2418, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "La noción actual sobre las equivalencias químicas y la ley Faraday", de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.8-12010-v.oct.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL PAEZ VILARO, en representación de Cinesur, S. A., con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1225, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los títulos "Conozcamos lo nuestro" y "Uruguay, la Ribera de América", el primero que dicha empresa utiliza para editar en su noticiero cinematográfico "Uruguay al día" y el segundo para editar una película de turismo, de todo lo cual se ha depositado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Oct.7-11939-v.oct.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUCIANO VENANCIO ROSSANO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Agustín Muñoz número 4472, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada "Partió la guerrrera nave" (tango) y de cuya música se declara autor, perteneciendo la letra al señor Enrique Pujado, habiéndose depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.

$3.00 Set.30-11542-v.oct.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO DELLA CROCE, JUAN CARLOS VAZQUEZ, uruguayos, publicista el primero y técnico el segundo, con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1194, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema comercial denominado "Pantalla luminosa" (para la proyección de avisos y películas cinematográficas), de lo que se declaran autores, habiendo depositado las memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.5-11781-v.oct.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO TASSINO, uruguayo, empleado con domicilio en la calle Humberto I número 3903, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Sociedades Anónimas, Bancos, Limitadas, Cooperativas y Mutualistas. Recopilación de leyes y decretos, 3.a edición, 1825 - 1948", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.5-11767-v.oct.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54906. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Kalee Limited, de Inglaterra solicita registrar la marca

GAUMONT-KALEE

para distinguir la clase 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Oct.5-11780-v.oct.16.

ACTA N.o 54868. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha S. Arim y Son, de Montevideo han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$7.50 Oct.4-11595-v.oct.15.

ACTA N.o 54933. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de los señores Beisso y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "JUPITER" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.5-11782.v.oct.16.

ACTA N.o 54890. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Loewensberg y Cía., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Oct.2-11657-v.oct.14.

ACTA N.o 54974. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha K. E. Kubler, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "ASTORIA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.8-12013-v.oct.20.

ACTA N.o 54979. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Con esta fecha Juan Vicente Cappeletti, ha solicitado registrar la marca "ORLY", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.8-11969-v.oct.20.

ACTA N.o 54961. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coseco Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AEREADOR ARGENTINA" para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.8-11949-v.oct.20.

ACTA N.o 54960. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nepera Chemical Co. Inc., de Yonkers, condado de Westchester (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "NEOHETRAMINE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.8-11948-v.oct.20.

ACTA N.o 54962. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coseco Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AEREOLUX", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.8-11950-v.oct.20.

ACTA N.o 54909. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barrére Almacenes, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.4-11723-v.oct.15.

ACTA N.o 54926. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Angus Milling Company Limited, de Kirriemiur, Forfarshire (Escocia), ha solicitdao el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.4-11724-v.oct.15.

ACTA N.o 54923. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha Ratti y Crosta, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 11 (exceptuando hilos para segadoras). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.4-11695-v.oct.15.

ACTA N.o 54924. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.4-11696-v.oct.15.

ACTA N.o 54916. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita registrar la marca "TRIMETON", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.4-11701-v.oct.15.

ACTA N.o 54915. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Mario A. Rey Kelly, de Montevideo, solicita registrar la marca "TERMADO", para la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.4-11702-v.oct.15.

ACTA N.o 54925. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha J. Rodríguez Talamás, de Montevideo, solicita registrar la marca "YANAL", para distinguir la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.4-11694-v.oct.15.

ACTA N.o 54941. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Holman Brothers Limited de Camborne, Cornwall, Inglaterra, solicitan la marca "HOLBIT" para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-11761-v.oct.16.

ACTA N.o 54946. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DERMISEDAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.7-11890-v.oct.19.

ACTA N.o 54947. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "RATISALIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.7-11891-v.oct.19.

ACTA N.o 54952. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A. (Lanasur), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LA BONITA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direición.
$4.00 Oct.7-11893-v.oct.19.

ACTA N.o 54953. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A. (Lanasur), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LANASUR", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.7-11894-v.oct.19.

ACTA N.o 54945. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. E. I. V. I., Societá Esercicio Industrie Vinicole E. Martinazzi y Co., también denominada S. E. I. V. I. Societá Esercizio Industrie Vinicole Italiane E. Martinazzi y Co., de Torino (Italia), han solicitado el registro de la marca

MARTINAZZI

para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.7-11889-v.oct.19.

ACTA N.o 54954. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A. (Lanasur), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SUREÑA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consécutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.7-11895-v.oct.19.

ACTA N.o 54949. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Moreira Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RICOTON", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.7-11882-v.oct.19.

ACTA N.o 54956. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Thedy Amaral, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Isabel Bradley

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.7-11896-v.oct.19.

ACTA N.o 53615. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Lever Brothers Port Sunlight Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca "WISK" para distinguir las clases 1 y 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.7-11779-v.oct.19.

ACTA N.o 54937. — Montevideo Setiembre 40 de 1948. — Con esta fecha Fermíano Méndez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FANAC" "FABRICA NACIONAL DE CAMISAS", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.7-11746-v.oct.19.

ACTA N.o 54885. — Montevideo Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Foods, Inc., de la ciudad de Milton, Estado de Pennsylvania Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

G. Washington's

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.30-11514-v.oct.11

ACTA N.o 54858. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Corn Products Refining Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.50 Set.30-11512-v.oct.11.

ACTA N.o 54889. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Compañía Gasta Men, Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.29-11484-v.oct.9.

ACTA N.o 54867. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$9.00 Set.29-11485-v.oct.9.

ACTA N.o 54910. — Montevideo Setiembre 28 de 1948 — Con esta fecha Victorio Camilo Staiff Silveira de Montevideo, solicita registrar la marca

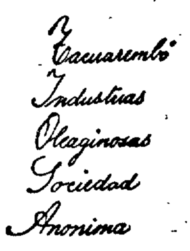


para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.1.o-11576-v.oct.13.

ACTA N.o 54917. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha S. A. Fideerías y Molinos del Uruguay "F. I. M. U. R.", ha solicitado registrar la marca "FIMUR", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Oct.1.o-11597-v.oct.13.

ACTA N.o 54883 — Montevideo Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RUMMY CANASTA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.30-11516-v.oct.11

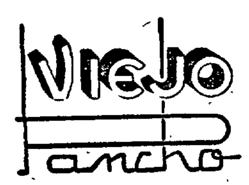
ACTA N.o 54878. — Montevideo, Setiem-... rembó Industrias Oleaginosas, Sociedad Anónima, de Tacuarembó y Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.29-11487-v.oct 9.

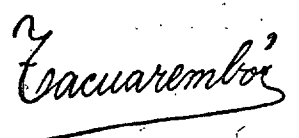
ACTA N.o 54882. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Tacuarembó Industrias Oleaginosas, Sociedad Anónima, de Tacuarembó y Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.29-11489-v.oct.9

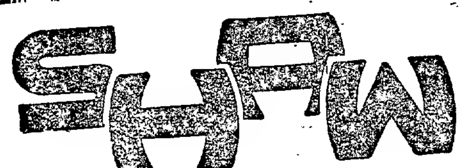
ACTA N.o 54877. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha, Tacuarembó Industrias Oleaginosas, Sociedad Anónima de Tacuarembó y Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$9 00 Set.29-11488-v.oct.9.

ACTA N.o 54865. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Gaviga Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$7.00 Set.29-11486-v oct 9.

ACTA N.o 54864. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Gaviga Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "KRAWL" para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.29-11481-v.oct.9.

ACTA N.o 54863. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Gaviga Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "GAVIGA" para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.29-11482-v.oct.9.

ACTA N.o 54869. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Peter San Miguel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HUMBOLT", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.29-11480-v.oct.9.

ACTA N.o 54876. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Moen Industrial y Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "SUEROSAC", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Set.29-11483-v.oct.9.

ACTA N.o 54897. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo López Taibo, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Set.30-11526-v.oct.11.

ACTA N.o 54896. — Montevideo Setiembre 25 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo López Taibo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14 (menos botas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Set.30-11527-v.oct.11.

ACTA N.o 54886. — Montevideo Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kores Manufacturing Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$9.50 Set.30-11513-v.oct.11.

ACTA N.o 54840. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Eliseo Vázquez, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 7, 9 y 14 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.30-11525-v.oct.11.

ACTA N.o 54884 — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kores Manufacturing Company Limited, de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "PEGASUS" para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.30-11515-v.oct.11.

ACTA N.o 54918. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha S. A. Fideerías y Molinos del Uruguay "F. I. M. U. R.", ha solicitado registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10 00 Oct.1.o-11596-v.oct 13

ACTA N.o 54904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Ceresita del Uruguay, S. R. L. de Montevideo solicita registrar la marca "ACELERIT" para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Oct 1.o-11564-v oct.13.

ACTA N.o 54902. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Ceresita del Uruguay S. R. L., de Montevideo solicita registrar la marca "NOVOTEX", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.1.o-11565-v.oct.13.

ACTO N.o 54895. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Con esta fecha Gaviga Ltda. de Montevideo solicita registrar la marca

" SIMPSON "

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6 00 Oct.1.o-11563-v oct.13.

ACTA N.o 54903. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Ceresita del Uruguay, S. R. L., de Montevideo solicitado registrar la marca "NIEVESITA", para distinguir la clase 7 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.1.o-11566-v oct.13.

ACTA N.o 54847. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Eliseo Vázquez, de Montevideo, solicita registrar la marca

" DENVER "

para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6 00 Oct.1.o-11283-v.oct 13.

ACTA N.o 54907. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Emilia Corte, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "ESTERLE" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Oct.1.o-11567-v.oct.13.

ACTA N.o 54905. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Peter San Miguel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.1.o-11568-v.oct.13.

ACTA N.o 54866 — Montevideo Setiembre 22 de 1948 — Con esta fecha Isaac Méndez, de Florida (R. O. del U.), solicita registrar la marca "GENESIS" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.1.o-11598-v.oct.13.

Acta N.o 54939. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Kiwi Polish Company Propietary Limited de Richmond, Victoria, Australia solicitan la marca



para las clases 1, 6, 9 y 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.5-11763-v.oct.16.

ACTA N.o 54940. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Kiwi Polish Company Propietary Limited de Richmond, Victoria, Australia, solicitan la marca

KIWI



para las clases 1, 6, 9 y 14 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
9.50 Oct.5-11764-v.oct.16.

ACTA N.o 54930. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por La Rural Viñedos y Bodegas S. A. Ltda., de la Argentina, solicitan registrar la marca "VASIJA R.F.N." para distinguir la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-11778-v.oct.16.

ACTA N.o 54938. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Franco Inglesa Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina solicitan la marca "FRUVITUM" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-11762-v.oct.16.

ACTA N.o 54958. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha María Teresa Corral de Schweider (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FALAY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Oct.6-11824-v.oct.18.

ACTA N.o 54948. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca.

Grimoldi

para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.6-11825-v.oct.18.

ACTA N.o 54914. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Destillerie Stock, S. A., de Trieste (Italia), solicita registrar la marca

STOCK

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.6-11827-v.oct.18.

ACTA N.o 54943. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Torcuato Acosta y Lara, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MENCAR", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.6-11828-v.oct.18.

ACTA N.o 54944. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha René Stoloff y Schonberg, de Montevideo, solicita registrar la marca "MAQUIMPORT", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Oct.6-11829-v.oct.18.

ACTA N.o 54959. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mayoristas Nacionales, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.8-11947-v.oct.20.

ACTA N.o 54907. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Inés Graglia, de esta ciudad, solicita el registro de la marca "TYRCLER", para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.8-11951-v.oct.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7407. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Víctor Castellón, de Buenos Aires, solicita patente de invención por el término de quince años para "Vehículo terrestre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Oct.8-12014-v.oct.20.

ACTA N.o 7410. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Marcel Defauw, de Cand (Bélgica), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de envases metálicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.6-11832-v.oct.18.

ACTA N.o 7413. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha el señor Gilberto Vázquez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato encendedor por recalentamiento de una resistencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.6-11849-v.oct.18.

ACTA N.o 7408. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Francisco René Cabrera y Luis Grasso, de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de tapón fusible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.6-11830-v.oct.18.

ACTA N.o 7409. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Francisco René Cabrera y Luis Grasso, de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón fusible automático para instalaciones eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.6-11831-v.oct.18.

ACTA N.o 7411. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Arturo Carbonell Delbono, de Monteivdeo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cerraduras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.5-11765-v.oct.16

ACTA N.o 7403. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Amador Evaristo Riello, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de intercomunicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Caessa, Director. — Berardo T. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.4-11697-v.oct 15

ACTA N.o 7412. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha el señor Julio Vicente, de Piriápolis (Dpto. de Maldonado), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pallillero higiénico automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.5-11823-v.oct.16.

ACTA N.o 7404. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., por Esteban Juan Franconi, de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para desobstruir picos de mecheros quemadores de combustible gasificado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct 4-11698-v.oct.15

ACTA N.o 7405. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Fermín Hilario Beretarbide, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos tipos de elementos exteriores e interiores de hormigón premoldeado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.4-11699-v.oct.15.

ACTA N.o 7407. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de Emiliana Mocchia de Mazzonis de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo portapaquetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.4-11725-v.oct.15.

ACTA N.o 7395. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha el señor Arturo Nery Iglesias Souza de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mueble de cocina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Oct.2-11634-v.oct.14.

ACTA N.o 7401. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Elisabeth Valette Nee Montell, de París (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cepillo de dientes con depósito", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Oct.1.o-11586-v.oct.13.

ACTA N.o 7402. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elisabeth Valette Nee Montell de París (Francia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cepillo de diente con depósito" (adicional al acta número....), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.1.o-11587-v.oct.13.

ACTA N.o 953. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha los señores Carlos Basso Stajano, Ernesto A. Liesegang y Alberto Basso Stajano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de celulosa química obtenida por procedimientos químicos, crudas o blanqueadas, a partir del cudan grass perenne y|o anual y de papel de cualquier clase o tipo y cartón, a partir de la mencionada celulosa química sola o en mezcla con pasta mecánica o pulpa o celulosa mecánica o celulosa química de cualquier origen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente pu-

blicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$20.00 Set.30-11532-v.oct.23.

ACTA N.o 7397. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Automatic Totalisators Ltd., de Sydney, Estados de New South Wales (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo mejorado computador de apuestas para totalizadores de carreras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set 29-11490-v.oct.9.

ACTA N.o 7398. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., de Montevideo, en representación de Antonio Gutiérrez y Urquijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Muretes integrales modulados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 20 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.29-11491-v.oct.9.

ACTA N.o 7400. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney Estados de New South Wales (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios transmisores e indicadores para ser usados en totalizadores de carreras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.29-11492-v.oct.9.

ACTA N.o 932. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — Con esta fecha el señor Pedro D'Agata de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "producción de monturas metálicas en general, para cristales Oftalmicos, y en particular del tipo "Numont" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$12 00 Set 22-11092-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de terminación de la sala de actos del Liceo Departamental de Paysandú (Departamento de Paysandú) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.8-22775-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 115|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación del edificio del Juzgado Letrado de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.2-22727-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 572

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro dragas.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 4 de Diciembre de 1948 a las 9 y 30 horas.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 5.00, valor de los mismos. — Montevideo Setiembre 28 de 1948. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.2-22731-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13 - 1948

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos para escritorio, formularios impresos y libros en blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Octubre 4 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.8-22771-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2 - 1948
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras "Puente sobre el río Olimar Chico, en el paso de Las Piedras" (Departamento de Treinta y Tres).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina

Apertura de propuestas el día 1.o de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.8-22772-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6|948

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de recargo y ensanche del firme de la ruta 93 carretera Pan de Azúcar Laguna del Sauce - Punta Ballena.

Pliego de condiciones particulares y complementarias en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 20 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.2-22732-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12|1948

Llámase a licitación pública para la venta de 330.000 kilos, aproximadamente, de deshechos de hierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Setiembre 24 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.30-22706-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1|1948

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de un equipo de perforación rotativa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.30-22707-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5|948

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción del puente y accesos sobre el arroyo Mosquitos en la Ruta N.o 8, trozo 55k.500 - 56k.946.90, Departamento de Canelones. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 19 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.29-22684-v.oc.9.

MUNICIPALES

ADM. MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de un equipo para lavado mecánico de autobuses, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Gerencia de esta Administración, calle Rincón N.o 508, segundo piso, todos los días hábiles, de 15 a 18, excepto Sábados que será de 9 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 20 de Octubre corriente, a las 16 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Gerencia.

$1.60 Oct.8 11963-v.oct.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO, como cesionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de éste título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — La Jefatura.

$72 00 Jl.26-8161-v nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor DAVID ROSSI, solicitando trasladar con destino a un nicho celular, procedentes del sepulcro número 1385 del Cementerio del Buceo, los restos de su padre político don Ramón P Miranda, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como solicita el interesado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Jn.30-7227-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose pesentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar Elvira Masini de Segui, Martina Fernández Marde Carbajal Magdalena Chiozza de Bertalotto Santiago Taddei, Juan Baubeta de Laypere, Rosa Pierri, un feto Santiago C. Calcagno Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos Julia Foglia de Roel, un feto, Juan Tomás Terra Pedro Laypere, Carmen P. de Carrara Aurelia Núñez Joanicó, Damul Esal Félix Más Angela C. de Miramonte, Francisco Miramonte, María Mello de Merladet, Felipe del Río, Santiago Penelo Rocha, Mercedes R. de Ruido, Pedro Alberto Brandou. Nacido sin vida Micaela S de Melo Ramón Alfredo Sierra Susana Sánchez. Máxima Díaz de Petrone se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 1 de 1948. — La Jefatura.

$126 00 Jl.27-8187-v nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de pavimentación de varias calles en el Balneario "La Floresta", de acuerdo con los recaudos que se podrán consultar en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Dirección de Arquitectura y Obras (Zona Este).

Los interesados podrán obtener copias de los recaudos en la Secretaría de la Intendencia Municipal, previo depósito de la suma de cuarenta pesos ($ 40.00).

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley ($ 0.50 y $ 0.25 y estampilla de Biblioteca) y en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 1.o de Noviembre próximo a la hora 17, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Los proponentes deberán adjuntar a la misma la Patente de Giro del año en curso, y el certificado que acredite que se encuentran al día en sus obligaciones con la Caja de Jubilaciones y en recibo Municipal correspondiente a la garantía de mantenimiento de su propuesta (Art. 4.o del pliego de condiciones particulares).

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 22 de Setiembre de 1948. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.29-22686-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

RESOLUCION

Maldonado, Setiembre 8 de 1948. Señor Intendente Municipal, don Roque A. Masetti. S|D. Señor Intendente: Para su conocimiento y efectos que hubiere lugar, me complazco en comunicar a usted que la Junta Departamental en sesión de la fecha, resolvió: 1.o) Prorrogar el plazo para la construcción de cercos y aceras de la ciudad de Maldonado hasta el 31 de Diciembre del corriente año; 2.o) Designar al señor Presidente don Carlos Arcelus Bosch y al Edil don Ginés Cairo Medina, a fin de realizar las gestiones pertinentes ante el Banco de la República y Caja Popular de Maldonado, para proyectar el otorgamiento de préstamos en condiciones liberales para la construcción de la referencia; y 3.o) Que por intermedio de la Intendencia se lleve un registro en el que serán anotadas todas aquellas personas que desearen acogerse a las prerrogativas enunciadas en el parágrafo anterior. Saluda a uted muy atte. Adolfo Alonso Lussich 2do. Vicepresidente. — Tomás I. Casella, Secretario.

Maldonado, Setiembre 17 de 1948. — Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, efectúese una publicación prorrogando el plazo para la construcción de cercos y aceras hasta el 31 de Diciembre próximo, y siga a la Dirección de Arquitectura Municipal para que lleve un registro de las personas que desearen acogerse a las prerrogativas del artículo 2.o de la nota precedente. — Roque A. Masetti Intendente. — Alvaro Guerra, por Secretario

(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22718-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PROYECTO DE ORDENANZA PARA ORGANIZAR LOS SERVICIOS CENSALES Y ESTADISTICOS.

Vista la necesidad de organizar debidamente la Dirección y Oficina de Censo y Estadística Municipal, dotándola de los elementos y recursos indispensables al cumplimiento de su cometido; levantamiento del censo general Departamental y censos parciales ordenamiento de las estadísticas que informen de los recursos y posibilidades del Departamento; teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 35, inciso 23 de la ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos; considerando que la Dirección Municipal de Censo y Estadística debe contar con la cooperación amplia y cierta del comercio, la industria, Oficinas Públicas y Privadas y, en general, con la de todos los habitantes del Departamento para poder cumplir su misión realizando y dando a conocer el inventario departamental por medio de la estadística, poniéndose en condiciones de poder proporcionar al Gobierno todos los datos e informes respecto a la economía posibilidades y recursos necesarios a toda administración correcta, la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Maldonado en uso de sus facultades que le acuerda la ley, dicta la siguiente

Ordenanza:

Artículo 1.o Los propietarios de hoteles, pensiones y casas de hospedaje en general, quedan obligados a remitir mensualmente y toda vez que le sea solicitado, la siguiente información a la Dirección de Censo y Estadística Municipal:

A) Número de pensionistas o pasajeros que hayan servido durante cada mes vencido;
B) Tarifa promedial por pasajero;
C) Consumo general de productos frescos o manufacturados para alimentación durante el mismo período, señalando los de difícil adquisición y posibles causas.
D) Consumo de bebidas alcohólicas o refrescantes; y
E) Inversión global en la adquisición de alimentos de producción departamental y lo invertido en lo que pudiéndose obtener en el Departamento, haya tenido que adquirir fuera de él.

Art. 2.o Todos los comerciantes intermediarios o personas que movilicen productos alimenticios dentro del Departamento, quedan obligados a declarar en los Puestos de Control Municipal o Juntas Locales de su jurisdicción, la cantidad calidad y tipo de productos que negocien o transporten.

Art. 3.o Todos los comercios o industrias del Departamento quedan obligados a declarar, toda vez que la Dirección de Censo y Estadística Municipal lo requiera:

A) En forma global o detallada según los casos, producción, venta, precios, costos, personal empleado, ubicación material, inflamables o explosivos que usen, vendan o tengan depositados;
B) Promedio general de ventas efectuadas en proveedurías y número de clientes, así como la discriminación de los productos obtenidos u obtenibles en el Departamento;
C) Producción de los establecimientos agropecuarios, chacras, estancias granjas, tambos, etc., ventas y precios promediales alcanzados;
D) En todos los casos, los comerciantes, industriales y establecimientos de campo, deben declarar sus existencias de máquinas, herramientas de campo, deben declarar sus existencias, vehículos y personal empleado de acuerdo con las especificaciones de los formularios que proveerá la Dirección de Censo y Estadística a tal eefcto.

Art. 4.o La omisión en el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes o el envío de datos falsos determinarán la aplicación de las siguientes sanciones: Multa de diez pesos ($ 10.00) por la primera infracción y de cincuenta pesos ($ 50.00) a doscientos pesos (200 00 pesos) por cada reincidencia, de acuerdo con la categoría del establecimiento por el capital en giro.

Art. 5.o A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, todo el personal inspectivo Municipal pasará a depender a los efectos de sus funciones, de la Dirección de Censo y Estadística la que orientará su labor, procurando la superación constante de la actividad inspectiva por la superación e ilustración del mismo.

Art. 6.o Los Inspectores Municipales serán organizados en forma corporativa, debiendo la Dirección de Censo y Estadística distribuir los diversos cometidos en la forma que resulte más conveniente para la defensa de los intereses Municipales, cooperando todo el personal inspectivo en la custodia de esos intereses en general, sin discriminación específica de cargo reuniendo informes útiles para mantener el censo al día o llevar estadísticas en lo que diga relación con sus funciones.

Art. 7.o Todo pedido de informes o solicitudes que se tramiten ante la Dirección de Censo y Estadística, abonarán una tasa, por retribución de servicio en la proporción de $ 0.10 por carilla o fracción de papel de oficio en que se expida el informe de resolución. Lo recaudado por ese concepto se destinará íntegramente al mantenimiento y gastos de la Dirección de Censo y Estadística.

Art 8.o El 50 o|o de lo que se recaude por concepto de multas tramitadas por intermedio de la Oficina de Censo y Estadística se destinará al mantenimiento de la misma.

Ar. 9.o La Dirección de Censo y Esadística queda facultada para recabar toda información necesaria al desempeño de su cometido, quedando obligada toda persona o entidad que realice comercio o actividad pública a proporcionarla, con sujeción a lo que se establece en el artículo 4.o. — Maldonado, 6 de Abril de 1948. — Firmado: Roque A. Masetti, Intendente. — J. A. Guerra por Secretario.

La Junta Departamental en Sesión de hoy resuelve:

A estudio de la Comisión de Legislación. — Maldonado, Julio 28 de 1948. — Firmado: Carlos Arcelus Bosch, Presidente — T. I. Cassella, Secretario.

H. Junta. Siendo de evidente importancia y trascendencia la Ordenenza proyectada, sería conveniente que su estudio como su discusión general y parcial se promoviera en el seno del Cuerpo. Esta Comisión entiende que la conveniencia de aumentar los servicios Municipales en el sentido que se indica, y observa que la parte final del artículo 6.o debiera agregarse lo siguiente: "Sin perjuicio de velar escencialmente por el cumplimiento de las Ordenanzas". En el artículo 7.o que dice: "Todo pedido de informe de Censo y Estadística"; convendría agregar: "Se formulará verbalmente o en papel simple" — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1948. — Firmado C. Lander. — J. Miguez. — Julio F Martínez.

La Junta Departamental en su sesión de hoy resuelve.

Aprobar la presente Ordenanza, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación. Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declarándose urgente. — Maldonado Setiembre 7 de 1948. — Firmado: C. E. Irioendo Garino, Pr. Vice Presidente — T. I. Casella, Secretario.

Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 1.o del corriente, apruébase la Ordenanza con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales y pase a Contaduría para que se sirva confeccionar folletos y diligenciado vuelva para su archivo. — Firmado: Roque A. Masetti Intendente. — J. A. Guerra, por Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-22661-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

Segundo llamado a licitación pública, por impresión de valores

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la confección de 39.485 fórmulas de valores proventos varios, para el ejercicio año 1949. Apertura de propuesta, las 10 horas del día 11 de Octubre de 1948.

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la confección de 11.015 fórmulas de valores patentes de rodados para el ejercicio año 1949 Apertura de propuestas, las 11 horas del día 11 de Octubre de 1948 Los respectivos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal.

Las propuestas serán abiertas, cualquiera sea el número de licitantes que se presenten. — Salto, Setiembre 27 de 1948. — Enrique Calvo, Dir. Gral. Cont. Mpal.

$8.00 Oct.2-11719-v.oct.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 8 de 1948

3.a Sección

PUBLIO NORBERTO VADORA, 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1289 y VANNA DELZA GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1289.

Luis Paseggi como apoderado de D. JOHANNES IVERSEN, soltero, marino, noruego, domiciliado Treinta y Tres 1356 y MAURICIA ELMA FRANCO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1356.

6.a Sección

JOSE TELICICH, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1143, y MARIA DEL CARMEN PRADO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1143.

SALVADOR CAPRIO, 65 años soltero jubilado, italiano, domiciliado Paysandú 1393, y GENOVEVA RODRIGUEZ PEDROZO, 42 años, soltera, oriental domiciliada Paysandú 1393.

ANIBAL TOMAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1573 ap. 18 e IRMA GLADYS GALLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1573, ap. 18.

Enrique Stein representante legal de JOSE SPRINGER, 39 años soltero, comercio, rumano, domiciliado Mercedes 1184 y Margarita Trapp de Stein representante legal de MARGARITA HELLER, 27 años soltera, rumana, domiciliada Mercedes 1184.

ORLANDO RAMOS 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1535, piso 4, ap. 10, y CLARA IRMA DIAZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada Médanos 1535, piso 4, ap. 10.

JOSE ANTONIO BEVILACQUA, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Rondeau 1576, y ANGELA MARIA ARRAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1576.

7.a Sección

NELSON OVIDIO CASTELLINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollati 1577, y BLANCA ROSA SARDELLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollati 1577.

HECTOR VICENTE RUSSOMANNO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1625, y AMELIA ILDA DUTRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1632.

FEDERICO GERARDO MARIA RUSSOMANNO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1665, y MARIA ESTHER SUAREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1665.

11.a Sección

MANUEL LUIS COITINO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Támesis 2415, y RAURELINA IRIGARAY 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Támesis 2415.

ALBERTO SOSA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cochabamba 3369, y JULIA ISABEL OTERO, 23, años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3124.

JOSE LUIS HERRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 2795, y ELITA AMERICA LASARTE, 21 años, soltera, orinetal, domiciliada Corrales 2795.

ENRIQUE SARAVIA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tte. Galeano 3748, y MARIA JUSTA GABARRIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles 3584.

GUIDO NASSUTTI COZZI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Clla. Grande 3626, y MARGARITA GLADYS BARROSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliad Juan Fco. Santos 5028.

AGUSTIN FIORITO GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Diego Espinosa 2810, y MARIA AURORA OTTONELLO BOSCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada D. Espinosa 2810.

12.a Sección

FRANCISCO LASDILEN REYES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2491, y GLADYS LUCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2491.

LAZARO JULIAN DE LOS SANTOS, 28 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1424 y HORTENSIA VIOLETA PEREZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1424.

PEDRO TERMINIELLO, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado E. García Peña 2878, y AURORA CURBELO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada E. García Peña 2878.

ALERGIO MARIARTES ALTEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado José Hernández 2425, y EUGENIA LEOPOLDINA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Hernández 2427.

JOSE MIGUEL XAMENA, 40 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Marcelino Sosa 2873, y RENEE CIRONI, 31 años, viuda, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2873.

18.a Sección

VICTOR SILVA, 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maldonado 2319 y PETRONA ALVERO, 59 años soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2319.

MIGUEL SALVADOR SUREDA TURCI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapúa 2233 y LIDIA VIOLETA PUCCIARELLI MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2274.

DANIEL RAUL MONTESDEOCA, 34 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ellauri 717, y MARIA DE LAS MERCEDES SUAREZ COELHO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1064.

DIONISIO PEREIRA, 38 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Palmar 2307, e ISABEL LARROCA MAZZA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1454.

HOMERO ARTURO CORREA DAVILA, 25 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Obligado 1320, y NELLY MARIA RODRIGUEZ PENNATI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1320.

21.a Sección

MARIO HECTOR LEMA, 30 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Ganaderos sin, y LUCIANA SARALEGUI, 2? años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5612.

EUDOCIO JUAN MENESES, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Las Violetas 119, y MARIA ANGELICA BARREIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 784.

22.a Sección

PEDRO RAMIRO FIGUEREDO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Martín 3774, y MARIA ISABEL FIGUEREDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martín 3774.

JORGE JULIO DE LEON AROZTEGUI, 28 años, soltero industrial, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3484, y MARIA ANGELICA LABORDE ARIZTEGUI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3784 bis.

GUTTEMBERG DUARTE, 24 años soltero, mueblero, oriental, domiciliado T. Gomensoro 3058, y GLADYS CAMPOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gomensoro 3062.

ANTONIO BERNARDO LAVECCHIA, 32 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Chimborazo 3567, ap. 3, y ELOISA SOLEMNE CAMMARANO GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cimborazo 3567.

LADISLAO CASIO GARIN, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3838, y NELLY ELSA INCA GARGIULO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Herlich 3877.

HERIBERTO WALDEMAR MARTINEZ 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Marne 3374, y MARIA ESTHER DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acha 3979.

JOSE GUTIERREZ GOMEZ, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Propios 3091, y NICOLASA SATA CRUZ 65 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3091.

DANTE MARIA GIANCIULLI, 44 años, soltero, médico, oriental domiciliado M. Soler 3433, y ELVIRA ESPERANZA MARTINEZ, 31 años, soltera, empleada, española, domiciliada Porongos 3468

GABINO PEÑA, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hum 3331, y GLORIA ELSA MORUA, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Guenoas 3367.

$2.00 P|p.v.oct.11.

Montevideo, Octubre 7 de 1948

2a Sección

SALOMON MORUS, 41 años, soltero, comercio, polaco domiciliado Plaza Zabala 1409, y LEYA CHIVELSKA, 43 años, soltera, polaca, domiciliada Plaza Zabala 1409.

4.a Sección

WALTER MEIRIÑO MERA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1079 ap. 7, y AMANDA HERNANDEZ BRIGNONI, 20 años soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1041, ap. 2.

5.a Sección

EMILIO CENIZA, 44 años, viudo, empleado, español, domiciliado Canelones 1140, y BRASINDA PRIETO 43 años, soltera, empleada, española, domiciliada Canelones 1140.

JORGE MARTINEZ FOUCE, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Bermúdez 1373, y OLGA RENEE PIÑEYRUA TANCREDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bermúdez 1373

JOAQUIN GUEDES DE REZENDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1139, y ELENA DIAKOW 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1139.

RAFAEL DI STASIO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1379, y DELIA PERAGALLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1379.

8.a Sección

JUAN CARLOS CASTIGLIONI, 22 años, soltero, gráfico, oriental domiciliado Gral Aguilar 1246, e IRMA DA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral Aguilar 1245.

ANGEL PEREYRA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2182 y JOSEFINA MUIÑA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2182.

NELSON WASHINGTON TRIPALDI ARAS 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Madrid 1507, y ANGELA UMPIERREZ 22 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1507.

10.a Sección

HUGO GARCIA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado G. Viana 2315, y CARMEN LUCAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2330.

RUBER SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 3165, y OLGA CELESTE GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Centenario 3165.

SILVERIO G. LOUSTAUMAN MARTINEZ, 35 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4959, y ANTONIA MARIA BRAIDOT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 4910.

ALBERTO SCHERZER, 42 años, viudo, médico veterinario, rumano, domiciliado Massouri 1646, y HERMENEGILDA DOLORES ARRAIZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1622

JULIO NERI MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2462, y MARIA RENEE LLOVERAS, 25 años, soltera, educacionista oriental, domiciliada A. Abreu 2462.

12.a Sección

ANGEL GUZZANTI, 43 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado en Montevideo, y JOSEFINA CROCI, 25 años, soltera tejedora, italiana, domiciliada en Binago, Provincia de Como, Italia

13.a Sección

HECTOR ALFREDO SILVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 2171, y GLADYS LIBERTAD KING, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2114.

RAMON SOSA BENITEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Pedro García 4207, e IRASEMA DIAZ TURIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 219

OROSMAN FIGUEROA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4115, y MARIA ISABEL ANDRES, 22 años soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1948.

GREGORIO CHIREDJIAN, 27 años, soltero, comercio, armenio domiciliado Grecia 3658, y HAYDEE BARSUMIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3658.

TEOTIMO MALDONADO, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ecuador 1895, y MARIA DEL CARMEN PISSANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Chile 17.

JUAN ALABACIAN 19 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Charcas 2045 y ASNIV PILOIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 2031.

14.a Sección

GUALBERTO ANTONIO RODRIGUEZ, 20 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1261 ap. 4 y MARIA CELIA NICOLETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral Aguilar 1261.

JUAN VICENTE FALCO OCAMPOS, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1369, y MARIA DE LAS NIEVES FERNANDEZ DIEZ, 27 años, soltera, peinadora oriental, domiciliada Vilardebó 1296.

GUILLERMO FERNANDO HANLLER (hijo), 22 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Millán 2607 Apto. 3, e ILDE ESTHER MILLAN, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Millán 2607.

JESUS VARELA BECERRA, 30 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Agraciada 2605, y ELVIRA DAMBORIANO PACHECO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2605.

ANDRES DONAIRE, 55 años, soltero, empleado, español, domiciliado Paraíso 2875, y JUANA MATILDE BEROT, por poder, 54 años, soltera, argentina, domiciliada Paraíso 2875.

15.a Sección

JORGE CORRADI FRAVEGA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1426, y GLADYS VIOLA DOMINIONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1754.

FERMIN NICASIO BORGES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1846, y MARIA GENOVEVA LEMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1846.

HENNETH FEDERICO HAMPLON HALE, 37 años, divorciado, comercio, inglés, domiciliado Carapé 2080, y ELISA LOW, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Carapé 2080.

MIGUEL ANGEL MIGUEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Narvaja 1774, y AMANDA RAQUEL DIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1774.

JOSE LOPEZ DE ARMAS, 32 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Guaná 1973, y PERLA MARY ALBANO 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1972.

GERMAN ANDRES OTT RIUS, 29 años, soltero, químico industrial, oriental, y MARIA MATILDE ACEVEDO TERRA, 21 años,

soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3132.

MANUEL JORGE NIETO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2183 y ELBA MABEL VELAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2183.

17.a Sección

JESUS MOURIÑO, 52 años, viudo, empleado, español, domiciliado Sorata 3460, y PILAR MARTINEZ, 49 años, viuda, brasileña, domiciliada Juan Rosas 4407.

TEODORO ALVAREZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino de las Tropas s|n., y AMELIA CANDIDA SANTERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de las Tropas s|n.

19.a Sección

WALTER GUTIERREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. García 2260, y ELSA ELVIRA MARTILOTTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. García 2260.

SAHAK KEHYAIAN, 43 años, soltero, industrial, armenio, domiciliado Inca 2079, y FILOR ARAKELIAN, 24 años, soltera, armenia, domiciliada M. García 1729.

LUIS RIVERA, 28 años, soltero, gráfico, español, domiciliado G. Pagola 2087-1, y GRACIELA CORTAZZO, 23 años, soltera, oreintal, domiciliada G. Pagola 2087-1.

VICENTE GUISANDE, 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cabildo 2180, e ISABEL TRABA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2180.

ENEAS CARLOS AMATO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 2136 y CRESCENCIANA CUESTA, 25 años, soltera, española, domiciliada Constitución 2064.

ROBERTO PEREZ PRIORE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2029, y ALBA CROCE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2029.

ELIAS SHALUM, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hocquart 2100, y ORLANDA PETRONA FERRANDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 2021.

JOSE ANTONIO GOMEZ TRUEBA, 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Nicaragua 2383, y MARIA DELIA PERERA DE BELLIS, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Nicaragua 2383.

CARLOS ALBERTO MATONTE, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado J. Paullier 1981 y NILDA YOLANDA MUZANTE, 21 años soltera, modista, oriental domiciliada J. Paullier 1981.

HIPOLITO FREITAS 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Goes 2007, y GILDA ESPERANZA CAVAZZI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2007.

23.a Sección

TOMAS PARNAS CATALDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2435, y RENEE AIDA ISABEL SAPELLI MARRERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avelino Miranda 2541.

$2.00 Pip.v.oct.9.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don WASHINGTON LOPEZ TEMPERAN para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Oct.7-11924-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Del Valle (José Liborio) con ISLAS PESOA (JUAN PRUDENCIO) Infracción aduanera" (Lo. 12, Fo. 27), se cita, llama y emplaza a don Juan Prudencio Islas Pesoa para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de evacuar el traslado de la demanda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.5-22751-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintitrés de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 44.238 urgente, toma de posesión". (L.o 1.º F.o 257) se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 44.238, ubicado en la novena sección judicial de Montevideo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta Corriente) Set.25-22652-v.oct.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.586 cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11 F.o 708), se emplaza al propietario del inmueble Padrón número 168 586, ubicado en la calle 5 de Abril entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvín y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Alberto M Olivari.

(Cuenta Corriente) Set.18-22589-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.579, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11 F.o 711), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 168 579 ubicado en la calle 5 de Abril, entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvín., y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 31 de 1948 — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.18-22591-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|EDITHA N. S DE BROS o EDITA N S. DE BOSTROM y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o. 11 Fo 698), se emplaza a doña Editha N. S de Bros o Edita N. S. de Bostrom y Carlos Von Echortsberg a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 154.278, situado en la calle Porongos entre Propios y Juan Quesada: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) Set.9-22450-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Naciona lde Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 168.602. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11 Fo 719), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 168.602, ubicado en la calle 5 de Abril entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvín, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Alberto M Olivari Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set 8 22471-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos. "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 77 006. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 744), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 77 006 ubicado en la calle Nueva Troya esquina Propios y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Agosto 28 de 1948 — Alberto M Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set 8-22470-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco y Juan Manuel Pelayo c|LUIS SAFI Por imputación de infracción aduanera" (Lo 9 Fo. 119) se emplaza a don Matsutaro Omura para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948 — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) Set 7-22448-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|Propietario del inmueble padrón número 141 724 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo 696) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141 724, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Susviela entre Raffo y Mazangano: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 5 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set 7-22451-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco, Fructuoso Víctor Fernández y otros c| EUGENIO LAVECCHIA MEDAGLIA y otros. Por imputación de infracción aduanera" (Lo 10 Fo. 773), se emplaza a don Antonio López Fernández para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días — Montevideo Agosto 28 de 1948. — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) Set 7-22449-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del inmueble padrón número 108 541 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 687), se emplaza a Herminda S de Trinani o Herminia L Trinani o Herminia S. de Trinianí, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 108.541, situado en la calle Julián Laguna entre Triunfo y J. Pose: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente). Set 7-22452-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|JORGE FRANCISCO DIAZ ABREU. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 706), se emplaza a don Jorge Francisco Díaz Abreu, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inm

empadronado con el número 74.673 m|a, ubicado en la calle Fonseca entre Gerónimo Piccioli y Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22453-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|RAUL MORATORIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 721), se emplaza a don Raúl Moratorio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 48.648, situado en el camino Edison entre F. Alvarez y Teófilo Díaz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados auto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22454-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MELITON PASCUAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11. Fo. 715), se emplaza a don Melitón Pascual, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.233, situado en la calle Nueva Troya esquina J. Acosta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set 7-22455-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MARIA MARQUEZ DE PASOLINI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 696), se emplaza a María Márquez de Pasolini, Domingo P. y Andrés Pasolini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.391, situado en la calle Rafael Hortiguera entre Juan Acosta y B. Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22456-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Fisco y Tolentino de Barros con BENTOS GONZALEZ o GONÇALVES DA SILVA. Infracción Aduanera" (L. 12. F.o 98), se emplaza a Bentos González o Gonçalves da Silva, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Gestión Fiscal) Set.29-22694-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LUIS ANTONIO RECCHINE, N.o 2, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 701), se emplaza a Luis Antonio Recchine, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 108.714, situado en la avenida de 25 metros entre Oficial N.o 2 y Cuchilla Grande; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1948 — M. Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22457-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo c. NATIVIDAD E. SANTIÑAQUE. Cobro ejecutivo de pesos. L. 11 F. 741), se emplaza a doña Natividad E. Santiñaque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 52.975, situado en la calle Ramón Cáceres entre Susviela y Doctor Pena: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22423-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. ANGEL o MIGUEL SGUILLA". Cobro ejecutivo de pesos (L. 11, F. 690), se emplaza a don Angel o Miguel Sguilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 71.229, situado en el Camino Corrales entre Serratosa y C. Capdevila: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente). Set.6-22424-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. ANTONIA RUBILAR". Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 702), se emplaza a doña Antonia Rubilar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 103.768, situado en la calle Circunvalación de la Plaza entre Oficial número 4 y Oficial número 5; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuetna corriente) Set.6-22425-v. oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. CESAR MENDEZ DEL MARCO y otros". Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 694) se emplaza a don César Méndez del Marco a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 109498 m|a situado en la calle Juan Benito Blanco esquina Buxareo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22427-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble padrón número 126.243". Cobro ejecutivo de pesos. L. 11. F. 688) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 126.243 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Patagonia entre Austria y Suecia; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente). Set.6-22428-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble padrón número 108.543. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 721), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 108.543 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Julián Laguna entre Triunfo y J. Posse; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente). Set.6-22439-v.Oct.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble padrón número 160.242. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 739), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 160.242 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en el Camino Castro entre Laguna Merín y Ganaderos: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22130-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con LUIS ANTONIO RECCHINE. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo 700)" se emplaza a don Luis Antonio Recchine, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 145.275, situado en la avenida de 25 metros, entre Oficial N.o 2 y Cuchilla Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 17 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario
(Cuenta corrietne) Set 6-22432-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble empadronado número 76.364. L. 11, F. 743) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 76.366 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia situado en la calle R. Hortiguera esquina Meléndez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuetna corriente) Set.6-22431-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Fisco. Luis A. de León y Juan Gargiulo con JOSE GRAPILIA y MARTINS DALA VECHIA. Infracción aduanera (Lo. 11. Fo. 540)" se emplaza a los señores José Grapilia y Martins Dala Vechia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Gestión Fiscal) Oct.2-22723-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.8-11999-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber que PABLO JUAN VACCHELLI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Bacchelli" debe decir "Vacchelli" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$2.00 Oct.8-11998-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ANDRES GAGLIARDI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento; pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Gagliado" debe decir en todos los casos: "Gagliardi"; además donde su madre figura con el nombre y apellido de "Miguela Perroni" debe decir: "Micaela Perrone"; y donde su abuela paterna y sus abuelos maternos figuran, respectivamente, con los apellidos "Coluche" "Perroni" y "Caballo" debe decir, en el mismo orden, "Colucci", "Perrone" y "Cavallo". — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.8-11984-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Dolores Galafiena con EDMUNDO CAMILO BORGGIO, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Edmundo Camilo Borggio, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.7-11921-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE D'ELIA, citándose a los heredeos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$4.00 Oct.7-11917-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LIMONGI DE SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.7-11871-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LAVORERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.7-11865-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GARCIA DE FRUGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.7-11858-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PEDRO PERELLO SAGÜEZ, solicita la rectificación de la partida de defunción de su hermana Josefa Perelló Sagüez, pues donde en ella se omitió establecer el nombre de los padres, debe decir: "hija legítima de Juan Perelló y Josefa Sagüez, ambos fallecidos". — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.6-11819-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL LECTISIA o LECTIZIA SALERNO DE OLIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.7-11872-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON o SLAIMAN o SLAIMEN BECHIR MOUKAREM o MOUKAREN o MOUKAREM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.5-11768-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA MORALES BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.5-11758-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se ha presentado CRISPINA ANTUNEZ DE AÑASCO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Gilberto Añasco, pues donde el nombre del causante figura como "Pedro" debe decir "Gilberto, conocido por Pedro", y donde figuran los nombres de sus padres como "Pedro" y "Narcisa Suárez" debe decir "Protasio" y "Felicidad Alvarez" que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.4-11718-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la paertura de la sucesión de don ANTONIO CARRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.4-11715-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Nilda Freire con JUAN MARIA MOUSSAMPES, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan María Moussampés, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.4-11692-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANGIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.4-11691-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PODESTA o MARIA EMA ROSARIO PODESTA BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.4-11681-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO o EDUARDO FELIPE o EDUARDO FELIPE SANTIAGO QUARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.2-11682-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.2-11683-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDINO o SECUNDINO o SEGUNDO TACHELLA o TAQUELLA o TAQUELA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.4-11684-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.4-11685-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SIMONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.4-11686-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TULA SPOSITO o ESPOSITO o SPOSITO FRANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.4-11687-v.nov.9.

Divorcio unilateral

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "HAYDEE MENENDEZ FRANCO con MARIO ISMAEL SILVA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Mario Ismael Silva, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$ 18.00 Oct.2-11649-v.nov.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "GUILLERMO LOPEZ con sucesores de FRANCISCO LOPEZ GARCIA. Posesión notoria de Estado Civil", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco López García, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11655-v.nov.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EMETERIO PEREZ y CARMEN CALERO solicitan la rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimiento de sus hijos María

Mar-a, Gladys Nelly y Alfredo Pérez Calero, pu-s donde en todas ellas figura el nombre de la esposa y madre respectivamente, como "María Carmen" debe decir solamente "Carmen" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948 Nicanor Dos Santos. Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Oct.2-11661-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMA LUISA DELLA VALLE DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1948. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$6.00 Oct.2-11077-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber que PAULINO BARRETO y PAULINA CALERO, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en ella figura el nombre de la esposa como "Venancia" debe decir "Paulina", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

(Auxil.) $ 4.20 Oct.2-11660-v.oct.20

Divorcio unilateral
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JULIA DELIA GORDIOLA con CARMELO FERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Carmelo Fernández, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948 — Nicanor Dos Santos. Actuario

$18.00 Oct.2-11638-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ALBORJA, solicita la rectificación de las partidas siguientes: De su nacimiento, pues donde figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Alborjas" debe decir "Alborja". De su matrimonio con Juliana Nicasia Olivera, donde figura el nombre de la esposa como "Zulma" debe decir "Juliana Nicasia". De nacimiento de su hija Delia Alborja Olivera, la nota marginal de la misma, y el acta de legitimación efectuada en Las Piedras, Departamento de Canelones, cuarta sección, en Setiembre 27 de 1924, libro "D", pues donde figura la madre como "Nicasia" o "Zulma", debe decir "Juliana Nicasia". — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$15.00 Oct.1.o-10583-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11589-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictado en los autos caratulados "OLGA BRITO DEL PINO MARIA ESTHER BRITO DEL PINO MARTA BRITO DEL PINO DE BARTON, SUSANA BRITO DEL PINO, LUIS BRITO FORESTI y otros prescripción adquisitiva". (Libro 42 folio 447), se cita, llama y emplaza a los señores Luis Lerena Lenguas y Adolfo Artagaveytia o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien inmueble de la referencia.

Una fracción de terreno y las mejoras que pueda contener compuesta de cuatro mil ciento quince metros con noventa y nueve centímetros según título y según plano del ingeniero Omar Paganini de Maffo de mil novecientos cuarenta y ocho en lugar de noventa y nueve centímetros establece que son cincuenta y nueve que linda por el Norte con el Arroyo Colorado, por el Sur en una extensión de ciento diez y nueve metros cuarenta y ocho centímetros con el señor Foresti por el Oeste en treinta y dos metros, también con el señor Foresti; por el Sureste en cuarenta y seis metros cuarenta y seis centímetros con Adolfo Artagaveytia por el Nordeste formando ángulo recto con la línea anterior, hasta encontrar el Arroyo en una extensión de diez y nueve metros, todo ello según plano levantado por el agrimensor Zenén M. Rodríguez el tres de Julio de mil ochocientos noventa y dos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$72.00 Oct.1.o-11513-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BELARMINO JOSE MANUEL ALONSO ALONSO, solicita la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Jacinta Epifanio y de nacimiento de su hija Elida Jacinta Alonso Epifanio, pues donde en todas figura el nombre del esposo y padre, respectivamente como "Belarmino Miguel" debe decir "Belarmino José Manuel" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$9.00 Set.30-11521-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA ALANIS DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.30-11540-v.oct.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "MILKA DELIA MAISONNAVE VALDEZ domiciliado en Rincón 538, digo: Que optando por ser escribana produciré la información legal, para lo cual declararán por mi honradez y costumbres morales los testigos que presentaré, señores Hasin y Salmén Abu Arab. Se expedirá testimonio. — Milka Maisonnave Valdez" A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

$8.00 Set.29-11479-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Celia Fariña con ISIDORO BARRIUSO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Isidoro Barriuso para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.29-11467 v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARTINEZ RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$ 4.00 Set.29-11465-v.oct.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados. "Rodolfo Toth con ISABEL DAVID, divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Isabel David de Toth, para que comparezca por ante este Juzgado, a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$18.00 Set.28-11418-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA MAGNONE DE MAZZINI y otra, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento o fe de bautismo de Angela Lorenza Micaela Magnone, pues donde en ella figura que es hija natural de "Francisca Magnone" debe decir "Sebastián Magnone", que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.30 Set.28-11412-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Carlos Videla contra MARIA RAMONA SILVA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña María Ramona Silva de Videla para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza que se iniciarán, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24 00 Set 23-11165-v.oct.28

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos "DOMINGA MELESI con JUAN OSORIO TEXEIRA Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dominga Melesi de Texeira y Juan Osorio Texeira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946) - Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 20.00 Set.20-10816-v oct.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "Chaia Stesa Golubchin contra LAZARO CHORENZIC Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Lázaro Chorenzic para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Setiembre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18 00 Set.10-10408-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: MARIA LUISA GOMEZ CIBILS DE DOMINGUEZ y otros Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras de áreas (que se encuentran en posesión de los postulantes) compuestas según títulos de 134 metros 28 decímetros, 2 centímetros y 62 milímetros cuadrados y según planos que se mencionarán de 141 metros 58 decímetros y 13 centímetros cuadrados y que se encuentran contenidas dentro de las fracciones de terreno que se describen a continuación, y a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Descripción de las fracciones: 1.o) Dos solares de terrenos unidos, situados en Los Pocitos, 18.a sección judicial de Montevideo teniendo cada uno, 10 metros y 74 centímetros de frente por 47 metros 80 centímetros de fondo lindando por su frente al Norte con la calle Pereira (antes prolongación de dicha calle); por el fondo al Sur con Francisco Bravo; por el Este con Manuel Chuero y por el Oeste con Benito Podestá compuestas de un área de 1026 metros 74 decímetros y 40 centímetros cuadrados. 2.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje con 55 metros 30 centímetros de frente al Suroeste a calle Guayaquí (antes Garibaldi); 25 metros 70 centímetros de frente al Sureste a calle 26 de Marzo (antes del Puente); 89 metros 30 centímetros al Noroeste confinando con más terreno del Banco Constructor Oriental; y 58 metros 75 centímetros al Noreste lindero con varios propietarios. Compuesta de un área total de 1994 metros 73 decímetros cuadrados 3.o) Una fracción de terreno, ubicada en el mismo paraje, compuesta de 151 metros 12 decímetros cuadrados con 7 metros 78 centímetros de frente a calle 26 de Marzo; por 19 metros 55 centímetros de frente al Oeste por donde linda con Rufino T Domínguez, así como por el Sur y Norte con Antonio Urta. 4.o) Una fracción de terreno con 19 metros 542 milímetros de frente al Norte a calle Gabriel Antonio Pereira por 43 metros 289 milímetros de fondo al Sur, lindando con Rufino T Domínguez, al Este con calle 26 de Marzo y al Oeste con el

mismo Domínguez. Compuesta de un área de 547 metros 72 decímetros y 93 centímetros cuadrados. Los planos referidos anteriormente, son el del agrimensor J. J. Mendoza Haedo de Julio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11005 de 29 de Setiembre del mismo año; el del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Diciembre 17 de 1947 y el del mismo profesional inscripto en la Dirección General de Catastro, de Febrero 19 de 1948 con el número 18921. Las fracciones descriptas están empadronadas con los números 175488, 175488, 166078, 175480 y 30491. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$126.00 Set.16-10818-v.oct.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTIZ COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$12.00 Oct.8-11952-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA UMPIERREZ DE DE SANTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.7-11881-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Juan Ubaldo Dos Santos con MANUELA SANDOVAL y la partida de nacimiento del hijo de éstos Alcides Omar, en la de matrimonio aparece el apellido parterno como "de los Santos" y el nombre del padre como "Alejandro", debiendo decir Francisco Alejandro Dos Santos y el nombre y apellido de la madre también del contrayente como "Narcisa Marquez" debiendo decir Narcisa Da Silva Marquez; y en la de nacimiento de Alcides Omar aparece el apellido paterno como "de los Santos" debiendo decir Dos Santos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Oct.7-11915-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA PINTOS DA SILVA DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.6-11815-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NICOLAS PERILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.6-11811-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace sabe rla apertura de la sucesión de FRANCISCA AGUSTINA LARROBLA DE SCHÜPFER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.6-11851-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALCIDES S. PATRON, CONRADO F. ARROSPIDE y RAMON DOMINGUEZ ESCUDER, prescripción". (Libro 43, folio 275), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Elena Salas de Ripoll, don Juan Fasio, y a todos sus causahabientes y sucesores a título universal o singular así como a quienes se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se tentará la conciliación: 99 metros 06 decímetros 76 centímetros cuadrados de terreno comprendidos dentro de los cuatro predios que a continuación se deslindan:

A) Un solar de terreno, padrón 9.968, en el barrio "Aguada", octava sección de Montevideo, con una superficie de 124 metros 79 decímetros cuadrados según plano del agrimensor R. Sienra Lessa de Setiembre de 1910, lindando: 6 metros 45 centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Cuareim; por 3 metros 95 centímetros al fondo al Noreste con la fracción que se describirá; por 24 metros 72 centímetros al Noroeste con sucesores de José Guisande; por 28 metros 85 centímetros al Sureste, también con el terreno que se describirá.

B) Otro terreno padrón 9.948, ubicado en el mismo paraje y contiguo al anterior, con una superficie de 494 metros cincuenta y tres decímetros 32 centímetros 50 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Aladino J. Amaro de Setiembre de 1937, lindando: al Sur, 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes antes Tucumán; por 3 metros 90 centímetros al Oeste por formar esquina con frente a la calle Cuareim; al Nordeste tres líneas rectas quebradas, siendo una de ellas de 28 metros 98 centímetros con el bien que lleva el padrón 9.968, otra de 3 metros 95 centímetros con el mismo bien, y otra de 35 metros 49 centímetros que separa de los bienes padrones 9.967, 9.965; al Noreste 8 metros 46 centímetros con terreno de Antonio Valeto; y al Sureste una línea que partiendo de la calle Tajes tiene 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73 centímetros que separan del bien padrón 9.969, una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros que separan del padrón 9.970; una de 35 metros 3 centímetros que separa de los padrones 9.971, 9.973 y 9.976.

C) Otro terreno contiguo a los anteriores, padrón 9.969, con una superficie de 145 metros 7 decímetros 77 centímetros 36 milímetros cuadrados según plano del agrimensor Amaro, citado; lindando: al Sur 21 metros 32 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; al Noroeste una línea de 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73 centímetros que separan del padrón 9.948; y al Noreste 16 metros 34 centímetros con el padrón 9.970 que se describirá; y

D) Otra fracción contigua a las tres anteriores, padrón 9.970 con una superficie de 136 metros 40 decímetros 38 centímetros 50 milímetros cuadrados, según el citado plano del agrimensor Amaro, lindando, al Sur 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; por el Noroeste o sea al fondo dos líneas rectas una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros con el bien padrón 9.948 descripto en la letra "B"; al Suroeste 16 metros 84 centímetros con el padrón 9.969; y al Noreste, 21 metros 445 milímetros con el padrón 9.971. A los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose que a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Luis E. Fontana. Actuario-Adjunto.

$126.00 Oct.6-11812-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON COLLAZO, en la que el compareciente aparece como hijo natural de "Amanda Collazo, debiendo decir de Petrona Bárbara Collazo, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Oct.5-11772-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ENRIQUE y PABLO GOROS: en la partida de Enrique donde el apellido del padre del inscripto figura como "Dominguez" debe decir Gorós Dominguez y donde dice que el inscripto nació el "16 de Agosto de 1935" debe decir que nació el 10 de Agosto de 1932. En la de Pablo, donde aparece con el nombre de "Paulo" debe decir Pablo y donde el apellido del padre aparece como "Goró" debe decir Gorós Dominguez, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Oct.5-11785-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELOISA MANSILLA por aparecer en ésta con el nombre y apellido de "Cecilia Mancilla" debiendo decir Eloísa Mansilla. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Oct.5-11787-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GOMEZ APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.5-11790-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMINA SUAREZ, en la que el nombre y apellido paterno aparecen como "Eugenio Soanes" debiendo decir Eugenio Suárez y donde dice "nieta por línea paterna de Marcelo Soanes" debe decir Wenceslao Suárez por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Oct.4-11751-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ESTEVEZ VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Juanángel Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.4-11700-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA VILLEGAS DE LASA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 4.00 Oct 2-11666-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11609-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORAVANTE MARCELLI o FIORAVANTI GIOCONDO MARCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11571-v.oct.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. MANFREDO CIKATO con domicilio en Ituzaingó 1439, digo: A efectos de obtener el título de Procurador, vengo a producir la información del caso, ofreciendo el testimonio de Italo Corbo y Alfredo Vacchelli, domiciliados en 25 de Mayo 541, a quienes se interrogará: 1.o) Por las generales de la

ley; 2.o) Si conoce a quién lo presenta desde cuándo y qué puede decir sobre su vida y costumbres; 3.o) De razón de sus dichos. Pido, pues se reciban las declaraciones, se apruebe la información y se me expida testimonio. — Manfredo A. Cikato". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$12.00 Oct.4-11733 v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11572-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de LAURO CARDOZO en la cual el incripto aparece sólo con el nombre de "Lauro" debiendo decir "Lauro Cardozo" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Set.2811469-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de OTILIA PRITSCH la de matrimonio de ésta con Federico Lenz y las de nacimiento de los hijos de éstos: Irma, Olga y Tulia: en la de nacimiento de Otilia Pritsch aparece ésta con el nombre de "Hotilia" debiendo decir Otilia: en la de matrimonio de ésta y nacimiento de sus hijas aparece la contrayente y madre respectivamente, con el nombre de "Ana Otilia" debiendo decir en todas Otilia por ser su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 11 de 1948. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$10.50 Set.25-11187-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FIGALLO DE FOPPIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$18.00 Set.22-11085-v:oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Héctor Luis Bazzano y otros. Cesación de condominio Lo 43, Fo. 488" se cita llama y emplaza a José Pedro Reggio Fontana, Pedro Teodoro Ricardo Antonio, Isidora María, Pedro Héctor y Ernesto Dionisio Reggio Peluffo Luisa Teresa. Enrique José Aurelio Anselmo y Oscar Antonio Reggio Podestá, Luisa Podestá de Reggio Nélida Victoria y Angel César Reggio García Victoria García de Reggio a sus herederos o causa-habientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos en los cuales los comparecientes solicitan la venta del inmueble en condominio con los emplazados, que se describe a continuación: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene sita en la 12.a sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 86.437 con una superficie actual de 3614 ms. 8 dms. que se deslindan así: 24 ms. 34 dms. de frente al Noreste a calle Particular; 140 ms. 30 cms. de frente al Noroeste a la calle Francisco Rodrigo; 27 ms. 23 cms. al Suroeste con el padrón 86.436 y 140 ms 24 cms. al Sureste con el padrón 86.433. siendo la mencionada superficie la actual por haber sufrido este inmueble una expropiación; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación — Montvideo. Setiembre 4 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$60.00 Set.16-10740-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Carmen Angélica Fernández contra MIGUEL ANGEL ALLEGRETTI. Divorcio Lo. 43 Fo. 575" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Angel Allegretti, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 6 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.10-10459-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Ubaldina Escouto de Almeida de Pereira Correa contra NESTOR PEREIRA CORREA Divorcio unilateral" Libro 43 folio 643 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Néstor Pereira Correa para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requsito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$24 00 Set.9 10362-v oct 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.8-12001 v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JOSEFA MAILHOS DE ARIAS SIENRA o ANA o ANA J. o ANA JOSEFA MAILHOS PAULLIER DE ARIAS SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.8-12000-v.oct.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, dictado en el expediente "GURIDI JULIO ADALBERTO, incapacidad" se ha declarado incapaz a Julio Adalberto Guridi, designándose curador del mismo a doña Francisca Mujica de Guridi. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.7-11869-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BELLO ADOLFO, rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Facal Bello, en la sguiente forma: donde dice "Abella" debe decir "Bello". — Montevideo Setiembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.7-11868-v.oct.25.

Incapacidades

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictado en el expediente "SUPPICI (HECTOR JORGE y ALFREDO RAUL). Incapacidad", se han declarado incapaces a Héctor Jorge y Alberto Raúl Suppici, designándose curadora de los mismos a Blanca María Teresa Rossi. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Oct.5-22752-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DE GIOBBI (SANTIAGO y otros), rectificación de partida" se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la de matrimonio de Santiago De Giobbi con Teresa Milesi donde dice "Deggobbi Santiago", debe decir "De Giobbi Santiago", donde dice "Santiago Deggobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggobbi" debe decir "Juan De Giobbi": en la de nacimiento de Hipólita Margarita De Giobbi donde dice Deggiobbi Hipólita Margarita debe decir "De Giobbi Hipólita Margarita"; donde dice "Santiago Deggobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggiobbi" debe decir "Juan De Giobbi" y donde dice "Josefa Cansani" debe decir "Josefa Canzani". En la de nacimiento de Lázaro Santiago De Giobbi, donde dice "Deggiobbi Lázaro Santiago" debe decir "De Giobbi Lázaro Santiago"; donde dice "Santiago Deggibbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggiobbi", debe decir "Juan De Giobbi"; donde dice "Santiago Deggiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi". En la de nacimiento de Victorio Carlos De Giobbi, donde dice "Deggiobbi Victorio Carlos" debe decir "De Giobbi Victorio Carlos"; donde dice "Santiago Deggiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". En la de nacimiento de Rodolfo Francisco De Giobbi, donde dice "Degiobbi Rodolfo Francisco" debe decir "De Giobbi Rodolfo Francisco"; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Teresa Milessi de Degiobbi" debe decir "Teresa Milesi de De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi" y donde dice "Bautista Milessi' debe decir "Bautista Milesi'. En la de nacimiento de Celia Esther De Giobbi donde dice "Celia Esther Degiobbi", debe decir "Celia Esther De Giobbi"; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". En la de nacimiento de "Emma Elena De Giobbi"; donde dice "Degiobbi Emma Elena" debe decir "De Giobbi Emma Elena; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". En la de nacimiento de Zulma del Pilar De Giobbi, donde dice "Degiobbi Zulma del Pilar" debe decir "De Giobbi Zulma del Pilar"; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$48.00 Oct.4 11747-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVA GARCIA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario

$4.00 Oct.4-11749-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GARCIA (AURELIANO) Rectificación de partida" se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de Aureliano García con doña María Marcela Grimaldi donde dice "Enrique García" debe decir "Aureliano García"; y en la partida de nacimiento de Ana María García Leis, donde dice "comparece don Enrique García" debe decir "comparece don Aureliano García" — Montevideo, Setiembre 22 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$ 9.00 Oct.2-11680-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARQUESE o CONCEPCION OLIMPIA MARCHESE o MARQUESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct 1.o-11606-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "OLMEDO MARGARITA JULIA, rectificación de partida" se ha solicitado las siguientes rectificaciones en la de matrimonio de Margarita Julia Olmedo con Alfonso Riverol donde dice "Margarite Olmedo" debe decir "Margarita Julia Olmedo", y donde dice "hija de Margarita Julia Olmedo" debe decir "hija de Ramona Olmedo' y en la partida de nacimiento de Rita Margarita Riverol donde dice: "hija de Margarita Olmedo" debe decir "hija de Margarita de Julia Olmedo, y don-

de dice "nieta por línea materna de Margarita Olmedo" debe decir "nieta por línea materna de Ramona Olmedo". — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $10.50 Oct.1.o-11562-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 27 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.
$4.00 Set.30-11519-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MAGALLAN (ADAIN NICASIO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adain Nicasio Magallan en la siguiente forma: donde dice "Magallanes" debe decir "Magallan". — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Set.29-11472 v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos de: "DE LOS SANTOS CONCEPCION. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: en la de matrimonio de Bautista Paguguy con Nieves Dos Santos donde dice. "Nieves Do Santos" debe decir: "Concepción de los Santos". — Montevideo 8 de Junio de 1948 — Carlos María Trianón Actuario.
(Auxil.) $ 6.00 Set 29-11470-v.oct.16

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LARRANDABURU (JUAN PEDRO) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Pedro Larrandaburu en la siguiente forma donde dice "Larrandaburro" debe decir "Larrandaburu". — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6 00 Set.23-11172-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "Aguilar de Courreges (Paulina) contra COURREGES (MARCOS) Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a Marcos Alberto Courreges a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario
$24.00 Set.15-10724-v oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PRIADKA (DEMETRIO) y otra Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas en la partida de matrimonio de Demetrio Priadka y María Chwastiak, donde dice "Priatka" y "Chwastak" debe decir "Priadka" y "Chwastiak"; y en la de nacimiento de Miguel Priadka Chwastiak donde dice "Dmitrio Priotco" y "María Jvschac" debe decir "Demetrio Priadka" y "María Chwastiak" — Montevideo, 31 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
(Auxil.) $8 40 Set 13-10566-v.oct.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don JACINTO MARRI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), el Banco Territorial del Uruguay (libro 29, folio 322). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Oct.8-11962 v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ZAMUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.8-11985-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 2 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct 7-11923-v.oct.19.

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Da Fonte Eduardo contra MARGARITA PERALTA, disolución de sociedad conyugal". (L.o 36, F.o 791), se hace saber que con fecha 30 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo da Fonte y Margarita Peralta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Oct.6-11817 v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BERNINZONE ROSSI DE ESCALANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno.
$4.00 Oct.6-11816-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE MOLINARI y LUISA ASTESIANO, dode la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de "Astresiano" debe decir "Astesiano"; y B) En la de nacimiento de Luis José César Molinari, donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Astresiano" debe decir "Astesiano". — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Oct.5-11788-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RINALDI DE PARADEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.5-11802-v.oct.16.

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Campora de Alvarez Celia contra MANUEL B. ALVAREZ, disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 37, F.o 64) se hace saber que con fecha 19 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Benjamín Alvarez y Celia Campora. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1948. — Raúl Calcagno Actuario
$20.00 Oct.4-11752-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINDA o TEOFILA LUCINDA PARISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.4-11748-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA MANZI o MANCI o MANSI DE ALFONSO o AFONSO o ALFONZO o AFFONZO o AFFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.4-11690-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO CARLILLO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Candillo", debe decir: "Cardillo". — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-11615-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SIXTO BURASTERO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Cisto" debe decir: "Sixto". (Lo. 36 Fo. 693). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario
$ 9.00 Set.29-11460-v.oct.16

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "PIRIZ LEDESMA OLIVIO M. con MARIA ISABEL ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo 37 Fo 102), se hace saber que con fecha 30 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Olivio M. Piriz Ledesma y María Isabel Alvarez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 20 00 Set.27-11348-v.oct.20

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CLARA CRIVOCAPICH, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta aparece como "Trivocapich", debe decir: "Crivocapich". — Montevideo, Junio 7 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.28-11437-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "HERMIDA JOSE Expedición de 2.a copia" (Lo. 36 Fo 291). se emplaza a comparecer en autos y a llenar el requisito de la conciliación, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se crean con derechos a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Leonel Aguirre a favor de José Hermida ante el escribano Fernando H. Echevarría el 22 de Junio de 1927 referente al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la Villa del Cerro 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 94 138 compuesto la superficie de 210 mts. 21 decímetros que lindan 7 mts 80 ctms. al Sur a la calle Suecia; 7 mts. 80 ctms al Norte con parte del solar 35; 28 mts 95 cmts al Este lindando con el solar N.o 6; igual extensión al Oeste, con el solar N.o 4. Se emplaza especialmente por dicho término a LEONEL AGUIRRE, que figura como vendedor en la referida escritura a condición de que no sea dicha persona la del doctor Leonel Aguirre domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes 1276, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 64 00 Set 11-10575-v oct 18

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la aper

tura de las sucesiones de JOSE o JOSE LAZARO JUAN CHIAPPE y de ROSA PINASCO o PINASCO DE CHIAPPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.14-10030-v.oct.19

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA NATIVIDAD BARNADA DE ALCOBA, estableciéndose que donde la extinta aparece como "María Bernarda Alcoba", debe decir: "María Natividad Barnada de Alcoba". — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 9.00 Oct.2-11656-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA o GLORIA CELESTE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 4.00 Oct.-11679-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NATIVIDAD BARNADA DE ALCOBA o MARIA BERNARDA ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 6.00 Oct.2-11654-v.oct.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA GIORGI en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Georgi cuando debe decir Giorgi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.8-11975-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO FRIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.17-10832-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GRECCO DE TOSCANO y CARMEN o CARMEN MARIA TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.8-11980-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MARIA CARLOTA GERONIMA MACCHIOLI DE CAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.8-11976-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN OUTEIRO DE AÑON y de TOMAS AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.8-11977-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ARTURO RAIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.8-11968-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIA M. ZABALLA DE DE MATTOS, rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Geraldino de Mattos con Julia María Zaballa en la que el apellido de la contrayente aparece como Miranda cuando debe decir Zaballa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.7-11888-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA o EMA EULOGIA CUEVAS CORTINAS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.6-11814-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANCIA PEÑA DE OCHOTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.5-11640-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FRANCISCO PIPINIC con MARIA POBOR en la que el apellido del contrayente aparece como PIPIMICH cuando deber decir Pipinic; y partidas de nacimiento de Lucía, Francisco y Ana Milka Pipinic en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece como Pipimich cuando debe decir Pipinic. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Oct.2-11643-v.oct.20

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALEJANDRINA OLIVARES con JULIO DELFINO DURANTE. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 16.00 Oct.2-11644-v.oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERGIO JUSTO BACELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Oct.2-11638-v.oct.14

Disolución y liquidación de firma

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: BREHMER Y CIA. Disolución y liquidación de la firma", se hace saber al público que por resolución de fecha 11 del corriente, se declaró la disolución total de la sociedad Brehmer y Cía., habiéndose designado liquidador de la misma al contador Carlos Rivieri Piaggio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 8.00 Oct.2-11645-v.oct.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VALENTIN SEMENZIN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Valentín Semenzin en la que el apellido del inscripto aparece como Simisimi cuando debe decir Semenzin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 9.00 Oct.2-11646-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREIRA o PEREYRA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Oct.2-11639-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HUGO BREHMER MEIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 12.00 Oct.2-11641-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CROCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 4.00 Oct.2-11642-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EULOGIO MAISONAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-10267v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTA o BERTA DOLORES PLATERO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Set.29-11468v.oct.9

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Regina Curbelo de Gutiérrez con EDILBERTO GUTIERREZ, disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.29-11457-v.oct.21.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS STEFFEN con CELINA TERESA JOSEFA COLASANTO. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los

que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos lega les se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 20 de 1948. — C Walter Balleta. Actuario.

$ 16 00 Set.27-11358-v.oct.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JULIO A MOTTO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos bastantes en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la villa de "La Paz" 5.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado actualmente con el número 1090 y que, según plano que en Abril de 1947 levantó el agrimensor José Antonio Spagnolo y que está inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con fecha 5 de Julio de 1947, con el número 111 se compone de nueve solares que, en conjunto, encierran una superficie de 4.919 metros 30 decímetros, que se deslindan así: al Norte a carretera a Santos Lugares, en una distancia de 62 metros 70 centímetros; al Sur 54 metros 08 centímetros frente a calle Pública; al Oeste, 85 metros 90 centímetros con Manuel García, y al Este, en 3 línea: una de 42 metros 95 centímetros de Sur a Norte; otra de 17 metros 20 centímetros, que corre de Oeste a Este lindando por dichos vientos con Juan Piffaretti y la última de 42 metros 70 centímetros lindando con Pantaleón Pollinoto Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$66.00 Set.24-11033-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO ROBERTO FERNANDO ECHECOIN. estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto figura como Díaz debe decir Diez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Set 25-11293-v.oct.13.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ALEJANDRO SAMSOM Copia de escrituras" se hace saber que el señor Alejandro Samsom se ha presentado solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se describen a contiuación: 1 o La escritura de venta otorgada por Manuel de la Fuente (hijo) a favor de Alejandro Samsom con fecha 7 de Mayo de 1941 ante el escribano Ernesto Roland en esta ciudad relativa al siguiente bien Un solar de terreno situado en Punta Gorda 10 a sección judicial de este Departamento señalado con el número 18 de la fracción letra "M" del plano del ingeniero Manuel L Costa de Abril de 1923. que se deslinda así: 15 metros de frente al Este a la calle René: 50 metros al Norte, lindando con el solar 17; 15 metros al Oeste lindando con el solar 3 y 50 metros al Sur lindando con el solar 19, teniendo una superficie total de 750 metros y está empadronado con el número 64.632; 2.o La escritura de donación autorizada por el escribano Ernesto Roland en esta ciudad, el 16 de Marzo de 1943 otorgada por don Antonio Moro Sturla y doña Rosa García a favor de doña Rosa Moro y su esposo don Alejandro Samsom, referente al siguiente bien. Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el paraje conocido por Rincón de la Bolsa 6 a sección del Departamento de San José señalado con el número 4 de la manzana 26 en el plano del ingeniero Luis Georgi aprobado por el Consejo Departamental de San José el 15 de Setiembre de 1930 y según otro plano de mensura efectuado en Agosto de 1931 por el agrimensor Godofredo Castrillejo, se compone de una superficie de 633 metros 86 decímetros que se deslindan así 12 metros 91 centímetros al Noreste. dando frente a la carretera a Colonia distando su punto medio 45 metros 185 milímetros de la calle número 21; 41 metros 9 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 5; 12 metros 51 centímetros al Suroeste por donde linda con el solar número 9 y 44 metros 26 centímetros al Noroeste, confinando con los solares números 3 y 13; 3.o La escritura de compraventa otorgada por el doctor Camilo López García a favor de Alejandro Samsom ante el escribano Ernesto Roland, el 10 de Mayo de 1944, en esta ciudad, relativa al siguiente inmueble: Un solar ubicado en la "Ciudad Automovilística", paraje denominado Rincón de la Bolsa 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronado antes con el número 655 y actualmente con el número 113, señalado con el número 3 de la manzana 26 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Agosto de 1935 registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 19, el 24 del mismo mes y año, compuesto de 423 metros 40 dms2., encerrados así: 12 metros 91, centímetros de frente al Noreste, a la carretera a Colonia distando su punto medio de su frente 32 metros 27 centímetros a la esquina formada por la calle número 21; 35 metros 43 centímetros al Noroeste, con el solar número 2; 12 metros 51 centímetros de fondo al Suroeste, con parte del solar número 13, y 32 metros 26 cms. al Sureste, con parte del solar N.o 4. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y especialmente a don Manuel de la Fuente (hijo) don Antonio Moro Sturla, doña Rosa García y doctor Camilo López García y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las segunda copias de las escrituras mencionadas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio — Montevideo Setiembre 6 de 1948. — C. Walter Balleta. Actuario.

$162.00 Set.24-11032-v.oct.29.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Gilberto Andrés Braga Fontel con MARIA CASARETTO SCHIVO DE BRAGA. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$16 00 Set 18-10914-v oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA ANTON DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 11 de 1948 — C. Walter Balleta Actuario.

$12 00 Set 16-10755-v.oct 23.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES FERRARI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 2 de 1948 — C. Walter Balleta Actuario

$12 00 Set.7 10265-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo Setiembre 2 de 1948 — C Walter Balleta Actuario

$12 00 Set.7 10254-v oct.11

JUZGADO L. DE [illegible] ANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BLANCO, JULIA rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de matrimonio de sus padres Carlos Blanco López y Catalina Rosa Ottonello, pues donde en ellas figura el padre de la inscripta y contrayente, respectivamente, como: "Juan Blanco López", debe decir. Carlos Blanco López. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.8-11961-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROCA FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$18.00 Oct.8-11964-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HENDRIK GYSBERT WILHELM KOOLHAAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.7-11938-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO – Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADEO BELVER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.7-11934-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ABELENDA GESTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.7-11885-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra FERNANDO CRISTIANO, rescisión de contrato de compra-venta", se cita, llama y emplaza a Fernando Cristiano Fernández y a los herederos o sucesores a cualquier título de Rosa Cristiano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Montevideo. Setiembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$24.00 Oct.7-11862-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PAPATERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-11759-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARMESTO (ABELINO) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Carmen Lago: donde dice "Arnesto" debe decir Armesto. donde dice "Sandalio Arnesto" debe decir Indalecio Armesto. donde dice "Avelino" debe decir Abelino y donde dice "Lagos" debe decir Lago; y B) De nacimiento de su hija Angélica: donde dice "Arnesto" debe decir Armesto y donde dice "Avelino" debe decir Abelino. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.5-11791-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL VELICHANSKY o WELICHANSKI DE PINCHEVER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Oct.5-11547-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Oct.4-11693-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO PUIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$18.00 Oct.4 11739-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PASSARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4 11740-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA FIDELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4 11741-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juan Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sos derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4 11742-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DINA ORLOVICH u ORLOVICH HAILPERIN DE SPITALNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-11743-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO GUILLERMO o GUILLERMO LAMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-11744-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CRISTINA FLORES DE ROMERO y de don ISAAC ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4 11726-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BELLUCCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 26 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo. Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Oct.2-11632-v.oct.14

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ALBERTO GABAY BENJULIA. Quiebra. Retroactividad. Lo. 36. Fo. 101", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "12.094. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 12 de Setiembre de 1944, háganse las publicaciones de ley y agréguese por cuerda al principal. — E. D. Ruiz". Lo proveyó y firmó, etc., etc. — J. T. Pereira. E. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.2-22729-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BOHATERET o BOHATERET DE CONSTANTENIUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11610-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO BENAVIDEZ o BENABIDE y de don JOSE JULIO BENAVIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11599-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NOVIEMBRE EGIDIO GUERRA AGNESE y de don MIGUEL GUERRA o GUERRA AGNESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11600-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEDROUZO DE LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11601-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o MARIA o LUISA SCASSO DE TENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11602-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FIDELIGNA VELAZQUEZ DE PEREIRA y de don JOSE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo. Setiembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11603-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ANTONIO BLANCO o BLANCO GOMEZ y de doña JOSEFINA GOMEZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11604-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BLANCO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-11605-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JANET Mc FARLANE llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.30-21672-v.oct.11.
Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.30-11544-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.30-11545-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANTONIA DENIS DE SUPERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enn forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.30-11546-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MAURIN, NARCISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida",

se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer por error su nombre en dicha partida como: "Asención", cuando debe decir, "Narcisa" — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 6.30 Set.29-11466-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO LUIS ALFARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Set.30-11548-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME ROMULO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 6.00 Set.29-11474-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 6.00 Set.29-11475-v.oct.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "COCHARADA, JUAN JOSE, y FRANCO DE COCHARADA, JULIANA BASILIZA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, la contrayente figura como "Julia Franco", debe decir: Juliana Basiliza Franco. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 30 Set.28-11402-v.oct.15.

Declaración de ausencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "DONAT, HERBERT. Solicita se declare ausente a Else Fischer de Donat", se hace público que ante este Juzgado, se presentó el nombrado Herbert Donat o Donath, solicitando la declaración de ausencia de su señora madre doña Else Fischer de Donat o Donath, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Jl.30-8308-v.ag.10.
Set.28-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos. "KOLTUKIAN, ZENON, rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa, pues donde en la misma dice: "Kultukian" y "Kultukain", debe decir: Koltukian. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.90 Set.28-11498-v.oct.15.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que este Juzgado ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre DOROTHY KATE BAYLEY y ALBERTO BREAZEALE. Y a fin de citar a quienes tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 14.00 Set.14-11332-v.oct.13

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "OBEROSLER (IGNACIO PRIMO FELICIANO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de su hijo natural, Richthofen Oberosler, pues donde en ellas el inscripto figura con el nombre de "Ritohefen" debe decir Richthöfen. — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.23-11162-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "SATUT, ANSELMO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma su nombre figura como: "Nesim", debe decir "Anselmo" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Acutario.

(Auxil.) $ 8.40 Set.23-11192-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA LACOSTA o LACOSTA FERREIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Setiembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Set.22-11144-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: CIEGELSCIEKA DE MARZEC, ELENA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Estanislava Marzec, pues donde en la misma, la inscripta figura como "Stasia Marsele", debe decir: "Estanislava Marzec" — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Set.23-11217-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FEDERICO ACHENBACH o ACHEMBACH MARTZHEUSER y de doña OLINDA TERESA CAMPODONICO o CAMPODONICO CUNEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Set.22-11055-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MESSINA DINI DE MAESTRINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza por el mismo término a los herederos testamentarios ausentes, Milena, Bruno Blanca, Tulio y Liliana Maestrini, Sebia Josefina. Enriqueta, Tosca Egisto, Alberto y Aldo Maestrini, Itala Bigiotti de Balestri y Luisa Caramante para que comparezcan también a estar a derecho o por legítimo representante, bajo percibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente (artículo 1062, del Código de Procedimiento Civil) todo ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Set.22-10943-v.oct.27.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Necchi DE EMPERATRIZ PETRONILA EMILIA, EMPERATRIZ DE SOUTO, NILDA CATALINA y EMPERATRIZ, REYNALDO ANGEL. Expedición de segunda copia de escritura", se hace saber que por ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 19 de Junio de 1934 por el escribano Ubaldo Sóñora, hoy fallecido, por la que don Ambrosio Aguilar casado con doña Silvina Rosales Medina, adjudicó en pago de crédito hipotecario al señor Félix Emperatriz, casado con doña Emilia Necchi, tres solares de terreno y mejoras, situados en el "Barrio Ideal", 11.a sección judicial del Depatramento de Montevideo, empadronados con los N.os 62140 62141 y 62142 señalados con los N.os 47, 48 y 49 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, compuestos en conjunto, por estar unidos, de 1050 centiáreas e individualmente, de 350 centiáreas cada uno, con 10 metros de frente a la calle Garcilaso de la Vega por 35 metros de fondo. Y de acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Aguilar sus sucesores a título universal o singular y a cualquier otra persona que pudiere oponerse para que comparezcan a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 Set.16-10800-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Yozzi, Angela contra MANUEL FALCON (hijo) Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Manuel Falcón (hijo), para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$18.00 Set.8-10306-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELADIO o HELADIO CASTRO IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.8-11965-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SCASSO o ANTONIO TELESFORO SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct 8-11967-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos "MOISES FELD STRELEC, emancipación y rectificación de partida". (Libro 33, folio 289), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Abraham Wolf Feld, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Moisés Feld Strelec, hijo legítimo del mismo y de Ana Strelec, por figurar en ella, el padre como Alfredo Feld, en lugar de Abraham Wolf Feld. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Oct.8-11981-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA MAGNONE DE OLIVIERO o PAULA MAGNONE o MAGÑONI o MAÑONE DE OLIVIERO u OLIVIERI u OLIVIER y de ELIOS o HELIOS PABLO OLIVIERO u OLIVIRI u OLIVIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Oct.8-11978-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELIA PEREZ

DE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.8-11979-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don FEDERICO VIDAL y sus hijos EMMA, MARIA ESTHER, FEDERICO, HECTOR MANUEL e IRMA ISABEL VIDAL, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento que se expresarán, en la siguiente forma: De María Esther Vidal, en que aparece su madre con el nombre de Isabel Couto, cuando debiera decir Isabel Ferrin, y su abuelo materno aparece con el nombre de Manuel Couto cuando debiera decir Francisco Ferrin. De Federico Vidal, aparece su madre y abuelo materno con los nombres de Isabel Couto y José Couto, debiendo decir Isabel Ferrin y Francisco Ferrin, respectivamente. De Héctor Manuel Vidal, aparece su madre con el nombre de Isabel Couto, su abuela paterna llamándose Rosa Ferrer y su abuelo materno con el nombre de Francisco Rodríguez Couto, cuando los verdaderos son, su madre Isabel Ferrin, su abuela paterna Rosa Ferrin y su abuelo materno Francisco Ferrin. De Irma Isabel Vidal, aparece el abuelo materno con el nombre de Manuel Ferrrin, cuando el verdadero es Francisco Ferrin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $18.90 Oct.8-11971.v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña VALERIA DZIADOSZ DE BLANCO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carolina por figurar en ella como hija de Valeria Iados, en lugar de hija de Valeria Dziadosz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.7-11916-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LABANGA o JUAN o JUAN BAUTISTA LABANGA o LAVANGA o LABAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.7-11879-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO ROMULO PINTOS y doña AMADA JULIA FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Miguel Angel por aparecer en ella como hijo de Pedro Pintos y de Zulma Fernández, en lugar de hijo de Pedro Rómulo Pintos y de Amada Julia Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.7-11878-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIO NORBERTO BARBOT ARREDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.6-11847-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Ireneo Fernández y Adela Barragán de Guillermo contra sucesión MODESTA FERNANDEZ, posesión notoria", (Libro 83, Folio 393), se cita y emplaza a los sucesores de doña Modesta Fernández, y en especial a don Bernardino Fernández y doña Rosa Pereira o su descendencia, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Oct.1.o-11585-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO ... señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CECILIA DUFFRECHOU DE ROVETA o CECILIA DUFFRECHOU DE ROVETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.4-11717 v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO GARCIA FERREIRO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Celia Díaz, por figurar en ella con el apellido García Rey, en lugar de García Ferreiro y como hijo de María Rey, en lugar de hijo de María Ferreiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA BALLARINI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.1.o-11583-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CARLOS BARDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11588-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña ROSA DIONISIA TEMPERAN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Gilberto José Serra, por figurar en ella con el nombre de Genoveva Rosa, en lugar de Rosa Dionisia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-11584-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEXINA POEYMIRO DE TEYSSEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 Set.29-11477-v.oct.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don RAMON ANDRADE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa María Bellucci, por figurar en ella con el apellido paterno Belucci, y materno Belucci, en lugar de Bellucci y Perrone, respectivamente. Solicita, además, la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ramón Augusto, por figurar en ella, la esposa, con el apellido Belloni en lugar de Bellucci. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Oct.1.o-11577-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ZULEMA TORTEROLO DE ARCE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Silvestre Melania, en lugar de María Zulema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevido, Setiembre 22 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 9.00 Set.29-11478-v.oct.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA ELENA FREDERICO LEON, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo masculino en lugar de femenino; y con los nombres de Mario Elena en lugar de María Elena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Oct 1.o-11573-v.oct.19

Apertura de sucesión

EDICTO ... señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SARA TONN DE SPRINGER, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 12.00 Set.29-9813vv.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO ... señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELZA VIDE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como hija de Matías Vide y de Ramona Fedelick, y como nieta por línea materna de Antonio Fedelick y de Carolina Pintos, cuando debiera decir hija de Matías Vide y de Ramona Fedelich, y nieta por línea materna de Antonio Fedelich y de Carolina Pintos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.)$ 10.50Set.29-11471-v.oct.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AARON ABRAHAM SECEMSKI y doña CHANA ZYSLA BLAUSZTEIN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Heña por figurar en ella como hija legítima de Abraham Secmski y Chana Blauschtein en lugar de hija legítima de Aarón Abraham Secemski y Chana Zysla Blausztein Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Agosto 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Set.27-11326-v.oct.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELIPE SEVERINO LANES BERIO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Felipe Ceberino Lanés, debe decir Felipe Severino Lanés; donde dice Herminia Beria, debe decir Herminia Berio; y donde figura con el apellido materno Beria debe decir Berio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 Set.24-11244-v.oct.11

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SEBASTIANA BURGOS DE BENTOS solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes. A) de su matrimonio con don Pedro Medardo Bentos; B) de defunción de es-

te mismo señor; y C) de nacimiento y legitimación de sus hijos Olga, María del Carmen Paula, María Blanca y Esteban Aparicio. En todas ellas donde la compareciente figura con el nombre d- María, debe decir Sebastiana. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 11 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $ 10 50 Set.24-11243-v.oct.11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIA ELVIRA ROQUE LASCANO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ricardo Alejandro Fidel Zimermann o Zimmermann bajo apercibimiento d- nombrársele defensor de oficio — Montevideo 7 de Setiembre de 1948 — C. Ponce de León A y Lara. Actuario Adjunto.

$ 18 00 Set.11-10507-v.act 16

Emplazamiento

Por disposición d-l señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ROSA CASTRO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Pedro Brizuela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 2 de Setiembre de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18 00 Set 10-10477-v oct.15

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don JORGE ROMERO y doña MARIA LUISA RABAZA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Viaña de Varela (Herminia) contra Romero (Jorge) y Rabaza (María Luisa) Pérdida de la patria potestad" (L.o 9.o, F.o 724), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 3 de 1948 — Rafael Renau. Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.16-10818-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber que se han presentado JOSEFINA RODRIGUEZ DE FLEITAS, MARIA AMANDA, RAUL MARIO, REGINA ERNESTINA, JULIA AIDA, LUIS VICENTE y BENITO NICANOR FLEITAS componentes de la sucesión de don Juan Cristóbal Fleitas solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra - venta de un solar de terreno sito en la 2.a sección judicial del Departamento de Montevideo padrón N.o 100 306 señalado con el N.o 13 de la manzana 18|42 del Pueblo Victoria, en el plano del Ing Miguel L. Costa de Enero 22 de 1923. compuesto de una superficie de 221 mts con 36 dms. que se deslindan así 8 mts 59 de frente al Noreste a la calle Real igual dimensión al S. O. lindando con solar 16: 25 mts. 77 cms. al N. O y S. E. lindando respectivamente con los solares 12 y 14 Que con fecha 20 de Diciembre de 1921. "La Industrial" de Francisco Piria prometió en venta el referido solar a David Figueroa, cediendo éste sus derechos a Juan Cristóbal Fleita con fecha 10 de Marzo de 1922. Y que en vista de haber extraviado el citado boleto, pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones del caso por el término de 10 días. — Montevideo, Setiembre 14|948 — Miguel Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$ 18.00 Set.23-11215-v.oct.2

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don JULIO B. PONS, solicitando la expedición de una 2.a copia del boleto de promesa de compra - venta de un solar de terreno prometido en venta por "La Industrial" de Francisco Piria con fecha 25 de Octubre de 1928 a Ofelia Le Bas, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, manzana 61 del Balneario Carrasco, padrón N.o 96 913 que es parte del solar N.o 4 del plano de Abril de 1918 del Ing. Federico Capurro con una superficie de 217 mts 58 cts. que se deslindan así: 12 mts. 57 en línea curva frente al Norte a la calle Río Bamba; 25 mts. 67 cms. al Sureste, lindando con el solar 3; 10 mts. al Suroeste 1; 18.04 al Noreste con el resto del solar 4. Con fecha 4 de Junio de 1929, Ofelia Le Bas cedió sus derechos a Berta Chirón y ésta los cedió al Dr. Julio B Pons, el 6 de Mayo de 1936. Y que en vista de haber extraviado el citado boleto pide un duplicado debiendo hacerse las publicaciones del caso por el término de 10 días. -- Montevideo, Setiembre 14|948. — Miguel A. Fernández Viqueira. Juez de Paz.

$ 16 00 Set.23-11216-v oct.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARIA MERCEDES GONZALEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle San José 1125, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1948. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$6.00 Oct.7-11897-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gasteiú se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA GISTE DE ANSELMI o JULIA SISTE DE ANSELMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Para constancia labro la presente en Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sofía Elena Gadea de Gasteiú Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-22377-v.set.11.
Oc.1.o-v.oc 13

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BOLLA DE LUEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Justicia número 1982. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — José H Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Oct.8-11996 v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CONSTANTINO FADIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 1.o de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Oct.7-11854-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA DEVESA DE MENDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadis para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Abril 16 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11561-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA LILA FARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Setiembre 23 de 1948. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

$4.00 Set.30-11548-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se ace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS AUGUSTO BECKER citándose a los heredros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Setiembre de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$ 12.00 Set.27-11335-v.nov 1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OLIVIERI o JUAN JOSE NICOLAS OLIVIERI u OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.8 11982-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FIRULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.8-11983 v.oct.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "APARICIO LA CRUZ GONZALEZ, incapacidad" se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado dictada con fecha cuatro de Agosto último, se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Aparicio La Cruz González habiéndosele designado en el carácter de curador, a su señora madre doña Eladia González de Curbelo. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.

$8.00 Oct.7-11870-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO RAVIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.6-11843-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANDRES RAVIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.6-11844-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA RODRIGUEZ TEJERA DE CORSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.6 11845-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA FLORINDA BRUSCHI DE GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Oct.6 11846-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIVERO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.5-11775-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO HAROLDO FALERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.4-11731 v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Caenlones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO POLTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.4-11732-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.4-11703-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO BUKOFZER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Set.30-11538-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MOLINTERNO o MANUEL MOLITERNO o MOLINTERNO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.30-11532-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apetrura de la sucesión de FLORINDA FOGLIACCO o FOGLIACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 20 de 1948. — Manuel H. Bentancour Actuario Adjunto.
$ 4.00 Set.29-11503-v.oct.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Pir disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIAN o JULIO PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1948. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
$6 00 Oct.1.o-11590-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Juicio Prescriptivo
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en autos: "Elena Lenzuen de Urioste contra ANSELMO TORRES, sus sucesores o causahabientes y otros Juicio prescriptivo" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Anselmo Torres, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describe.
Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad manzana 102 empadronada con el N.o 1324, la que según título consta de una superficie de my cuadrados 2010, dentro de los límites generales siguientes: Al Noroeste, la calle República Argentina; al Sureste la calle Paraguay al Sudoeste, la calle Rocha y Noreste Concepción Gallego de Asín y Juan José Pérez. — Santa Lucía, Setiembre 9 de 1948. — Humberto Marichal, Juez de Paz.
$86.00 Set.17-10831-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Octubre 1.o de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Oct.6-11841 v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FELICIANA AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Oct.6-11842-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ROBERTO BORBA, citándoes a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Oct.5-11792-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO BEJEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 2 de 1948. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$4.00 Oct.1.o-11570-v.oct.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo dictada en autos: "MARIA AUXILIADORA GIL Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando se rectificara la partida de matrimonio de Juana Pintos con Teodoro Ramón Gil en virtud de que la persona legitimada en dicho acto es María Auxiliadora y no María Felipa como allí se estableció. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Melo Setiembre 4 de 1948 — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$ 9.00 Set.23-11206-v.oct.9

Conversión en divorcio
EDICTO — En los autos caratulados: "Juan Raymundo contra doña MARIA AURES BLEMONDY GARCIA conversión en divorcio" se ha dictado la sentencia siguiente
N.o 208. Melo, Diciembre 9 de 1947. — Vistos: para sentencia estos autos promovidos por Juan Raymundo para la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre él y su esposa Aurea Belmondy García Resultando 1.o) Que por sentencia del 6 de Agosto de 1938, dictada por Celso Afonso Pereira, Juez de la ciudad de Río Grande estado del mismo nombre de los Estados Unidos del Brasil, que quedó ejecutoriada fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges María Aurea Belmondy García y Juan Raymundo (Fs 1 a 3) 2.o) El 14 de Junio del corriente año el esposo Juan Raymundo compareció ante el Juzgado acompañando el testimonio, debidamente legalizado de dicha sentencia; y luego presentó la partida de matrimonio glosada con su traducción a fs. 16 y 17 respectivamente de la que surge que su matrimonio se celebró el 27 de Julio de 1929 en el Municipio de Yaguarón del mismo estado, ante el Oficial del Estado Civil de la primera zona; pidiendo se declarara convertida en divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, la expresada situación de separación existente entre los cónyuges. 3.o) Oído el Ministerio Público, manifestó que nada tenía qué observar al petitorio formulado (Fs. 9 vuelta). Considerando: 1.o) Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. 2.o) De autos resulta que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en la citada disposición legal puesto que el testimonio de la sentencia que decretó su separación, presentado en la forma requerida por ley hace plena prueba de los hechos a que se refiere (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). 3.o) El peticionante acreditó satisfactoriamente estar domiciliado en el país, mediante los instrumentos de Fs 4, 6 y 7. Por tales fundamentos y lo dispuesto en los artículos 185, 189 y 190 del Código Civil, resuelvo: declarar convertida en divorcio, con todos sus efectos legales, la separación personal de los cónyuges Juan Raymundo y María Aurea Belmondy García; y en consecuencia disuelto el matrimonio por ellos contraído. Para la notificación de la esposa publíquese el edicto de estilo con transcripción de este fallo y oportunamente agréguense los ejemplares de los diarios respectivos lo que se podrá hacer sin necesidad de presentar escrito. Previa tasación y pago de costas, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren, y archívese. — Carlos H. Dubra, Juez Letrado.
Doy fe — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
Melo Diciembre 17 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$108.00 Set.16-10784-oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto [illegible] de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.5-1180[illegible] v.oct.16.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO JULIAN SIRI y de CLICERIO ALCIDES o ALCIDES CLISERIO SIRI o CLICERIO ALCIDES CASIANO SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Oct.4.11729-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SUHR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario-Adjunto.
$4.00 Oct.4-11722 v.oct.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO JACINTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 18 de 1948. — Esc. Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.
$ 4.00 Oct.2-11650-v.oct.14

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La Sucesión de JOSE CASTRO y otra, rectificación de partidas". (L.o 29, F.o 590). se hace saber, que se ha presentado ante este Juzgado el señor escribano Alfredo H. Nieto Borías, solicitando en nombre de sus poderdantes, la rectificación de las siguiente partidas de nacimiento:
A) María Hernández; donde dice, José Hernández, debe decir, José Castro; donde dice, abuelos paternos Gerónimo Hernández y María Teguero debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice, refiriéndose a Nicasia Hernández, Española, debe decir, Uruguaya.
B) Liboria Hernández; donde dice: José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, abuelos paternos Gregorio Hernández y Petrona Tejera, debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice: Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya.
C) Francisca Hernández: donde dice al margen N.o 340, Francisca Hernández, debe decir: Francisca Castro; donde dice José Fernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Petrona Tejera, debe decir: José Castro y Petrona González, donde dice, Anicacia, debe decir: Nicasia; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya.
D) Toribia Liebana Engracia Hernández donde dice al margen N.o 46, Toribia Lievana Hernández, debe decir, Toribia Liebana Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Petrona Tejera, debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice, Anicasia, debe decir, Nicasia; y donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya.

E) Pedro Hernández; donde dice, al margen N.o 161, Pedro Hernández, debe decir: Pedro Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Tegera, debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice, Anicasia debe decir: Nicasia; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández debe decir Uruguaya

F) Ciriaco Hernández: donde dice al margen N.o 129, Ciriaco Hernández debe decir: Ciriaco Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Tejera, debe decir: Gerónimo Castro y Petrona González; donde dice Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya.

G) Margarita Carmen Teresa Hernández; donde dice, al margen N.o 89 Margarita Carmen Teresa Hernández; debe decir, Margarita Carmen Teresa Castro; donde dice, José Hernández, debe decir José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y Rosalía Tejeras, debe decir, Gerónimo Castro y Petrona González; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández debe decir, Uruguaya. — Colonia, Setiembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$51.00 Oct.1.o-11616-v.oct.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "La Sucesión de ZUNINO JUAN NICOLAS s|. la incapacidad de María Micaela Giribone de Zunino", se hace saber que por resolución N.o 13 481 de fecha 18 de Diciembre de 1947 se declaró en estado de incapacidad a doña María Micaela Giribone de Zunino, designándose curador de la misma a don Marcelino Secco Giribone, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 860 del 23 de Febrero del año actual. — Colonia, Agosto 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Oct.1.o-11614-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña NUNCIADA CARMEN VALENTE DE ALVAREZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, por cuanto en la misma aparece su nombre y apellido como "Anuncia Valente" en lugar de "Nunciada Carmen Valente", que es el que le corresponde. — Colonia, Setiembre 20 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 9.00 Set.29-11500-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUALDO CASTRO o DOMINGO GESUALDO o GESUALDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1948 — Esc. Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto

$ 6.00 Set.29-11499-v.oct.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado JOSE ORTIZ solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece su nombre como "Cosme Damián" en lugar de "José" que es el que le corresponde. — Colonia, Setiembre 14 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$6.00 Set.23-11199-v.oct.9.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GARCIA DE SPINELLI, EUSEBIA ESTHER, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber, que por resolución de fecha 30 de Agosto del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Santiago Spinelli (hijo) y Eusebia Esther García y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 18 Setiembre de 1946. — Colonia, Agosto 31 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$20.00 Set.17-10863-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de CAREAC FORMENTO ALFREDO", se cita, llama y emplaza a Dominga Careac Formento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia Setiembre 9 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18 00 Set 16-10767-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de VIERA DE OSINAGA CATALINA" se cita llama y emplaza al heredero Raúl L. Osinaga, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia Agosto 26 de 1948. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil) $18.00 Set 11-10486-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROSSI, MARIA ANESILDE y otra cesación de condominio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a los herederos de Juan Nazario y de José Rossi así como a todos los que se consideren con derecho a estas sucesiones o a los siguientes inmuebles para que comparezcan a estar a derecho: A) Una fracción de terreno, padrón número 1117 formada por los solares 1 y 2, en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Junio de 1929 teniendo el N.o 1 una superficie de 268 metros 80 decímetros y el 2; 246 metros 40 decímetros, y por ser contiguos lindan: Al Norte con frente a la calle Daymán; al Oeste: con frente a la calle Paysandú, que forma esquina con la anterior; al Sur: con el solar 3, del mismo plano de Juan Parodi; y B) Una fracción empadronada con el número 1247 formada por los solares 1 al 10 en el plano que trazó el mismo agrimensor Ibarra en Febrero de 1932 y que por estar unidos, tienen una superficie en conjunto de 2536 metros 19 decímetros y 75 centímetros y lindan: al Norte: con hermanos Assandri (antes Antonio Magdalena); Manuela B. de Bertinat y hermanos Casero; al Este con sucesión de Felipe A. Castañeda, y Manuel y Benito Menéndez (antes Juan Ferreira y Alberto Bertinat); al Sur: con frente a la calle Río Negro y al Oeste; con frente calle Soriano, que forma esquina con la anterior; ubicados en la primera sección judicial de Colonia — Colonia, Agosto 30 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$66 00 Set.7-10231-v oct 11

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIACA MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 2 de 1948. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Oct.8-11970-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VILA DE BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 23 de 1948. Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$ 6.00 Set.29-11498-v.oct.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE CAZENEUVE o MARIA RODRIGUEZ DE CASENAUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 23 de 1948.— Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6 00 Oct 1.o-11612-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 1.o de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$4.00 Oct.7-11867-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Setiembre 27 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

Oct.5-22753-v.oct.16. Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "SUAREZ DE MOREIRA JOSEFINA con ARTIGAS MOREIRA. Divorcio. Lo. 26. Fo. 712", y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 187 inc. 3.o del Cód. Civil se cita, y emplaza a Artigas Moreira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Marzo 17 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11630-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA o NICOLASA JUSTA DIBARBOURE DE MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 13 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario

$ 6.00 Oct.2-11625-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO M. o FRANCISCO MIGUEL OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 13 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Oct.2-11626-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 4.00 Oc.2-11627-v.oc.14

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa dictada en autos: "MOREIRA FRANCISCO EULOGIO, NUÑEZ DE MOREIRA BERTA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo 27. Fo 67. N.o 589", con fecha 18 del actual y cumpliendo lo previsto por el Art. 7.o Ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida Setiembre 22 de 1948. — Milton Galmés, Actuario

$ 20 00 Set.27-11351-v.oct.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "FLORES RUSSO MIGUEL. Sucesión. Lo. 26 Fo 319". y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 1069 del Cód. de P. Civil se cita y emplaza a todos los que se consideren acreedores o interesados en la mencionada sucesión y especialmente a los sucesores o causahabientes de CARLINA FLORES ROMAN para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio según corresponda — Florida, Agosto 31 de 1948 — Milton Galmés Actuario.

$ 24.00. Set.11-10527-v.oct.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DELFINO MASSIMINO citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Surandí Grande, Setiembre 20 de 1948. — A. Mario Enciso Juez de Paz.

$4 00 Set.30-11504-v.oct.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA ELIDA OLAZABAL DE RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.8 11986-v.oct.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber, que por resolución de este Juzgado fecha veintiuno del actual, ha sido declarada en estado de incapacidad a doña DELIA JOSEFA BONILLA GARCIA. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 29 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.8 11987-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Oct.7-11899-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ISABELINO MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.7-11900-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.7-11901-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO IRENE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 23 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Set.30-11528-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAZULO o JOSE CASULO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 16 de 1948. — José Ramón Díaz. Actuario.

$6.00 Set.30-11529-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GREGORIA DOLORES ZABALA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 17 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.30-11530-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DIAZ o DIAS DE HERNANDEZ y CAROLINA o CAROLINA RAMONA o RAMONA HERNANDEZ DIAZ o HERNANDEZ DE FILLINE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 16 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario

$6.00 Set.30-11531-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES SANTIAGO CAROZZO ROLLERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 15 de 1948 — Juan Serra Tur. Actuario.

$ 18.00 Set.20-10938-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ELENA HALL DE BELL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Setiembre 4 de 1948 — Juan Serra Tur Actuario

$18.00 Set.11-10381-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO MENDEZ GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 13 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario

$18.00 Set.9-10380-oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE FLORENTINA MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Agosto 30 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.9-10368-v oct.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, por subrogación del Letrado de Primera Instancia se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCY ESTHER ARCONDO GARCIA LAGOS por aparecer en ella como hija de Lucía Lagos Ramírez en vez de decir Lucía García Lagos Ramírez que es como corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 3 de Julio de 1912 se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$12.00 Oct.6-11837 v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUIS ANGEL MILEO y HIOBAR EUGENIA MILEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 23 de 1948. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$6.00 Oct.6-11807 v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "EUSTAQUIO GIL PEREIRA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don José María López y doña Francisca Puchulu de López, sus herederos y a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien inmueble Una fracción de terreno situado en la manzana 175 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón 1080, que según plano de mensura levantado en Agosto de 1948 por el agrimensor Arturo A. Davison, inscripto con el N.o 152 el 17 del mismo mes y año en la Oficina Dptal. de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 672 metros, 7450 centímetros que se deslinda así: 42 ms. 80 centímetros al Norte lindando con Juan José Lamas; 42 ms 90 centímetros al Sur lindando en parte con Apolo Renchi y en parte con Elida Caeiro; 15 ms. 70 centímetros al Este lindando con María Barbalá; y la misma extensión al Oeste lindando con la calle Zorrilla de San Martín para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y para el previo juicio conciliatorio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú. Agosto 31 de 1948. — Adolfo Mac Urlach. Actuario Interino.

$ 54.00 Set.13-10561-v.oct.18

Concurso voluntario

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA, concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de Juan Angel Correa, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Gral. L. Gómez 955 (altos) el día 30 de Octubre corriente a las 10 horas, previniéndoseles (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil) que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Octubre 1.o de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Oct.7-10560-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LEMES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 27 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.5-11800-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA PEREZ DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 24 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4 00 Oct.5-11798-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CARLOS PATRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 24 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.5-11797-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Ricardo Fagúndez Flores con RUDECINDA LEGUIZA DE FAGUNDEZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a la demandada Rudecinda Leguiza de Fagúndez a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú Agosto 21 de 1947 — Juan Oholeguy, Actuario

$ 18.00 Set.11-10493-v.oct.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "MANSILLA DE CARDOZO FELIPA, sucesión" (Lo 9, F.o 25, N.o 119) se cita, llama y emplaza a Tomás Cardozo Mansilla, Fernanda Cardozo de Nolla Angela María Celestial Cardozo de Suárez, María Agustina Cardozo, Gloria María Celestial Cardozo y Marcos Santiago Cardozo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente. — Paysandú, Se-

tiembre 1.o de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$24.00 Set.14-10672-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER HENNING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 25 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.
$4.00 Oct.5-11799-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA DUARTE DE NUÑEZ y MARIA ELENA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 25 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct.8 12003-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct.8-12004-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ARIZTI o JOSE ANTONIO ARIZTI o JOSE IGNACIO ARIZTI y de DELFINA FEO DE ARIZTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct.8-12005-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTOR o VICTOR FRANCISCO LARREA, ESTELA o EULALIA ESTELA LARREA, FAUSTA o FAUSTINA LEGUIZA DE LARREA y FRANCISCO PABLO MANUEL LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Setiembre 27 de 1948. — Mario Durañona Actuario.
$ 6.00 Oct.8-12002-v.oct.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BALANCETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Artículo 1125 del Código de P. Civil — Rivera, Setiembre 24 de 1948. — Emilio E Lougeón. Actuario Int. (Gestión Fiscal) Oct.2-22730-v.oct.14
Nov 1.o-v nov.12

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA FILOMENA BUSTAMANTE, rectificación de partida". (L.o 34 F.o 789) se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña María Filomena Bustamante nacida en la séptima sección del Departamento de Rivera, el 23 de Marzo de 1891 hija de Inocencio Bustamante y de Francisca da Costa Leites, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento donde figura con el nombre de "María Florencia" debe decir: María Filomena, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera Setiembre 14 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$15 00 Set 30-11534-v oct 18

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos. "Almirante Pereira Costa contra CAROLINA CONEZVIZ, divorcio artículo 148 inciso 6.o y 187 Código Civil". (L.o 35, F.o 4.o) se emplaza a la demandada doña Carolina Conezviz, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 20 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Set.30-11535-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPA o POLICARPIA MADRUGA o PEREIRA MADRUGA DE ELGARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 23 de 1948. — Víctor Anza Actuario.
$4.00 Set.30-11536-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ARACELI MARQUEZ BOTTINI, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Rivera, Setiembre 25 de 1948. — José P. Gatto de Souza Juez de Paz.
$4.00 Set.30-11537-v.oct.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DANIEL SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Oct.6-11836-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que en los autos caratulados "Incidente. Sucesión JUAN BERGOUGNOUX. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de Mauricio Augusto, de Juana Dolores y de Valentina Felicia: donde dice "Bergouniou", donde dice "Bergunús" y donde dice "Berguño" respectivamente, debe decir "Bergougnoux". Y de nacimiento de Silvina, Zoila Ladislada Eufemia y Juan Teótimo, donde dice "Berguños y Lacan" debe decir "Bergougnoux y Lacan" donde dice "Berguñiz" debe decir "Bergougnoux" donde dice "Berguñuz" debe decir "Bergougnoux" y donde dice "Bergunus" debe decir "Bergougnoux" respectivamente, por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 16 de 1948 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$15.00 Oct.5-11771-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se cita, llama y emplaza a doña SARA FONTES DE GUISADO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Serafín Guisado contra Sara Fontes. Divorcio por causales y auxilatoria de pobreza" (Lo. 14 Fo. 440), dentro del término de treinta días. — Rocha, Setiembre 2 de 1948. — Próspero M Rubert, Escribano.
$6.00 Oct.5-11770-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA RODRIGUEZ SERPA DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario
$6.00 Oct 1.o-11607-v oct.18

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EVANGELIA NUÑEZ NUÑEZ, estableciéndose que donde dice "Evangelio" debe decir "Evangelia" y donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rocha Setiembre 20 de 1948 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.00 Oct.5-11769-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VAZQUEZ DE MAGGI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 18 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Oct.4 11720-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA FRANCISCA MAGGI DE LLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Oct.4-11721-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MUJICA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 22 de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.
$4.00 Set.30-11523-v oct.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrad de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EDUARDO DICKINSON LOWRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 22 de Setiembre de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario
$ 12 00 Set.29-11501-v.nov4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta del nacimiento de PASCUALA ISOLINA CABRERA pues donde aparece el nombre de la madre de la inscripta como "Lira Vera", debe decir Lina Vera, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José Setiembre 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$9 00 Oct 4-11755 v oct 21

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Setiembre 24 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.4 11756-v.oct.15

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LINA VERA DE CABRERA y FERMIN CABRERA o FERMIN NICASIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1948. — Humberto Pou Actuario.
$6.00 Oct 4-11757 v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR PORLEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Setiembre 6 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct 4-11704 v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PRAXEDES JARA o LUCIA PRAXEDES JARA REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 27 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11591-v.oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: MARIA ELIDA ECHEVERRI con PABLO ALEGRETTE: Divorcio. Pieza sobre disolución y liquidación de la sociedad conyugal: Lo. 12. Fo. 123. N.o 270", se cita por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés en dicho juicio para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 21 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$ 12.00 Set.27-11333-v.oct.20

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos: "FRANCISCO DE LA PEDRUEZA:. Rect. de partidas. Lo. 11. Fo. 432" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma el apellido de su padre aparece como "Pedrueza" en lugar de "de la Pedrueza" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Noviembre 8 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$ 12.00 Set.27-11332-v.oct.14

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las siguientes Actas del Registro del Estado CSivil: A) La del matrimonio celebrado entre MANUEL DUTRUEL y FERMINA VICTORIANA GONZALEZ, pues figura el apelelido del contrayente "Dutrué", en vez de Dutruel, que es el verdadero, diciendo además en dicha Acta, que es hijo de "Andrés Dutrué" en lugar de Dutruel; B) Del nacimiento de Atilio Dutruel, pues donde dice "Atilio Dutrué" debe decir Atilio Dutruel, apareciendo el inscripto como hijo de "Manuel Dutrué" y nieto de "Andrés Dutrué", cuando en ambos casos el apellido paterno debe ser Dutruel y C) Del nacimiento de Ricardo Washigton Dutruel, pues se padeció el mismo error que en la anterior ,donde dice "Dutrué.., debe decir Dutruel, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 6 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

(Auxil) $12.60 Set.27-11333-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "RODRIGUEZ SOSA JUAN TRINIDAD, prescripción adquisitiva". (L.o 12. F.o 149), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo, situadas en Cagancha, segunda sección judicial de San José, que se deslindan así:

Una empadronada con el número 2164, la que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Setiembre de 1945, inscripta con el número 209 en la Oficina Departamental de Catastro se compone de una hectárea, 1558 metros y linda: al Noreste en 100 metros 20 decímetros con la carretera de San José a Montevideo; al Suroeste en igual extensión con Eugenio Bentancor, al Noroeste en 116.60 metros con la fracción que se describirá y al Sureste en 114.30 metros servidumbre de paso de 8 metros en medio, con Nicolás Bentancor; y la otra, empadronada con el número 2559, que según plano del mismo agrimensor inscripto con el número 71 en la citada Oficina, el 31 de marzo de 1948, se compone de dos fracciones: una de forma triangular de cinco mil novecientos setenta y cinco metros de superficie, que lindan: al Noreste en 239 metros con el antiguo camino nacional a Montevideo por Canelones, al Suroeste en 256.80 metros con la carretera San José-Montevideo y al Noroeste con el arroyo Cagancha; y la otra fracción tiene una superficie de 3 hectáreas 5728 metros 65 decímetros, y linda: al Noreste en dos líneas de 395 y 48.30 metros con la carretera Montevideo-San José; al Sureste en 116.60 metros con la fracción primero descripta; al Suroeste en 449.80 metros con Domingo Bentancor y al Noroeste con el arroyo Cagancha.

Y especialmente a Manuel Bauzán, Manuel Rodríguez, Pedro Bentancor, Domingo Bentancor, Nicolás Bentancor, Eugenio Bentancor, Susana Bonilla, Casildo Giribaldi, Roque Zunino, Leoncio Giribaldi, Nicasia Arriada, José Francisco Bauzán Ramona Bauzán, Josefa Bauzán, Miguel Mango, José Pedro Menéndez, Anacleto Rodríguez o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 28 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.

$90.00 Oct.1.o-9686-v.nov.6.

JUZGAD L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO RAMIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.6 11840-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDO DODINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 4.00 Oct.2-11664-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCIA DE SCHWEIZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Setiembre 20 de 1948. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$ 4.00 Oct.2-11665-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOMBARDINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Setiembre 24 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.30-22708-v.oct.11.
Oct.30-v.nov.11.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Salvador Leopoldino Domenech solicitando que, previos los trámites legales se declare la ausencia de ANTONIA JOSEFA COLOMBO, madre del compareciente, en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 59 del C. Civil, se hace esta publicación por el término legal — Mercedes Setiembre 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 Set.21-11029-v.oct.18.
Nov.20-v.dic.14.
Feb.21-v.mz.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado MANUEL GIL y MARIA HORTENSIA LOPEZ DE GIL, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil. A) De matrimonio de los gestionantes, por cuanto la contrayente aparece con el segundo nombre como "Hortencia" en lugar de "Hortensia", y en cuanto al apellido de la misma, donde se estableció "Berretta" y donde dice "hija de Miguel Berretta, natural reconocida", debe decir de desconocido, por lo que en dicha partida debe expresarse el nombre y apellido de la esposa como "María Hortensia López". B) De nacimiento de Alejandro Manuel Gil, por cuanto en ella aparece la madre con el apellido "Berretta", en lugar de "López", y donde dice: "nieto por línea materna de Miguel Berretta" debe decir "de desconocido". C) De nacimiento de Jaime Eduardo Gil, por cuanto en ella la madre aparece con el nombre "Hortencia" en lugar de "Hortensia", y el apellido "Berretta" en lugar de "López" y donde dice "Miguel Berretta" debe decir "de desconocido". — Mercedes, Setiembre 17 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Set.28-11419-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcera, dictada en los autos: "Luz Marina Piazze de Ruiz contra CARLOS ALBERTO RUIZ disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 25, F.o 644), se hace saber que se dispuso la liquidación y disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges Luz Marina Piazze y Carlos Alberto Ruiz, y se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 15 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$16.00 Set.28-11418-v.oct21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN URRUTY o URRUTTY o URRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 2 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Set.8-10322-v.oct.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO GONZALEZ RADONI, citándose a los herederos, señores Francisco del Rosario y Manuel Timoteo González Radoni, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 30 de 1948. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$12.00 Oct.6 11838-v.oct.18.
Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCIALA o MARCIALA CLAUDIA GONZALEZ, citándose a los herederos señores Francisco del Rosario y Manuel Timoteo González Radoni, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 30 de 1948. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$12.00 Oct.6-11839-v.oct.18.
Nov.5-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER DE LOS SANTOS DE MICHAELSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11594-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "FELIZ TECHERA DE MELLO Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: Donde al margen dice "Félix Mello" debe decir: "Félix Techera de Mello"; donde dice "compareció Rufino T. de Mello", debe decir "compareció Rufino Techera de Mello": donde dice "que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Félix Mello" debe decir: "que al expresado niño se le ha puesto el nombre de: Félix"; y donde refiriéndose al nombre de la madre del inscripto, dice "Etelvina Techera Fernández" debe decir "Francisca Etelvina Pereira Fernández de Techera". — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Set.29-11889-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la su

cesión de JUAN MARIA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Oct.7-11940-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN EUGENIA IZAGUIRRE DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 13 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Oct.7-11941-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO o ROMEO RAMON ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Oct.7-11942-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SUAREZ DE CUADRADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Oct.7-11943-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EUSEBIO TREMEZANA o PEDRO TREMEZANA o PEDRO EUSEBIO TERMEZANA o PEDRO TERMEZANA o PEDRO FREMESSANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Treinta y Tres Setiembre 24 de 1948. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$6.00 Set.30-11509-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANQUILINA FORTUNATA PEREIRA o PEREYRA DE PICOT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Setiembre 24 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Set.30-11508-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MACHO DE LA FUENTE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.30-11507-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIANA BARRENA DE OTAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 4.00 Set.29-11494-v.oct 9

REMATES JUDICIALES

RAUL G. GAGLIARDI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN GOÑI. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 7. F.o 303)". se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Raúl G. Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.000.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene situada en la 13.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 25.515 y compuesta según plano del Agr. José A. Podestá de Junio de 1946 de una superficie de 232 metros 2 80 que se deslinda así: Al Oeste de frente a la calle Bogotá 10 mts. 74; al Norte lindando con el padrón 25.514 21 metros 67; al Este 10 mts. 74 lindando con el bien empadronado con el N.o 135.034; al Sur 21 mts 69 limitando con el bien empadronado con el N.o 25.516.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria. B) El pago de la cuenta de colector número 943. C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario certificado del Registro de Inhibiciones (Sección Embargos), etc. y el pago de la cuenta de pavimento N.o 11.955 que grava al mismo bien y en juicio ante el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno y sus costas y costos. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo Setiembre 10 de 1948. — René Etchandy.
(Cuenta corriente) Oct.6-22741-v.oct.23.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión de EUSTAQUIO REYES. Cobro Ejecutivo de pesos". (L.o 7. F.o. 522) se hace saber al público que el día 11 de Noviembre del año e curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de 774.00 pesos o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 67.287 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de junio de 1947, de una superficie de 215 ms.2 que se deslindan así: A) Sureste de frente a la calle Cubo del Sur, entre A. Bello y Tabobá: 10 ms.. Al Nordeste, limitando con los inmuebles padrones números 67.288 y 147.500.21 ms. 50. Al Noroeste, lindando con el inmueble padrón N.o 67.289.10 ms. y al Suroeste, limitando con el bien empadronado con el N.o 67.286.21 ms 50.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador impuesto Universitario, certificado del Registro Geeral de Inhibiciones (Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — René Etchandy.
(Cuenta corriente) Oct.4-22743-v.oct.21.

FLORENCIO FIGUEREDO

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUEL o FRANCISCO GARELLO. Cobro Ejecutivo de pesos, (L.o 7. F. 81) se hace saber al público que el día cinco de Noviembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por Martillero Florencio Figueredo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 2.133.34 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75.498 y compuesta, según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Mayo de 1947 de una superficie de 613 ms.2 97 dcms.2 que se deslindan así: al Sureste de frente a la calle Manuel Meléndez, entre Santiago Sierra y Rafael Hortiguera; 14 ms. 31; al Noreste, limitando con los padrones N.os 76.407, 76.406, 76.405 y 76.404; 42 ms. 92 al Noroeste limitando con el solar empadronado con el N.o 76 413, 14 ms. 30 y al Suroeste, lindando con el inmueble padrón N.o 76.409, 42 ms. 92.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión de Rematador impuesto Universitario, certificado del Registro Geeral de Inhibiciones (Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — René Etchandy.
(Cuenta corriente) Oct.6-22742-v.oct.23.

J. RODRIGUEZ PARDO PALACIOS

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con EDUARDO BIDART, N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10, F.o 105). se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero J. Rodríguez Pardo Palacios, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 140.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno en forma triangular, ubicada en el "Pueblo Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, que forma parte del solar señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll de 5 de Julio de 1924, empadronado con el N.o 37.290 y compuesta de una superficie de 49 ms. 70 dcms., que se deslinda así: 21 ms. de frente al Suroeste a la calle Fraternidad; 4 ms. 78 cms. al Sudeste, lindando con el solar N.o 2; y al Noroeste, una línea señalada en el mismo plano en rojo, que le da frente en la actualidad a la avenida Simón Martínez.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos de artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta número 31.312, por concepto de pavimento construído en el frente a la calle Fraternidad, cuyo importe asciende a $ 685.67 más los intereses legales hasta la fecha del pago; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del Rematador, certificado del Registro General de Inhibiciones Sección Embargos, impuesto Universitario, etc. 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — C. Busch Buero.
(Cuenta corriente) Oct.4-21755-v.oct.21.

WALTER RAUL RALLA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Abel G. Domínguez con FELIX BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, en las puertas del Juzgado y a las horas que se expresan a continuación, se procederá por el martillero don Walter Raúl Ralla, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) A la hora 16: Un solar de terreno y todas las mejoras, construcciones plantaciones y demás anexos y accesorios, que contengan, empadronado con el número 90.496 ubicado en el paraje conocido por el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, inscripto con el N.o 453 en Julio 10 1944, en Dirección de Avalúos compuesto de una superficie de 3 hectáreas 9006 metros cuadrados, según título y según plano citado de

3 hectáreas 9524 metros, 16 decímetros cuadrados con 121 metros 4 centímetros al Noroeste frente a Camino Repetto, ex - Abrevadero, 345 metros, 74 centímetros al Suroeste lindando con el bien que se describe a continuación; 106 metros, 95 centímetros al Sureste, frente a Camino Vecinal, y la línea del Noreste es quebrada en cinco tramos que a partir del frente tienen: 31 metros 72 centímetros, 6 metros 59 centímetros, 5 metros 50 centímetros y 13 metros 60 centímetros, el tercer tramo; 7 metros 57 centímetros y el último de 294 metros 85 centímetros lindando por este viento con la fracción "B" del mismo plano. 2.o) A continuación del anterior. Un solar de terreno con todas las mejoras, anexos y accesorios que contenga, empadronado con el número 90.495 ubicado al lado del anterior descripto, compuesto según título de una superficie de 7 hectáreas 7467 metros cuadrados, y según plano del agrimensor Percovich, correspondiente a la mensura practicada el 19 de Diciembre de 1905, copiado por el agrimensor Arturo Rodríguez a inscripto en Julio del corriente año, en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.219 se compone de un área de 7 hectáreas 3788 metros, 10 decímetros cuadrados, con 191 metros, 50 decímetros de frente a Camino Vecinal hoy Repetto, 345 metros 40 centímetros al Suroeste lindando con Repetto Hermanos, 235 metros 50 centímetros al Sureste, de frente a Camino Vecinal por medio con Antonio Dalton, 345 metros 80 centímetros al Noreste lindando con Juan Carrara hoy la fracción antes descripta.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serles aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo del o los compradores, la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras e Impuestos universitarios y demás impuestos que graven el remate y la venta, y 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural 96 B|945) a disposición de los interesados, y por más datos y antecedentes, en el Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer turno. — Montevideo Octubre 2 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino. Actuario Adjunto. Informes: Echevarriarza 3219. Tel.: 41 02 60.

$ 66.00 Oct.7-11920-v.oct.25

FELIPE S. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "HOMERO JUAN PABLO BENEDETTO, Sucesión (L.o 43. F.o 30)." se hace saber que los días 13 y 14 del mes de Octubre próximo a las 15 horas se procederá por el martillero Felipe S. Rodríguez y con la presencia del Alguacil y la asistencia del subscripto Actuario Adjunto a la venta en remate judicial, al mejor postor y sin base de todas las maquinarias y existencias del comercio que en el ramo de "herrería de obra" se encuentra instalado en la finca de la calle Rivera 2541 de esta ciudad.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento (20 o|o) de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$12.00 Oct.1.o-11637-v.oct.18.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en autos "Di Lorenzo (Luis) con OTERO GONZALEZ (JOSE). Ejecución de prenda. Lo. 44 Fo. 326" remataré el día 14 de Octubre de 1948 a las 10 horas en el local de la calle Mercedes 1237 el automóvil Ford Mod. 1929 dos puertas, padrón 64 449, Matrícula 10.047. Sin base al mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o. Informes Juzgado Civil 3er. Turno y en mis oficinas Juncal 1357

$ 8.00 Set.30-11541-v.oct.11

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "COSTA DE CAVALIERE, ADELINA, sucesión". (L.o 44, F.o 311) se hace saber al público, que el día veinte de Octubre próximo, a las horas que se expresarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y bajo las bases que se mencionarán, se procederá por el martillero, David Detomasi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes:

Primero: A las quince horas y bajo la base de tres mil trescientos pesos, una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le accedan, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número setenta y seis mil ciento treinta y siete, señalada con el número nueve, de la fracción "C" del plano del agrimensor Pedro Risso, de dieciséis de Octubre de mil novecientos diez, compuesto de una superficie de setecientos treinta metros doce decímetros que se deslindan así: catorce metros, setenta y cinco centímetros de frente al Oeste a la avenida General Flores, donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número cinco mil cuatrocientos treinta; sesenta y un metros al Norte con el solar diez; once metros al Este con Carlos Berro, y setenta y un metros setenta y cinco centímetros al Sur con los solares ocho, tres cuatro y cinco.

Segundo: A las dieciséis horas, y bajo la base de veinticinco mil ochocientos pesos, una fracción de terreno con su edificio y mejoras que le acceden, empadronada con el número dieciséis mil catorce ubicada en la decimoquinta sección judicial del Departamento de Montevideo en la manzana cuatrocientos diecinueve, señalada con el número uno en el plano del agrimensor don Mario Coppetti, de Abril de mil novecientos veintiuno, compuesta de una superficie de doscientos veintiocho metros cinco decímetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, entre las de Eduardo Acevedo y Tristán Narvaja, distando su punto medio, de la esquina formada por la expresada calle Maldonado, con la últimamente citada treinta y un metros siete centímetros; siete metros noventa y ocho centímetros al Sur, con propiedad de José M. Figueira veintiséis metros ochenta centímetros al Oeste, con propiedad de María C. Zabaldúa de Arijón; y al Este, dos rectas una de veintidós metros noventa y ocho centímetros y otra de tres metros ochenta y cinco centímetros, que limita con propiedad de Juan P. Nicola.

Tercero: A las diecisiete horas y bajo la base de diecinueve mil pesos una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número treinta mil doscientos setenta, ubicada en la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo señalada con el número tres de la fracción letra "B" en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Enero de mil novecientos dos, compuesta de una superficie de cuatrocientos dos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Noreste a la avenida 21 de Setiembre, entre la de Sarmiento y calle Prudencio Vázquez y Vega donde las puertas del edificio se señalan con los números dos mil quinientos veinte, al dos mil quinientos veinticuatro; y su punto medio dista cincuenta y un metros diez centímetros, de la esquina formada por las mencionadas avenidas de 21 de Setiembre y Sarmiento; cuarenta y cinco metros, veinte centímetros al Sureste, con el solar número cuatro; catorce metros de frente al Oeste, a la calle Prudencio Vázquez y Vega, y treinta y cinco metros veinte centímetros al Noroeste, con el solar número dos.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos, honorarios, impuestos de la escrituración y la comisión del rematador serán de cargo de los adquirentes. III) Que los bienes a venderse se hallan afectados hipotecariamente, el primero en favor del escribano, Manuel González Alonso por la suma de dos mil doscientos pesos, y el segundo y tercero en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, (Serie B. 38 N.o 1813 y Serie 30 N.o 587) cuyos saldos al diez de Mayo del corriente año, ascendían a la suma de siete mil doscientos setenta y seis pesos treinta y seis centésimos y nueve mil setecientos noventa y un pesos, cincuenta centésimos por concepto de préstamo, y setecientos cuarenta y tres pesos, veinticinco centésimos y mil cuarenta y ocho pesos quince centésimos, por concepto de servicios atrasados IV) Que los títulos referentes a los inmuebles, relacionados en los apartados segundo y tercero se hallan depositados en el Banco Hipotecario y el del mencionado en el primero, como los demás antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Julio Enrique Real, Actuario-Adjunto

$102.00 Set.29-11219-v.oct.16.

ANTONIO RUBIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "Cabrera Carmelo L. c. PRIMITIVA ISASA. Disolución y liquidación de bienes", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo a las 10 horas y en lugar de ubicación de los inmuebles, se procederá por el martillero Antonio Rubio, asistido del subscripto, a la subasta de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y sus mejoras, plantaciones, regadíos, casa y demás instalaciones ubicadas en el paraje conocido por Juan González, 6.a sección judicial de este Departamento y empadronadas con el número 4.695 compuesta una de ellas, inclusive la mitad del área que ocupa el camino que pasa por su frente, de una superficie de 106 hs. 7 271 mts.2, lindando por el Norte con la fracción que en seguida se describirá; por el Sud y el Oeste, con doña Leonarda Barrios de Amargós y por el Este, con camino vecinal y la otra fracción de 15 hs. 8.215 mts.2, confinando por el Norte, con don Rafael González por el Sud y el Este con la que acaba de describirse y por el Oeste con doña Leonarda Barrios de Amargós. Estas fracciones integran la denominada "Granja Goncar" que fué tasada por el escritorio del señor Rubio, en $ 150 000.00 y serán subastadas en conjunto con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea de $ 100.000.00. En las mejoras se incluye el molino "Trébol" y bomba para funcionar a viento y bomba para funcionar a motor tanque australiano 19 mil litros y tanque servicio 3 mil litros, otro molino "Trébol" y bomba para funcionar a viento y motor y tanque australiano 15 mil litros, otro molino "Castillo" y bomba para funcionar a viento y motor y pileta de ladrillos y portland de 100 mil litros, otro molino "Chalerose Rataba" y bomba para funcionar a viento y motor, pileta de ladrillos y portland de 200 mil litros, otro molino "Castillo" y bomba para funcionar a viento y motor y pileta de ladrillo y portland de 350.000 litros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 16 de 1948 — Escribano Alfredo de Mello Juez de Paz.

$54 00 Set.23-11185-v.oct.9.

FELIX OSINAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno y lo proveído por el señor Juez de Paz de la cuarta sección de Flores, en los autos caratulados "Antonio Rizzo con SUCESION ANGEL CASIANO QUEVEDO. Ejecución de hipoteca, R.o N.o 1.323 L. 82 Fs. 589. se hace saber al público que el día 27 de Octubre del corriente año, a las 10 y 30 horas en la puerta de este Juzgado de Paz de la 4.a sección de Flores, se procederá por intermedio del rematador don Félix Osinaga asistido del Alguacil ad-hoc a la venta en remate público y al mejor postor la siguiente fracción de campo: Una fracción empadronada con el número 3.025, según plano del agrimensor don Joaquín Campelo de Mayo de 1932, se compone de una superficie de quince hectáreas mil setecientos metros seis dms. Lindando al Norte con la fracción número 4; al Sur, con Antonio Rizzo; al Este, con Lorenzo Puig y Antonio Rizzo y al Oeste con Juan Emersón.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada la oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; C) Que serán de cuenta del adquirente la comisión del rematador la que ha sido fijada de acuerdo a la ley en 4 o|o hasta 4 000.00 y el 1 o|o en el excedente cuyo importe deberá ser abonado en el acto del remate una vez de ser aceptada la oferta; D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Estación Arroyo Grande Setiembre 15 de 1948. — Santiago M. Echeguía. Juez de Paz.

$36.00 Set.24-11247-v.oct.11.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas dictada en autos: "Banco de Cobranzas L y Anticipos contra Juan Alberto Puppo. Ejecución de hipoteca Libro 33. Folio 353", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Garavagno y Pedragosa Sierra, asistidos del señor [illegible] Alguacil y Actuario del Juzgado, a la ven-

ta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 141.398, señalada con el N.o 103, en el plano levantado por el agrimensor Félix Lugaldo, en Febrero de 1925, inscripto con el N.o 93 en la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 22 del mismo mes y del año 1935, y con aprobación Municipal recaída en el expediente N.o 23.605. Según el referido plano tiene una superficie de 421 metros 20 decímetros, que se deslindan así: al Noreste, en 10 metros frente a la calle Marcos Sastre; al Sudeste, en 42 metros y 5 centímetros, confina con el solar 104; al Sudoeste, en 10 metros, con el solar N.o 108; y al Noroeste, en 42 metros 20 centímetros, con el solar N.o 102.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 3.o) Que el pavimento está pagado. 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 24 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Otros informes: Calle Treinta y Tres N.o 1420, teléfono 81854.

$ 42.00 Set.27-11458-v.oct.14.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado L. de Menores de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

Base: $ 24.800.00. — Casa-quinta disponible, calle Cubo del Norte 3620. — El sábado 16 de Octubre, a las 16 horas, en la ubicación de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en autos "RISSO BRUN, CESAR YAMANDU, Tutela, L.o 3, F.o 436", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de ubicación del inmueble se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Luis M.a Casares Sienra, asistido del Alguacil del Juzgado, con la base de pesos 24.800.00, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 108.754 (ciento ocho mil setecientos cincuenta y cuatro), situado en el paraje denominado "Atahualpa", 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, designado con el número 2 en el plano del agrimensor Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección de Topografía, el 15 de Mayo de 1924 y compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y seis metros veintiún decímetros, teniendo trece metros cincuenta centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Cubo del Norte por donde la puerta del edificio está señalada con el número 3620, entre las calles Carmelo y Juan José de Arteaga; por cuarenta metros cuarenta y seis centímetros de fondo, limitando al Nordeste, con el solar 1; al Sudeste, con parte del solar 6; y al Sudoeste, con los solares 3, 4 y 5.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que los gastos, derechos y certificados de la escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria calle Uruguay número 1190, a disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1948. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Informes: Florida 1486. Teléfono 838 10 y 90536.

$39.00. Set.24-11231-v.oct.11.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la 4.a sección
REMATE JUDICIAL
"Calzados"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección en autos: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos con ROBERTO D PEREZ ODRIOZOLA. Juicio ejecutivo, el día 13 de Octubre, a las 15 horas, y en el local de la calle 25 de Mayo 561, se procederá al remate de los bienes tasados en autos por intermedio del rematador don Eduardo Perotti Corradi por las 2|3 partes de su tasación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Alvaro H. Méndez Juez de Paz.

$5.40. Set.29-11602-v.oct.9.

CARLOS ZIPITRIA FRIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "HERMINDA TORINO, incapacidad", se hace saber al público en general, que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Pregonero don Carlos Zipitría Frioni, con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo [illegible] para el pago de la Contribu[illegible] siguiente inmueble: un veinticuatro avas partes, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento de Canelones, padrón N.o 13.616, señalado con la letra "C" en el plano de mensura del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Setiembre de 1927, que consta de una superficie de trece hectáreas 0627 ms. 44 dms., y linda: al Norte, el lote B. del citado plano en 633 ms. 52 cms. propiedad de Matilde Eustaquia Rodríguez de Urrutia; 636 ms. 83 cms. al Sur con la citada fracción letra "D" de Ciriaco Rodríguez, hoy su sucesión; 205 ms. 66 cms. al Este, con Rodolfo Penino, y la misma medida al Oste, de frente al camino vecinal.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.

$ 33.00 Oct.4-11730-v.oct.21.

ANTONIO RODRIGUEZ
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Don Luis M. Baumgartner dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO INCALZI. Ab-intestato" se hace saber al público en general, que el día 28 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de San Ramón (11.a sección de este Departamento) por intermedio del martillero don Antonio Rodríguez, asistido del señor Juez de Paz de la citada sección, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de los dos tercios del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: A) Una parcela de terreno ubicada en la Villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1667 compuesta de un área de seiscientos catorce metros 78 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 18 m 70 al Norte con la calle B; 13 m. al Sur, con más propiedad de Antonio Incalzi; 38 m. 90 al Este con Carlos Barindelli y 38 m. 70 al Oeste con Belarmino Porta. B) Otra fracción de terreno ubicada en la misma Villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1831 compuesta de un área de dos mil ochenta metros cuadrados deslindada así: al Norte, en 13 m. con propiedad de Antonio Incalzi y en 14 metros con Belarmino Porta; al Sur, 25 m. con calle pública; al Este 80 m. con Rosa M. de Restainoch y al Oeste 79 m. 95 con Roberto Larrañaga; y C) Otra fracción de terreno ubicada también en la Villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1648 compuesta de un área de cuatro mil novecientos ochenta y dos metros veinte decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Norte 57 m. 03 con Silvestre del Carmen Ramos; al Sur, 58 m. 70 con Carmelo Cirigliano; al Este, 86 m. 40 con calle Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que el aforo de los bienes a rematarse es el siguiente. Padrón 1831, $ 250.00. Padrón 1667 $ 62.00 y Padrón 1648 $ 312.00. 3.o) Que los antecedentes serán remitidos al Juzgado de Paz de la 11.a sección donde quedarán a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.

$ 48 00 Set.30-11654-v.oct.18

RAUL DISTACIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RODRIGUEZ LARRIERA: MARIA MERCEDES y otros. Venta judicial de bienes" se hace saber: Que el día 6 de Noviembre del año en curso, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, Primera sección judicial de este Departamento, —ciudad de Colonia— el martillero don Raúl Distacio, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta de los inmuebles que a continuación se deslindarán, con la base de dos mil pesos cada uno: Lote N.o 1, empadronado con el N.o 1284, con una superficie actual de 186 mts. 30 dms. con edificación y terreno, lindando al Sud con calle General Flores, al Oeste con calle Soriano y al Este con lote N.o 2. de los comparecientes y al Norte con terreno de la Suc. Catalina Larrado de Larriera y Rodrigo Larriera. Lote N.o 2, empadronado con el N.o 1283 con una superficié total de 183 mts. 60 dmts. con iguales linderos por el Sur y Norte que el anterior, y Este y Oeste, lotes N.o 1 y 2 de los comparecientes; según plano del agrimensor Manuel E. Ibarra. Lote N.o 3, empadronado con el N.o 1282 y una superficie total de 186 mts. 30 dmts. cuyos linderos por el Sud y Norte son los mismos que los anteriores y por el Oeste y Este, lotes N.o 2 y 4 de los comparecientes. Lote N.o 4 empadronado con el N.o 1281 con una superficie total de 180 mts. 90 dmts. cuyos linderos por el Sud y Norte son los mismos que lo santeriores, y Oeste y Este, lotes N.o 3 y 5 de los comparecientes. Lote N.o 5 empadronado con el N.o 1280 con una superficie de 178 mts. 20 dmts. y lindando al Norte y Sud con los mismos de los anteriores y Oeste y Este, lotes N.o 4 y 6. Lote N.o 6, empadronado con el N.o 1279 con una superficie total de 178 ms. 20 dms. lindando al Sur y Norte con los mismos que los anteriores al Oeste con lote N.o 5 y al Este con terrenos de la Compañía Zona Franca de Colonia.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Colonia, Setiembre 28 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 54.00 Oct.7-11853-v.oct.25

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA EN EL URUGUAY - ARQUIDIOCESIS DE MONTEVIDEO. Venta judicial de un Bien" se hace saber que el día 28 de Octubre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora asistido del subscripto, a la subasta de una fracción de terreno y edificio que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad empadronada con el N.o 1412 compuesta según títulos de una superficie de 504 metros, descompuestos en 11 metros 095 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Carmen por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando; por el Norte con el Sindicato Agrícola Ideal; por el Este con María Barrios de Iribarren; al Sud con Ricardo Pérez. Base. $ 2.500 00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 24 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$26.40 Oct.1.o-11593-v.oct.19.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CHARBONNIER ELISEO" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 25 de Octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Pedro Funes asistido del Juez de Paz que subscribe procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de un mil pesos del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras sita en la Colonia Cosmopolita 14.a sección judicial de este Departamento formando parte de la chacra N.o 358, empadronada con el N.o 5825 compuesta por título de una superfcie de dos hectáreas seis mil trescientos setenta metros cuarenta y dos decímetros y por plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, el 25 de Julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 1156, el 30 del mismo mes y año su área es de dos hectáreas cinco mil ochocientos treinta y siete metros y dos mil setecientos cincuenta centímetros lindando al Norte, con Eliseo Klett, en una línea de doscientos ochenta y siete metros setenta centímetros; al Sur, en una línea de doscientos ochenta y cinco metros veinte centímetros parte con la sucesión de Pedro Rounous y parte con Esteban Delmonte; al Este en una línea de ochenta y nueve metros sesenta centímetros, con Esteban Delmonte y al Oeste línea de ochenta y nueve metros cincuenta centímetros carretera de por medio, con la sucesión de Ernesto Pons.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base arriba establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en garantía. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze. Setiembre 23 de 1948. — Adolfo Peyronel.

$45.00 Oct.4-11736-v.oct.21.

DARIO BENTANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "La Suc. de WALIKOWSKI DE SCHENCK MATILDE, venta judicial de bienes" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Darío Bentancour Fuica, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en subasta pública y sobre la base de trescientos pesos la hectárea de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno empadronada con el número 1588, la que consta, según el plano del agrimensor don Alberto Davyt, de un área de doce hectáreas cuatro mil cincuenta y tres metros, lindando al Noreste, con frente a camino; al Sureste, con sucesión Ubaldo Walikowski y otros; al Sur con la carretera nacional Montevideo-Colonia; al Suroeste, con Amalio Bentancor y al Noroeste, con sucesión Ubaldo Walikowski y otros; y

B) Una fracción de terreno empadronada con el número 5447 la que consta, según el plano del agrimensor señor Davyt, de un área de cinco hectáreas nueve mil trescientos ochenta y nueve metros, lindando al Sur, con la carretera nacional Montevideo-Colonia; al Este, con sucesión Ubaldo Walikowski; al Norte, con Adolfo Schenck y al Este, parte con Salustiano Lostao y parte donde hace martillo con Isabel T. de Gibachini.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador. C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. D) No se aceptará oferta que no cubra la base arriba establecida. — Juan L. Lacaze. Setiembre 20 de 1948. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$45.00 Set.25-11304-v.oct.13.

HIJOS DE ARTURO CARBAJAL

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictado en los autos "HUGO RICARDO JULIO y otros. Venta judicial de Bienes" y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo a las 14 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia se procederá por el martillero "Hijos de Arturo Carbajal" asistido del subscripto a la venta en pública subasta de los siguientes bienes ubicados en esta sección: A) Dos fracciones de campo y mejoras ubicadas en esta sección que se deslindan así: I) Padrón N.o 7.553 compuesto según plano N.o 224 del agrimensor Alberto Davyt del 30 de Enero de 1945 de una superficie de 14 has 811 mts. 20 dms. dividida en las fracciones letras A) y B) por la vía del ferrocarril (según títulos mide: 14 Has. 8.843 mts. 18 dms.); lindando al Noreste con Juan Jorge Gross hoy Suc. Reisch; Al Suroeste con la Sucesión de Jacobo Stutz hoy Sucesión Reisch; Al Sureste con camino público y al Noroeste con el Arroyo Rosario. II) Padrón N.o 656 compuesto de una superficie según título de 28 Has. 6429 mts. 49 dms. 47 cms (y según plano N.o 1280 del agrimensor don Alberto Davyt de 1947 con una superficie de 43 Has. 9486 mts.); lindando por el Noreste con calle pública; por el Suroeste con José Wuillebald hoy sucesión Reisch; por el Sureste con calle pública y por el Noroeste con calle pública y el Arroyo Rosario. Las fracciones descriptas con los N.os 7.533 y 656 se sacarán a la venta en un solo lote sobre la base de $ 96.00 la Ha.; entendiéndose que la parte no titulada del padrón N.o 656 sale sobre la base de la mitad del precio que le corresponde por hectárea y en forma proporcional. B) Un terreno y casas ubicado en esta Nueva Helvecia empadronado con el N.o 3481 compuesto de una superficie de 937 mts 50 dms. con frente a la calle Lucerna por el Oeste en 18 mts. 75 cms.; por 5 mts. de fondo al Este lindando por este viento y por el Norte con Antonio Politeo y por el Sur con Sucesión Dionisio Navilliat. (Base $ 4.200.00).

Se previene: A) Que los compradores deberán consignar el 10 o/o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas y B) Que los títulos planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia 17 de Setiembre de 1948. — Pedro Izacelayor.

$64.80 Set.22-11156-v.oct.13.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión de GELPI LUIS", se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público, el día quince de Octubre próximo, en la puerta de este Juzgado de Paz, a las 10 horas, y por el martillero don Félix Osinaga, del bien empadronado con el número dos mil ciento cincuenta y uno, ubicado en esta sección, compuesto de una superficie de cuatro hectáreas con tres mil setecientos cuarenta metros, conjuntamente con las mejoras que contiene, teniendo como linderos, al Norte, padrón ocho mil quinientos treinta y cuatro de Aparicio Camacho; y padrón cuatro mil novecientos treinta y cuatro, de Maximiliano Quintana; al Este, camino vecinal; al Sur, padrón ocho mil quinientos treinta y cinco de Davir Davyt, y al Oeste padrón ocho mil quinientos treinta y cuatro de Aparicio Camacho. Se previene: Que el bien de referencia ha sido tasado en la suma de $ 1.690.00 (mil seiscientos noventa pesos), debiendo cubrir la oferta los dos tercios del valor indicado. 2.o Que el mejor postor debe consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o/o de la misma, a los efectos legales 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y 4.o Que todos los antecedentes relativos al juicio se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez. Setiembre 14 de 1948. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$33.00 Set.27-11420-v.oct.14.

RAMON SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, recaída en autos: "Sucesores de ANTONIO BALTASAR ALZATI y MARIA ANTONIA BOTTA DE ALZATI. Remate de bienes, L.o 26, F.o 796, número 370" se hace saber que el día treinta de Octubre próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Sánchez, por ante el Alguacil ad-hoc señor Angel Leopoldo Silva y el Actuario rematará sobre la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria, o sean tres mil cuatrocientos pesos los inmuebles de pertenencia de dichas sucesiones que por estar unidos forman un solo bien, con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento empadronado con los números 5.260 y 5.263 compuesto, según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama del 10 de Abril de 1947, de una superficie de cuatro mil ochocientos noventa y siete metros cincuenta y un decímetros cuadrados, que lindan: Noreste, Ferrocarril Central del Uruguay; Noroeste, calle pública; Sureste, sucesión Antonio Dalla y Suroeste, sucesión Atanasio López, Rafael Rondeau y Avenida General Artigas.

Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o/o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; B) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de los certificados de los registros, impuesto, gastos y honorarios de la escritura definitiva de venta y comisión del rematador; D) Que se han habilitado las horas de esta subasta; y E) Que a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Florida Setiembre 20 de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$36.00 Oct.2-11631v.oct.20.

JOSE LUIS ARRILLAGA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y lo proveído por el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Florida, en los autos caratulados: DIAZ JUAN. Incapacidad. L.o 31. F.o 374" se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre del corriente año, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, el martillero José Luis Arrillaga, asistido del señor Juez de Paz y del subscripto Actuario Ad hoc procederá a la venta en remate público, por un precio no inferior a las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de las siguientes fracciones de campo ubicadas en el paraje denominado "Santa Lucía" de la segunda sección judicial del Departamento de Florida: A) Fracción empadronada conjuntamente con la que se describe a continuación con el N.o 1225, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Percovich en Octubre de 1906 y compuesta de una superficie de 6 hás. 6166 ms. 45 dms. 45 cms. lindando: Norte con la vía del ferrocarril a Nico Pérez; al Sur Sureste con el camino Departamental; al Este con la fracción N.o 3 que se describe en tercer término y al Oeste con la fracción N.o 1 que se describirá a continuación. B) Fracción empadronada conjuntamente con la que se acaba de describir, con el N.o 1225, señalada con el N.o 1 en el plano referido y compuesta de una superficie de 6 hás. 6166 ms. 45 dms. 45 cms. lindando: Norte donde linda la vía del ferrocarril a Nico Pérez; al Sur, Sureste, camino Departamental; al Este con la fracción N.o 2 descripta; y al Oeste con don Manuel Díaz. C) Fracción empadronada con el número 6924, señalada con el N.o 3 en el plano que se viene relacionando, y compuesta de una superficie de 4 hás. 4272 ms. 86 dms. lindando: Norte vía del ferrocarril a Nico Pérez; al Sur, Sureste, camino Departamental, por medio Juan Díaz; por el Este con los señores Scampini y al Oeste, con la fracción descripta en primer término. D) Fracción empadronada con el N.o 5736, señalada con el N.o 10 en el plano general de mensura levantado por el agrimensor Federico Delgado en Octubre de 1913 y compuesta de una superficie de 8 hás. 9033 ms. 25 dms. lindando: Norte en 118 ms. 32 cm. vía del ferrocarril a Melo, por medio Esperanza Sánchez; Sur, en 109 ms. camino Departamental, por medio Manuel Díaz; Este en 892 ms. 80 cms. con don Claro Díaz Galván y Oeste en 871 ms. 80 cms. con don Manuel Díaz. Se previene: 1.o Que los descriptos inmuebles están aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en las siguientes cantidades: fracciones señaladas con las letras A) y B), cada una, en la suma de $ 661.66; la señalada con la letra C) en la suma de $ 450.00 y la señalada con la letra D) en la suma de $ 900.00. 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo respectivo. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada ésta y en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cuenta del comprador, y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Marcos 15 de Setiembre de 1948. — Carlos A. Lasa, Actuario Ad-hoc.

$24.00 Set.27-11370-v. oct.14.

HERIBERTO APARICIO

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado dictada en los autos "CARMEN LEOPOLDINA PACHECO", sucesión, se hace saber al público que el día 30 de Octubre entrante, a las 18 horas, se llevará a la venta en remate público con la base de sus respectivos reaforos en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Heriberto Aparicio, asistido del subscripto Juez y actuario ad-hoc escribano don Augusto Draper Furriol los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno con mejoras, ubicado en esta Villa empadronado con el N.o 1083, compuesto de 812 metros reaforado en $ 400.00 (cuatrocientos pesos). B) Una fracción de terreno compuesto de 922 metros, ubicado en esta Villa, empadronado con el N.o 1103, reaforado en $ 300.00 (trescientos pesos). C) Una fracción de terreno ubicado en Pueblo Mariscala, 8.a sección del Departamento de Lavalleja, compuesto de 400 metros, empadronado con el N.o 754 reaforado en pesos 100.00 (cien pesos).

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de sus respectivas bases. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de la misma a los efectos del Art. 919 del C. de P. Civil. 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado. — Aiguá Setiembre 27 de 1948. — Solé O. Mujica. Juez de Paz 8.a sección de Maldonado.

$ 30.00 Oct.6-11806-v.oct.23

ORONIEL PINTOS SENCION

Juzgado de Paz de la octava sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: Manuel T. Zunín contra ANGEL RAMALLO, juicio ejecutivo, se hace saber que el día 16 de Octubre entrante a las 18 horas, habilitado especialmente para

estas diligencias, se llevará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don Oroniel Pitos Senmión, asistido del subscripto Juez, y en el lugar de su ubicación sito en la calle General Artigas, esquina "camino de Las Tropas" todas las existencias de la casa comercial de don Angel Ramallo.

Se previene: A) Que las ventas son al contado. B) Que el inventario de las existencias a rematarse se encuentra glosado en los autos a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado. — Aiguá, Setiembre 21 de 1948. — Sole O. Mujica, Juez de Paz.

$12.00 Oct.5-11805-v.oct.16.

GUILLERMO ELEUTERIO ARIZTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Arlosa dictada en los autos cartulados: "VELICO V. SARANDEFF con MITA PECOFF MINCHEVA DE SARANDEFF. Venta de bien común en remate público" (Lo. 17. Fo. 423) se hace saber al público que el día 22 de Octubre entrante a las 15 horas en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo Eleuterio Arizti con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de $ 10 000.00 del siguiente bien: Una fracción de campo, empadronada con el N.o 1554 ubicada en la primera sección de Río Negro, la que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de fecha Agosto 1934 y Junio 1936, tiene un área de 17 hs. 1695 mts. y limita: al Norte calle N.o 2, al Oeste calle N.o 1 al Este fracción 17 y al Sudeste la compañía vendedora. Se hace constar que en el bien descripto hay mejoras pertenecientes al doctor Roberto Zefferino las que fueron avaluadas por los peritos en la suma de pesos 1.455.00, por lo que aquél cuya oferta sea aceptada deberá abonar además del precio ofrecido por el inmueble la cantidad de $ 1.455.00 que corresponden al doctor Roberto Zefferino por el concepto mencionado de mejoras costeadas de su peculio.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados, calle 18 de Julio 1224 — Fray Bentos Setiembre 22 de 1948. — Mario Durañona. Actuario.

$ 84.00 Set.28-9425-v.oct.21

OFELIO ACLAND
Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Arlosa, dictada en los autos: "MODESTA PURA LUCIA LANDO DE BIANCHI y LILA NIORE ANSELMA DE CLAPS. Solicitan la venta de una cosa común" se hace saber que el día 27 de Octubre próximo a las 15 y 30 oras se procederá por intermedio del martillero Ofelio Acland en las puertas de este Juzgado calle 18 de Julio 1224 asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público val mejor postor y sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de $ 900.00 el siguiente bien: A) El inmueble empadronado actualmente con el N.o 1228 constituído por los solares uno y cuatro de la manzana 95 de esta ciudad y las mejoras que contiene compuestos en conjunto por estar unidos según título de una superficie de 1841 mts 70 dcms. y 25 cents. que se deslinda así: al Nord Oeste da frente a la calle Giebert al Sur Oeste a la calle Lavalleja por formar esquina y al Nord Este y Sur Este limita respectivamente con propiedades de Francisco Guevara Rosell y Guillérmo Britos midiendo 42 mts. 95 cts. por cada lado. B) Los inmuebles empadronados actualmente con los N.os 424 y 425 y aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en conjunto en $ 2 100 00 consistentes en dos fincas de material y el terreno en que están construídas situadas en la manzana N.o 11 de esta ciudad compuesta según título de una superficie de 700 mts. ... decms. y 8 ctms. que se deslinda así: 32 mts 64 cts. al Nord Este de frente a la calle Rivera al Sud Oeste la misma extensión lindando con sucesión de Manuel Sosa; y al Sud Este y Nord Oeste 21 mts 41 cts. de frente a la calle 25 de Agosto por formar esquina y lindando con propiedad de Nicolás Cánepa respectivamente.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo inmobiliario; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos Setiembre 22 de 1948. — Mario Durañona. Actuario.

$ 64.00 Set.28-11452-v.oct.21

PEDRO GALLINO
Juzgado L. de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucesión de LUISA MARIA SCOSSERIA DE MORATORIO. Venta de usufructo de un terreno", se hace público que el día 30 del corriente mes de octubre a la hora 10 y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá por intermedio del martillero señor Pedro Gallino, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia de subscripto Actuario a la venta en remate almoneda al mejor postor y sobre la base de la suma de $ 1.000.00 o sea las dos terceras partes de la tasación del derecho de usufructo que correspondía a la causante sobre una fracción de terreno ubicada en la zona B. del Cementerio Central, N.o 582 letra C. con el panteón en él construído y demás mejoras que contenga, la cual tiene por límites: al Norte, 3 metros sobre una callejuela; al sur, una línea de 3 metros; al Este, una línea de 4 metros lindando con el panteón N.o 582 B. propiedad de Justa Texeira de Pamparatto y al Oeste una línea de 4 metros sobre una callejuela en diagonal; lo que forma un área total de 12 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes referida. 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho. 3.o) Que los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 4 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$ 39.00 Oct.8-12067-v oct.26

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera. Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Natalia Díaz Derréguibus de del Có contra LUISA MARIA SCOSSERIA DE MORATORIO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 21 de Octubre próximo, a la hora 16, y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la primera sección judicial de Salto padrón número 2169 compuesta de una superficie según título de 306 metros 6432 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Al Norte: 10 metros 25 centímetros con calle Uruguay; al Sur 10 metros 10 centímetros con Exequiel E. Roig: al Oeste 29 metros 50 centímetros con Exequiel E. Roig y al Este con otra propiedad de la señora Scosseria de Moratorio en una línea que partiendo del límite Norte, corre en dirección Sur en 20 metros 50 centímetros; luego quiebra 15 centímetros al Este para volver a correr al Sur en una extensión de 9 metros 0 11 milímetros

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. (Palacio de Oficinas Públicas segundo piso alto) donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto, 21 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario

$42.00 Oct.4-11737-v.oct.21.

ORLANDO ERTOLOTTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de este Departamento dictada como Juzgado comisionado del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida en autos caratulados: "Camps Pedro contra Sucesión ANTONIA OLIVERA DE CAMPS. Ejecución de hipoteca f.o. 26. fo 439) y Lo. 35 fo. 12 (del Juzgado Ldo. de Rivera) se hace saber al público que el día 18 de Noviembre de 1948 a la hora 15 y siguientes en las puertas del Juzgado Letrado de Rivera el martillero don Orlando Bertolotti en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de los siguientes derechos o sea las partes indivisas que corresponden a los sucesores de Antonia Olivera de Camps en los siguientes bienes: 1.o) "La parte indivisa que le corresponde en una fracción de terreno en esta ciudad con sus construcciones y mejoras, que tiene la forma de un rectángulo, y mide, cincuenta metros de frente al Este a la calle Sarandí, por cincuenta y cuatro metros de frente al Sur a la calle Corrales, hoy Avenida Brasil y linda: Al Norte y Oeste con terreno de Ramón Díaz y 2.o) La parte indivisa que le corresponde en la quinta empadronada con el número doscientos quince con sus construcciones y mejoras, situada en la novena sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas cinco mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados".

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento del remate. Que la escritura de cesión de derechos respectiva será autorizada en el Juzgado Letrado de Florida. Y que los autos en los cuales se ha decretado esta subasta, están en este Juzgado Letrado de Rivera, a disposición de los que intenten hacer posturas, o de sus respectivos abogados asesores. — Rivera Setiembre 25 de 1948 — Víctor Anza. Actuario Interino.

$ 70.40 Oct.7-11919-v.oct.12

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Walker J. Moratorio contra HECTOR BALDOMERO MORATORIO y otra Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 25 de Octubre próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, sito en la segunda sección judicial del Departamento de Salto formando parte de la manzana N.o 393, empadronada con el número 3439, e integrado por los lotes señalados con los N.os 6, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, en el plano del ingeniero Ernesto Mullins, de Febrero de 1926, y registrado en la Oficina correspondiente el 8 de Marzo de ese año, cuyo terreno tiene una superficie total de 3.062 metros con 80 decímetros de la que corresponden a los solares 6, 7 y 8, 1.003 metros, con 20 decímetros teniendo estos tres lotes, 22 metros, 80 centímetros, de frente al Norte, sobre la avenida Paraguay, por 44 metros de fondo al Sur, por donde lindan con el lote 16; linda al Este, con el lote 9; y al Oeste con el lote 5; y a los solares restantes numerados desde el 16 al 22, les corresponde el resto o sean, 2.059 metros, con 60 decímetros y se deslindan así: 54 metros, con 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle San Eugenio; por 38 metros de fondo al Oeste, por donde linda este conjunto con los lotes 5 y 15; por el Sur, hace frente a calle proyectada; y por el Norte, linda con los lotes 6, 7 y 8 ya reseñados y con los lotes 9 y 10.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 21 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.

$ 54 00 Oct.4-11738-v.oct.21.

JUAN P... O RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "JOAQUIN OSORIO SEGURA sucesión, remate judicial y venia". (L.o 12 F.o 37) se hace saber que el día 13 de Octubre entrante a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores

Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 750.00 la hectárea, del bien inmueble que se describe:

Una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el número 9036 ubicada en la séptima sección judicial del Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor L. Beltrán, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 100 y compuesta según títulos de seis hectáreas, nueve mil doscientos treinta y cuatro metros, veintinueve decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, en dos líneas, una de 64 metros ochenta centímetros con el camino al Paso del Carretó y otra de 85 metros noventa centímetros con la fracción 3 del mismo plano; al Sur y Sureste en ciento sesenta y tres metros 10 centímetros con la fracción cuatro; al Este y Noreste en dos líneas; una de 85 metros 90 centímetros con la fracción tres y otra de cuatrocientos once metros setenta centímetros con Pedro Baldoví, camino al medio y al Oeste y Suroeste en 500 metros 70 centímetros servidumbre de cinco metros de ancho al medio con Gerónima Ponce y las fracciones uno y seis y parte de la cinco.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 16 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$39.00 Set.25-11312-v.oct.13.

ALFONSO MILANS Y EDUARDO BELTRAMO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "TESTAMENTARIA DE MATEO GALAGORRI" se hace saber: Que el martillero Alfonso Miláns, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en el lugar de su ubicación, en las fechas y con las bases que se expresarán de los siguientes bienes inmuebles:

Sábado 23 de Octubre próximo a las 11 horas. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la manzana N.o 98 de esta ciudad, empadronado con el N.o 1112 (anterior 682), compuesta de una superficie de 286 mts. 73 dms. que se deslinda así: 16 mts. 68 cms de frente al Norte a la calle Eusebio Giménez, formando ochava de 2.72 con la esquina de la calle 25 de Mayo a la que también da frente al Oeste en extensión de 12 mts. 04 cms.; al Sur línea quebrada formada de ocho tramos, limitando con propiedad de José Labella; al Este, línea quebrada de cuatro tramos, limitando con el solar N.o 2, del croquis trazado por el agrimensor Mario Bellini. Este bien tiene una base de pesos 8.800.00. Otra fracción de terreno y edificio en ella construído, ubicado en la misma manzana que el anterior, empadronada con el N.o 1113 (antes N.o 2913), señalada con el N.o 2, del referido croquis, según el cual tiene una superficie de 152 mts. 93 dms. que se deslindan así: 7 mts. 17 de frente al Norte a la calle Eusebio Giménez (entre las de 25 de Mayo y 18 de Julio); 8 mts 15 al Sur, lindando con José Labella; 20 mts. 12 al Este, lindando con Raúl Mondada; y al Oeste línea quebrada de seis tramos, limitando con el solar número 1 antes descripto. Este bien tiene una base de $ 1.300 00.

Sábado 30 de Octubre a las 11 horas. — Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 74 de esta ciudad, empadronado con el N.o 3136 y compuesto de 11 mts. 35 cms. de frente al Sur sobre calle Eusebio Giménez (antes Montevideo): 24 mts. 96 cms. al Oeste sobre calle Colón: 24 mts. 98 cms. al Este con Suc Juan Guiray: y 11 mts 75 cms. al Norte, con Antonio Rubio. Este bien tiene una base de $ 19.000.00. Y el martillero Eduardo Beltramo, asistido de los mismos funcionarios procederá a la venta de los muebles e inmuebles en las fechas, con las bases que se expresarán y en el lugar de su ubicación:

Sábado 23 de Octubre a las 9 horas: Útiles y herramientas existentes en la chacra de los señores Galagorri Hnos.: 1 tapadora con mucho uso, tasada en $ 10.00; 1 bomba de mano, en $ 50.00; 1 prensa para 120 kilos, en $ 80.00; 1 estrujadora, en $ 25.00; 1 alambique viejo en $ 130.00; 5 pulverizadoras "Vermusell" en $ 75.00; 100 cajones para fruta a $ 0.40 c|u.; 170 cascos varios, en $ 550.00; 1 filtro, $ 10.00; 8 rollos barrera, en $ 40.00; la mitad correspondiente en 2 arados mancera en regular estado, tasados en $ 12.00; 1 prensa para 150 kls., en $ 50.00; 1 rastra de madera, en $ 2.50.

A las 10 horas: Muebles de la finca ubicada en calles E. Giménez y Colón: 1 juego escritorio, compuesto de un escritorio chico con cortina, 1 caja de hierro y una mesa, sofá y 2 butacas, tasados en $ 180 00; 1 juego de sala compuesto de 1 sofá, 6 sillas, 2 butacas, y mesa y 1 consola, en pesos 70.00; 1 juego comedor compuesto de mesa, aparador, trinchante y 18 sillas, en $ 120.00; 1 ropero espejo 1 cama 1 plaza con colchón, en $ 40.00; 1 máquina coser "Veritas", en $ 70.00; 1 heladera, 1 mesa mármol y 7 sillas comunes, en pesos 40.00; 1 cocina a nafta marca "Ditco", en $ 50.00; 1 juego hall, compuesto de 1 mesa y 4 sillas, en $ 10.00. Dormitorio: 1 ropero, 3 cuerpos con espejo, 1 cama dos plazas, 1 cama una plaza, 2 mesas luz y 1 sillón, en $ 150.00. Dormitorio: 1 ropero con espejo tres cuerpos, 1 cama una plaza, 2 mesas luz 1 sillón y 6 sillas en pesos 70.00; y 1 radio, en $ 50.00.

Domingo 24 de Octubre. — A las 9 horas: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 60 de esta ciudad, empadronado con el N.o 3653, compuesto de una superficie de 364 mts. 43 cms. que se deslinda así: al Sur, 9 mts. 18 cms. de frente a la calle Paysandú; al Norte, 8 mts. 5 cms. con Eduardo Castillo; al Oeste 44 mts. 25 cms. con Héctor Cavalletti; y al Este una línea quebrada que lo separa de Alfonso Galagorri. Este bien tiene una base de pesos 2.800.00.

A las 9 y 30 horas: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 220 de esta ciudad empadronada con el N.o 2988, compuesta de 252 mts. 79 dms., cuyo deslinde es el siguiente: Al Oeste, 14 mts. 10 de frente a la calle Ituzaingó; al Este, igual extensión con María Celia Galagorri de Montesdeoca; al Norte, 16 mts. 94, con Luis Alberto Galagorri; y al Sur, 16 mts. 98 cms., con María Celia Galagorri de Montesdeoca. Este bien tiene una base de $ 2.300.00.

A las 10 horas: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras ubicado en la manzana N.o 178 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3184, compuesto de una superficie de 344 mts. 88 dms., que linda: Al Este, 12 mts. 60 de frente a la calle Dolores (hoy Manuel Oribe); al Oeste, 13 mts. 73 con Genaro Book; al Sur, 26 mts. 41 cms. con Victoriano Izaguirre; y al Norte, una línea quebrada de tres tramos, con Laureano Rodríguez. Este bien tiene una base de $ 3.800.00.

Domingo 24 de Octubre. — A las 11 horas y en las puertas de este Juzgado: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 394 compuesta de 40 Has., 3067 mts. 4962 dms., 50 cms.2 cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte, con el Río Negro; al Sur, con Pedro Rosales; al Este, con Ramón Lima; y al Oeste, con Vicente Muela. Mejoras de este campo: Cercado en todo su perímetro con alambrado de ley en regular estado. Dicho campo corresponde en común, proindiviso y por partes iguales con la Sra. Estanislada Huarte de Varela, habiendo solicitado al Juzgado dicha señora, que se saque a la venta en su totalidad, a efectos de cesar el condominio, por lo que se rematará con la base total de $. 2.620.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá en el acto de aceptársele la oferta, abonar el 10 o|o en garantía de la misma. B) Que serán de cargo de los compradores, los gastos de escrituración, certificados, etcétera. C) Que los antecedentes respectivos, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, a disposición de los interesados, y D) Que han sido habilitados el feriado y horas necesarias a efectos de practicar las diligencias. — Mercedes, Setiembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$144.00 Oct.4-11750-v.oct.21.

JULIO COSTA
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "AVELINO REYES. Sucesión", se hace saber que el día 20 de Noviembre Próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado el señor Alguacil, asistido del autorizante y actuando como pregonero el señor Julio Costa, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y por precio que supere a la suma de cuatrocientos pesos o sean las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente inmueble: La mitad del solar de terreno señalado con el número tres, propiedad urbana empadronada con el número setecientos treinta y seis, situado en esta ciudad, con frente a la calle Agraciada compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente a la expresada calle, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, y que linda: por un costado con la sucesión Martinotti; por otro, con Manuel Escalada y por otro, con Domingo Pucci.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.8-22779-v.oct.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Ruben Raúl Godoy y Raúl Alonso Pons, el comercio que en el ramo de bazar gira en esta ciudad, calle Sarandí N.o 341 Los compradores se harán cargo del activo y pasivo, y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el expresado comercio. — Rivera setiembre 10 de 1948. — RAUL GODOY. — ILDEMAR G. DE GODOY. — R. Raúl Godoy. — Ruben Raúl Godoy. — Raúl Alonso Pons.

$16.00 Set.17-10862-v.oct 9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Héctor Anselmo Dodera, el comercio de "zapatería", sito en 18 de Julio 2035, quedando al mismo tiempo disuelta la sociedad CARLOS SALAMANOVICH y JULIO CESAR TOBIA. Los acreedores se presentarán en la escribanía de Carlos Alberto Bruquetas, Arenal Grande 1542. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Carlos Salamanovich. — Julio C Tobia.

$12.00 Set 17-10817-v.oct.9.

BALNEARIO EL PINAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio de Balneario El Pinar S A. y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 de Octubre de 1948, a la hora 9 en primera convocatoria, o a las 9 y 30 en segunda convocatoria, en las oficinas de la calle Juan Carlos Gómez 1319 con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2) Determinación del número de Directores y elección de los mismos, que actuarán hasta la asamblea general ordinariaria a celebrarse en el año 1950 (arts. 11 y 23 de los estatutos). 3) Elección del Síndico titular y un suplente del mismo. 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea (art. 28 de los estatutos).

Notas: A) Para intervenir en la asamblea, los interesados deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad por lo menos con dos días de anticipación a la fecha del acto, o, en su caso, el certificado de depósito de sus acciones en casa bancaria o comercial; B) Los accionistas pueden hacerse representar por apoderado mediante carta poder que será presentada en las oficinas a más tardar un día antes de la asamblea; C) El balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias quedan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1948

$ 22.00 Oct.6-11880-v.oct.11

ATICA TRANSPORTES LTDA.

En documento subscripto el 20 de Setiembre de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el N.o 3 al folio 10 vuelta y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con estas características: Denominación: ATICA TRANSPORTES LTDA Razón social: Atica Transportes Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Realización de transportes a flete en general. Domicilio: En esta ciudad, actualmente en la casa N.o 909 de la calle San José. Socios y capital Atilio Caló Di Segni y Federico Larre, aportaron por partes iguales el capital en efectivo de $ 10.000.00. Administración y uso de la firma social: Indistintamente o conjuntamente los nombrados socios, quienes en los siguientes casos, deberán actuar conjuntamente: I) Compraventa de autovehículos. II) Hacer y aceptar para por entrega de bienes. III) Celebrar y contraer préstamos, y IV) Otorgar créditos. Plazo: 3 años, con prórrogas automáticas de 3 años más para cada período. Pérdidas: Proporcionales al capital. Ganancias: 15 o|o para el señor Atilio Caló y el resto en proporción al interés de cada asociado, previa la deducción del 25 o|o para formar un fondo de reserva hasta que se alcance el 60 o|o del capital social. — Federico Larre. — Atilio Caló.

$ 18.00 Oct.4-11753-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. José Vicente Farinasso compra el activo y pasivo de la casa de comercio hasta el día 29 del corriente, ramo almacén sito en Cubo del Norte 3602. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — VICENTE SPINELLI. — José Vicente Farinasso.

$6.80 Oct.4-11728 v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Kaqanjian, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Thiebaud 1601, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hermanos, B. Artigas 8678. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — MEGUERDICH YAFALIAN. — HAIUL KOUYOUMJIAN DE YAFALIAN. — Juan Kadanjian.

$6.80. Set.23-11169-v.oct.13.

BENECH I.C.S.A.

PAGO DE DIVIDENDOS Y SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 27 corriente, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo, correspondiente al ejercicio vencido, para lo cual están habilitadas nuestras oficinas en su local de Juan Carlos Gómez N.o 1550 de 10 a 11 horas.

Asimismo se hace saber a los señores accionistas, que habiendo el Directorio resuelto la emisión de una nueva serie de acciones, tienen derecho a la subscripción de las mismas, en la proporción que les corresponda hasta el 15 de Octubre próximo, lo que podrán realizar en el lugar y hora ya indicados. — El Directorio.

$9.60 Set.28-11497-v.oct.30.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Vitivinícola Minas de Corrales S. A.", llama a asamblea general ordinaria para el día 16 de Octubre de 1948 en los salones de Club "25 de Agosto" de esta localidad, a las 14 horas, para considerar lo siguiente: I) Lectura de la memoria anual presentada por el Directorio. II) Presentación del balance general y lectura del informe del Síndico. III) Nombramiento de los accionistas que deberán firmar el acta de dicha asamblea. — Minas de Corrales, Setiembre 23 de 1948.

$8.00 Oct.4-11801-v.oct.16.

CREDITO INMOBILIARIO Y FINANCIERO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatria

Se convoca a los señores accionistas de "Crédito Inmobiliario Financiero S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las dieciséis horas, en el local calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio N.o 59, para tratar la siguiente orden del día: Lo Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o Designación de Síndico y suplente y su remuneración. 3.o Remuneración de Directores por servicios especiales. 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme lo determinan los artículos 23, 24 y 26 de los estatutos de la Sociedad, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones y dejarlas depositadas, pudiendo éstas ser sustituídas por certificado bancario, por lo menos con dos días hábiles de anticipación al de la celebración de la asamblea.

El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea, en el local calle 25 de Mayo N.o 431 de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$12.80 Oct.4-11793-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Según escritura que el 13 de Setiembre último autorizó el escribano Juan A. Bizzozero —inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 235 en el L.o N.o 2—, la Sociedad "ECHAVE Y NAIME LIMITADA" sigla "ESYNE" que estaba integrada por los señores Isabelino Héctor Echave y Jorge Naime Esponda, quedó totalmente disuelta en virtud de que el cesionario del ex-socio Naime Esponda, señor Jerónimo Andrés Lema Záe, cedió a su vez al otro socio señor Echave, su cuota social, tomando éste a su favor y cargo el activo y pasivo del establecimiento, actualmente con sede en la casa N.o 1743 de la calle Nueva Palmira y continuando los negocios con la firma de Echave y Cía. a pesar de ser su único y exclusivo propietario. — Octubre de 1948.

$ 12.00 Oct.4-11839-v.oct 15.

NAVIERA OLIMAR S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre de 1948, a las 17 horas en el local calle Piedras 425-27 para considerar el siguiente orden del día: Considerar memoria anual, cuenta ganancias y pérdidas, Informe del Síndico. Reparto de utilidades y reservas. Fijar remuneración para el Directorio y el Síndico. Designación de tres titulares y dos suplentes para constituir el Directorio durante el ejercicio 1948|49. Designación Síndico titular y suplente. Designación de los accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar el acta correspondiente. Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones antes del día 20 de Octubre de 1948, en el local, calle Piedras 425. — El Directorio.

$9.60 Oct.2-11705-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestra Curtiembre a la firma Carretto y Petruzio, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en Ferreira y Artigas 235, a sus efectos. — Montevideo Agosto 5 de 1948. — CAMPOS ELISEOS LIMITADA.

$ 3.40 Set.22-11157-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan A. Capelan nuestra carnicería calle Francisco J. Muñoz 3101. Acreedores a Escribanía Saralegui, Calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904.— HECTOR SCASSO.— FLORINDA RAMOS.

$ 3.40 Set.22-11143-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del rematador Romeo Nosiglia hemos prometido vender al señor Olegario Menéndez, nuestro comercio de Panadería "Las Palmas" en calle Quijote 2425 a los efectos legales ley 26|9|1904. Acreedores concurrir a La Paz 1977. MARIA SARA, ROBERTO ANTONIO y MANUEL CASAS.

$ 6.80 Set.22-11059-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí en venta al señor José Voskoboynikoff, el comercio de compra-venta de ropas que tengo establecido en la calle San José número 784, los que se consideran con derechos deberán presentarse con los justificativos a "La Universal" Canelones número 848. — JOSE BEL LANDMESTER.

$10.80. Set.21-1019-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber al comercio y público que he prometido vender a Mario Rabuñal Villalba, el comercio sito en Camino a Pajas Blancas número 9925, que gira en el ramo de "Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas". Los acreedores deberán presentarse dentro de plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Julio de 1948. — ANGEL FAYOS.

$10.80. Set.21-11039-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y C. A.", R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, resolvimos disolver la sociedad "CORRAIS y ANTELO", café bar y horno de pizza, Avenida San Martín número 2627. Activo y pasivo a cargo del señor Avelino Corrais. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1948. — Manuel Antelo. — Clarisa Bolón de Antelo. — Avelino Corrais.

$7.20 Set.21-11042-v.oct11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, prometidos vender a los señores Jesús Rodríguez Domínguez y Manuel Eira, el Hotel "Condal", de la calle Sarandí número 388, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 16 de Setiembre de 1948. — ENRIQUE BARBERI. — MARIA RIERA DE BARBERI.

$10.80. Set.21-11044-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, prometimos vender a los señores Manuel Ceán Novo, José María González Martínez y Ebert Mario González Martínez, la fábrica de creolina y productos químicos, de la Avenida Suárez número 3512, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1948. — MANUEL CEAN. — MARIA DOLORES NOVO DE CEAN.

$10.80. Set.21-11043-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público, que hemos vendido a Mario Rubio el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y demás anexos giraba en esta plaza, bajo la razón social de FERNANDEZ Y PRUDENZA situado en la esquina de la calle José Pedro Varela y Treinta y Tres de esta ciudad; quedando las cuentas a cobrar y a pagar a nuestro exclusivo cargo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en 'Escribanía Gonçalves", calle Artigas 921 de esta ciudad, dentro del término legal. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Setiembre 24 de 1948. — Alfredo Prudenza. — E. S. de Prudenza. — Luis Fernández. — María E. P. de Fernández. — Mario Rubio.

$ 16.00 Oct.1.o-11617-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, resolvimos desistir la promesa de compra-venta del Bar y Restaurant de la calle Piedras 700 propiedad del señor CELSO GANDRA, quien se hace cargo nuevamente del comercio — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Celso Gandra. — José Pouso.

$ 6.40 Oct.1.o-11560-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Agustín F. Fernández, el establecimiento de tambo ubicado en la casa N.o 4410 del Camino Edison, Peñarol, de esta Capital. Los interesados presentarse al Esc. Eugenio Tancredi (Misiones 1442, 1er. piso ap. 5) dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Firmado: DOMINGO ASTIBIA.

$ 6.40 Oct.1.o11569-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señorita Angela Martínez Ocampo la mercería y arts. escolares Joaquín Requena 2052. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1948. — ANDRES M. VIDAL. — Angela Martínez Ocampo.

$ 6.40 Oct.1.o-11574-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí al señor Estanislao Indroliunas mi casa de comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras, sito en la calle Uno N.o 78 (Bo. Casabó). Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Uno N.o 78. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — VICENTE MILQUINTIS.

$ 9.60 Oct.1.o-11575-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Francisco Villalba el comercio que en el ramo de venta de pan y lechería gira en la calle Bella Vista 1580, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Eugenio Toyos, sita en la calle Misiones 1475 piso 3.o. — Montevideo, Setiembre 14|948. — NELIDA E. DE ARMAS. — PEDRO VAZQUEZ — FRANCISCO B. VILLALBA

$ 9.60 Oct.1.o-11581-v.oct.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del taller mecánico que teníamos establecido en la calle Francisco J. Muñoz N.o 3424 de esta ciudad, y que giraba con la razón social "EPSTEIN y VIDAL", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Rolando Vidal y quedando completamente desligado desde al fecha el señor Gustavo Epstein. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1948 — Rolando Vidal. — Gutman Epstein. — Gustavo Epstein.

$16.00 Set.27-11350-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con esta fecha hemos disuelto el contrato social que habíamos constituído el 29 de Noviembre de 1947, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Domingo G. Fariña. Los acreedores dentro del plazo legal en Lucas Piriz número 2489. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1948. — CARLOS A DECIA. — PEDRO A. MACCIO. — Domingo G. Fariña.

$10.20. Set.29-11459-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el comercio que giraba bajo la razón social de GUTIERREZ, DEVOTO, LIMITADA sito en la cuarta sección judicial del Departamento de Salto, ha sido prometido en venta a don Walter Ipar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en calle Brasil 11? de esta ciudad. — Salto, Setiembre de 1948.

$ 3.60 Set.30-11524-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Itelmino Méndez la mensajería y venta de cigarrillos en Uruguay 898. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo 4 de Octubre de 1948. — EDISON MISTRAL CONDINS. — Itelmino Méndez.
$ 6.40 Oct.7-11944-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 acemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "SOC. COLECTIVA JUAN ABDALA" debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al Estudio Abdala, 25 de Mayo 470. P. 1.o. Esc. 8. 9 y 12. Juan Abdala. Salvador J. Abdala. Fernando Correa y Clodoaldo Ferreira. 2 de Octubre de 1948.
$9.60 Oct.7-11930-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad, "PONTOS LTDA." debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al Estudio Abdala, 25 de Mayo 470. P. 1. Esc. 8, 9 y 12. Leonardo Sommerguster. — Carlos M. Coggiola. — 2 de Octubre de 1948.
$ 6.40 Oct.7-11931-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julián Arigón, el almacén frutas y verduras, sito en la calle Gobernador Viana 2700, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — RAFAEL JORDA. — Julián Arigón.
$ 6.40 Oct.7-11903-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Svetina de Rodella el almacén y fiambrería sito en la calle Yaguarí 2186, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — TIBURCIO PEÑA. — María Svetina de Rodella.
$ 6.40 Oct.7-11904-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Leonardo Minacapilli, la cantina del Club Pedro Primero, sita en la calle Pedro Primero 842, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. Montevideo, 4 de Octubre de 1948. — PEDRO HERBER PEREZ. — TEODULO FERNANDEZ. — Leonardo Minacapilli.
$ 6.40 Oct.7-11905-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Elvira López de Iglesias, Luis A. Oyenard y Manuel Regueira, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo instalada en esta plaza, calle Juan D Jackson 1241. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. Esc. 18. — CLAUDIO ABREU GARCIA. — Elvira López de Iglesias. — Luis Oyenard. — Manuel Regueira.
$ 9.60 Oct.7-11882-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ramón Fernández Aguiar y Héctor V. Dodera, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo instalada en esta plaza, calle Cotagaita 320. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Elsa Antelo Rodríguez. Sarandí 430. Esc. 18. — LUIS ESPAÑOL. — Héctor V. Dodera. — Ramón Fernández Aguiar.
$ 9.60 Oct.7-11883-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, Ruth Ling de Runk compra el activo y pasivo de la casa de comercio hasta el día 1.o del cte., ramo librería, papelería sito en Sarandí 530 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — MARGARET SENIOR DE TAYLOR. — Ruth Ling de Runk.
$ 6.40 Oct.7-11863-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Doña LEONOR FRACCHIA DE CARRERA y ODILIA IRIS CARRERA DE BADOU han prometido vender a Alex Homero Carrera, el comercio de Imprenta, Talleres Gráficos Prometeo sito en Juan Carlos Gómez 1290 tomando a su cargo el activo y pasivo el adquirente. Acreedores e interesados presentarse en 25 de Mayo 681. Escribanía Vicente Farisi. — Alex Homero Carrera.
$9.60 Oct.6-11810-v.oct.25.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día miércoles 20 de Octubre de 1948 a la hora 11 y 15, en el local social, Dr. Enrique Pouey 2330, para considerar la siguiente orden del día:

A) Balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. B) Proyecto de distribución de utilidades. C) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y su respectivo suplente. D) Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente, firme el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión. (Art. 14) La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes (Art. 18). — El Directorio. — Montevideo, Octubre 5 de 1948.
$ 14.00 Oct.7-11932-v.oct.19

HOTELES ATLANTIDA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 19 de Octubre de 1948 a las 18 horas en nuestras oficinas, calle San José 1070 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1948. 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta respectiva. Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a dicha asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad en nuestras oficinas con tres días de anticipación.— El Directorio.
$ 8.00 Oct.7-11922-v.oct.19

LUIS MARIA SAN ROMAN S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 30 de Setiembre de 1948 y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 27 de Octubre a las 19 horas en el escritorio de la avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio N.o 3, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48). 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 30 de Junio de 1948 (artículo 37, inciso A). 3.o Informe del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en los escritorios de la Sociedad avenida 18 de Julio N.o 1417, escritorio N o 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder, registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 44. — Montevideo 1.o de Octubre de 1948. — El Directorio.
$20.00 Oct.7-11855-v.oct.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 24 de Agosto de 1948 se constituyó la sociedad denominada "ERNA" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: "SHAW y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" y "FINANCIERA DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA". Objeto: La compraventa, explotación y administración de patentes privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandatos, comisiones y representación; negocios de importación y exportación, por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Capital: Diez mil pesos, aportados en efectivo en partes iguales Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: 30 años prorrogable por otros 30 años. Administración: A cargo del Director - Administrador señor Loevi López del Campo. Balances: Anuales. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de lo Civil de 6.o turno con el N.o 29 al Fo. 184 del Tomo 7.
$14.00 Oct.7-11927-v.oct.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Ernesto Roland, en esta sección el 28 de Julio del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, con el número 34 del f.o 7 al 20 el 18 del corriente, los señores EDUARDO A. TOURN, CARLOS SIBILLE, TEOFILO AUGUSTO RIVOIR, MAXIMO MALAN, FEDERICO BERTINAT, VICTOR MALAN, AUGUSTO CHANFORAN, IVONNE MATHILDE BERTHOUT VAN BERCHEM DE GALLAND y ALFREDO MANUEL PABLO GALLAND, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las siguientes bases: Objeto: Explotación industrias agropecuarias y continuación de la bodega Eduardo A. Tourn; y adquisición o enajenación de bienes raíces o muebles. — Denominación: "Sociedad Vitivinícola Valdense Limitada". — Domicilio: Colonia Valdense. — Plazo: 10 años desde el 31 de Julio del corriente prorrogable automáticamente de 2 en 2 años. — Capital: pesos 40.000.00 en cuotas de $ 100.00 correspondiéndole al primero 50 cuota al segundo 50; al tercero 50; al cuarto 30; al quinto 50; al sexto 20; al séptimo 30; a la octava 50; y al noveno 50 — Administración: A cargo de Eduardo A. Tourn y Directorio compuesto de 4 miembros. — Balances: Anuales. — Asambleas: Una al año considerar balance. — Firma social: Eduardo A. Tourn y en casos especiales previa resolución Directorio. — Ganancias: 5 o|o para fondo de reserva; 10 o|o para el administrador y 85 o|o para repartir. — Pérdidas Proporcionalmente a los capitales. — Fallecimiento o incapacidad de un socio: Continúa la sociedad. — Colonia Valdense, Octubre 4 de 1948.
$37.40 Oct.7-11493-v.oct.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 24 de Agosto de 1948 se constituyó la sociedad denominada "CASALO" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: "SHAW y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" y "FINANCIERA DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA". Objeto: La compra-venta, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; negocios de importación y exportación, por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir establecimientos o empresa cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Capital: Cincuenta mil pesos, aportados en efectivo en partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30 años. Administración: A cargo del Director. Administrador señor Loevi López del Campo. Balances: anuales. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de lo Civil de 6.o turno con el N.o 28 al Fo 178v. del Tomo 7.
$ 14.00 Oct.7-11925-v.oct.19

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 24 de Agosto de 1948 se constituyó la sociedad denominada "CALONO" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: "SHAW y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" y "FINANCIERA DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA". Objeto: la compra-venta, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandatos, comisiones y representación; negocios de importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, participar en o adquirir establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados Capital: Diez mil pesos aportados en efectivo en partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30 años. Administración: A cargo del Director. Administrador señor Loevi López del Campo. Balances: Anuales. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de lo Civil del Tomo 8. turno con el N.o 8 al Fo. 26v. del Tomo 8.
$ 14.00 Oct.7-11926-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Doroteo y Atilio Silveira el comercio que en el rmao de Panadería, gira en calle Garzón en esta ciudad Acreedores presentarse en Garzón 486. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Octubre 1.o de 1948. — GRACIANO Y AMERICO ARZUAGA.
$ 8.00 Oct.7-11918-v.oct.20

"LONDON PARIS S. A."
CONVOCATORIA
Asamblea ordinaria de accionistas de acciones "ordinarias"

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto social (artículo 20) se convoca a los señores accionistas de "ordinarias", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 del corriente mes de Octubre, en su local social, Avenida 18 de Julio N.o 1056, a las 19 horas, para considerar la siguiente: Orden del día: A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y el Secretario, subscriban el acta. B) Consideración del balance anual del ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado, cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y distribución de utilidades. C) Consideración del informe del Síndico. D) Nombramiento del Síndico, titular y suplente para el próximo ejercicio. Para concurrir a esta asamblea, los señores accionistas de acciones "ordinarias" deberán previamente, munirse de un certificado que les expedirá la Sociedad, donde conste su nombre y el número de votos que le corresponde. A este efecto, y en razón de estar las acciones depositadas en la Sociedad, deberán solicitarlo en la Gerencia, presentando la constancia de su depósito antes del próximo 15/de Octubre. (Artículo 22 del estatuto social). — Montevideo, 6 de Octubre de 1948. — El Directorio.

$18.00 Oct.7-11995-v.oct.18.

AERO CLUB CARMELO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para adquirir un avión para instrucción de pilotaje, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras N.o 437, en horas hábiles, pudiéndose presentar las propuestas en dicha División hasta el día 28 de Octubre a las 15 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en el mismo día a las 16 horas, en lugar indicado ante los interesados que concurran — Dr. Eduardo Irastorza, Presidente.

$4.80 Oct.6 11902-v.oct.18.

"LONDON PARIS S. A."
CONVOCATORIA
Asamblea ordinaria de accionistas de acciones "Preferidas"

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 20 y 41 de los estatutos sociales, se convoca a los tenedores de acciones "Preferidas" para la asamblea ordinaria que se llevará a efecto el 15 de Octubre de 1948, en el local social Avenida 18 de Julio 1056 a efecto de formular la terna de candidatos para titular y suplente de Síndico, que propondrá a la asamblea general ordinaria de accionistas de acciones "Ordinarias" a realizarse el día 20 de Octubre de 1948. De acuerdo con el Art. 22, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán inscribirse registrando sus acciones en la Gerencia de la sociedad, hasta el día 10 de Octubre en curso inclusive. — Montevideo 6 de Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 12.00 Oct.7-11994-v.oct.18

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán en el local social, avenida Agraciada 2899 bis, el día 16 de Octubre corriente a las 11 y 30 y 12 horas respectivamente, para tratar las siguientes órdenes del día: En la ordinaria (hora 11 y 30). 1.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. 2.o) Consideración del informe del Síndico. 3.o) Elección de dos Directores. 4.o) Elección de los Síndicos titular y suplente para nuevo ejercicio y retribución al primero por el ejercicio vencido. En la extraordinaria (hora 12). Autorización al Directorio para enajenar bienes raíces por una suma superior a $ 50.000.00 (artículos 34 y 37). La inscripción de acciones para asistir a las asambleas deberá efectuarse en el local social hasta con 3 días de anticipación, debiéndose realizar el depósito de las acciones o acompañarse el certificado bancario correspondiente. (artículo 35 estatutos sociales). — Montevideo Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

$14.00 Oct.7-11966-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que Juan Carlos Arbouet prometió vender a Carlos Romero González su mitad de la "GOMERIA "EL AGUILA". Paraguay 2589 perteneciente a los subscriptos. Acreedores presentarse en Colonia 1359. — Arbouet y Malll.

$ 8.40 Oct.7-11866-v.oct.26

LAVADERO INDUSTRIAL S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre a las 18 horas en el local de la empresa, calle Espinillo 1375, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. 2.o) Designación de Síndico y Síndico suplente. 3.o) Fijar remuneración de Directores. 4.o) Fijar remuneración del Síndico. 5.o) Interpretación del art. 10. 6.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo al art. 30 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones (o certificado expedido con 10 días de anticipación por una institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas) en la Caja de la sociedad por lo menos dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$11.20 Oct.6-11864-v.oct.15

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 de Octubre de 1948 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el art. 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimoprimer ejercicio art. 29 4.o) Cesando en su mandato los señores Directores: Ing. Cayetano Carcavallo Ing. Arturo Pita, e Ing. Jaime A. Botet, se procederá a la elección de tres Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes 5.o) Designados asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

$ 11.20 Oct.7-11928-v.oct.16

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los arts. 32 y 41 de los estatutos y a solicitud del señor Síndico para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del art. 45 de los estatutos.

De acuerdo con el art. 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado Bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco cerrándose la inscripción el día 19 de Octubre de 1948 a la hora 17. Se hace constar que la inscripción de las acciones será válida para las dos asambleas. Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el art. 41 de los estatutos la asamblea general ordinaria se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados y que la asamblea general extraordinaria se regirá por el art. 45 de los estatutos. — Montevideo 7 de Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 11.20 Oct.7-11929-v.oct.16

GAVIGA LIMITADA

En escritura autorizada el 15 del corriente, por la escribana Sara R. Guido, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con el número 510 del Libro número 1 de Contratos Sociales, constituímos una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: Objeto: Importación y venta de maquinarias agrícolas; capital inicial: $ 5.000.00; denominación y razón social: "GAVIGA LIMITADA"; administra: Un Directorio integrado por los 4 socios, que lo representa el Presidente y el Secretario. Plazo 15 años. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mateo A. Galagorri, Presidente. — Carlos Villalba Acosta, Secretario. — Alfonso Raúl Galagorri, Vicepresidente. — Arcadio Antonio Torres, suplente. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948.

$17.00 Set.24-11255-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma F. y R. Casabó, ha prometido vender al señor Lorenzo Mussio, el comercio de barraca de madera y artículos de construcción, sito en Agraciada 4131. — Acreedores: Buenos Aires 519. — F. y R. CASABO. — Lorenzo Mussio.

$7.20 Set.20 10955-v.oct.9.

TERRITORIAL HERMES, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se efectuará el viernes 15 del corriente a la hora 16 y 30 en el local de la calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1948; 2.o Retribución del Directorio y Síndico; 3.o Nombramiento de nuevo Directorio; 4.o Designación de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — El Secretario.

$14.00 Oct.5-11776-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometo vender a don Nicasio Sergio Diano el comercio en el ramo de bar y billar, calle 18 de Julio esquina Colón. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CONFESOR SUAREZ.

$6.80. Set.21-11045-v.oct.9.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES
CONVOCATORIA

Se cita a los afiliados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Aguas Corrientes para la asamblea anual a realizarse el día 9 del actual, a las quince horas, en la sede social (Departamento de Canelones), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Asuntos entrados; 2.o) Memoria anual; 3.o) Estado de situación correspondiente al último ejercicio; 4.o) Distribución de las utilidades del mismo; 5.o) Elección de cinco miembros para el Consejo Directivo; 6.o) Elección de tres miembros para la Comisión Fiscal; 7.o) Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva — La Comisión.

$5.60. Oct.2-11658-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Escribanía Juan J Sartori, hemos prometido en venta al señor Ramón José Suhr, nuestro comercio que en los ramos de almacén ferretería, despacho de bebidas y anexos gira en el paraje del "Cerro" jurisdicción de Carmelo Conforme la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del plazo legal. — Carmelo, Agosto 28 de 1948. — BONAVETTI HERMANOS. — Ramón J. Suhr.

$12.00 Set.23-11208-v.oct.16.

VIDAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 1948 a la hora 17 en nuestro local social situado en la calle Martín Fierro números 2579|85 esquina Lucas Piriz, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al 2.o ejercicio vencido el 31 de Julio de 1948, con el dictamen del Síndico (artículo 40) y distribución de utilidades. 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico (artículo 40) y elección del Síndico titular y suplente (artículo 38). 3.o) Elección de 3 miembros del Directorio para el período 1948|1952 (artículo 19). 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas hasta 3 días antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 48). Se previene a los señores accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas en la Secretaría de esta Sociedad con 10 (diez) días por lo menos de anticipación (artículo 19). — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

$10.80 Oct.7-11988-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad GOMEZ Y ADROVER, propietarios del depósito y venta de vinos y anexos "MONTEVIDEO", con asiento en la Avenida Pedro de Mendoza número 4565, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Prudencio Gómez, por lo que los acreedores y los interesados deberán presentar dentro del plazo de treinta días los justificativos de sus créditos en el expresado negocio. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — RAFAEL ADROVER. — Prudencio Gómez.

$9.60. Oct.2-11678-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio comunicamos disolución parcial sociedad "Rodríguez y Pisciottano", que gira en Carmelo, en el ramo de "Empresa de Transportes" mediante venta que de su cuota social otorgará el socio Rafael A. Pisciottano a favor de su consocio. Claudio M. Rodríguez, de Francisco J. Dibar y de Manuel C. Llaguno. Acreedores presentarse en Escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Setiembre 27 de 1948. — RAFAEL A. PISCIOTTANO. — Claudio M. Rodríguez. — Francisco J. Dibar. — Manuel C. Llaguno.

$12.30. Oct.2-11633-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Elena B. de Ettlin, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Chaná 2152 según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hermanos. B. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — JUAN M. RICHARD. — JOVITA BENITEZ DE RICHARD. — Elena B. de Ettlin.

$6.40. Oct.2-11636-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Delfina Bellino de Rotondaro, el almacén, frutas, verduras y lecherías, sito en la calle Vilar 2049, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hermanos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — ALBERICO NARDONE. — CLOTILDE CARMEN TUCCI. — María Delfina Bellino de Rotondaro.

$6.40. Oct.2-21635-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público la disolución parcial de la Sociedad Colectiva "Laboratorios Pharos Sociedad Comercial", Juan José Pence y Compañía, por el retiro del socio ARMANDO GIRALT E IDUATE, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios Juan José Pence y Joaquín Antonio Saporiti. Emplazándose a quienes tengan créditos para deducirlos en el domicilio de la sociedad, Uruguay 1832 Montevideo.

$9.60. Oct.2-11659-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que el día 18 de Setiembre de 1948 clausuré mi negocio que en el ramo de tienda y anexos tenía instalado en Pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres. A los efectos legales se hace esta publicación. — José Lipa Lipshind.

$8.00 Set.30-11511-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he decidido vender a Insal S. A. la fábrica de mi propiedad sita en la calle Doroteo Enciso 684. Los acreedores deberán presentarse en Ituzaingó 1485 Esc.3, Escribanía Alonso de 15 a 18 horas. — Setiembre 23 de 1948. — ROSA V. CORIA.

$6.80 Set.27-11334-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano J. M. Durán Guani quedó disuelta el 31 de Julio de 1948 la sociedad "MULLER, MILBURN Y CIA." sita en Plaza Zabala N.o 375 con el giro de corredores, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Walter Muller. A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Walter Muller. — Jaime Milburn. — Mario R. Badano.

$10.20 Set.27-11368-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. "Gremial Almaceneros de Tabacos S. A." (GRALTA) de la calle Guaviyú número 2556, hace saber que venderá ciento sesenta mil kilos de tabaco nacional y las siguientes máquinas: un bombo tabacalero a fuego directo; un secador; una máquina de picar número 3 y otra número 1; y una máquina cigarrillera Bianchi. Acreedores ... en Misiones número 1403 primer piso, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — GUIMAREY. — OTERO. — BONILLA. — BADANO — DIAZ. — GIARDINO. — MANDRESSI.

$12.00. Set.29-11478-v.oct.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Se hace constar que, por documento privado de fecha 24 de Febrero de 1946, los señores OMAR BARREIRO, JORGE CUEIK y JORGE ARISMENDI, constituyeron la siguiente sociedad: Nombre: Difusora Florida Limitada; Domicilio: Florida, República Oriental del Uruguay; Objeto: Explotación de C. W. 33, Difusora Florida y negocios anexos de publicidad; Capital: pesos 22.000.00, totalmente integrados en cuotas de $ 500.00 cada una; Aportes: señor Omar F Barreiro, 42 cuotas en muebles, útiles, enseres, instalaciones, maquinarias e instrumentos; señor Jorge Cueik, una cuota en efectivo; señor Jorge Arismendi, una cuota en efectivo; Administrador: A designarse por los socios, anualmente, con amplias facultades; Balance: 31 de Diciembre; Asamblea: Antes del 31 de Marzo; Utilidades: 10 o|o a reserva; 5 por ciento a dirección técnica; 5 o|o a administración; saldo a prorrata; Plazo: 20 años, prorrogables, inscripta en el Registro Público de Comercio de Florida, con el número 11, de fojas 3a a fojas 34 del Libro 2 de Contratos, con fecha 11 de Marzo de 1946.

$14.00. Oct.2-11628-v.oct.14.

INDUSTRIAS DE GRANJEROS UNIDOS LOS CERRILLOS LIMITADA

Se hace saber que por documento privado otorgado el 15 de Setiembre de 1948, inscripto al día siguiente en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Canelones con número 85 al folio 394 se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Industrias de Granjeros Unidos Los Cerrillos", sigla "INGRUN Los Cerrillos Limitada", con objeto de industrialización de frutas y productos de granja en general; domicilio: Los Cerrillos, Departamento de Canelones; capital: cuarenta mil pesos aportados totalmente por partes iguales por los socios JUAN CARLOS PIÑON, RAUL MARTINEZ PALACIO, HUMBERTO ARENA, FERNANDO DALGALARRONDO, LUIS PEREZ GARCIA, MANUEL VILLAR, FRANCISCO S. REYES, IGNACION ANGEL BOLOGNA, MANUEL PEDRO MAPOLICIO, ANGEL PIO BOLOGNA, JUAN PEDRO OLIVERI, EDUARDO BAUTISTA CHIESA, CARLOS T. REVERDITO, ALEJANDRO ITHURBURU, ALFONSO VICTORIANO SANABIA, AGUSTIN ANTONIO DOMINGO BUZZALINO, ISIDRO LUZARDO, ORLANDO VIRGILI, SANTIAGO R. PARODI y ANDRES SAGRADA, mediante depósito bancario a nombre de la sociedad realizado en Caja Popular de Los Cerrillos; plazo: cuatro años prorrogable automáticamente por bienio; administración: un primer Directorio integrado por Raúl Martínez Palacio, Juan Carlos Piñón, Andrés Sagrada, Ignacio Angel Bologna y Juan Pedro Oliveri quienes durarán dos años; asambleas: una anual; extraordinarias: casos graves; inventarios: 30 Setiembre cada año; cada socio un voto; fondo reserva: 5 o|o; otro de 22.5 o|o especial; directorio: 15.5 o|o; socios: 57 o|o; fallecimiento - incapacidad: no se disuelve; disolución: causas legales. — "INGRUN, Los Cerrillos Limitada".

$20.00 Oct.2-11667-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que por escritura que autorizó el escribano Alfonso Arcos Mondino, el 14 de Julio de 1948, inscripta con el número 157 del L.o número 1 en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de Segundo Turno, los señores Antonio Miralles e Isidro Nin Recayte declararon totalmente disuelta la sociedad "MIRALLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a partir del 1.o de Julio último. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Antonio Miralles. — Isidro Nin Recayte.

$6.80 Oct.2-11618-v.oct.14.

ATILIO E. OLEGGINI LIMITADA

Por escritura que autorizó el 28 de Setiembre de 1948, el escribano Juan C. Viapiana, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Sexto Turno con el número 41 del tomo 7.o, del Registro de Contratos, se amplió el capital de la sociedad "ATILIO E. OLEGGINI LIMITADA", en $ 100.000.00 más, totalmente integrado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948.

$6.00. Oct.2-11662-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Antonio Bouzas, la mitad proindivisa que nos corresponde en la panadería Social, avenido 3 de Octubre número 4669, quien tomó posesión de la misma el 1.o de Julio próximo pasado. Acreedores presentarse plazo legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — ALFONSO LOZANO. — CELIA SANDE DE LOZANO. — Antonio Bouzas.

$6.80 Ag.26-9631-v.oct.11.

CIMESA COMPAÑIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION SUD AMERICANA LIMITADA

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que por contrato privado del veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio de Sexto Turno con el número treinta y tres al folio ciento noventa y ocho del tomo séptimo del Registro de Contratos con fecha veintiuno de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se ha modificado el contrato social de la firma del rubro en las siguientes condiciones: Nuevo capital: Sesenta mil pesos ($ 60.000 00), integrado así: ANTONIO FRANCISCO RAYMOND, veintitrés mil pesos ($ 23.000.00); LUIS RAYMOND, once mil pesos ($ 11.000.00); ALBERTO RAYMOND, once mil pesos ($ 11.000.00); MARCELINO SUAREZ GALARZA, once mil pesos ($ 11.000 00); RAUL M. GUICHON, cuatro mil pesos ($ 4.000.00); administración: Queda a cargo de todos los socios indistintamente que podrán realizar todas las operaciones propias del giro de los negocios sociales a su sola firma, salvo operaciones o inmuebles créditos prendas, para cuya operación se requerirán dos firmas. Está prohibido prestar dinero con o sin garantía. La gestión habitual de los negocios sociales queda a cargo del señor Raúl M. Guichón. Ganancias y pérdidas. Se distribuyen así: Diez por ciento (10 o|o) para fondo de reserva hasta que éste alcance el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital; quince por ciento (15 o|o) para el señor Raúl M Guichón; el saldo a los demás socios a prorrata de sus aportes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Montevideo veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho

$22.00. Oct.2-11624-oct.14.

"LINDA" FABRICA DE CARAMELOS Y ANEXOS LTDA.

Por contrato subscripto el 15 de Setiembre de 1948, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con estas características: objeto: fábrica de caramelos y anexos; denominación: "Linda" Fábrica de Carmelos y Anexos Ltda."; razón social: "Linda" Fábrica de Caramelos y Anexos Sociedad de Responsabilidad Limitada; Administración y uso de la firma social: a cargo de los señores Ezra Catón, Salomón Altarac y Rafael Atijas, conjunta o separadamente; socios: los que subscriben; capital pesos 5.000.00, en efectivo, máquina y mercaderías aportados así: en efectivo Salomón Altarac 1.500.00; Rafael Atijas $ 1.000.00 y Ezra Catón $ 1.000.00, depositados en el Banco Inmobiliario e Industrial; Paul Rauch, una máquina para fabricar caramelos tipo inglesa con dos pares de cilindros, estimada en $ 500.00 y David Mosco tres mil kilos de azúcar, avaluados en $ 1.000.00. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años; domicilio en esta ciudad, actualmente Francisco Solano Antuña 2684 bis; Inscripción: Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 232 del folio 531 vto. al 535 vto. del libro N.o 2 de Contratos Sociales. —RAFAEL ATIJAS. — SALOMON ALTARAC. — EZRA CATON. — DAVID MOSCO. — PAUL MARTIN RAUCH.

$ 16.00 Oct.1.o-11582-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que don Manuel Trasanti, ha prometido en venta a los señores Juan Perdomo Curbelo y Pedro Otonello, el comercio que en el ram de "Café, bar y despacho de bebidas", denominado "Picada Pérez", tiene asiento en la localidad de Libertad, Departamento de San José, calle 25 de Agosto entre las de San José y Doctor Morquio. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, al domicilio indicado, dentro del término legal. — MANUEL TRASANTI.

$13 60. Set.23-11168 v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Julio próximo pasado, hemos vendido a la firma "Fernando Galuzzo y Compañía" el comercio que giraba en "Bella Vista", Departamento de Paysandú bajo la razón social de "Vigil y Compañía". Los que tuvieren algún derecho que deducir deberán presentarse al contador Aldo Bulanti Ríos, "Estudio Jurídico", casa 1191 de la calle 18 de Julio de esta ciudad. — Paysandú, 16 de Setiembre de 1948. — DANIEL VIGIL Y CELIA IBARGOYEN DE LABARNOY. — Fernando Galuzzo.

$16.00. Set.23-11201-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que fué disuelta la sociedad que giraba bajo la razón "BIRSTEIN y SZAMES", taller de carpintería instalado en esta ciudad, calle Tala 2329, quedando el socio Saúl Szamés con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Tala 2329. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — José Birstein. — Saúl Szames.

$10.20 Oct.5-11796-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta al señor José Alfredo Torregrosa mi fábrica de pastas, lechería y fiambrería sita en la calle Dante 2202. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356 escritorio 54, dentro del plazo legal. — ENRIQUE R. FONTANA.

$6.80 Oct.4 11706-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi establecimiento de joyería, relojería, compra de oro y compra de pólizas, sito en la calle Uruguay número 1166 al señor Santiago Altarac, debiendo presentarse los acreedores en el expresado domicilio comercial. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MANUEL ARANA CARMONA.

$6.80 Oct.4-11754-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el día 30 del mes de Setiembre del corriente año, he cerrado definitivamente mi fábrica de hormas y tacos para calzado ubicada en la calle Armonía N.o 3180 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en el referido domicilio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — SANTIAGO A. SCHETTINI.

$10.20 Oct.4-11745-v.oct.23.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria a los señores accionistas

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4.o de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A. para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local social calle Uruguay 1118, para considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2. Capitalización de reservas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas para participar en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad con dos días por lo menos de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones, enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia. De no lograrse quórum para la primera asamblea quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después. (Art. 21 de los estatutos).

$ 10.80 Set.23-11194-v.oct.35

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender al señor Adolfo Erreich, el comercio en los ramos de sastrería y tintorería en esta ciudad, calle Rivera 3122 Acreedores en la misma. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — DAVID PRUZANSKY.

$6.40 Set.21-11246-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del corredor Romeo Nosiglia, he prometido vender a doña Francisca Dávila de Viñas, mi comercio sucursal panadería y lechería, calle Arenal Grande número 2752. Ley 26-9-1904. Acreedores presentarse a La Paz número 1977. — CORNELIA CIPRIANA SANTOS DE DIBUENO.

$6.40 Set.29-11476-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Gastón Arimón, el 19 de Agosto de 1948, fué disuelta la sociedad "Pereira y Núñez", que giraba en el Pueblo Chuy (Departamento de Rocha) pasando el activo y pasivo al señor Octavio Pereira. — OCTAVIO PEREIRA. — RAMIRO NUÑEZ.

$8.00. Set.20-10945-v.oct.13.

"COMPAÑIA HOLANDESA PARA AMERICA DEL SUD (URUGUAY) LIMITADA"

Se hace público que se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con esa denominación, para dedicarse a continuar los negocios de "La Internacional Uruguaya Limitada" (Inturgu S. R. L.) y, en general a la importación, exportación y compraventa de toda clase de mercaderías y productos; a la fabricación de mercaderías; a la representación de empresas comerciales extranjeras; a la participación en otras sociedades o empresas, nacionales o extranjeras; a la adquisición de todo o parte de las mismas, pudiendo comprar, vender, permutar e hipotecar bienes inmuebles. La integran como socios Sociedad Holandesa para América del Sud Sociedad Anónima, con $ 16.000.00, el señor Richard Mc Call con $ 2.000.00 y el señor Rodolfo Pablo María Van der Maesen de Sombreff con $ 2.000.00. Capital total $ 20.000.00 todo integrado. Tendrá su domicilio en esta ciudad y durará por el término de 20 años. La administración la ejercerán MARIUS GELDENS, Dom. Misiones 1475; RICHARD Mc CALL, Dom. Charrúa 2660 y RODOLFO PABLO MARIA VAN DER MAESEN DE SOMBREFF, Ellauri 158, con amplias facultades y sin más limitación que para adquirir, enajenar, permutar, o gravar inmuebles, tomar dinero prestado; firmar avales, garantías y fianzas; participar en otras sociedades o adquirir cuotas o acciones; realizar actos de disposición a título gratuito; efectuar operaciones de compra o venta de mercaderías o productos que tenga, cada una un valor superior a $ 20.000.00 o su equivalente; tomar en arrendamiento casas, locales o depósitos y conferir mandatos para lo cual será necesaria la firma del señor Geldens, sólo o con la de otro administrador. Para la cesión de cuotas se establece un régimen especial de preferencias. Cada ejercicio económico terminará el 31 de Diciembre. Además se establecen el régimen de asambleas, disolución, liquidación de la Sociedad y demás que resultan de la escritura que el 22 de Setiembre del corriente año, autorizó el escribano Walter I. Arévalo, la que fué inscripta con el número 38, al folio 214 y siguientes del tomo 8 del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$30.00 Oct.5 11766-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber al público la disolución total de la sociedad "PARRILLO SCHUSTER Y COMPAÑIA LIMITADA", que en el ramo de importación, exportación, compraventa, etc. de maquinarias y materiales de mecánica en general giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Paysandú N.o 1833. Los interesados deben presentarse con los comprobantes respectivos en la calle Rincón N.o 615, Esc. 1, dentro de 30 días.

$10.20 Set.27-11369-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Pedro Strata, el comercio de carnicería instalado en Cuchilla Grande 4068 de este Departamento. Acreedores presentarse en la escribanía Pagoaga. 25 de Mayo 591. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN CARLOS SALVO PALAY

$ 6.20 Set.28-11415-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a José Castiella Ferrer, el bar, fonda bebidas alcohólicas y venta de helados, establecido en Agraciada 2700. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — JOSE ANTONIO HERMIDA RODRIGUEZ. — MARIA ESTHER CHARLON DE HERMIDA.

$6.40 Set.24-11224-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, bar con alcohólicas, calle Roberto Koch número 3552 a Eugenio y Manuel Lamela Mosquera quienes lo trasladan a la calle Piedras número 240. (Ley 26 Setiembre 1904). — FRANCISCO REY GONZALEZ

$7.20. Set.21-11040-v oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a la señorita Sofía Grimber, la farmacia denominada "Farmacia Roosevelt" sita en la calle General Rondeau 2481 de esta ciudad. Acreedores presentarse escribanía Pagoaga. 25 de Mayo 591. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1948. — ESTHER SZPORER DE MELAMOUD.

$7.20. Set.21-11018-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Oscar Pérez Cotro, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tenemos instalado en la calle Francisco Bauzá 3619. Los acreedores deberán presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado, calle Rincón 669, (escrit. 19). — Montevideo Setiembre 27 de 1948. — FRANCISCO CAYETANO GONZALEZ REYES. — GREGORIA PEREZ DE GONZALEZ.

$ 9.60 Oct.6-11820-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Gregorio Alvarez Viera, el comercio que en ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras tenemos instalado en la calle Carlos Lallemand 1549 esquina Ramos. Los acreedores deberán presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado, calle Rincón 669, (escrit. 19). — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — ORALDOMI PERA. — MAGDALENA NIEVES VERA DE PERA.

$ 9.60 Oct.6-11821-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 1904 que el Almacén, Tienda y Despacho de Bebidas, que gira en la 13.a Sección Jud. del Dpto. de Lavalleja. (Paso de Barrancas), bajo la firma de: HIJOS DE SINFORIANO CASTRO, procederá a la clausura de dicho comercio. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo legal, al estudio de los escribanos Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1948. — Lucía Castro Ibargoyen.

$ 9.60 Oct.6-11813-v oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor MARIO DINO THOVE ha prometido vender al señor Luis Alfonso de Vega la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, gira bajo la firma del primero en la Villa de Juan L. Lacaze. Los acreedores se presentarán dentro del término de 30 días al aludido comercio para hacer efectivos sus créditos. — Rosario, Setiembre 30 de 1948 Mario Dino Thove. — Alfonso de Vega.

$16.00 Oct.6-11848-v.oct.29.

HORACIO TORRENDELL S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 de Octubre próximo, en nuestro local social calle Cuareim 2052 —Sección Contaduría— de 15 a 17 horas, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

Asimismo se hace saber a los señores accionistas que una vez aprobadas por el Poder Ejecutivo las reformas de los estatutos sociales votadas en la última asamblea general, se emitirán dos nuevas series de acciones ordinarias de la sociedad. En consecuencia se llama desde ahora para la subscripción de las mismas, en una proporción del 30 o|o sobre el valor nominal de las acciones que posean. El plazo de subscripción vencerá el 30 de Octubre de 1948. Pasada dicha fecha el excedente si lo hubiere, será colocado en las condiciones que oportunamente se fijarán. — El Directorio.

$ 7.20 Oct.6-11850-v.oct.12

CURTIEMBRE SUIZO URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán 175, el día 21 de Octubre del corriente, a las 18 horas, a fin de tratar la siguiete orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7.o ejercicio comprendido entre el 1.o de Agosto de 1947 y 31 de Julio de 1948. 2.o Distribución de utilidades. 3.o) Retribución del Directorio y Síndico. 4.o) Capitalización de reservas y distribución de su importe entre los accionistas (Art. 45 parte final). 5.o) Elección de Síndico. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$18.20 Oct.6-11852-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: que con fecha 2 de Agosto próximo pasado ENRIQUE B. SWINDEN LIMITADA cedió la totalidad de sus cuotas de capital a Walter H. Swinden y Raúl Cortinas, modificándose la razón social la que en adelante es "Swinden y Cortinas, Ltda." integrada por los indicados señores. Y a los efectos que corresponda se hace esta publicación. — "Swinden y Cortinas, Ltda.".

$9.60 Set.25-11310-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber, que hemos prometido vender al señor Adalberto B. Berkovits, la casa de comercio que en el ramo de venta de café y derivados, gira en esta ciudad en la calle Juan Paullier número 1611, y bajo la denominación "La Mezquita" los acreedores deberán presentarse en la escribanía Viapiana calle Sarandí 460. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — HECTOR HOMERO FERNANDEZ y JOSE CASTIÑEIRAS.

$9.60 Set.25-11299-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con fecha 14 de Abril de 1944 quedaron disueltas: A) La Sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de hotel y anexos, bajo la firma "Alonso y Guerra" y la denominación "Hotel Uruguay Brasil", con sede en la calle Sarandí número 448, y B) La Sociedad que bajo la misma firma "Alonso y Guerra" explotaba el ramo de transportes de pasajeros, encomiendas y carga con el domicilio indicado la que fué constituída por los suscriptos Desiderio Alonso y Gregorio Guerra en contrato privado otorgado el 26 de Setiembre de 1941. El socio Desiderio Alonso se hizo cargo del activo y pasivo del "Hotel Uruguay Brasil" y Gregorio Guerra del activo y pasivo de la Empresa de Transportes. — Rivera, Setiembre 14 de 1948. — DESIDERIO ALONSO. — GREGORIO GUERRA.

$24.60 Set.25-11294-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola don GREGORIO FILLOY ha prometido en venta al señor Markar Markarian el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Vilardebó 1697. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. —Montevideo, Setiembre 21 de 1948.

$9.60 Set.25-11290-v.oct.14

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIETO

A los efectos de la establecido por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Laura García de Oller, Sabina Oller, Zunilda Oller de Gayo Martínez, Rosa María Oller de Larghero y María Carolina Oller de Pastorino.

Compradores: Andrés Julio Leiros, solar N.o 67 manzana "C" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9651 de fecha 15 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 525 al folio 117 del libro 28 el 28 de Mayo de 1942.

Horacio Enciso Medina, solar N.o 18 manzana "I" padrón 2598 (parte) boleto número 9652 de fecha 16 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 524 al folio 117 del libro 28 el 28 de Mayo de 1942.

Marcos Herminio García Martínez, solar N.o 57 manzana "F" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9653 de fecha 19 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 523 al folio 117 del libro 28 el 28 de Mayo de 1942.

Domingo Acevedo, solar N.o 69 manzana "C" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9655 de fecha 19 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 540 al folio 120 del libro 28 el 29 de Mayo de 1942.

Atanasio Metjnitshenko, solar N.o 74 manzana "C" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9656 de fecha 19 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 538 al folio 120 del libro 28 el 29 de Mayo de 1942.

Teodoro Orestes Faijani, solar N.o 64 manzana "C" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9660 de fecha 21 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 561 al folio 125 del libro 28 el 3 de Junio de 1942.

Myriam Martino Vivas, solar N.o 19 manzana "A" padrón 2598 (parte) boleto número 9875 de fecha 5 de Noviembre de 1948 inscripto con el N.o 942 al folio 213 del libro 30 el 17 de Noviembre de 1948. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948.

$42.00 Set.25-11278-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., prometí vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Real N.o 4154 bis, propiedad de la sucesión LORENZO GONZALEZ FERNANDEZ al señor Delmiro Ares Lema. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 18 de 1948.

$ 6.80 Set.28-11450-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada el 15 del corriente mes ante mí fué disuelta parcialmente la sociedad "JUAN BOCCHI HERMANOS" por fallecimiento de Juan Bocchi quedando el activo y pasivo a cargo de Lorenzo y Antonio Bocchi. Interesados, a San Martín 2333. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Esc. María Nieves Devoto.

$ 6.80 Set.28-11404-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general de acuerdo a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el señor Herman Elefant integrante de la firma REBHAN Y ELEFANT LTDA. establecida en esta plaza en el ramo de Dancing y que vien girando bajo el nombre de Atlantic Night Club, en la calle Rincón 621 ha prometido comprar al señor Ernest Rebhan su cuota parte social de dicha sociedad tomando por lo tanto a su cargo el señor Herman Elefant el activo y pasivo de la firma Rebhan y Elefant Ltda. Los documentos que acrediten las deudas del comercio deberán presentarse dentro del plazo legal en el local que ocupa el mismo en la calle Rincón 621 de esta ciudad. — Herman Elefant — Ernest Rebhan.

$ 17.00 Set.28-11434-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha 21 de Julio último y por ante el escribano Claudio A. Viera, vendí a mi hijo Juan Bautista Zabaleta, la parte que me correspondía en el establecimiento comercial que en el ramo de Panadería y Confitería denominado "La Sirena" gira en esta plaza, en la calle Rivera 1208 donde pueden los interesados presentarse de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1948. — MANUEL ZABALETA.

$ 10.20 Set.28-11435-v.oct.18

A. HANS LIMITADA

Comunicamos que en escritura que pasó ante el Esc. Roberto D. Negro el 19 de Agosto último inscripta en el Reg. de Comercio de 6.o Turno con el N.o 10 al Fo. 79, Tomo 8.o Alfred Hans y André Hans constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "A. Hans Ltda." con plazo indeterminado, con capital inicial de pesos 100.000.00, del cual sólo se integró la mitad y con objeto de comerciar en importación exportación compra y venta de efectos, frutos y mercaderías en general y especialmente lanas, textiles cueros lanares y toda clase de subproductos agropecuarios fibras animales vegetales etc. La firma social, la administración dirección y disposición de la sociedad y todos sus bienes está a cargo de ambos socios conjunta y separadamente, con toda amplitud de facultades. Que las pérdidas y ganancias se soportarán y distribuirán en proporción de las cuotas de cada socio haciéndose un balance general en el mes de Agosto de cada año. Que el Directorio y la asamblea estatarán constituídos por ambos socios quietarán al firmar por la sociedad usarán la expresión: "Por A. Hans Limitada" — Montevideo, Setiembre 10 de 1948 — "A. Hans Limitada".

$ 16.00 Set.30-11522-v.oct.11

TODD URUGUAYA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Sexta asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1948 a las 18 horas, en la sede social calle Florida N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del sexto ejercicio social, correspondiente a 1947|1948. 3.o Lectura del dictamen del Síndico. El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Setiembre, 29 de 1948. — El Directorio.

$14.00 Set.30-11559-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que el socio SERAFIN TAGLIAFICO ha proyectado vender al consocio Lorenzo Tagliafico cuota que le corresponde en la sociedad "Serafín y Lorenzo Tagliafico", que gira en esta plaza, en calle General Rivera s|n., en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, tomando el adquirente a su exclusivo cargo el total del activo y pasivo. Domicilio a estos efectos: escribanía Gauto y Sarachu, de esta ciudad. — Carmelo, Setiembre 29 de 1948.

$13.60 Oct.5-11780-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Julio Roberto Laborde y Juan Gualberto Etchecopar el comercio de carnicería instalado en Pueblo Soca. Acreedores en Misiones 1408 (escritorio 19). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MODESTO DE ARMAS.

$8.00 Oct.5-11784-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sociedad Industel Ltda. (en formación), el hotel "Punta Gorda", ubicado en rambla República de Méjico número 5339. Los acreedores presentarán sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — CRISTALNO LUZARDO.

$8.00 Oct.5-11783-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Julio Bouzas el bar, horno de pizza y fiambrería de la avenida 8 de Octubre número 4699. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — JOSE CALVO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO.

$6.80 Oct.5-11774-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a Domingo Cundines mi parte en la promesa de compra que concertamos con Luis Valetto, referente al café, bar, restaurant y horno de pizza de la calle Paysandú número 999. Activo y pasivo a cargo de Domingo Cundines. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — MANUEL ROMAR.

$6.80 Oct.5-11773-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas calle Gaboto 1501 a Antonio Crespo Alejandro. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — ABEL GOMEZ LOZADA.

$6.80 Oct.5-11794-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. — Resolví dejar sin efecto la compraventa pactada con el señor Angelmiro Ferreira, referente al almacén de comestibles, frutas y verduras, avenida San Martín número 2973. (Ley 26 Setiembre de 1904). — LUIS CESAR CHIOZZI FERRARI.

$6.80 Oct.5-11795-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Víctor O. Battaini y Pedro Viñoles el bar sito en la calle Paraguay 2300. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse a dicho domicilio. — MANUEL A. BATTAINI.

$6.80 Oct.5-11789-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a mi socio Juan Cherma Posedel la mitad proindivisa que me correspondía en el comercio de provisión de frutas, verduras y anexos que gira en esta ciudad, calle Hocquart número 2165. Acreedores en el mismo comercio. — LUIS CAMPI DODERA.

$6.80 Oct.5-11786-v.oct.25.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que con fecha 15 de Mayo de 1948, he prometido ceder la cuota social, que me corresponde en la Sociedad "Pomi y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los señores Abel Enrique Pesquera y Fernando Pomi por partes iguales. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Decia-Dabezies, calle Rincón N.o 387, dentro del término legal. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1948. — MIGUEL JOSE POMI. — Fernando Pomi — Abel Enrique Pesquera.

$ 16.00 Oct.4-11688-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la presente comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta referente al comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Vilardebó 1697. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben los acreedores presentarse en Vilardebó 1697 — GREGORIO FILLOY. — Sarkis Markarián. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1948.

$9.60 Set.24 11260-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comerial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Pedro Raúl Sibade, el almacén de comestibles y verduras, establecido en José A. Cabrera 4001. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — CARLOS VERA DIPACCI — MARIA LUISA PERRONE DE VERA.

$6.40. Set.24-11225-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Mosjos Ciriacu Apostoleri, el almacén de comestibles bebidas fermentadas y fiambrería, establecido en Patria 654 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948 — JOSE MARIA ROMERO RODRIGUEZ. — ANTONIO SARNO DE MAIO. — CONCEPCION SARNO DE ROMERO.

$6.40. Set.24-11226-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, los señores MANUEL GARCIA RODRIGUEZ, NIEVES RUBIO DE GARCIA, ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO y JOSEFA VELAZQUEZ DE RODRIGUEZ DEL RIO, han resuelto vender la parte proindivisa que les correspondía de la sociedad "Menéndez Rodríguez y Compañía", establecida en General Flores 2762, con fábrica de pastas, al señor Manuel Calvo Martínez, quien a su vez constituye sociedad con José Menéndez Cuervo y José Rodríguez del Río, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948.

$12.80 Set.24-11227-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma MATHIAS Y COMPAÑIA, con sede en el Departamento de Rocha, ha prometido enajenar su activo a la Compañía Rochense Agropecuaria Mathías y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acreedores: Esribanía Pérez del Castillo y Alonso. — Calle Julio Herrera y Obes número 1240.

$8.00. Set.24-11228-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los interesados la disolución de la Sociedad que, bajo la razón social "Elba S. de Chouhy e hijos, Sociedad Ganadera", se domiciliaba en el establecimiento "San Ramón" décima sección judicial de Salto. Los acreedores deberán presentarse en la calle Brasil 558 de la ciudad de Salto. — Setiembre 16 de 1948 — ELBA S. DE CHOUHY E HIJOS.

$10.20 Set.24-10936-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, prometimos vender a los señores Zoilc Guzmán García y Neris Ivar García, el bar y bebidas alcohólicas de la calle Isidoro de María número 1499 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — CARLOS CENDON. — ELVIRA ENRICH DE CENDON — MANUEL CENDON. — VIOLETA NIEVES DE CENDON.

$9.60 Set.24-11265-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, prometimos vender a la señora Mercedes Ruiz de Rodríguez, el almacén de la calle Emilio Romero número 2 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — JUAN RODRIGUEZ SANTANA. — JACINTA REGULI DE RODRIGUEZ.

$6.40. Set.24-11266-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Montevideo, Setiembre 15 de 1948 — Por escritura autorizada en la fecha arriba indicada por el escribano Ernesto M. Ribas, se disolvió la sociedad que giraba bajo la firma "Schettini y Marchissio", quedando con el activo y pasivo el socio don SANTIAGO ANTONIO SCHETTINI. — Domicilio comercial: Armonía número 8180. — PEDRO T. MARCHISSIO. — SANTIAGO A. SCHETTINI.

$6.40. Set.24-11232-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alfredo García el almacén de comestibles bebidas alcohólicas, frutas y verduras establecido en Rivera 3168. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ. — ROSA FERNANDEZ DE PEREZ.

$ 6.40 Oct.8-11989-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos resuelto constituir sociedad con Florentino Suárez para la explotación de la fábrica de pastas establecida en Rivera 1926 bis, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MANUEL GARCIA RODRIGEZ. — ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO. — NIEVES RUBIO DE GARCIA. — JOSEFA VELAZQUEZ DE RODRIGUEZ DEL RIO.

$ 9.60 Oct.8-11993-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Héctor Ismael Fernández el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en La Paz 1953. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1948. — MARCELINO FERNANDEZ GUTIERREZ. — MARIA GONZALEZ DE FERNANDEZ.

$ 6.40 Oct.8-11990-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas B.Y.S. (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometí vender al señor Avelino Méndez, el bar con alcohólicas sito en Avda. San Martín 2071. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1948.— MARIO FERNANDEZ.

$ 6.40 Oct.8-11972-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Ricardo Díaz y Victoriano Fernández, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Arocena 1605. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — MANUEL GOMEZ ABASCAL. — NATIVIDAD PIZZO DE GOMEZ.

$ 6.40 Oct.8-11991-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad JOSE VEIGA Y CIA., establecida con almacén y bebidas alcohólicas en Mendoza 2702 desligándose de la misma Domingo Quarnetti haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948.

$ 9.60 Oct.8-11992-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Cralos María Burwood el comercio que en el ramo de hojalatería tengo establecido en la calle Nelson 3345. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 5 de Octubre de 1948. — CARLOS P. BURWOOD.

$ 9.60 Oct.8-11946-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Juan Bautista Lía, el "Cine Magestic" sito en la Avda. Italia 3673 y 3675 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a la calle Treinta y Tres 1460. (Escribanía Mussio Barreto). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — RUBEN WALTER AMARELLE. — HOMERO OVIDIO AMARELLE.

$ 12.00 Oct.8-11973-v.Nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a Antonio Vitacca y Cía., nuestro establecimiento comercial, (Taller de Granito) sito en la calle Nicaragua 1308 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a la calle Treinta y Tres 1460. (Escribanía Mussio Barreto) — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MANZO, VITACCA Y CIA.

$12.00 Oct.8-11974-v.nov.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del Art. 6.o del Decreto-Ley 8992, hacemos saber que por escritura que autorizó el escrbiano José S. Elisburu, en este pueblo el 9 de Agosto del año actual, inscripta en el Registro Público de Comercio de este Departamento de Río Negro con el N.o 244 el 19 del corriente, al folio 106 hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las cláusulas fundamentales siguientes: I) Socios y aportes: Enrique, Haroldo y Julio Indarte $ 1.333.33 los dos primeros y $ 1.333.34, el tercero; Justo Alberto Pablo Leal Roldán $ 5.000.00; José María Sosa Perolo $ 8.000.00: los hermanos, Ramón Daniel y Severo Rodríguez $ 1.000.00 cada uno; Juan Carlos Figueredo $ 7.000.00; Alberto M Olaso Marín pesos 2.333.33; Julio César Etchart $ 2.333 33; Rubén Lenoble Estévez $ 2.333.34 y Arnoldo Norberto Ressi $ 3.000.00. Capital total: $ 36.000.00. II) Objeto: explotación de calizas, elaboración de cal, compra y venta de terrenos y todo otro negocio accidental o permanente que estimen conveniente realizar. III) Razón social y denominación: "CALINSO LIMITADA, Calera e Inmobiliaria Sociedad Limitada" IV) Plazo: cinco años a contar del 15 de Mayo del año actual. Administración: a cargo de los socios directores José María Sosa Perolo, Justo Alberto Pablo Leal Roldán y Juan Carlos Figueredo, y en algunos casos por todos los demás asociados. V) Asambleas para operaciones mayores de $ 10.000.00. VI) Balances: todos los años en el mes de Setiembre. VII) Ganancias y pérdidas: a prorrata de los respectivos capitales. Domicilio: Pueblo Young, Departamento de Río Negro. — Young, Agosto 30 de 1948. — JOSE MARIA SOSA PEROLO — J. A. LEAL ROLDAN — MARIA E. P. DE SOSA. — M. MERCEDES DUTRA DE LEAL. — ENRIQUE INDARTE — HAROLDO INDARTE. — JULIO INDARTE. — RAMON D. RODRIGUEZ — ELISA TELLO DE RODRIGUEZ. — SEVERO RODRIGUEZ. — MARIA C. P. DE RODRIGUEZ. — A. N. RESSI. — EMILIA D. DE RESSI. — ALBERTO OLASO MARIN.

$ 94 00 Oct.8-12007-v.oct.20

INCESA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el próximo 27 de Octubre a las 18 horas, en nuestro local de la calle Danubio 5023. Orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria y balance general al 31 de Julio de 1948, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o) Designación de un miembro de Directorio titular y suplente respectivo. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local de la calle Danubio 5023 presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 20 de Octubre inclusive, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del 16 de Julio de 1943 — Montevideo 5 de Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 12 00 Oct 8-12015-v.oct.20

COMPAÑIA URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el 20 de Octubre de 1948 a las 12.15 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio y Síndico. Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$4 80 Oct.8-12017-v.oct.14.

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el 20 de Octubre de 1948 a las 12 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio y Síndico. Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$ 4.80 Oct 8-12015-v.oct.14

INDARE S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 18 de Octubre próximo, se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948, a cuyo efecto, antes del día 13 del corriente deberán presentar en la Secretaría de la sociedad calle Cerrito 364, el cupón N.o 2, a fin de efectuar el prorrateo correspondiente por la parte del dividendo en acciones. — Montevideo, 7 de Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 4.80 Oct.8-12016-v.oct.14

EXTRAVIO DE UNA LIBRETA DE COMPRA-VENTA

Habiéndose extraviado la libreta de compra - venta de un solar de terreno propiedad del Banco de la República O. del Uruguay, a nombre de FRANCISCO y CAYETANO RUSSO, ubicado en la 21.a Sec. Judicial de Montevideo, con frente a la calle N.o 4, casi esq. Ganaderos, empadronado con el número 123.194, y señalado con el N.o 358 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de 1926, se hace saber: Que si en el plazo de 15 días, a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor de los nombrados promitentes compradores. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. —

$ 15.00 Set.23-11200-v.oct.8.

HOTEL SAN MARCO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 7 y 50 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a efectuarse el día 25 de Octubre de 1948 a la hora 16 en el local de la Soc. calle Colonia 820-38 (Gran Hotel España), para tratar la siguiente orden del día:

1. Requisitos preliminares a la asamblea. 2. Modificación de los estatutos: Ampliación del capital. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se hace saber: Que de acuerdo con el Art. 37 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificado bancario, en la Caja Social, hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea dentro del siguiente horario: 9 a 11 y 15 a 17.

$ 7.60 Oct.8-11886-v.oct.11

HOTEL SAN MARCO S.A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se cita a los señores accionistas para que concurran a hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948, en el local social calle Colonia 820-38 (Gran Hotel España) dentro de las horas de oficina 9 a 12 horas y 15 a 18 horas, a partir del día 11 de Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 3.60 Oct.7-11887-v.oct.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido enajenar a "Sirte Sociedad Anónima" el establecimiento industrial de fábrica de bebidas sin alcohol y agua mineral, denominado "COMPAÑIA SIRTE DEL URUGUAY", sito en el balneario Pajas Blancas, 13.a sección judicial de este Departamento. Los acreedores presentarse dentro del término fijado por la ley en la escribanía de Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356, esc. 21. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1948. — Jorge R. Larriera. Nelda H. Tardáguila de Larriera. Fernando Ocampo. Luisa N. Olaso de Campo. Joaquín Campo.

$ 16.00 Oct.8-12019-v.Nov.1.o

GRAMON S. A.

GRANDES MOLINOS NACIONALES

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en la calle Mendoza 2325. Orden del día:

1.o Reforma de estatutos. 2.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$15.00 Oct.8-12049-v.oct.26.

"TAJUSA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales se hace una primera convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día dieciséis de Octubre del año en curso a las once y treinta horas en la calle Piedras 357, 1.er piso, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, informe del Directorio sobre situación de la Sociedad e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1948.

$10.00 Oct.5-11833-v.oct.9.

BARRACA RIO NEGRO Y ANEXOS LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Mario Durañona, en esta ciudad el 4 del corriente mes, inscripta en el Registro Público Departamental de Comercio el día 10 del mismo mes, quedó constituída la sociedad denominada "Barraca Río Negro y Anexos Limitada" Integrantes: LUIS L. ASTAPI-TA; JOSE S. RISSO; ENRIQUE D. SYMONES (hijo); MARIA ELVIRA SALVO DE ROMAY; MARIA ROSA RISSO; YOLANDA OFELIA SOSA MEYER; ROBERTO ZEFFERINO; PASCUAL SAIZ; MARCELO A. LINALE; ERNESTO A. ROHNER; GERARDO J. GASANIGA; CONRADO O. LABRENZ; OSCAR A. E. FISCHER; VICENTE IRIGOYEN; RAUL ARIZAGA CALLERI; PABLO GABRIEL IRIGOYEN; VALENTIN ARBUET; ANGEL M. RUGGIA; MIGUEL ETCHEVARREN WILSON y JUAN DIEGO ALZA. Objeto: Explotación del comercio en los ramos de barraca de materiales, cereales, frutos del país; ferretería; taller mecánico, aserradero y anexos, máquinas e implementos agrícolas, vehículos automotores, similares, representaciones importaciones y exportaciones Domicilio: La ciudad de Fray Bentos. Dirección: Directorio integrado por siete socios. Administración: A cargo del socio Oscar A. E. Fischer. Capital: $ 200.000 dividido en veinte cuotas de diez mil pesos cada una habiéndose integrado el 50 o|o. El resto se integrará dentro del plazo de un año a medida que el volumen de las operaciones lo requiera. Cada socio una cuota. Plazo: cuatro años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Ganancias y pérdidas: A prorrata de los aportes de capital. Asambleas: Una por año o cuando lo disponga el Directorio o lo solicite un número de socios que represente el 25 o|o del capital con objeto de considerar balances, gestión del Directorio, su elección, dietas, etc. Fallecimiento o incapacidad: Continuará con sus representantes. — Fray Bentos, Setiembre de 1948.

$22.00 Oct.8-12006-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el "Gran Hotel del Globo" sito en Colón 1579 a María Mozetic Stengelo y Ubaldo Vartolomeo Baratta. Acreedores en Misiones 1408 escritorio 22. — JUAN D. URIARTE.

$ 6.40 Oct.8-12012-v.oct.27

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez sistemas de cadenas para fondeo de boyas modelo B-150|IX, cuatro modelo B-150|X, cuatro modelo B-300|II y cuatro modelo B-600|IX, de acuerdo a los croquis acotados y al pliego de condiciones técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 7.o piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Noviembre de 1948 a las quince y treinta horas en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Oct.9-22792-v.oct.21.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

INTIMACION

Se intima al o los propietarios del cascollo constituído por una caldera tipo marino existente en la costa de Martín Chico entre los arroyos Limetas y Trige, en el Departamento de Carmelo, perteneciente a un remolcador naufragado en esas costas hace aproximadamente 50 años, para que dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la primera publicación de la presente, procedan a la extracción o desguace de la citada caldera, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del Reglamento sobre embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República, de fecha 20 de Abril de 1939. Esta intimación es extensiva a todas aquellas personas que a cualquier título o concepto se consideren con derecho a los citados restos. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Prefecto General Marítimo.

$15.00 Oct.9-12037-v.oct.27.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción y provisión de 28 elásticos para camas de hierro ángulo de 0.032 x 0.003 con tejido de ganchos chicos, terminados con pintura de aluminio, con destino al cuartel de Melo, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de Octubre a la hora 15, que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.9-22797-v.oct.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llamado a concurso de oposición

Se llama a concurso de oposición, por segunda vez, para las cátedras de Lengua y Literatura Griegas y Ciencias de la Enseñanza, con plazo de presentación hasta el cinco de Diciembre del año en curso;

Se llama a concurso de oposición para la cátedra de Literatura y Arte, estableciéndose el cierre de las inscripciones al primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve (primer llamado).

Informes en Secretaría, Cerrito 73 (segundo piso). — L. Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.9-22790-v.oct.15.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 303

Suministro de ladrillos y cemento refractarios

Se llama a licitación para el suministro de ladrillos y cemento refractarios, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto, al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, Avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso), el día 6 de Diciembre de 1948 a las diez (10) horas. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.9-22791-v.oct.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 2947

Aparatos sanitarios y grifería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de aparatos sanitarios de loza: piletas, lavatorios, etc. y grifería de bronce fundido y cromado, para el Palacio de la Luz, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.9-22795-v.oct.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.948|48

Hornos para fundición y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Diciembre de 1948 a las 10 horas, para proveerse de 1 horno volcable para fundir hasta 300 kgs. de cobre puro (o equivalente de cualquier metal no-ferroso o aleación no-ferrosa) para corriente 220 V. 50 cps. 1 horno volcable para fundir hasta 50 kgs. de acero, cromo o vanadio en 20 minutos, guinche p|220 V. 50 cps. 1 equipo generador para alimentar los hornos accesorios y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los

pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.9-22796-v.oct.21.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1470. Cuarto llamado. Maquinaria agrícola (arados, rastras, etc.). Apertura: Octubre 33 de 1948, a las 10 horas.

N.o 1501. Segundo llamado. Compra de dor tractores con motor Diesel o a nafta. Apertura: Octubre 26 de 1948, a las 16 hs.

N.o 1520. Segundo llamado. Compra de uniformes para tripulaciones de barcos petroleros (Items 1 y II). Apertura: Octubre 28 de 1948. a las 16 horas.

do. Compra de un motor Diesel. Apertura: Octubre 27 de

tas.

N.o 1552. Compra de relojes para contralor de serenos. Apertura: Noviembre 15 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1553. Compra de vinos para consumo. Apertura: Noviembre 1.o de 1948, a las 16 horas.

N.o 1554. Compra de bombas para el expendio de aceites lubricantes. Apertura: Noviembre 12 de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.9-22794-v.oct.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN R. MOSCA y JUAN A. MOSCA BELDERRAIN, Presidente y Secretario, respectivamente, de Mosca Hnos., S. A., con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1574 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de M. R. Loew, titulado "En misión proletaria", de cuya obra se declaran editores, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.9-12034-v.oct.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54971. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Bagó, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BAGOCILETAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.9-12022-v.oct.21.

ACTA N.o 54970 — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Bagó, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PENICILOATO DE PROCAINA BAGO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.9-12023-v.oct.21.

ACTA N.o 54977. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Grigor Boukharctizian, de esta ciudad, solicita registrar la marca "ELEFANTE" para distinguir la clase 1 (menos arroz y aceitunas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.9-12027-v.oct.21.

ACTA N.o 54975. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., solicita registrar la marca "ALKA-SELTZER", para distinguir las clases 10 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.9-12028-v.oct.21.

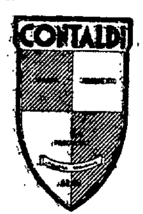
ACTA N.o 54963. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Luis A. Gamba, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "SANTA LUCIA DEL ESTE", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.9-12029-v.oct.21.

ACTA N.o 54957. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. en representación de José Aldao, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TEMPO", para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.9-12030-v.oct.21.

ACTA N.o 54851. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Albini y García, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.9-12031-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Licitación pública

Se llama a licitación pública por tercera vez para el suministro e instalación del equipo mecánico de la cámara frigorífica en construcción anexa al Frigorífico del Mercado Agrícola, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que los interesados podrán consultar en esta repartición todos los días hábiles de 14 a 17 horas o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 5.23 El acto tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1948 a las 15 horas en esta oficina, Palacio Municipal (8.o piso).

(Cuenta corriente) Oct.9-22789-v.oct.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas, Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 9 de 1948

1.a Sección

LUIS EDUARDO PINTOS FUENTES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 842, y MERCEDES BARÉS OREJEIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 842.

2a Sección

LUIS ALBERTO IBARRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 131 y MARIA MERCEDES FLORES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 127.

8.a Sección

MARIANO QUEVEDO, 52 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Paraguay 1706, y CARLOTA RATTO MARTINEZ, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Paraguay 1706.

FRANCISCO ECHENIQUE 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panamá 1223, y ELSA POGGIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Panamá 1223.

9.a Sección

FELIX FRANCISCO CORSO, 54 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Margarita Glot 6002, y CORINA DOLORES LUISA GIORGIS, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Margarita Glot 6002.

10.a Sección

PASCUAL NOVELLINO, 42 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado F Laborde 2218, y BLANCA IRMA MORENO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada F Laborde 2218.

MIGUEL SOSIEVICH, 43 años, soltero, arquitecto, ruso, domiciliado Mal Abrigo 4801, y NADEZDA VAZAGOVA, 28 años, soltera, rusa, domiciliada Mal Abrigo 4801.

ANGEL GUFFANTI, 43 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado en Montevideo, y JOSEFINA CROCI, 25 años, soltera, tejedora, italiana, domiciliada en Binago, Provincia de Como, Italia.

14.a Sección

WALTER BERTOLAZZI, 23 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Hervidero 2965 y MARIA CARMEN RIVERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 911.

JOSE MARIA OTERO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2782, ap. 3, y DOROTEA ANTONIA ANDRIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2782.

JORGE ARTIGAS JUANICO COSTA, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pallejas 2565, ap. 7, y ROSA BERTA TAFURELLI LAUMET, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pallejas 2565.

15.a Sección

LUIS ALBERTO TORRES, 37 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Municipio 1622, y TOMASA MARIA FABRICATORI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1430.

ATILIO DE GIOVANNI, 42 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Guayabos 1876, y PILAR CESIAS, 42 años divorciada, oriental, domiciliada Guayabos 1876.

18.a Sección

JUAN FRANCISCO CARRAU PUJOL, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Roque Graceras 674, y MARIA ELENA BONOMI ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 765.

ANDRES ISABELINO MORALES, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1236, y AIDA SILVERA, oriental, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1235.

23.a Sección

JOSE PEDRO CAPRILE, 46 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 4107, ap. 7, y OLGA REVERDITTE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Centenario 3014.

ERNESTO VANDSBURGER, 51 años, soltero, sastre, alemán, domiciliado Carlos Anaya 2745, y MARGARITA SIMON, 34 años, soltera, alemana, domiciliada Carlos Anaya 2745.

RENZO ONOFRE PIRELLI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br Artigas 2119, ap. 6, y MARIA VAZQUEZ LACROIX 36 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Manuel Albo 2689.

LUIS ALBERTO PALOMEQUE, 27 años, soltero, empleado público oriental domiciliado Avda. Italia 2959, y ROSALBA ORTIZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2965.

JOSE GARCIA GARCIA, 64 años, viudo, comerciante, español domiciliado Pte. Berro 2518, y MAGDALENA SALERNO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2432.

FLORENCIO EDUARDO LARRAÑAGA CAMEJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2992 y MARIA ESTHER NIETO TORIELLI, 26 años soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2992.

$2.00 Pluv.oct.13.

14.a Sección

GUILLERMO FERNANDO HALLER (hijo), 22 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Millán 2607 (apto 3) e ILDE ESTHER MILLAN, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Millán 2607.

v.oct.9.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a doña CARMEN RAVAZZANI DE PUCURULL para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Oct.9-12060-v.oct 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FLORENCIA TERRA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Pablo Gianola, pues donde en ella figura su nombre como "Silveria" debe decir "Florencia"; donde figura el nombre del padre de

la esposa como "Enerea" y de la madre de la esposa como "Clotilde" debe decir, respectivamente "Nereo" y "Enrica". Además donde se expresa que la esposa nació el "3 de Enero de 1894" debe decir "23 de Enero de 1889" — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $8.40 Oct.9-12091-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de primer turno, s eliace saber la apertura de la sucesión don LUIS ALEJANDRO FASOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.9-12084-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUZ CORTIZAS, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Romeo Piovanotti, pues donde en ella figura su nombre como "Otilia Cortiza" debe decir "Luz Cortizas" que es el verdadero. — Montevideo Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Oct.9-12076-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MONCAUT MIRASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus lerechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$2.00 Oct.9-12070-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ERNESTO SEEBER FAUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.9-12047-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CUELLO EGUIGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.9-12061-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Luciano Martín contra BETTY BLANCHE SIELING, divorcio". (L.o 44, F.o 74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Betty Blanche Sieling, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Oct.9-12093-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BUSTILLO DE VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.9-12092-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA GALOTTI, por aparecer en ella con el apellido paterno como "Carlotti" debiendo decir Galotti por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Oct.9-12038-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "BERINI (JUANA), prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Rosa Monti o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derecho sobre el solar de terreno empadronado con el número treinta y siete mil novecientos noventa y tres de Montevideo, que tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste de frente a la calle Conciliación entre las de Martín Berinduague y Emilio Romero por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando con Irenzo Toffalo, Angel Fraga, Nicolas Tropiano, David Varela y María Anita Cirigliano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$48.00 Oct.9-12033-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMATI o AMATI PARODI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.9-12032-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLGA A. u OLGA ANA RICO REBAGLIATTI y ARMANDO RICO o RICO REBAGLIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.9-12024-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIA BORCHES VIERA DE DIAS o DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.9-12051-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO o FELIPE BENISIO BENOIT FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.9-12052-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FLORES, TOMAS y PALACIO DE FLORES, ESTELA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, porque donde dice: Tomás Martínez, hijo de Daniel Martínez, oriental, fallecido en Río Grande del Sur, Brasil el 18 de Marzo de 1924 y de Emilia Márquez, oriental, viuda, labores, domiciliada en la octava sección de Rivera, debe decir: Tomás Flores hijo de Emilia Flores, oriental, soltera domiciliada en la octava sección de Rivera. — Montevideo, Octubre 1o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $10.50 Oct.9-12020-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PALMIRA BENVENUTI DE CACCIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.9-12086-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CIBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.9-12087-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.9-12077-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BERNARDO CAMAÑO a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Lida Teperino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.9-12053-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA FRANCISCA BROUSSET, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.9-12039-v.nov.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$4.00 Oct.9-12079-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SUAREZ DE SEVERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Oct.9-12021-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOMICILIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Melo, Octubre 2 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.9-12040-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LAURA PRADO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 24 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Oct.9-12054-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL RODOLFO NAPPA, constituyendo domicilio legal en la calle 18 de Julio número 648, de esta ciudad, manifestando que deseando obtener el título de Escribano Público, solicita sean examinados los testigos Nemesio Urruela y Pedro Zabalza, domiciliados en esta ciudad, quienes serán preguntados sobre el concepto que les merece la persona y costumbres morales del peticionante. A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 5 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Oct.9-12064-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA GIMENEZ DE CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en la misma. — Paysandú, Agosto 31 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.9-22485-v.set.20.
Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAGDALENA CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 1.o de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$4.00 Oct.9-12074-v.oct.21.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Mario Matta Viera contra WILMA MARTINS PEREZ, divorcio, artículo 148 inciso 6.o y 8.o C. Civil)" .(L.o 34, F.o 105), se hace saber que en los citados autos, se emplaza a la demandada doña Wilma Martins Pérez, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de treinta días, y para que comparezca a llenar el requisito de la conciliación. Se previene a la demandada doña Wilma Martins Pérez que el actor don Mario Matta Viera, se ha presentado en este Juzgado, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar en este juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 1.o de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$12.00 Oct.9-12078-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don GERMAN o JUSTO GERMAN ESCAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Setiembre 29 de 1948. — Osmar H. Casas, Juez de Paz

$6.00 Oct.9-12065-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS VICTOR GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 2 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.9-12068-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AQUILES COLOMBO BRIGNOLE o AQUILES BRIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Setiembre 29 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario

$6.00 Oct.9-12069-v.oct.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno

REMATE JUDICIAL

Gran fracción de terreno de 16.312 mts2. Con frente a la Avda. General Flores y Cno. Chimborazo el miércoles 27 de Octubre a las 16 horas (4 p.m.) en el mismo. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de MARGARITA STEEART DE GUERRA" se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 80.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Agosto de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas en Agosto 6 del mismo año, tiene una superficie de: 1 hectárea, 6312 metros, 54 decímetros, con 161 metros 90 centímetros de frente al Sureste a Avenida General Flores, al Noroeste, una línea de 212 metros 20 centímetros limitando con José Patrón, al Noreste 121 metros 40 centímetros lindando con el mismo José Patrón, y al Suroeste, una línea de 3 tramos, compuesta el primero de 29 metros 60 centímetros con frente a calle Chimborazo a continuación otra de 29 metros 35 centímetros que corre de Sureste a Noreste, donde forma martillo con otra de 31 metros 80 centímetros y que corre de Noroeste a Sureste hasta unirse con la del frente a Avenida General Flores, confinando estas dos últimas con Santiago Ottonello Padrón N.o 78.755.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que es de cargo de los vendedores lo que se adeudare por concepto de pavimento, saneamiento, conexión Contribución Inmobiliaria, etc. y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$ 45.00 Oct.9-12009-v.oct.27

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

El jueves 28 de Octubre a las 16 horas (4 p.m.) en las mismas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Strauch y Cía. S. A. contra JUAN CARLOS RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán al mejor postor y por separado los siguientes inmuebles: 1 o) A la hora 16 el inmueble empadronado con el N.o 13.354 o sea el solar con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la Novísima Ciudad de esta Capital compuesto de una superficie de 210 mts. que se deslindan así 11 ms. 2 cms. de frente al Este, sobre la calle Minas, teniendo señalada la puerta de entrada al edificio con el N.o 1871; 14 mts. al Sud, lindando con terrenos de Carlos Gianelli; 20 ms. 61 cms. al Norte; confinando con sucesión de Cecilia Fuentes y 8 ms. 30 cms en la línea diagonal Sudoeste confinando con los señores Fernández, Figueroa y Rodríguez. 2.o) Acto continuo, el inmueble empadronado con el N.o 13.355 o sean dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen señaladas, una con la letra "A" en plano levantado por el Agr Benjamín F. Conde, en Marzo de 1899 compuesto de una superficie de 451 ms. 89 dms. que se deslindan así: 12 ms. 10 cms. de frent al Este sobre la calle Minas entre las de Nueva York y Miguelete teniendo señaladas las puertas del edificio con los N.os 1875, 1877 y 1879; 43 ms. 30 cms. en la línea del Norte lindando con el solar B; 20 mts. 61 cms. al Sud, confinando con Santiago Gianelli, una línea de 6 mts. 9 cents. que corre de Norte a Sud, formando un ángulo saliente y linda también con el señor Gianelli; y 28 ms. 80 cms. al Sudoeste, confinando con José Tocavent; y la otra fracción que forma parte del solar letra B, abarca una superficie de 30 ms. 90 dms. que se deslindan así: 9 ms. 10 cms al Nord - Oeste, lindando con Pedro Gloria; 6 ms, 80 cms. al Sud - Este, confinando con el resto de la fracción B de los señores Tomás Moncalvo y Pedro Sampietro; y 11 mts. 30 cms. al Sud por donde linda con el solar A ya descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría calle 25 de Mayo 523. 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta; Actuario.— Más informes: Piedras 318.

$ 63.00 Oct.9-12008-v.oct.27

CASA A. BARREIRO Y RAMOS S. A

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 20 de Octubre a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez 1476, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos. Art 38 2.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del Síndico, correspondiente al 24.o ejercicio vencido en 30 de Junio último. Art. 28, inciso A). 3.o Distribución de utilidades. Art 43. 4.o Emisión de acciones de "Industria y Trabajo". Art 5.o Elección de Síndico y suplente. Art. 28, inc B) y Art. 46. 6.o Fijar la remuneración del Síndico para el próximo ejercicio. Art 28, inc. D). 7.o Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea. Art. 28. Inc. E) Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la reunión las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. Art. 33. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1948.

$ 3.20 Oct.9-12088-v.oct.9

CASA A. BARREIRO Y RAMOS S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria para el día 20 de Octubre de 1948 a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez 1476 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos Art. 38. 2.o Modificación de los estatutos sociales. 3.o Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea Art. 28. Inc. E). Nota Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. Art. 33 — Montevideo, 14 de Setiembre de 1948.

$ 2.40 Oct 9-12089-v.oct.9

INDULAC S. A.

2.a CONVOCATORIA

En conformidad con el Art. 31 de los estatutos sociales, el Directorio de INDULAC S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948 a las 18 horas en su sede social calle Isla de Flores 1728 de la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente: Orden del día:

1.o Aprobar la memoria, el balance general; cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948. 2.o Proceder a la elección de cinco miembros del Directorio. 3.o Elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente. 4.o Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder con-

currir a la asamblea deberán degistrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el 25 de Octubre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728, Montevideo y en nuestra fábrica de Mercedes para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, 9 de Octubre de 1948.

$ 12.80 Oct 9-12046-v.oct.19

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
(MERCADO MODELO)
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 24 de Octubre de 1948 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en que se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1947|1948. 3.o Dictamen del Síndico 4.o Elección Directorio. 5.o Elección Síndico y suplente. Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de oficinas, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario.

$14.40 Oct.9-12090-v.oct.23.

CIBA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "CIBA Uruguaya S. A." para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 22 del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho a las 14 horas y 30 minutos en el local social de la calle Maldonado 1220 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar el proyecto de reforma de los estatutos presentado por el Directorio y relacionado con las modificaciones a introducirse en los arts. 5.o, 13, 23 y 38 de los actuales estatutos. 3.o) Designar dos accionistas para la firma del acta. Nota. Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 de los estatutos sociales, y que la asamblea sólo se considerará debidamente costituída con la presencia de accionistas que representen el 75 o|o del capital subscripto e integrado y que la resolución a tomarse cuente con el voto de la mitad más una, de las acciones subscriptas e integradas, así como la del art. 20, que manda depositar en la Secretaría del Directorio antes de la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas. — Montevideo, 5 de Octubre de 1948. — La Secretaría.

$16.00 Oct.9-12085-v.oct.21.

CARMETA S. A. I. U.
CONVOCATORI
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo N.o 25 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 1948 a las 11 horas en el local social Propios 2857 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1948, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio; 5.o) Fijación de retribuciones; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — El Directorio.

$ 12.00 Oct.9-12073-v.oct.21

"OYAMA" SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 8 del actual, se procederá al pago del dividendo correspondiente al 18.o ejercicio y que de acuerdo con la resolución de la Asamblea Gral. Ordinaria del 28 de Setiembre ppdo. los señores accionistas tienen opción en efectuar su cobro en acciones hasta el día 30 del corriente. Oficinas: Cuñapirú 1276. Horario: todos los días hábiles, excepto sábados de 9 a 11 y de 15 a 17 horas. — Julio Garra. Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.

$ 8.80 Oct.9-12063-v.oct.13

CARMETA S. A. I. U.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948 a las 11 y 30 horas en nuestro local social, Propios número 2857 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Reforma de los estatutos sociales. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de esta sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

$ 10.00 Oct.9-12072-v.oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a doña Ester Szperer de Melamud el comercio que en el ramo de farmacia denominada "Malvin" tenemos instalada en la calle Orinoco 4931. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de los créditos dentro del término de 30 días al estudio de la Esc. Rosa Dubinsky, Paysandú 1163. — MARCELINO A. MIGLIANI. — LIDA A. RAINOSSO DE MIGLIANI.

$ 9.60 Oct.9-12071-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Martín Djimbachian compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Eduardo Acevedo 1249. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — HAYDEE MORENO. — Martín Djimbachian.

$ 6.40 Oct.9-12062-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Szloma I. Plotka y a doña Dora Sziffer el comercio que en el ramo de almacén y despensa tengo instalado en Duvimioso Terra 1104. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de la Esc. Rosa Dubinsky, Paysandú 1163. — JOSE BENASUS.

$ 6.40 Oct.9-12075-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel Rouco el negocio en el ramo de carnicería que tengo establecido en la calle Tristán Narvaja 1100. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade. Miguelete 1456 bis. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — MANUEL PINO BUZMAN. — Angel Rouco.

$ 9.60 Oct.9-12055-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender al señor José Novo el Café y Bar de la avenida 18 de Julio 1803. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — SANTIAGO PAZO. — PAULA RUS DE PAZO. — MAXIMO DOMINGUEZ. — ASUNCION CASTRO DE DOMINGUEZ.

$ 6.40 Oct.9-12025-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender a los señores Eduardo Fernández Fernández y José Fernández Malvárez, el Bar y Fiambrería de la avenida 18 de Julio 2271. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — JOSE MANUEL PAZOS. — JESUSA PORTEIRO DE PAZOS.

$ 6.40 Oct.9-12026-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
IMPORTACION - FABRICACION SOCIEDAD ANONIMA "IMFASA"

Con domicilio en la calle Serratosa, esquina Industria, hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a Horacio Torrendell S. A. el activo social de la misma. Los acreedores deben presentarse en Paraguay 1368. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — GONZALO GARCIA OTERO. Presidente. — WALTER RISSO. Secretario.

$ 12.00 Oct.9-12035-v.nov.8

BANCO COMERCIAL
ASAMBLEA

Se invita a los señores accionistas de esta Institución, para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos, tendrá lugar el Martes 26 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el salón del Banco. Orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 24 de Octubre de 1947. 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1948. 3.o) Elección de siete Directores y siete suplentes. 4.o) Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 21 del corriente a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1948.

$14.00 Oct.9-12101-v.oct.21.

CAJA POPULAR DE TRINIDAD
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Caja Popular de Trinidad, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 28 de Octubre de 1948 a la hora 22, en el local de la Caja, avenida Carlos M. Ramírez esquina Fray Ubeda, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 34.o ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1948. 2.o) Proceder a la elección de dos titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente respectivo.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que la asamblea general ordinaria tendrá lugar con cualquier número de asistentes (artículo 43 de los estatutos), y 2.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja Popular de Trinidad, o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas las acciones, hasta dos días después de verificada la misma. — Trinidad, Octubre de 1948. — Francisco Ferreyro, Presidente. — Marcos A. Mayobre, Secretario.

$3.60 Oct.9-12094-v.oct.9.

AUGUSTA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 5 del corriente mes y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Jueves 28 de Octubre del corriente mes, a las 15 horas, en el local social de la Sociedad, calle Santa Lucía N.o 4018|20, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 30 de Junio de 1948 (artículo 37, inciso A). 3.o) Informe del Síndico

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Lucía N.o 4020, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — El Directorio.

$20.00 Oct.8-12036-v.oct.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Unión S. A.

Balance correspondiente al 31 de Marzo de 1948

Debe

Caja y Bancos	$	32.012.68
Bienes raíces	"	48.000.00
Muebles, útiles, máquinas, herramientas e instalaciones	"	10.293.98
Mercaderías	"	23.349.29
Acciones y valores	"	8.579 00
Gastos generales	"	22.097.68
Deudores varios	"	27.259 79
Cuentas de orden	"	160.000.00
	$	331.592.37

Pasivo—

Producción	$ 60.164.38
Acreedores varios ...	" 32.742.44
Intereses y descuentos .	" 1.685.55
Capital a integrar ...	" 7.800.00
Capital integrado	" 92.200 00
Cuentas de orden ...	" 160.000.00
	$ 354.592.37

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 10616.

La Alsaciana S. A.

Enero 31 de 1947

Activo—

Muebles y útiles	$ 23.653.62
Máquinas y herramientas	" 24.518 86
Mercaderías generales .	" 13.218.34
Valor de llave	" 35.245.00
Deudores varios	" 4.952 68
Gastos de iniciación ..	" 2.491 61
Caja	" 2.716 37
Marcas y patente ...	" 14.286 10
Garantía del Directorio	" 12.500.00
Pérdida primer ejercicio	" 7.902.10
Suney S. A., cuenta máquinas	" 950.00
Máquinas en comodato.	" 3.850 00
	$ 146.284.68

Pasivo—

Acreedores varios	$ 25.408.33
Caja de Jubilaciones .	" 282 70
Asignaciones familiares.	" 77 10
Impuesto sobre ventas.	" 158.75
Acreedores por comodato	" 3.850.00
Suc. A. Domínguez ...	" 3.791.64
Acciones depositadas en garantía	" 12.500.00
Capital integrado	" 100 000 00
Fernández y Martínez .	" 216 16
	$ 146.284.68

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.40. — 10725.

La Alsaciana S. A.

Balance de comprobación al 31 de abril de 1947

Activo—

Muebles y útiles, máquinas y herramientas .	$ 49.511.31
Valor de llave, marcas y patentes	" 49.531 10
Garantía del Directorio.	" 12.500.00
Mercaderías generales	" 29.439.39
Caja	" 7.913 01
Deudores varios	" 5.902.68
Acreedores varios ...	" 54 13
Máquinas de comodáto	" 3.850.00
Varios saldos deudores.	" 23.836.79
	$ 182.538.41

Pasivo—

Capital integrado ...	$ 100.000.00
Acciones depositadas en garantía	" 12.500.00
Acreedores por comodato	" 3.850.00
Varios saldos acreedores	" 66.188.41
	$ 182.538 41

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 10726.

La Alsaciana S. A.

Balancete de comprobación al 31 de Julio de 1947

Activo—

Muebles y útiles, máquinas y herramientas .	$ 55.024.95
Valor de llave, marcas y patentes	" 49.531 10
Garantía del Directorio	" 12.500 00
Mercaderías generales .	" 73.156.89
Caja	" 437.11
Deudores varios	" 5.902.68
Máquinas en comodato.	" 3 850.00
Acreedores varios ...	" 254.13
Varios saldos deudores.	" 46 718.62
	$ 247.375.48

Pasivo—

Capital integrado ...	$ 100.000.00
Acciones depositadas en garantía	" 12.500.00
Acreedores por comodato	" 3.850.00
Varios saldos acreedores	" 131.025 48
	$ 247.375.48

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.80. — 10727.

La Alsaciana S. A.

Balancete de comprobación al 31 de Octubre de 1947

Activo—

Muebles y útiles, máquinas y herramientas .	$ 56.059.29
Valor de llave, marcas y patentes	" 49.531.10
Garantía del Directorio.	" 12.500.00
Mercaderías generales.	" 119.968.00
Caja	" 73.82
Deudores varios	" 5.902 68
Acreedores varios	" 554.13
Máquinas en comodato.	" 3.850.00
Varios saldos deudores.	" 70.859.47
	$ 319.298 49

Pasivo—

Capital integrado	$ 100.000.00
Acciones depositadas en garantía	" 12.500.00
Acreedores por comodato	" 3.850.00
Varios saldos acreedores	" 202.948.49
	$ 319.298.49

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 10728.

La Alsaciana S. A.

Balance general al 31 de Enero de 1948

Activo—

Muebles y útiles, máquinas y herramientas .	$ 51.502 40
Valor de llave, marcas y patentes	" 47.054.55
Garantía del Directorio	" 12.500.00
Mercaderías generales .	" 12.444.87
Caja	" 864.17
Deudores varios	" 8.697.74
Máquinas en comodato.	" 3.850.00
Máquinas en prenda ..	" 5.300.00
Varios saldos deudores.	" 11.342 63
	$ 153.556.36

Pasivo—

Capital integrado	$ 100.000.00
Acciones depositadas en garantía	" 12.500.00
Acreedores por comodato	" 3.850.00
Varios saldos acreedores	" 37.206 36
	$ 153.556.36

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 10729.

Compañía Uruguaya de Construcciones Christiani y Nielsen S. A.

Balance de comprobación y saldos condensado correspondiente al trimestre Enero, Febrero, Marzo 1947

Activo—

Acciones a emitir ...	$ 250.000.00
Ganancia realizada en obras en curso	" 98.700.00
Deudores	" 437.775.57
Caja	" 2.963.10
Muebles y útiles	" 7.227.00
Máquinas, herramientas, etc.	" 156.316 66
Gastos generales, etc. .	" 34.809.86
	$ 987.792.19

Pasivo—

Cuenta capital	$ 500.000.00
Reserva estatutaria ..	" 7.428.17
Cuenta ganancias y pérdidas	" 36.865 68
Reservado para previsiones generales ...	" 43.700.00
Acreedores	" 218.762.17
Bancos	" 181.036.17
	$ 987.792.19

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 10855.

Compañía Uruguaya de Construcciones Christiani y Nielsen S. A.

Balance de comprobación y saldos condensado correspondiente, al trimestre Abril, Mayo, Junio 1947.

Activo—

Acciones a emitir ...	$ 250.000.00
Ganancia realizada en obras en curso	" 98.700 00
Caja	" 13.053.04
Muebles y útiles	" 13.344.60
Máquinas, herramientas, etc.	" 227.176.03
Gastos generales	" 82.050.86
Deudores	" 470.352.09
	$ 1.154.676.62

Pasivo—

Cuenta capital	$ 500.000.00
Reserva estatutaria ..	" 7.428.17
Cuenta ganancias y pérdidas	" 36.865.68
Reservado para previsiones generales ...	" 3.752 96
Bancos	" 27.861.00
Camiones explotación .	" 1.752.48
Acreedores	" 577.016.33
	$ 1.154.676 62

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 10854.

SUFIC SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1948

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Terrenos y construcciones		$ 263.385.97	
Instalaciones, alambrados, implementos agrícolas, etc.	$ 11.036.44		
Menos: lo amortizado	" 839.32	" 10.197.12	
Vehículos	$ 4.816.50		
Menos: lo amortizado	" 903.30	" 3.913.20	$ 277.496.29
Activo circulante:			
Semovientes, según certificación de la administración a precios basados en su costo menos depreciación		$ 150.244.54	
Productos		" 724.65	
Materiales varios		" 1.732.55	" 152.701.74
Activo disponible:			
Fondos de caja		$ 3.173.57	
Bancos		" 28.842.89	" 32.016.46
Activo exigible:			
Cuenta a cobrar		$ 350.27	
Accionistas		" 460.000.00	" 460.350.27
Activo realizable:			
Títulos de Deuda Pública — $ 75.000.00 nominal, a la cotización en la fecha del balance			" 72.675.00
Activo transitorio:			
Gastos explotación agrícola 1948|949		$ 7.526.80	
Intereses anticipado		" 312.50	" 7.839.30
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida por el ejercicio de diez meses terminado el 31 de Marzo de 1948			" 290.34
			$ 1.003.369.40
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía — Directorio			" 8.100.00
			$ 1.011.469.40

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 540.000.00	
Capital subscripto a realizar	" 460.000.00	$ 1.000.000.00
Pasivo transitorio		" 3.369.40
		$ 1.003.369.40
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas en garantía		" 8.100.00
		$ 1.011.469.40

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas. $ 30.60. — 9846.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.